DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, jueves 17 de Febrero de 1983

Tomo 310 — Año LXXVII — Número 21422

Dirección — Teléfonos

Florida 1178 — 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 36/983. — Se modifican disposiciones relativas a los viáticos que corresponden a los delegados que viajen al exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de febrero de 1983.

Visto: que existen razones de conveniencia en la modificación del artículo 6º del decreto 281/977, de 24 de mayo de 1977.

Resultando: que dicho decreto en su artículo 6º establece que los días de viáticos que corresponden a los delegados que viajen al exterior equivaldrán a la cantidad de noches que hayan transcurrido para el viaje y el cumplimiento de su misión.

Considerando: que las misiones de los delegados se verán favorecidas con la modificación del mencionado artículo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º del decreto 281/977, de 24 de mayo de 1977 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º Los días de viáticos que correspondan a los delegados que viajen al exterior equivaldrán a la cantidad de días que hayan transcurrido para el viaje y el cumplimiento de la misión. Las rendiciones de cuentas sólo se referirán a comprobar el número de días transcurridos fuera del país y deberán ser presentados en el Ministerio de Relaciones Exteriores."

Art. 2º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — CARLOS A MAESO. — WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 418/982. — Se declara vigente la Enmienda 29 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales Servicios de Tránsito Aéreo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de noviembre de 1982.

Visto: la Enmienda 29 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales - Servicios de Tránsito Aéreo - Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Resultando: I) Que por decreto 467/978, de 9 de agosto de 1978, se declaró incorporado al derecho interno el texto de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales incluidas las Enmiendas 1 a 25; y por decreto 96/982, del 16 de marzo de 1982 las Enmiendas 27 y 28;

II) Que el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en la Vigésima Sesión de su 105 Período de Sesiones, celebrada el 2 de abril de 1982, adoptó la referida

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES.— EN EL EJEMPLAR DE FECHA 9 DE FEBRERO de 1983, SE PUBLICO LA NOMINA DE EMPRESAS "ALTAS Y BAJAS" SUSCRIPTAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1982

Enmienda que no fue desaprobada por más de la mitad de los Estados partes en el plazo que disponen para hacerlo.

Considerando: que la Enmienda a las Normas y Métodos Recomendados Internacionales en vista no contiene disposiciones que contrarien la legislación y el orden público internos, y por tanto corresponde declarar su vigencia de conformidad con los artículos 37, 54 y 90 del referido Convenio sobre Aviación Civil Internacional, ratificado por la ley 12.018, del 4 de diciembre de 1953.

Atento: lo establecido por el artículo 72 de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decretos 325 del 26 de abril de 1974, a lo preceptuado por el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Comando General de la Fuerza Aérea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase vigente a partir del 25 de noviembre de 1982 la Enmienda 29 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales- Servicios de Tránsito Aéreo - Anexo 11 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y para que disponga las comunicaciones del caso. — **ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO. — HEBER ARBUET VIGNALI.

3

Decreto 421/982.— Se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Meteorologia del Uruguay, en su numeral 6 "De los Cursos".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de noviembre de 1982.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Meteorologia solicitando la modificación del numeral 6 "De los Cursos" del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Meteorologia del Uruguay aprobado por decreto 48/978, de fecha 31 de enero de 1978.

Resultando: que el numeral 3.3.6.4. del Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que serán tareas de la Dirección Nacional de Meteorologia, la organización, desarrollo y mantenimiento de la Escuela de Meteorologia del Uruguay.

Considerando: I) Que la modificación propuesta está motivada por la necesidad de actualizar los requisitos para el ingreso y aprobación de los diferentes cursos que se dictan en la Escuela de Meteorologia del Uruguay a fin de atender nuevos requerimientos en la formación de las distintas clases de Meteorólogos Técnicos;

II) Que es necesario mejorar el sistema de evaluación, de los conocimientos adquiridos por parte de los alumnos, mediante la fijación de los diferentes tipos de exámenes a exigirse en cada curso;

III) Que se deben establecer los periodos de exámenes parciales, finales y especiales, con el fin de permitir una mejor planificación de las actividades de la Escuela de Meteorologia del Uruguay en general y del dictado de las asignaturas en especial;

IV) Que debe mejorarse el mecanismo administrativo con el fin de lograr una ágil y efectiva adecuación de los cursos a realizarse y de los correspondientes regímenes de previaturas y de reválidas a las situaciones que surjan de los constantes progresos de la enseñanza de la Ciencia Meteorológica y de sus aplicaciones.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Meteorologia del Uruguay, aprobado por decreto 48/978, del 31 de enero de 1978, en su numeral 6 "De los Cursos", el que quedará redactado de la siguiente manera:

6. DE LOS CURSOS

6.1 Cursos regulares

Son aquellos que están comprendidos en el Plan de Estudios de la Escuela de Meteorologia del Uruguay (EMU) que se dictan en forma periódica y que tienen una duración no inferior a un año lectivo.

6.1.1 Ingreso a los cursos regulares

6.1.1.1 Para los cursos de Meteorólogo Técnico Clase III y IV se requiere:

a. haber aprobado el 5to. año de Enseñanza Secundaria o equivalente;
b. estar adherido al Sistema Democrático Republicano;
c. poseer Certificado de Buena Conducta;
d. presentar la documentación que acredite lo establecido en a, b y c precedentes;
e. rendir una prueba de admisión;
f. ser aceptado por la Dirección Nacional.

6.1.1.2 Para el ingreso a los cursos de Meteorólogo Técnico Clase II:

a. haber aprobado como mínimo el 75% de las asignaturas del curso de Metorólogo Técnico Clase III. Dentro del 25% restante de asignaturas no deberán estar pendientes de aprobación, simultáneamente, las materias Física y Matemáticas.
b. a los efectos de regularizar su situación, aquellos alumnos que no cumplan con lo establecido en el ítem a), podrán solicitar la apertura de un periodo extraordinario de exámenes durante los meses de mayo o setiembre de cada año.

6.1.1.3 Para el ingreso a segundo año de los cursos de Meteorólogo Técnico Clase II:

a. haber aprobado el primer año del curso de Meteorólogo Técnico Clase II o tener una asignatura sin aprobación como máximo, la que deberá aprobar en el primer periodo extraordinario de mayo, previsto en el presente reglamento.

6.1.1.4 No podrán ingresar a los cursos regulares quienes se hallen comprendidos en el numeral 7.2. c) del presente reglamento.

6.1.1.5 Situación de "Alumno Reglamentado".

Para mantener la situación de "Alumno Reglamentado, en cada asignatura, los alumnos deberán:

a. aprobar dos exámenes parciales durante el curso, pudiéndose recuperar ambos en las fechas que determinará la División Instrucción oportunamente y en los meses establecidos en el numeral 6.3.1;
b. asistir a no menos del 80% de las clases dictadas en cada una de las asignaturas que curse;
c. aprobar los exámenes finales correspondientes en alguno de los tres periodos regulares siguientes a la finalización de los cursos en los periodos establecidos en 6.3.2.

6.1.1.6 Inasistencias justificadas.

a. cuando razones de fuerza mayor (enfermedad, etc.) impidan la asistencia al alumno, y este pruebe dicho causal en forma documentada a dicha inasistencia se le computará como "justificada";

b. también se considerará falta justificada para un funcionario de la Dirección Nacional de Meteorología aquella que fuera motivada por el cumplimiento de servicio de guardias en la Institución, habiendo presentado a la Bedelía de la Escuela la constancia correspondiente suscrita por el Jefe inmediato dentro de los tres días subsiguientes al cual se haya producido la inasistencia;

c. a los efectos de los cálculos de asistencia, las faltas justificadas mediante la debida comprobación, se computarán una por cada dos que se produzcan.

6.2 Cursos especiales

Son aquellos que se dictan en forma aperiódica o con una duración inferior a un año lectivo.

6.2.1 El programa, la duración, las condiciones de asistencia y de aprobación de los cursos especiales estarán condicionados en cada caso a la propia naturaleza y circunstancia que motivaron la realización del mismo y serán establecidos por la Dirección de la Escuela de Meteorología del Uruguay y sometidos a la aprobación de la Dirección Nacional.

6.3 Períodos de exámenes.

La Escuela de Meteorología del Uruguay realizará la apertura de los períodos y designará a los Tribunales Examinadores correspondientes.

6.3.1 Para los parciales se establecen los siguientes períodos:

a. las asignaturas que se dicten en régimen semestral, durante los meses de mayo (primer examen parcial) y julio (segundo examen parcial);

b. las asignaturas que se dicten en régimen anual, durante los meses de julio (primer examen parcial) y noviembre (segundo examen parcial).

6.3.2 Para los finales se establecen los períodos regulares noviembre-diciembre, febrero-marzo y julio-agosto.

6.3.3 Para los especiales

a. ante solicitudes formales e individuales de uno o más alumnos de los diferentes cursos, la Dirección de la Escuela de Meteorología del Uruguay podrá proceder a la apertura de períodos extraordinarios de exámenes finales durante los meses de mayo y setiembre.

b. se establece que el período de exámenes correspondiente a la aplicación del numeral 6.7 c) será en el mes de setiembre de cada año.

6.3.4 La Escuela de Meteorología del Uruguay establecerá los períodos de exámenes finales correspondientes a cada uno de los cursos especiales que se lleven a cabo en el Instituto.

6.4 Los examenes de los alumnos que rindan en caracter de libres (no reglamentados) serán de mayor exigencia y duración.

6.4.1 La Escuela de Meteorología del Uruguay determinará para cada asignatura las exigencias para satisfacer la disposición precedente, con no menos de 30 días de anticipación respecto a la fecha del correspondiente examen.

6.5 Calificaciones y notas.

6.5.1 Se empleará la escala de 1.00 a 10.00, siendo la nota mínima de aprobación 5.50 para los exámenes de ingreso, parciales, finales, reglamentados, libres, orales, escritos o prácticos.

6.5.2 Primer examen parcial.
Su objetivo será el de evaluar el grado de asimilación de la primera parte del curso.

6.5.3 Segundo examen parcial.
De similar objetivo que el anterior y aplicado a la parte final del curso.

6.5.4 Examen final
Su objetivo es evaluar en forma global la asignatur de un curso.

6.5.5 Notas.

a. notas parciales (por asignatura): todo alumno reglamentado recibirá dos calificaciones en el año, como resultado del rendimiento obtenido en los exámenes parciales;

b. nota anual (por asignatura): resultará de promediar las notas obtenidas en los exámenes parciales;

c. nota de examen final: es la que se le otorga al alumno como resultado al rendir su correspondiente examen final (cuando el examen final conste de dos partes, una escrita y otra oral, resultará del promedio de ambas);

d. nota final (por asignatura): resultará de promediar la nota anual con la nota del examen final;

e. nota final de estudios: resultará de efectuar el promedio matemático de todas las notas finales obtenidas por el alumno en cada asignatura.

6.6. Diplomas, certificados y constancias

6.6.1 El diploma se otorgará con la finalidad de dejar debida constancia de la aprobación de cursos regulares acreditándose en cada caso el grado de formación adquirido. Será suscrito por el Director Nacional de Meteorología y el Director de la Escuela de Meteorología del Uruguay.

6.6.2 El certificado se otorgará con la finalidad de dejar debida constancia de la aprobación de cursos especiales. Será suscrito por el Director Nacional de Meteorología y el Director de la Escuela de Meteorología del Uruguay.

6.6.3 Las constancias de estudios cursados se expedirán a solicitud de parte interesada, debiendo establecerse el destino de la misma.
Serán suscritas por el Director de la Escuela de Meteorología del Uruguay.

6.7 Certificado de habilitación.
La Escuela de Meteorología del Uruguay podrá otorgar el certificado de habilitación para el desempeño de tareas de Observador Meteorológico en Estaciones Meteorológicas a aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a. haber aprobado el curso teórico-práctico correspondiente;

b. haber realizaddo prácticas en alguna estación de la Red Meteorológica Nacional por un período no inferior a un año;

c. acrediten mediante prueba, poseer una formación meteorológica suficiente como para poder observar correcta y objetivamente los fenómenos meteorológicos, así como ser competentes para realizar trabajos en Oficinas Meteorológicas, registros, codificación y trasmisión de datos y mantenimiento preventivo de instrumental.

6.7.1 El certificado de habilitación para el desempeño de tareas de Observador Meteorológico en Estaciones Meteorológicas, será suscrito por el Director Nacional y el Director de la Escuela de Meteorología del Uruguay, y tendrá una validez de cinco años.

6.8 Disposiciones generales.

6.8.1 La Escuela de Meteorología del Uruguay elevará a la Dirección Nacional para su aprobación por la superioridad el programa de dictado de los cursos para el año siguiente en el campo de la Meteorología y ciencias conexas antes del 15 de noviembre de cada año.

6.8.2 La Escuela de Meteorología del Uruguay someterá a aprobación de la Dirección Nacional:

a. el régimen de previaturas que regirá al solo efecto de la rendición de los exámenes correspondientes a los distintos cursos.

Dicho régimen deberá ser actualizado cada vez que se realicen modificaciones en los planes de estudio de dicha Escuela;

b. el régimen de reválidas respecto a las distintas asignaturas y cursos que se dicten en la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.— **ALVAREZ.** — JUSTO M. ALONSO.

4

Decreto 455/982.— Se crea la Subprefectura del Puerto de Mercedes y la modificación de los límites jurisdiccionales de la Prefectura del Puerto de Fray Bentos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de diciembre de 1982.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada solicitando la elevación a Subprefectura del actual destacamento del Puerto de Mercedes con asiento en dicha ciudad (departamento de Soriano), dependiente de la V Circunscripción de la Prefectura Nacional Naval, y la modificación de los límites jurisdiccionales de la Prefectura del Puerto de Fray Bentos.

Considerando: I) Que la incrementación de las actividades de la industria extractiva, de pesca y turismo en la referida zona, traen aparajada la necesidad de un mayor contralor en la jurisdicción, obligando a un redimensionamiento de los servicios que presta la Prefectura Nacional Naval, para un mejor cumplimiento de sus funciones específicas;

II) Que el actual destacamento del Puerto de Mercedes ha visto aumentada sus actividades, debido al elevado número de embarcaciones nacionales y extranjeras que operan dentro de su jurisdicción, en mérito a la difusión dada a la zona en el exterior. Concurre a esa afluencia, el balizamiento del Río Negro, por las seguridades que ofrece a la Navegación;

III) Que la elevación a Subprefectura del actual destacamento, trae aparejada la delimitación de su jurisdicción y la de la Prefectura del Puerto de Fray Bentos.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Subprefectura del Puerto de Mercedes, con asiento en dicha ciudad (departamento de Soriano), cuyos límites estarán comprendidos por:

a) En el río Uruguay: desde la desembocadura del río Negro Km. 60 río Uruguay) hasta la desembocadura del arroyo del Sauce;

b) En el río Negro: desde su desembocadura en el río Uruguay hasta el límite que especifica el artículo 34 de la ley 14.157, del 21 de febrero de 1974;

c) En el río San Salvador: desde su desembocadura hasta el límite que especifica dicho artículo 34 de la ley 14.157.

Art. 2º Fíjase como límites jurisdiccionales de la Prefectura del Puerto de Fray Bentos, los comprendidos:

a) En el río Uruguay: desde la desembocadura del río Negro (Km. 60 río Uruguay) hasta la desembocadura del arroyo Negro (Km. 181.5 río Uruguay);

b) En el río Negro: desde su desembocadura en el río Uruguay, hasta el límite que especifica el artículo 34 de la ley 14.157, ya referido sobre la margen derecha (departamento de Río Negro).

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese. — **ALVAREZ.**

5

Decreto 473/982. — Se actualizan los precios de los libros que la Prefectura Nacional Naval debe proveer a los usuarios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de diciembre de 1982.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada a los efectos de actualizar los precios de los libros que la Prefectura Nacional Naval debe proveer a los usuarios y crear el libro de Calificaciones para el Personal Embarcado de la Marina Mercante.

Considerando: I) Que desde la aprobación de los precios vigentes por decreto 687/972, del 24 de octubre de 1972 y sus modificativos, aprobados por decretos 113/974, del 12 de febrero de 1974 y 210/977; del 20 de abril de 1977 hasta la fecha, la confección de los mismos ha sido afectada por sucesivos aumentos en el costo;

II) Que sería conveniente fijar los montos en Unidades Reajustables a los efectos de no tener que modificar periódicamente los mismos;

III) Que resultaría imprescindible incluir en las modificaciones que se refieren, el libro de Calificaciones para el Personal Embarcado de la Marina Mercante.

Atento: al informe favorable del Comando General de la Armada y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto 687/972, del 24 de octubre de 1972 en la redacción dada por los decretos 113/974, del 12 de febrero de 1974 y 210/977, del 20 de abril de 1977 en lo referente a la provisión de libros de máquinas, rol, rol de pesca, navegación cabotaje, navegación gran cabotaje y ultramar, libreta de navegación y permiso de embarque, cuyo valor de venta será el siguiente:

Libro máquinas modelo "A"	5 U.R.
Libro máquinas modelo "C"	3 U.R.
Libro máquinas modelo "D"	5 U.R.
Libro máquinas modelo "E"	5 U.R.
Libro navegación cabotaje	4 U.R.
Libro navegación gran cabotaje y ultramar	5 U.R.
Libro rol	5 U.R.
Libro rol de pesca	3 U.R.
Libreta Embarque Oficiales	1 U.R.
Libreta Embarque Marineros	0.5 U.R.
Permiso Embarque	0.2 U.R.

Art. 2º Créase el libro de Calificaciones del Personal Embarcado de la Marina Mercante cuyo valor de venta será 1 U.R.

Art. 3º La U.R. a aplicar será la que rija el último día hábil del mes de mayo para los meses de junio a noviembre inclusive y la que rija el último día hábil del mes de noviembre para los meses de diciembre a mayo inclusive.

Art. 4º Las fracciones decimales de las respectivas cantidades se redondearán del modo siguiente:

Hasta N$ 0.50 (cincuenta centésimos de nuevos pesos) se desestimarán y las superiores se reputarán como N$ 1.00 (un nuevo peso).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese. — **ALVAREZ.** —JUSTO M. ALONSO.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Febrero de 1983

Tomo 310 Año LXXVII Número 21422

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5.v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TORTEROLO CERRO de BRIANO (Ficha V.|1500.982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1495 Feb.7.v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO DUPRAT RODRIGUEZ o PEDRO DUPRAT o PEDRO ERNESTO DUPRAT (Ficha: V.|Nº 1426|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1776 Feb.9.v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMELIO BLANCO BERNADET (ficha V.|1280|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1758 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROMAN RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha: V|Nº 1452|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1719 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA o MARIA AMELIA AROTCHAREN DE VECINO, (Ficha: V|Nº348|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto
1) N$ 78.00 10|pub. 2030 Feb.11.v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN, (Ficha: V|Nº1414|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2035 Feb.11.v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO JUSTO VILLARINO o JUSTTO VILLARINO (Ficha V.|1560|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 2158 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NEMETH OBER (ficha V.|1550|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. —Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2139 Feb.16.v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BERMUDEZ DE VELA (Ficha V.|1284|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2145 Feb.16.v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAPETTI GIORELLO (Ficha E. 1156|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 32805 Dic.17-v.dic 31
Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 1312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MUNOZ PALLARES de GARCIA (Ficha E. 1086|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1002 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA ESTHER LOPEZ RODRIGUEZ de PAMPIN y MARIA AMPARO PAMPIN LOPEZ (Ficha E. 1260|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104,00 10|pub. 1076 Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA FORTUNATA EMILIA RIVARA GUELFI de FERRERI (Ficha E. 1206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 78,00 10|pub. 1063 Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS PRIORE FABIO (Ficha E. 1074|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33037 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA VILLAR o VILLAR de VIÑA (Ficha E.|1180|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1390 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA LOPEZ EGUEZ de DUHART o EMMA LOPEZ de DUHART (Ficha E.|1090|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1394 Feb.4.v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BERMUDEZ (Ficha E. 1266|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1613 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ACUNA de TORRES (Ficha E. 642|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 13 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1655 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA AZZINNARI TOSCANO (E. 1316|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2036 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA VICCO o VICO DE AROCENA (Ficha E.|1202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2105 Feb.11.v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO THOMASSET (Ficha E.|1278|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2206 Feb.16.v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LONGINO o LONGINHO SILVEIRA MACHADO (Ficha S.|656|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1317 Feb.3.v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO RAMETTA RAMETTA (Ficha S.|670|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1371 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES APRILE ARMANA (Ficha S. 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1423 Feb.7.v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA PERRONE FLORANS (Ficha S. 686|82), citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1608 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA RAFAELA MAROTE o ANGELICA RAFAELA MAROTTA o MAROTTE de SEQUEIRA (Ficha S.|630|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1802 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEREZ (Ficha S|696|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1759 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Priprimera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO CARDOZO ALVAREZ (Ficha S.|704|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2075 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA GALEANO JAUREGUI (Ficha S.|410|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2112 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTTILIE KLARA MARTHA ELISE REISSNER u OTILIA CLARA REISSNER SOLFFNER de HERWING o CLARA REIHSNER o CLARA REISNNER (Ficha S.|646|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2150 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA VILLAMAYOR (Ficha S.|438|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2003 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO CORDERO FERNANDEZ (Ficha 3314/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1647 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MAGDALENA FELIX DE TALMON "Sucesión" (Ficha 3830|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1720 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA JUSZT SCHNEIDER y JUAN MIHALSKY, "Sucesión" (Ficha 3686|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1883 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ (Ficha S.|2922|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2037 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGOR GORELYSCHEV POSNICHOV o POSNICHOVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 943 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APOLONIO MOAS o MOAZ (Ficha B.|534|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1424 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ WILLENTON (F. B. 1252|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1549 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA WYNNE DOWLING (Ficha C. 906|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 1991 Feb.10-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR VIÑEQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2208 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCLILDE u OTILDE RODRIGUEZ (Ficha S. 398|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PRICOLO SOLDINI de DE MEDINA (Ficha S. 390|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1471 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA MARTIN SIERRA (Ficha S. 548|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1429 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GONZALEZ CAMBON (Ficha S. 570|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1430 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO PAILOS BELLO (Ficha S. 584|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1426 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO PICOS AMENEIROS (Ficha S. 500|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1013 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DE LEON (Ficha S. 556|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1609 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCACIO CASTRO VIZCAINO (Ficha S. 572|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1716 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA VICTORIA MALLARINO DOTTA (Ficha S. 592|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1799 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES CALCAGNO DE NEGRO (Ficha S. 562|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1987 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUADALUPE RODRIGUEZ BLANCO (Ficha S. 558|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 234.00 30|pub. 2164 Feb.16-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FORTI MEUCCI (Ficha A. 326|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32555 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: FORTI MEUCCI, MARIO, "Sucesión" (Ficha S. 326|68), se cita, llama y emplaza por el término de no

venta días a Máximo Forti para que comparezca ante este Juzgado a que declare si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 1.070 del Código de Comercio. — Montevideo, 6 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 32556 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINERIO REMIGIO RIVAS OSORIO (Ficha S. 642|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1058 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN IGNACIO CHARRETCHE FORCADE (Ficha: S.| 676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1334 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROJI BURGHI o JUSTO ROJI BURCHI (Ficha: S.| 646|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1366 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIO PEREZ GAGO (Ficha: S.|632|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1427 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCINO ANDREANI (Ficha: S.| 656|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1498 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAN GONZALEZ TRUCIDO (Ficha: S.|274| 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VICTOR ARGAÑARAS WARNER (Ficha S. 670|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1548 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREGRINO ALONZO o ALONSO GIMENEZ y MARIA MAXIMA GARCIA CAMACHO (Ficha S. 576|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1612 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANDRA ARACELLI MASSA SOTO y MILTON RUBENS MASSA ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1614 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BERTOCHE IRAOLA (Ficha S. 536|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1966 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JAURENA (Ficha S. 640|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1958 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES o NIEVES FAJARDO DE BENTANCUR (Ficha S. 590|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1650 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EZRA SASSOON (Ficha: S.|674|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1794 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CONDE SOSA (A. 310|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1723 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEBASTIANI CARELLI o GARELLI DE URES (Ficha: S.|682|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2027 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICASIA LEAL PEREZ o PERES (Ficha: S.|672|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2205 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES o MARIA DOLORES o DOLORES CASAIS QUINTELA DE LAMELA (Ficha F. 1460|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1253 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA VIDEO DE BORGES (Ficha F. - 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1339 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ERAZU PATRON (Ficha F. - 1514|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1391 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WHISNER MARTIRENA JAIME (Ficha F. 1478|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 953 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1546 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO CORREA CACERES o MARCELINO CORREA CASTRO (Ficha F. 54|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1630 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MICHELINA o MICAELINA GIORDANO DE LOSASSO (Ficha F. - 1506|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1765 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO ACOSTA (Ficha F. 1510|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1957 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA CORRAL (Ficha F.|854|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2111 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MATEO SANJURJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2142 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SILVA OSORES (Ficha A. 538|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32913 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NAVARRETE DIAZ (Ficha A. 472|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32233 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES FILLOY PEREZ DE GONZALEZ (Ficha A.|614|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1290 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO NICOLAS PEREYRA VIERA (Ficha A.|502|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1335 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO ARTEMIO FLORES BLANCO (Ficha A.|542|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1336 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO DOMINGO SALINAS (Ficha A.|624|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1338 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha A.|622|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1373 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PAZ ACOSTA (Ficha A. 620|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lung, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 952 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUCAS MACHIAVELLO GALLINO (Ficha A.|612|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1425 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BURGHI CARABELLI DE ARECO (Ficha A.|490|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 1437 Feb.7-v.mar.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BACCINO (Ficha A.|610|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1496 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR MODESTO URRUTIA BENGOCHEA y ACACIA LOPEZ DE URRUTIA o ACACIA LOPEZ LASPIDEA DE URRUTIA (Ficha A. 414|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 1629 Feb.8-v.mar.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ DUARTE DE FIGUEROA (Ficha A. 34|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1631 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha A.|632|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1610 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AMARELLO GONZALEZ (Ficha A.|638|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1648 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO CASAÑA LUZARDO (Ficha A.|606|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1718 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOMINZAIN MENDIONDO (Ficha A.|602|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1800 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRANDON DE SANCHEZ (Ficha A.|644|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1798 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA o MARIA ANGELICA LUALDI TAGLIORETTI DE FOJO (Ficha A.|652|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1761 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY EDELMA FURNO ROBLES (Ficha A.|276|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub.. 1724 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS CHINCHINIAN CHINCHINIAN (Ficha A.|660|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2031 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN CORBO CORBO (Ficha A.|646|82), citándose a herederos, a creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2073 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso al apertura de la sucesión de ROBERTO AMERICO ROVITTO WOLF (Ficha A.|592|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2245 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso al apertura de la sucesión de IRENE BRIGIDA HERMIDA DE ARANGUES (Ficha A.|636|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2143 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso al apertura de la sucesión de TERESA CHIOZZONE CROSA (Ficha A.|634|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Raquel A. Frieri, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2144 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso al apertura de la sucesión de NELSON OLIVERA PEREYRA (Ficha A.|398|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2180 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso al apertura de la sucesión de SEVERO FERREIRA SOUZA (Ficha A.|678|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2252 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FAZZIO CALMET (Ficha V.|1803|982), citándose a herederos, a creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2201 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ELIZABETH CORREA de LAURIDO (Ficha V. Nº 1681|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1988 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO DAVID ROSSI (ficha V.|1767|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 1306 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CAVELLI o CABELLI de ROZZA (ficha V.|1731|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1375 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLAS FARRALL MADER (Ficha: V.|Nº 1703|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1392 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE SANS BIANCHETTI (ficha V.|1789|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1757 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NICOLAS o MIGUEL NICOLAS EL-VISO BEGHETTI ZECCHINI o CECHINI (ficha V.|1619|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1433 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CHOCHO VIERA (Ficha V.|1739|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1493 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ONOFRE DI STASIO SANTALUCI o SANTALUCE (ficha V.|1811|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1649 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORAIDES SILVA ROCHA de LESCANO (Ficha: V.|Nº1671|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2032 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALAOOR CABALLERO DELFRARO (Ficha E. 1633|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 31849 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VELVAS NAFTALEVIC o NAFTALEVICH o NAFTALEVICIUS KAMBER o KAMBERT (E. 1731|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1881 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL OLIVERA GALLARDO (E. 1771|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1756 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON REAL ALDECOSEA (Ficha E. 1759|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1717 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA GAMBERETTO LUNGI o GAMBEROTTO LUNGI o GAMBAROTTI LUNGI (Ficha E.|1695|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1393 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEBORA KUFERT de KRETZIG (E. 1015|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1284 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BALSAS GOMEZ (ficha E.|1673|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1289 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA MONTALDO CABALLERO de AGUIRRE (Ficha E.|1713|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1316 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMIREZ (Ficha E.|1285|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1374 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA TRANSITA CHIRIMINO RUBILAR (E. 1745|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1547 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ALESSANDRA o CATALINA ALEJANDRINA CAIAFA de DE LUCA (Ficha E.|1647|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2077 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBLEDO ELEODORO MENCHACA FERNANDEZ (E.|1737|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2033 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO CASTAGNET CAMARA o GUALBERTO CASTAGNET HERRERO (Ficha E.|1669|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2081 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA ZULMAR CACERES (Ficha S.|675|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treita días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1983. — Julia A. Oliver, ...aria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2214 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PEREZ o PEREZ SOSA (Ficha S.|653|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2172 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GOMEZ (Ficha S. 613|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1251 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IFRAIN LAGO LARROSA (Ficha S.|611|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA o DELIA ISIDRA MOLINA o MOLINA MIRANDA de LOPEZ (Ficha S.|619|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1550 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVAS PEREYRA (Ficha S. 561|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1793 Feb.9-v feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TELMO PEREZ o PEREZ MICHELINI (Ficha S. 661|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1762 Feb.9-v feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ATANASIO LLOVEDA o LLOVEDA PEREZ (Ficha S.|611 bis|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2039 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA FRIEDMAN o FRIEDMANN WEISS de KLEIN (Fa. S. 649|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1653 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1967 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GANZO BUGNA (S. 3143|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1956 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULIMA SANTOS de INCHAUSTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1882 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO ROMEO PRESTO ELENA (F. 3065|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1774 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COPELLO MARTINS (S. 3159|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1884 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO ALVAREZ PEREZ (Ficha 3117/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1722 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEREZ FREYRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1271 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LANZELLOTTI o LANZILLOTTI LOMBARDO (S. 3107|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1060 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LABORDE IRALDE o IRALDI de STAROST, DELIA (S. 3023|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1372 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ FERNANDEZ (S. 2961|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1431 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA EDUARDO ACEVEDO (Ficha 1991|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1432 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO HERRERA PY (S.|2951|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1654 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA DIAZ de ACOSTA (S. 3019|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2038 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MESA de EBERT o EBER (S.|1715|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1982. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1651 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CEREA (Ficha S. 3051|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1846 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE MARIA CANCELA BARREIRO (Ficha S.|3123|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2146 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMALLO REY (Ficha 1427|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N $78.00 10|pub. 2207 Feb.15-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA LORENZA JUANI de FERNANDEZ (F. B. 1091|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2074 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PISANO o PISANO DE ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2106 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO VILLANUEVA CARRAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 33312 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA BUDALIZ de MUINELO (F. A. 1765|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1886 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL AMERICO CUCURULLO o CUCCURULLO MARRONE (F. A. 1709|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1885 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PANFILO CASTRO VIZCAINO (F. A. 1753|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1721 Feb.9-v feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO BORGES BARREIRO (F. A. 1797|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1º de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1801 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SEARA o CEA (Ficha C. Nº 689|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1775 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO MARTIN GUARINO PALERMO (Ficha B. 1185|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1413 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSON MANUEL COUTO BALIÑO (F. A. 1785|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1551 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ ARIOSA, (Ficha C 851|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33837 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HILARIO URSULO BENTOS CABRERA y CATALINA ISABEL RODRIGUEZ AGGERO (Ficha S. 607|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2034 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MAURENTE NOGUES o RAMON MAURENTE o RAMON MAURENTE NOGUEZ (Ficha S. 527|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 31913 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DUARTE RODRIGUEZ (Ficha S. 593|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1986 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CABRERA LOPEZ DE MORALES (Ficha S. 619|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1968 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO AMILCAR VIVANCO (Ficha S. 341|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1340 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBIA PISANO de D'ALESSANDRO (Ficha S. 423|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1470 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITO JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (Ficha S. 473|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1982 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1611 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIRENA RODRIGUEZ ESPINOSA (Ficha S. 543|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1679 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO WALDIMIRO DUCRET GARAVENTO (Ficha S. 597|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1656 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA CHERRO RUETTA DE BRUSCO (Ficha S. 595|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1760 Feb.9-v.feb.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA PUENTES VILAS de ACUÑA (Ficha S. 623|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2289 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROSSI DOS SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2076 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY IRULEGUI DIAZ (Ficha: S.|349|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32554 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO CASTELLO CESCON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1261 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS AGUIAR GARCIA y ALICIA JUANA CORREGE VENCE o ALICIA CORREGE o ALICIA AGUIAR CORREGE o ALICIA CORREGE DE AGUIAR (Ficha: S.|667|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1279 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA JESUS CURBELO BRUM DE MOIRANO (Ficha: S.|655|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1331 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLAMINIA o FLAMINIA VIOTTI ALEMANNI (Ficha S. 593|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1428 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LEZ (Ficha S. 549|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1497 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MANEIRO LEIVA (Ficha: S.|649|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1657 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO ROMULO LONGO PUCCIANO (Ficha S. 618|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33482 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Sivil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SILVINA o SILVINA LUISA o LUISA BARBOZA o BARBOSA de FIGUEIRA (Ficha S.|581|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, p ara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2159 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DODERO CHICHIZZOLA (Ficha F. 1351|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32348 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA RODRIGUEZ (Ficha F. 1231|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1370 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO PEREIRA ALVAREZ (Ficha F. 1333|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1337 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ESTHER o MARIA ANGELA ESTER o ESTER o ESTHER TOLETTI LAVAGNA o TOLETTI LABAGNA (Ficha F. 1365/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1472 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGUEZ FERNANDEZ (Ficha F.|1371|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2141 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO WOJCIECHOWSKY o WOJCIECHOWSKI y de VICTORIA REGGIO o REGIO (Ficha F.|879|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2181 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA DOLORES LOPEZ SILVERA (Ficha F.|1269|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2204 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER VACCAREZZA CARMENATE de NICOLAZZO y MARIA ESTHER CARMENATE de VACCAREZZA (Ficha A. 737|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1021 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOTTARO (Ficha A. 721|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33205 Ene.25-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ALICIA CALDERON CAEIRO de ANDREALO (Ficha A. 731|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234,00 30|pub. 1027 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SATURNINO GONZALEZ (Ficha A.|657|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1652 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARDAO JAUREGUITO (Ficha A.|739|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1607 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO DE LEON RAPPA y ALBERTO IVAN DE LEON CORREA (Ficha A.|371|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de julio de 1982. — Esc. Raquel Frier Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1989 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NOEMA RAMOS TRUJILLO (Ficha A. 729|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta
1) N$ 78.00 10|pub. 1764 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE ALFREDO HOOGEN GARIBOTTO (Ficha A. 757|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1766 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA SOSA FERNANDEZ DE ROCCA (Ficha A.|763|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2140 Feb.16-v.mar.1º.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DA ROSA o LA ROSA DE TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 28 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1441 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS DELFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de marzo de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1556 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRUM o JOSE DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2286 Feb.15-v.mar.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANIBAL ANGONA LEMUS (F. C. V.|303|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de diciembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2071 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BENTANCOR CABRERA (F. C. V.|302|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de diciembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2070 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SIMON SATRAGNI GARBARINO (F. C. V. 283|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de diciembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1266 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CARRARA DOTTA (F. C. V. 311|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 1381 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INTROINI de CALACHE (F. C. V. 234|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 29268 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA MIRTHA CAUBET o CAUBETT DABOVE de BALBIANI (F. C. V. 305|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 1463 Feb.7-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ERALDO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1926 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO BAUTISTA CARNELLI LUGANO (Ficha B. Nº 207|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, junio 8 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1927 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PABLO CASTAGNINO CHIRIO o DIRIO o CIRIO (Ficha B. Nº 599|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 1º de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1928 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DANILO DIAZ BENTANCOR (Ficha B. Nº 607|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1929 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA RISSO FRANCO (Ficha B. Nº 670|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1262 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ABDON OLIVERA (Ficha B. Nº 696|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 24 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1930 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GIORGIO o JORGE PELIZARI (Ficha 533|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 9 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1977 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO HERNANDEZ ROBAINA, RAMONA HERNANDEZ ROBAINA, JOSE CUPERTINO HERNANDEZ ROBAINA y SEVERIANO HERNANDEZ ROBAINA (Ficha 512|B.|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 23 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1976 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANACLETO MENENDEZ (Ficha 456|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 16 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2168 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GOMEZ GOMEZ (Ficha 412|B|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 16 de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2169 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ALGARAZ DE MOGORDOY, (Ficha 170|B|1982), "Herencia yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 30, 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 208.00 20|pub. 32563 Dic.16-v.dic.29. Feb.16-v.mar.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CESAR, PEREDA FEO (Fa. B. 456|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, setiembre 10 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1686 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FAUSTO SILVERA RODRIGUEZ (Letra B., Ficha Nº 713, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 27 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 1692 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEBERT VICENTE GARCIA MACHADO (Letra B, Ficha Nº 1, año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 4 de 1983. — Ma. Clotilde Landarín de Brum, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2017 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTENOR ESTAVILLO LESTIDO (F. Nº 290|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2015 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de BONIFACIO RODRIGUEZ y CIRILA VILLALBA de RODRIGUEZ (Fa. 301|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2016 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SILVERA FERREIRA (Ficha 312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo. 31 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1690 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MONTIEL SILVEIRA (F. Nº 254|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1687 Feb 8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EVA VILLAR BANDERA (Ficha 278|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1688 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DACILA RODRIGUEZ DE OLIVERA (Fa. B. 305|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1689 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR MARINS CARDOZO (Letra B., Ficha Nº 289, año 1982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 20 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1691 Feb.8-v.feb.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CRUZ ANDREA QUINTANA SOLANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 22 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1558 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PERRACHON GIRANDIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 2 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2056 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JANULA JUNU o JUNIU de MIZRAJI o MIZRAGI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 15 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2055 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO SANTOS (Fa. 583|C.|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1923 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ISILIO FASINI DEBENEDETTI (Fa. C. 587|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1247 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALLE o SALLE o SALE ANTONIETTI (Fa. C. 468|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1462 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO MEDINA NEGRUSSI (Fa. C. 542|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00- 10|pub. 1571 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARIANO BASSAGAISTEGUY FRANCO (Fa. C. 603|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1572 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS RUTH BRITO GARRONE (Fa. C. 543|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Carmelo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1573 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MACEDONIO MAXIMO GARCIA (Fa. C. 598|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo. 24 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1574 Feb.8-v.feb.23.

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO PEDRO BIANCHI ESPINDOLA (Ficha 453|C|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2173 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO ANASTASIO HERNANDEZ CABRERA (Fa. C. 604|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su dercho. — Carmelo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2174 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOLINA o TOMASA MARCOLINA GAUTE VERA (Fa. C. 614|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2175 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO GONCALVES PALUS (Fa. C. 582|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2176 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALISA JORCIN COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 906, año 1982). — Rosario, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 2246 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RUBEN FRIPP AGUSTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 982, año 1982). — Rosario, 10 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 2247 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZEFERINO GREGORIO COLLETTE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 901, año 1982). — Rosario, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 2248 Feb.16-v.mar.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA VICTORIANA y MARIA FILOMENA ESTEVES o ESTEVEZ de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1982. — Susana C. Berger R. Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1900 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SAID ABI - RACHED y MANE CHELUC de ABI - RACHED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1899 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO NICASIO NELL o NELL CABRERA, "Sucesión" (Ficha B. 303|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1467 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PRIETO de LEMBO, "Sucesión" (Ficha B. 221|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1466 Feb.7-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ PEREZ, "Sucesión" (Ficha B. 302|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 1468 Feb.7-v.feb.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SALLUA SARTI de MANTERO (Ficha B. Nº 100|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 13 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 32971 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CLELIA CLEMENTINA FERREYRO IFRAN de BENVENUTO (Ficha "B" Nº 204|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1249 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SELLANES PEREZ de BETANCOR o BENTANCOR (Ficha "B" Nº. 198|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 15 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1351 Feb.4-v.feb.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ROBERTO BARRETO ROMERO (F. B. 563|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1670 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR DIAZ DIAZ (F. B. 1419|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, enero 13 de 1983. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 1676 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERI MARCONI o MARCONI DIAZ (F. B. 1368|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Florida diciembre 21 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1996 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO o ALEJO JUAN GRAU o GRAU ESTEVA (F|B. 1032|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de octubre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1671 Feb.8-v.feb 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GABRIEL ABAD (F|B| 842| 982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de agosto de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1672 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO o COLOMBO PECHO o PECHE (F|B. 698|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de agosto de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1673 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS ICASURIAGA o ICASURIAGA NEVES (F|B. 700| 982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de agosto de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1674 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VALDEZ o VALDEZ DELGADO de ROMERO (F|B. 688|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de agosto de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 1675 Feb.8-v.feb.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión

de HUMBERTO NICASIO MELGAR CASULO (Fa. 237|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 20 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 1959 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RITA INDALECIA PINTOS MUNIZ de DE BRUN CARABAJAL y don MANUEL DE BRUN CARABAJAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 28 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 1960 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA LUISA PASQUIER CHAPARRO de PARADA (Fa. 492|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 28 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 1961 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO EDMUNDO ESCOBAR CARDOZO (Fa. 478|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 21 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 1962 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER JESUS PORTA ABADIA (Fa. 487|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 28 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 1963 Feb.10-v.feb.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de PINI RECUERO GILBERTO ESTEBAN (Ficha 727|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 18 de agosto de 1982. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 2006 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 312.00 30|pub. 34200 Ene.31-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PAEZ o VICTORIO PAEZ MARTINEZ (Ficha 1162|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 15 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 1702 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERSOSIMO REPETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, 16 diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 312,00 30|pub. 573 Feb.1º-v.mar.16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERCEDES LARROSA VILLAVICENCIO - Sucesión (Ficha: B|373|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de diciembre de 1982. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 1567 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TELEFORO MAURICIO LARRAÑAGA - Sucesión (Ficha: B|385|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de diciembre de 1982. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 1566 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS BIGLIERI GIORDANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 1565 Feb.8-v.feb.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUXLEY VARGAS (B. 311|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de noviembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1853 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA CRUZ RODRIGUEZ (B. 287|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de noviembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 2279 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DARCI RODRIGUEZ GULARTE (B. 308|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Rivera, 26 de noviembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 2278 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ROOSVELT o ROOSBELT UMPIERREZ (B. 195|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 4 de agosto de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1854 Feb.9-v.feb 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DUARTE ANTUNEZ o ANTUNES DUARTE (B Nº 342|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 78.00 10|pub. 1852 Feb.9-v.feb.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA AVELINA ALVAREZ de GUERRA "Sucesión" (Ficha 1658|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 28 de diciembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 2060 Feb.11-v.feb.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DE SOUZA (Ficha B. 283|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 1359 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA PANIZZA de LAGROTTA (F.|311|982); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Hermán Hernández, Actuario Ad-doc.

1) N$ 78.00 10|pub. 2189 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDA PAZ (B.|169|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, octubre 12 de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|puo. 2187 Feb.16.v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de HELIDA RIVERO de BRITES (Ficha B. 289|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de noviembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

1) N$ 78.00 10|pub. 2190 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO CASAFUS MACHADO o CASAFUZ MACHADO (A.|654|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 6 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 2191 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GALLINO (Ficha A.|679|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 2186 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ODELIA OSES de MACHADO (ficha B.|330|982), citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Hermán Hernández, Actuario Ad - hoc.
1) N$ 78.00 10|pub. 2188 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA GAUDIN de GALLONE (ficha B. 328|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Hermán Hernández, Actuario Ad - hoc.
1) N$ 104.00 10|pub. 2192 Feb.16-v.mar.1º.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIA MARGOT SELLANES PEÑA y de MAGDALENA PEÑA DE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 16 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2235 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de GODOFREDO GAMBETTA GALARETTO y de NOVELINA o MOBELINA GALARETTO o GALARETTO DE GAMBETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 16 de 1982. — Juán José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2236 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO DAGOBERTO RIOS MARTIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2237 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN VEGA CHURE o CHURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2238 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LEMES ROHRER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2239 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARGARITO CHAVEZ o CHABES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 28 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2240 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: HARGUINDEGUY CASTRO, FELIPE CASIMIRO, "Sucesión" (Ficha A. Nº 1063, año 1982), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, y en especial se cita y emplaza a Tolomeo Harguindeguy, bajo apercibimiento legal. — Se habilita el próximo Feria do Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 20 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 1170 Ene.31-v.mar.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FAJARDO CABRERA DE MERLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1448 Feb 7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO MOREIRA REHERMANN o REHERMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — San José, diciembre 15 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1452 Feb 7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIO ISRAEL PONCE JARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 15 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1451 Feb.7-v.feb.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA GARABOTTO DE DA LUZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 15 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1455 Feb.7-v.feb 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de EULOGIA RUIZ o RUIZ PEREZ DE RODRIGUEZ y de JUANA ANGELINA RODRIGUEZ o JUANA RODRIGUEZ RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1772 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado ode Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MEREGILDO o HUGO HERMENEGILDO ANTOGNAZZA FRANZONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1768 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO MESA BENTANCOR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1769 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MONTESANO HERNANDEZ y de RAMON MONTESANO OTTE u OTTEN u OTE u OTEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 21 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1770 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LINCOLN RAUL MARTINEZ RIVELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1771 Feb.9-v.feb 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO ECHEVERRI o ECHEVERRI PERAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 15 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1767 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de lass sucesiones de FRANCISCO ALFONSO o ALFONSO SEGREDO, de ABEL BONIFASIO ALFONSO PEREZ, de MANUELA PEREZ DE ALFONSO o MANUELA de los DOLORES PEREZ REYES DE ALFONSO y de RICARDO FRANCISCO ALFONSO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 17 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 1457 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de las sucesiones de LINO NICOLAS VILLERO PEREZ y de MARIA ANTONIA BRAVO ACEVEDO DE VILLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 15 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1449 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BLANCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 16 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1447 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL AGUSTIN ROVERE SCARONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 14 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1450 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL o LAUREANO GABRIEL GONZALEZ PONCE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1456 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de CRISPIN QUIJANO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 16 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1454 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEGRETTE o ALEGRETE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 16 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1453 Feb.7-v.feb.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA REMIGIA MERNIES DE MERNIES (Ficha Nº 1.501, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1358 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO ESCALADA o LUIS ALFREDO ESCALADA ROSSO (Ficha Nº 1.457, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1421 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLO FASCENDINI IBARBIA y de OFELIA TARCA u OFELIA TOLENTINA TARCA FERRARI DE FASCENDINI (Ficha Nº 1.339, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1913 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FLORIO LAMBROSCHINI o MARIO FLORO LAMBROSQUINI (Ficha Nº 1.404, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 1814 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Sucesión" de JUANA ALCALA VELEZ DE PEREZ, (Ficha Nº 1.036, año 1980), se hace saber que por Resolución Nº 5984, de fecha 20 de octubre de 1980, este Juzgado dispuso la apertura de la Sucesión de Juana Alcalá Vélez de Pérez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María Isabel Pérez Vélez, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 390.00 30|pub. 32928 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO BUSSON DOLARA (Ficha Nº 1.564, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2151 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LIMA ENGELHARTD o ENGELHARDT (Ficha Nº 1.468, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2152 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ DE GUILLEN (ficha Nº 76, año 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2154 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA JAUREGUIBERRY PERNA DE RUBINI o ELENA JAUREGUIBERRY PERNA (Ficha Nº 1.609, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 1º de febrero de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2155 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ORDOSGOITY URRUTY (Ficha Nº 1.630, año 1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 1º de febrero de 1983. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 2156 Feb.16-v.mar.1º.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COSTA o DA COSTA ROMERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 25 de noviembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1788 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL DAVID ORTEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, junio 28 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1789 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GONZALEZ DE BICHINGUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos| — Tacuarembó, diciembre 10 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 1790 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de OSMARINA LIMA DE FERREIRA u OSMARINA LIMA OLIVERA y ANTONIO FERREIRA MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 156.00 20|pub. 1791 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2228 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LISA SEQUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2229 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MAGALLANES LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2230 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILICIO FEIJO o FEIJO DANERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de abril de 1982. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 2231 Feb.16-v.mar.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1050|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene 5-v.feb.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de venta de los siguientes solares:

Decimosexta Sección Judicial (Toledo):

Padrón Nº 36.760, Solar Nº 55. Promesa 1997. Libro 128, Folio 6713. Manuel Soca Peña y Maura López.

Padrón Nº 36.772, Solar Nº 67. Promesa 1470. Libro 126, Folio 4734. Juan Florentino Rodríguez, Ramona Techera y Fabiana Presa.

Padrón Nº 36.785, Solar Nº 80. Promesa 7456. Libro 126, Folio 23654. Raúl Ricci y Olimpia Berruti.

Padrón Nº 36.746, Solar Nº 41. Walter Percibale. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.079, Solar Nº 7, Manzana "H". Promesa 689. Libro 115. Folio 1738. José Ramón Martínez y Ramona Macedo.

Padrón Nº 1.120, Solar Nº 1, Manzana "D". Luis T. Parragués Soria. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.206, Solar Nº 11. Manzana "G". Promesa 1360. Libro 61, Folio 534. Ego Sun Pérez Torrado.

Padrón Nº 1.131, Solar Nº 8. Manzana "A". Ricardo Mauro Carmelo Beiro Savia. Sin Promesa.

Padrón m.|á. 706, Solar Nº 9. Manzana "C". Paula y Juliana Pastor. Sin Promesa.

Padrón Nº 1.165, Solar Nº 12. Manzana "C". Promesa 1533. Libro 62, Folio 660. Julio César Santamaría González.

Padrón Nº 1.147, Solar Nº 10. Manzana "B". José Luis Bonilla. Sin Promesa.

Cuarta Sección Judicial, hoy Decimoséptima (Progreso):

Padrón Nº 682, Solar Nº 10. Manzana "H". Promesa 784. Libro 53, Folio 312. Juan Pablo Gonzálvez, Juana Fernández, Américo Gonzálvez Fernández y María Elisa Leiva.

Lionel Cohen.
2) N$ 1.248.00 15|pub. 557 Ene.28-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Los propietarios, Emilio y Nicolás Colombino, Suc. de Elías Colombino, Héctor O. Zunino y Pasión Rozas de Zunino, Omar Zunino y Edith Paredes de Zunino, Pinamar S. A., Carlos y Martha Colombino Frechou.

Artículo Nº 10 de la ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.214 el 30 de agosto de 1966:

1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 404, Padrón Nº 31.103, nombre Antonio Nilo Silva.

2º) Solar Nº 4, Manzana Nº 405, Padrón número 30.282, nombre Félix Camilo Guillén Carrión.

3º) Solar Nº 35, Manzana Nº 407, Padrón Nº 30.369, nombre Juan José Antonio Cabrera Pereyra.

4º) Solar Nº 22, Manzana Nº 411, Padrón Nº 30.471, nombre Baldomir Francia Díaz.

5º) Solar Nº 16, Manzana Nº 413, Padrón Nº 30.513, nombre Melba Teresa Aysa Latur.

6º) Solar Nº 14, Manzana Nº 415, Padrón Nº 30.548, nombre María Isabel Acosta Sánchez de Terevinto.

7º) Solar Nº 16, Manzana Nº 415, Padrón Nº 30.550, nombre Lolo Matías Peña Correa.

8º) Solar Nº 3, Manzana Nº 416, Padrón Nº 30.567, nombre Amelia Dolly Bentancor Luise de Latour.

9º) Solar Nº 22, Manzana Nº 417, Padrón Nº 30.625, nombre Elbio Ruben San Martín Seijas.

10º) Solar Nº 23, Manzana Nº 417, Padrón Nº 30.626, nombre Julio Eduardo Martínez Pérez.
11º) Solar Nº 2, Manzana Nº 418, Padrón Nº 30.638, nombre Froilán Monzón.
12º) Solar Nº 7, Manzana Nº 418, Padrón Nº 30.643, nombre Irma Nelly Antelo Peña de Vilaró.
13º) Solar Nº 8, Manzana Nº 421, Padrón Nº 30.723, nombre Mirta Esmeralda Ramos Costa de Aragón.
14º) Solar Nº 2, Manzana Nº 422, Padrón Nº 30.777, nombre Juan Antonio Olmos Sosa.
15º) Solar Nº 10, Manzana Nº 424, Padrón Nº 30.870, nombre Luciano Umpiérrez Umpiérrez.
16º) Solar Nº 13, Manzana Nº 424, Padrón Nº 30.873, nombre Sergio Luis Caminos Barrios.
17º) Solar Nº 14, Manzana Nº 424, Padrón Nº 30.874, nombre Sergio Luis Caminos Barrios.
18º) Solar Nº 15, Manzana Nº 424, Padrón Nº 30.875, nombre Oscar Raúl Arraiz Damonte.
19º) Solar Nº 21, Manzana Nº 424, Padrón Nº 30.881, nombre Gilberto Ramón Suárez Delgado y Alba Gladys Rodríguez.
20º) Solar Nº 13, Manzana Nº 427, Padrón Nº 30.941, nombre Alba Sonia Cor Guerrero.
21º) Solar Nº 26, Manzana Nº 428, Padrón Nº 30.917, nombre Rosa Rodríguez Pereira y Luis Waldemar Rodríguez.
22º) Solar Nº 9, Manzana Nº 427, Padrón Nº 30.937, nombre Luisa Amelia Mendoza.
23º) Solar Nº 4, Manzana Nº 428, Padrón Nº 30.895, nombre Norberto Radames Cardozo Soto.
24º) Solar Nº 20, Manzana Nº 403, Padrón anterior m.|á. Nº 28.110, Padrón actual Nº 31.070, nombre Washington Camponor Rodríguez Madera, promesa inscripta con el Nº 9.835 el 3 de diciembre de 1974.
25º) Solar Nº 2, Manzana Nº 410, Padrón anterior m.|á. Nº 28.111, Padrón actual Nº 30.432, nombre Angel Dionisio Toribio Techera, promesa inscripta con el Nº 4.427 el 8 de mayo de 1978.
26º) Solar Nº 3, Manzana Nº 410, Padrón anterior m.|á. Nº 28.111, Padrón actual Nº 30.433, nombre Aurora Luján Espinosa Chevalier, promesa inscripta con el Nº 6.355 el 11 de agosto de 1975.
27º) Solar Nº 24, Manzana Nº 417, Padrón anterior m.|á. Nº 28.111, Padrón actual Nº 30.627, nombre Marcelino Marrero Larrosa y María Elena Ruggiero Bassiguana de Marrero, promesa inscripta con el Nº 9.575 el 10 de diciembre de 1973.
28º) Solar Nº 25, Manzana Nº 417, Padrón anterior m.|á. Nº 28.111, Padrón actual Nº 30.628, nombre Delfico Saturnino Sosa Pereyra, promesa inscripta con el Nº 9.833 el 3 de diciembre de 1974.

B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.194 el 16 de noviembre de 1976:
1º) Solar Nº 15, Manzana "B", Padrón actual Nº 39.716, nombre Eduardo Roberto Neve Auscarriaga.
2º) Solar Nº 20, Manzana "B", Padrón actual Nº 39.721, nombre María del Carmen Méndez Barnidelli de Huadaña.
3º) Solar Nº 23, Manzana "B", Padrón actual Nº 39.724, nombre Martha Graciela Enríquez de Núñez.
4º) Solar Nº 24, Manzana "B", Padrón actual Nº 39.725, nombre Ifrain Sena.
5º) Solar Nº 27, Manzana "B", Padrón actual Nº 39.728, nombre Marcos Hugo Ghidone Moreira y Felipe Santiago Molina Ribero.
6º) Solar Nº 9, Manzana "C", Padrón actual Nº 39.745, nombre Desiderio Eduildo Díaz Fleitas.

C) Ubicados en la Sétima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Walter Roy Harley, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 14.236 el 11 de octubre de 1968:
1º) Solar Nº 4, Manzana Nº 36, Padrón número 25.939, nombre Washington Beltrán Sequeira Ambrossi.

D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Walter Roy Harley, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.409, el 21 de marzo de 1969:
1º) Solar Nº 8, Manzana Nº 84, Padrón número 25.672, nombre Julio César Martino Alfonso.
2º) Solar Nº 8, Manzana Nº 83, Padrón número 25.638, nombre Juan Ruben Molina Sosa y Eduardo Enrique Maguna González.

E) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Walter Roy Harley, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.187 el 29 de diciembre de 1959:
1º) Solar Nº 14, Manzana Nº 22, Padrón número 18.261, nombre Hebert Zenón Viera Escobar, promesa inscripta con el Nº 539 el 23 de enero de 1975.

F) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.364 el 7 de mayo de 1959:
1º) Solar Nº 22, Manzana Nº 17, Padrón número 1.707, nombre Santiago Alberto Aguilar Barrera.

G) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.327 el 17 de agosto de 1964:
1º) Solar Nº 20, Manzana Nº 76, Padrón Nº 1.695, nombre Laura Teresita Vázquez Fuentes de Gasco.

Los propietarios a todos los efectos a que dieran lugar estas publicaciones constituyen domicilio especial en las Oficinas Varela Limitada, calle Colonia 1577 de esta ciudad de Montevideo.
2) N$ 5.280.00 15|pub. 1922 Feb.16-v.mar.8.

3-Convocatorias Comerciales

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día Sábado 26 de febrero de 1983 a las 19 y 30 en primera convocatoria y a las 20:00 en Segunda y última en el local del Residencial a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Devolución de toda la documentación y valores del Residencial por parte del señor N. Pérez Chiale.
3º) Exigencias de la Intendencia Municipal de Canelones por los planos y servidumbre del Residencial.
4º) Designación de autoridades (Presidente y Secretario) por el Ejercicio 1983|1984.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — La Comisión Administradora.

Nota: No podrán votar los socios que no se encuentren al día en el pago de los gastos comunes (Art. 17 de los estatutos).
3) N$ 448.00 10|pub. 1880 Feb.10-v.feb.25.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de marzo de 1983, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente Orden del Día:
1º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1982.
2º) Dividendo Provisorio. — Octubre 1982.
3º) Elevación del número de Directores. Designación de nuevo Director.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea.
3) N$ 256.00 5|pub. 2045 Feb.11-v.feb.21.

SOLER HNOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1983, a la hora 20, en nuestro local social, Avda. Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa 2069) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, Inventario y Balance al 31|8|1982 (art. 30).
2º) Elección del Síndico para el ejercicio 1982|1983 (art. 26).
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 34). La Asamblea se considerará constituida a la primera convocatoria si concurrieren accionistas que representen el sesenta por ciento del Capital Integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, el Directorio procederá a una segunda y última convocatoria, quedando constituida la Asamblea en esa segunda convocatoria con el número de accionistas que concurriere (Art. 39). — El Directorio.
3) N$ 115.20 2|pub. 2185 Feb.16-v.feb.17.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores DANIEL ENRIQUE SCHECK SANCHEZ y ANGELA CAPDEPON DE LA FUENTE solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 78 bis del Cementerio Central (Tercer Cuerpo), del cual son titulares y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Washington R. Rallivas Bruno, Jefe Adscripto a la Intervención.
4) N$ 320.00 10|pub. 1469 Feb.7-v.feb.22.

Se presentaron Rufino Edmundo y María Josefa Dordillo De La Sota, Rolando María, Luis Alberto, María Sara, Ana Eudoxia, Mabel María Filomena y Rosa Eminia Gordillo Chavarría; María Mercedes, Inés Ana, Lila Blanca y María Dolores Quintela Gordillo; Norma Cristina, Leopoldo Ulises y Esmari Quintela Acuña y Ana Elena Inés Gordillo Suárez, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro número 343 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Bartolo o Bartolomé Gordillo. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 115.20 3|pub. 2149 Feb.16-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor RODOLFO ALVARIN COSTA a cualquier título y|o a cualquier otra persona que tuviera derechos sobre el Nicho 290 en el Cementerio del Buceo, para que comparezcan a estar a Derecho ante este Juzgado en los autos caratulados: Intendencia de Montevideo c|ALVARIN COSTA RODOLFO. "Retroversión del Nicho Nº 290 (Ficha 402|82) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento denombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
4) (C. C.) 30|pub. 43278 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: MARGARITA TOMASA GRACIAN ETCHART de APARAIN solicita título del Panteón Nº 66, Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Pedro Gracián y familia, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expediente J 6430|82). — Director de División Registros Municipales, señora Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 1995 Feb.10-v.feb.18.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: GREGORIO GRANJA, LUIS GRANJA, PETRONILA GRANJA VELAZCO y SALVADOR RUFINO GRANJA VELAZCO solicitan título del Nicho Nº 12, Sector A del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de Salvador Granja, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario; para que comparezcan, ante la

Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expediente CH 7.666). — Director de División Registros Municipales, señora Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 1978 Feb.10-v.feb.18.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: ALMA ALDABALDE BIANCHI de ABELLA; JUAN ANTONIO MESA BIANCHI; AIDA TERESA MESA BIANCHI de BALLEFIN y ANGEL ALDABALDE BIANCHI, solicitan título del Panteón Nº 7 del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de Juan A. Bianchi, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días, a partir de la presente publicación (Expediente E. 35.718|82) — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 288.00 5|pub. 1935 Feb.10-v.feb.18.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: ROBERTO MARIA SALABERRI, ELADIO JOSE SALABERRI, EMILIO SALABERRI PINTOS, ATAHUALPA SALABERRI, solicitan título del Panteón Nº 25 del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de José Salaberri y familia, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expediente E. 35.827|982). — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 224.00 5|pub. 1931 Feb.10-v.feb.18.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2.763|980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores: IRMA CLELIA GARCIA ACOSTA solicita título del Panteón Nº 5, Plano ampliación del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expediente D. 81.710|982). — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 224.00 5|pub. 1932 Feb.10-v.feb.18.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que la señora SELVA MARINA BORJAS RODRIGUEZ de MELLI, solicita título del Panteón Nº 109 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Mateo Borjas y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6413|82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 224.00 5|pub. 2093 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que el Sr. HUMBERTO GONZALEZ solicita título del Nicho/Panteón Nº 199 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Humberto González, en razón de carecer de título
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6164|82). — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 224.00 5|pub. 2092 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que la Sra. ANACLETA EUGENIA BETANCUR solicita título del Panteón Nº 101, Sector D del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Flia. Betancur, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6354/82. — Directora de División Registros Municipales, Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2091 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que el Sr. BLAS FLORES solicita título del Nicho Nº 10 del Cementerio de la ciudad de Migues, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6421/82. — Directora de División Registros Municipales, Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2090 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que el señor PABLO GARCIA TAVIO solicita título del Panteón Nº 60 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de José María García, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expediente J. 6366|82. — Directora de División Registros Municipales, Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2089 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que el señor ROGELIO EMILIANO VIRGILIO MARRERO solicita título del Panteón Nº 114 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Concepción U. de Marrero, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expediente J. 6399|82. — Directora de División Registros Municipales, señora Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2088 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que el señor PEDRO SUAREZ LORENZO solicita título del Panteón Nº 88 sector del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Pedro Suárez Lorenzo, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expediente J. 6220|982. — Directora de División Registros Municipales, señora Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2087 Feb.11-v.feb.21.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que la señora ELISA ROMUALDA GUIDO PIROTTO de PEREZ, solicita título del Panteón Nº 2 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Bautista que figura en su lápida a nombre de Cristóbal Mourat y Segunda O. de Mourat, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expediente M. 5109. — Directora de División Registros Municipales, señora Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 134.40 3|pub. 2072 Feb.11-v.feb.17.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que la señora PAULA JULIA DEFUNCHIO BORJAS solicita título del Panteón Nº 57 sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Juan Defunchio, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expediente J. 6357|82. — Directora de División Registros Municipales, Teresa Rodríguez de Cabrera.
4) N$ 192.00 5|pub. 2066 Feb.11-v.feb.21.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 07/83

ZULMA LATEULADE DE RECUERO solicita cambio de título del Nicho Nº 87, Fila derecha (alto) del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 20 de 1983.
4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40211 Ene.31-v.feb.28.

Aviso Nº 08/83

Aurelia, Mario y Alfredo Anández Sánchez, Carlos Enrique, Marta Nélida, María Virginia, Amalia Teresa, Pedro René, Regina Debys, Amelia Ester, Rafael Teodoro, Ana María, Joaquín Antonio, Juana Margarita, María Cristina, Elena Susana, Luis Alberto, Sergio Ramón y Eduardo Ariel Anández Chaves solicitan cambio de título del Nicho Nº 51, Fila derecha (bajo) del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, enero 20 de 1983.
4) (Cta. Cte.) 19|pub. 40212 Ene.31-v.feb.28.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PRESTO, ROBERTO c/MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha 1190|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Presto y María Angélica Rodríguez Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 981 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "AGRESTA, ANGEL y ALONSO NELIDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|1.520|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Angel Agresta Vivone y Nélida Marina Alonso Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1972 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "FRONTINI, WALTER y MILICUA, CARMEN - Dis. y Liq. Soc.

Cony." (Ficha V. 1462|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Frontini y Alborada Carmen Milicua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1092 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GONZALEZ, JUAN CARLOS y LAZO, TULIA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 658|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos González Mulattieri y Tulia Graciela Lazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33916 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS JESUS CASTALDI y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 482|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de Junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33844 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ, EVARISTO ARTURO c./BLANCA MIREYA GALIN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (V. 1446|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Arturo Fernández y Blanca Mireya Galin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33675 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEREIRA FUENTES, RITA ELENA c./VERDE, JORGE ANTONIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 268|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Atilio Verde Altruda y Rita Elena Pereira Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33318 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Gurighian, Teresa c|ROSALVO AZEVEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1354|982), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Rosalvo Azevedo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 390.00 30|pub. 33344 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VILLALBA GORGOROSO, CARLOS MARIO y MARIA SUSANA CARDOZO SILVEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1188|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Villalba Gorgoroso y María Susana Cardozo Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 15|pub. 33194 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ETCHEVERRY TORT, ADELAIDA CRISOLINA c.|NERY DONATO PEREIRA DUARTE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|1282|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelaida Crisolina Etcheverry Tort y Nery Donato Pereyra o Pereira Duarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Susana Fuga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33000 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: KLEIN, HARRY GERSON y ELSA RODRIGUEZ DE KLEIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1372|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Harry Gerson Klein y Elsa Rodríguez de Klein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1438 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: MOROSINI CAMACHO, RAQUEL ELENA c|VERA PERRONE, WILDER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C.|1303|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Elena Morosini Camacho y Wilder Vera Perrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33917 Dic.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROCA CHIZZOLA, JORGE ANIBAL y STARI HIRSCH, MARIA SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 384|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Aníbal Roca Chizzola y María Susana Stari Hirsch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33791 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "AGUERO CARMEN MABEL y HORACIO RAFAEL MOSCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha: C|680|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mabel Carmen Aguero y Horacio Rafael Mosca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29943 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: HECTOR MARIO FRAUD CONDE y ANNABEL MIGLIARO GUICHENEY "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B.|396|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Mario Fraud Conde y Annabel Migliaro Guicheney, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1534 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LORES, SERGIO WASHINGTON y TOSCANO DOLORES IRIS - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 506|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sergio Washington Lores y Dolores Iris Toscano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1973 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "MELLO, FERNANDO contra ODDONE MARIELLA (Ficha: D|828|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fernando Ariel Mello y Mariella Irene Oddone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1983.
5) N$ 312.00 20|pub. 1892 Feb.10.v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MARINO ELIZABETH DAY c|MARTINEZ, MILTON JULIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1606|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Day Marino y Milton Julio Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1832 Feb.9.v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CANTO, LUIS MANUEL y MARIA CRISTINA MENDEZ (Ficha 3580|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Canto y María Cristina Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1031 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GHISOLFO, NOEMI c|GARCIA, CARLOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3348|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noemí Ruildelba Ghisolfo y Carlos Jorge García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1151 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GARCIA MENDEZ, JUAN EDISON y YANNEO ALVAREZ, CARLOTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3930|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Edison García Méndez y Carlota Yanneo Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de enero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 797 Ene.24-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LARROSA SILVA, ALICIA c|AROSPIDE VERENANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3008|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Larrosa Silva y Arospide Verenando Masías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33431 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FRAGA, HEBER y MIRTHA COTELO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3560|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Fraga y Mirtha Cotelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33247 Dic.23-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PRECHAC, VICTOR HUGO y PELACCHI, LILIA ESTHER - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha C. 699|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Prechac y Lilia Esther Pelacchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los derechos del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29946 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ CASTAÑE, JORGE E. y VIVIANA CALCAGNO - Dis. y liquidación de la Soc. conyugal" (Ficha V. 3460|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge E. Pérez Castañe y Viviana Calcagno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 1919 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARTA CECILIA HERRERA ALVAREZ de SOLARI y JUAN FRANCISCO SOLARI DI BIASE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: F. B. 888|82. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1029 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por KEGUI o KEGANUCH DER BOGHOSSIAN y KARKOUR BAKLAYAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1146|82). — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 2162 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE HUGO FREITAS y MARIA TERESA SILVA, citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 1378|1982), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 1084 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MABEL GUELFI DE ARROSA y MARIO ARROSA PASCUAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (F. B. 414|82). — Montevideo, junio 30 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32961 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre COLLAZO MARTINEZ, LUIS contra CARABALLO CONTE, JUANA SANTA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. 1018/82), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1507 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquilación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE RAMON FELIPE DIAZ PUIG e IRIS MABEL GARCIA CROTTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. —(F. A. 370|82). — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1729 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: STELLA DESSIMOZ, ANTONIO VICTOR y BORGES FERNANDEZ, ELSA JUANITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha C. 996|82), se hace saber que, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Víctor Stella Dessimoz y Elsa Juanita Borges Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1752 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA RODRIGUEZ de PINI y RAUL HERMENEGILDO GIOVIO PINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.|1154|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1377 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALBERTO BRESLER ZALORCA o ZABORCA y REBECA GALICO BUENAVIDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1022|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32958 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL LEVERT TYKULSKA y ELIDA BERTA KERSZBAUN JUTATES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 782|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 1459 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOÑA MIRIS NUÑEZ c/OMAR JOSE NANTES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 932|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1971 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GIUFFARDI o CIUFFARDI, HUGO y BELLENDA, ELENA (Ficha: D.|652|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Dante Giuffardi o Ciuffardi Clerici y Elena Bellenda Aramburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 2178 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MAGALLANES, EDUARDO y SOUMASTRE, MARIA DE LOS ANGELES" (Ficha D. 796|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Magallanes Hernández y María de los Angeles Soumastre Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 983 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: FRANCIA, JOSE WALTER y VILLAR, DORA INES (Ficha: D.|806|82), se hace saber que se ha decretado la disolu-

ción y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Walter Francia Gil y Dora Inés Villar Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1785 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: LARRAÑAGA DIMAS, ANGEL y GRECCO CIRCE, MARTHA (Ficha: D.|800|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dimas Angel Larrañaga Catoira y Circe Martha Grecco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33428 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "LEMA MARINO c| LEMOS BERNARDINA" (Ficha: D.|602|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marino Raúl Lema Allo y Bernardina Lemos Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de octubre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 2047 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: SOUTO TOSCANI, JULIO ANDRES c|COSTA, EMILIA MARGARITA (Ficha E.|886|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Julio Andrés Souto Toscani y Emilia Margarita Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 2177 Feb.16.v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "ANTONAZ, EZIO c/MEDINA, NILDA EMILIA" (Ficha E. 878|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ezio Antonaz y doña Nilda Emilia Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 975 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "LEIRO ESPERON, LAURA c/MEANA ESCANDON, JOSE RAMON" (Ficha E. 870|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laura Leiro Esperon y don José Ramón Meana Escandon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 976 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Peralta, Claudio c.|PEREZ, ALBA (Ficha E. 510|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Peralta y doña Alba Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1034 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BENVENUTTO, FLOREAL ESPARTACUS con CESTAU SEIJAS, OLGA MARIA (Ficha E. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Floreal Espartacus Benvenutto y doña Olga María Cestau Seijas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 312.00 10|pub. 1032 Feb.1º-v.maz.|2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RUBBA, GLADYS contra ALPUIN, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 672|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Alpuin Alesandre y Gladys Julia Rubba Vinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33792 Dic.31-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: GONZALEZ, ELIZABETH c./NOGUEIRA, LUIS (Ficha E. 686|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Nogueira Pressa y Elizabeth Cristina González Almirón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33848 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DEL CAMPO FRANCISCO c| DEL BARRIO ALICIA", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco del Campo y Alicia del Barrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1685 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: REYNALDO DANIEL PATRONE y ANA MARIELLA RICCARDI MARQUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 4|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reynaldo Daniel Patrone y Ana Mariella Riccardi Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 2215 Feb.16.v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CARLOS PRUDENCIO GROSSE PUERTO y ANNEMARIE SHOPF ZECH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 860|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Prudencio Grosse Puerto y Annemarie Shopf Zech, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 2025 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HECTOR JOAQUIN SUAREZ y MARIA SARA CHABAT, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 882|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Joaquín Suárez y María Sara Chabat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33790 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ELSA WYLOGA y ALBERTO RUBEN FARJI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 822|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Wyloga y Alberto Ruben Farji, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33676 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JORGE NELSON PEREZ c./LILIAN GLADYS ZANINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 992|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Pérez y Lilián Gladys Zanini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria a los efectos de esta publicación. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 605 Ene.19-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "OSVALDO LISTER CARDOZO NOTEJANE y DIVASUL PEREIRA COSTA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (F. E. 932|82), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Lister Cardozo Notejane y Divasul Pereira Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 982 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "ANGEL AUGUSTO FIORONI y ALBA SUSANA ALEN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (F. E. 874|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Augusto Fioroni y Alba Su-

sana Alen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982 — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 985 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: FRANCI TEMPLE IVANAC CASTRO y ROBERTO ELISARDO ACUNA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 940B|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Franci Temple Ivanac y Roberto Elisardo Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1030 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: CARLOS GEREMIAS MILANS y ANA MARIA DEL CASTILLO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 850|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Geremías Milans y Ana María Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35594 Feb.8.v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BEQUIO, WALTER y DOMINGUEZ, TOMASA VIRGINIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.| 1763|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Beltrán Bequio y Tomasa Virginia Dominguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33919 Dic.29v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DEICAS PARDIE, LUIS OSCAR y NORMA ILLICH REYES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.| Nº 1627|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Oscar Deicas Pardie y Norma Illich Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33918 Dic.29.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "MAGNAU, DOMINGO AGUSTIN y GLORIA TERESA SANTANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1815|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Agustín Magnou y Gloria Teresa Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Susana Puga de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1952 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GROSSI, ALFREDO NESTOR c./OLGA LILA BOULLOSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 975|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Néstor Grossi y Olga Lila Boullosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33341 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: QUAGLIA, WALTER EUGENIO y SOTO, ANA MARIA; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1675|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Eugenio Quaglia y Ana María Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33099 Dic.22-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: OJEDA LEMOS, ROSA ESTHER y BARRENA RODRIGUEZ, ALBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1669|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Esther Ojeda Lemos y Alberto Barrena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33141 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AGORIO, EMILIA y MILLAN, SERGIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. 753|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Millán Bongiorno y Emilia Isabel Agorio Mendívil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1035 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LOPEZ ANTELO, RICARDO c/LINARES DIVENUTO, SANDRA - Dis. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1597|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo López Antelo y Sandra Lourdes Liñares Divenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1090 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: EGAÑA, NERY contra SUSANA NELLY CHORAV DE EGAÑA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1337|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nery Egaña y Susana Nelly Chorav, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1485 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SOBRERO ZAPATTINI, NELSON CARLOS y TERESITA ISABEL CAMAÑO SANCHEZ (Ficha V. 1867|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Carlos Sobrero Zapattini y Teresita Isabel Camaño Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 1505 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "MENDEZ, ARNOLDO ROQUE c| MARIA CRISTINA CHAVES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|315|972), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Roque Méndez y María Cristina Chaves, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1620 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SOTUYO QUAGLIOTTI de MELOGNIO, ALICIA c|MELOGNIO SOTO, WILFREDO EDISON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 1221|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Sotuyo Quagliotti de Melognio y Wilfredo Edison Melognio Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 1751 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ELBIO FERNANDO ORTEGA y MARTA CARUSO REY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 445|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Fernando Ortega y Marta Caruso Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 33851 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: RAYDOWSKY, JOSE y LIPSKI, LUISA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|411|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Raydowsky y Luisa Lipski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si

no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33532 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: FLOR DEL ALBA ECHEVERRIA c./MANUEL ANTONIO MORENO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 421|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Echeverría y Manuel Antonio Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33208 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SOTO COSTA, CEFERINO c|ROSENDO, ALDONSA (Ficha D. 1115|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ceferino Soto c| Aldonsa Rosendo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32963 Dic.21.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "HEBER JOSE LOPEZ y ANA MARIA BELLONE. - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha B. 503|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber José López y Ana María Bellone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1091 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELITA LORENZA ROUCO y JUAN JOSE TUDURI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|503|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 1659 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA ZULMA FULGUEIRAS GUTIERREZ y RAUL ARMANDO CABRERA STARICCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 901|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33777 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JUAN JOSE FERNANDES BARROS y CRISTINA MARIA POMBO SANSBERRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D1015|82), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 936 Ene.26.v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MENDER, HERMANDO y VILLAVICENCIO, ANGELICA JUSTINA" (Ficha D. 541|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermando Mender y Angélica Justina Villavicencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen sólo tendrán acción cotra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1088 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BASMADJIAN HAGOPIAN, JUAN y ESPINOSA, OLGA BETY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 927|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 1436 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: BECCAR, EDIBERTO contra ZINOLA, GREGORIA EULOGIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 859|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ediberto Beccar y Gregoria Eulogia Zinola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1506 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 251|74), en autos: HERMIDA ANDRES RUBENS y GLADYS LAURA CANTI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolutente entre los esposos Andrés Rubens Hermida y Gladys Laura Canti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32999 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO LUIS RAYMOND c/ELECTRA SARA BERTONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 1083 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 2361|82), en autos: "LUPO LAZZERINI, PLINIO y BLANCA EMA PASINI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Plinio Lupo Lazzerini y Blanca Ema Pasini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1093 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 2857|82), en autos: "PONCE de LEON MURO, JULIO CESAR y VIDIELLA SECCO, SARA FAUSTINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Ponce de León Muró y Sara Faustina Vidiella Secco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1094 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: POLANSZKY ALFREDO ERIC o POLANSKY AMBROZY y ZAVALETCHI VAITULONITE, HILDA SONIA. "Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (F. 2895|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Eric Polanszky Ambrozy y Zavaletchi Vaitulonite, Hilda Sonia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1039 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DE STEFANO MIGUEL ANGEL y CARDOSO VAZQUEZ HELVECIA (Ficha 2873|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel De Stéfano y Helvecia Cardoso Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1037 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (Ficha 589|82), en autos: "LARRAURI ISMAEL c| ANAIR FRUGONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Larrauri y Anair Frugone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1554 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDUARDO APARICIO ALOY RIOS y ANA MARIA DAMOLE SILVERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1355|82). — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1728 Feb.16.v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDUARDO JOSE CESTONA y DELIA SUSANA SANTELLAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

— (F. A. 1427|82). — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 1727 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GERMAN FELIX SARRO LOPEZ e IRENE SILINGAUSKAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha C. 971|1982). — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33627 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE LUIS REVELLO FRIONI y MARIA AMELIA COTELO MATTOS (F. C.|949|82) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 2084 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: SUBURU, RODOLFO NILO y CARBALLO, MARTHA NIDIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 1007|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Nilo Suburu y Martha Nidia Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1307 Feb.11-v.mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "CORREA, ALEXIS LEONEL y NANCY MARGOT GUTIERREZ" (Ficha A. 1551|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexis Leonel Correa y Nancy Margot Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 977 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDGARDO RODRIGUEZ y VIRGINIA ISABEL RODRIGUEZ GIACOMETTI (Nº C. 709|982), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 972 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MARTHA R. MACEIRA y JULIO QUIRICI SALAVARRIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha R. Maceira y Julio Quirici Salavarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 1891 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GINES LORENZO MARRERO AUZA o AUSA y BLANCA ROSA PIÑA CONTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|793-82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32957 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO MARIA REYES VIAÑA y HERMINIA ISABEL NOVO MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: C|1379|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 1730 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE CROCI BREA y SUSANA RITA AMARO FURTADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1225|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33313 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ZULEMA CLAVIJO OCAMPOS c./WALTER DOMINGO BERRIO DELIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 737|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33139 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS JULIO CESAR RUGGIERI CHERATO c/SELVA MADOLINA SIERRA CALCERRADA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 177|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208,00 20|pub. 971 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CORDATTI ZABALETA y MERCEDES ANAI BADIN OLIVERA (Ficha 1019|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1028 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVIRA ROSA MARTINEZ DENTI contra OSCAR ELIDORO ROMERO AIRANDO o AIRAUDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1267|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 1504 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REBECA MAREMINSKI DE TAJCH y MAURICIO MENDEL TAJCH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1353|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 1503 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JULIO QUEIROLO HOWARD y BEATRIZ CANTERA CANALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1415|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208,00 20|pub. 1890 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: VILORIA FRESCUELO, JOSE MARIO y NUÑEZ MACIEL, ELISA (Ficha: D|829|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Mario Viloria Frescuelo y Elisa Núñez Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1784 Feb.9-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TRELLES, ALVARO MARIA y OTEGUI, SARA MARIA (Ficha D. 879|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro María Trelles Monteverdi y Sara María Otegui Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33631 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CARZUL, JORGE y DIEGO, MARIA ELIZABETH (Ficha D.|821|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Heber Carzul Iguini y María Elizabeth Diego Bonora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33544 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ALVAREZ MARCELINO, ALI y ABREU, BLANCA (Ficha: D.|793|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Alí Alvarez Do Nascimento y Blanca Haydee Abreu Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 2179 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ISABELLA SOCA CREIGHTON e IRRAZABAL, ELIZABETH ANGELA (Ficha: D.|503|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Creighton Heber Isabella Soca y Elizabeth Angela Irrazabal González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que

comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33543 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "STEVERLYNCK LIEVEN, MARIA y VANHERPE, MYRIAM REGINA MAGDALENA" (Ficha D. 413|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lieven María Steverlynck y Myriam Regina Magdalena Vanherpe, en lo relativo al régimen de comunidad de ciertas adquisiciones pactado en las capitulaciones matrimoniales otorgadas en Bélgica el 2|6|61, conforme a la ley belga, citándose y emplazándose a todos los que tienen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1982. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364,00 20|pub. 986 Feb.1º-v.mar 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BADO QUINTANA DANIEL y BAYCE PEREZ MARIA ELISA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha AB|315|76), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Bado Quintana y María Elisa Bayce Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1684 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "LEVENTAL DIANA c| UBAL RAMON" (Ficha D|583|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Ubal y Diana Levental citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1553 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPOLONGO, JORGE LUIS c./RIELA DELIA ILIANA (Ficha E. 1029|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Luis Campolongo y doña Delia Iliana Riela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2212 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VALIÑO, ARTURO c./BAZZANO, NORMA (Ficha E. 1019|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Valiño y doña Norma Bazzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2211 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Gárgano, Ana c.|DI CATTERINA, ANTONIO. "Disolución liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 577|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Antonio Di Catterina y Ana Gárgano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de seesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33845 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "LOTTI, LECIO RODEMAR c| DENEGRIS, MARIA NELIDA" (Ficha E.|1007|82), se hace saber qué se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Lecio Rodemar Lotti y doña María Nélida Denegris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2052 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LINK, RAUL c./BARBA, NELLY (Ficha E. 831|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Reymundo Link Szabo y Nelly Esther Barba Priario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33430 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FABREGA SALDIAS, LUCILA c./RIOS, RUBEN MARIO (Ficha E. 965|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ruben Mario Ríos y Lucila Fabrega Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33206 Dic.22-v dic 31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GONZALEZ MARIA IRENE c|SILVA, MARIO CESAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1065|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César Silva Pitón y María Irene González Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 32962 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Dearmas, Juan c.|PERDOMO, MIRTA (Ficha E. 875|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Dearmas Nicoletti y Mirta Laureana Perdomo Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1038 Feb.1º-v.maz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "FUENTES, ROBERTO c/IRAMOUNHO, VIVIAN" (Ficha E. 847|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Fuentes Robaina y Vivian Noemí Iramounho Recto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312,00 20|pub. 984 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "CABRERA, DELIA c/LLORENTE, LUIS" (Ficha E. 851|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Llorente Romero y Delia Inés Cabrera Paseyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312,00 20|pub. 979 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE LEON, RUBEN BALDOMIR c|DE LEON, MAGEL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 629|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Baldomir De León y Magel De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1401 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: COPPES, PABLO NEREO contra PETRICORENA, ZUNILDA MARIA o ZUNILDA LUISA (Ficha E. 995|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Pablo Nereo Coppes y doña Zunilda María o Zunilda Luisa Petricorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 364.00 20|pub. 1520 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ALVAREZ SILVERA, CLELIA c./BATALLA, WELLINGTON" (Ficha E. 749|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Wellington Batalla y doña Clelia Alvarez Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 1089 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre QUINTANS ARIEL ENRIQUE con EGLE MARIA REZK BITAR y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 649|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 1508 Feb.7-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SALAS, JOSE c| LLORET, MIRTHA" (Ficha E. 909|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Salas Moya y Mirtha Beatriz Lloret Saldaña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1621 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "LOZANO MACIEL, DIEGO c| LARROSA RODRIGUEZ, MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|961|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Diego Lozano Maciel y María Larrosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1619 Feb.8-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CONDE, NELIDA GLORIA c.| ROLDAN BRUNO NICOLA (Ficha: E|977|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conde, Nélida Gloria y Bruno Nicola Roldán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1750 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ARMANDO BARTHABURU y MARIA ELODINA ROCHA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1017|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Barthaburu y María Elodina Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33343 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "HUGO CANAVERO SUAREZ y MARA RODRIGUEZ IRIGOYEN - Dis. y Liq. de Soc. Con." (F. E. 93|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Canavero Suárez y Mara Rodríguez Irigoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1982. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 2002 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "ROSAURO RUBEN SAN ROMAN c/RAQUEL ALBA LITTERA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 757|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosauro Ruben San Román y Raquel Alba Littera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 980 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "NELLY AMONINI c/DARIO JOAQUIN CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1013|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Amonini c/Darío Joaquín Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicados. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 978 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: NELSON JOSE MAQUEIRA y ELIDA LOURDES GODOY, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 643|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson José Maqueira y Elida Lourdes Godoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1236 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANA MARIA ALVAREZ c|NELSON FIGAROLA GONZALEZ, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (F. E. 1019| 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Alvarez y Nelson Figarola González citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 1209 Feb.1º-v.mar.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 125|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre doña MARIA DE FATIMA SERPA y don RUBEN ARIEL SOSA MACHADO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente, tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33388 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A.|263|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña EVA BUENO y ULISES MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 2064 Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 269|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MIGUEL ANGEL SCHEFFER y doña ANA SUSANA LIMA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 9 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 1443 Feb.7-v.mar.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "VIDAL, ALBA c/GARCIA PEREZ, FERNANDO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 121|82), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.
teresados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimien-
5) N$ 208,00 20|pub. 33943 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ ADANNE, LUIS ALBERTO c./MARY TERESA PENNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 573|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Rodríguez Adanne y Mary Teresa Penni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33585 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: YAÑEZ, FELIX y LIRIA LATORRE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 607|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix José Yañez Martínez y Liria Ruth Latorre Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los ibenes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33582 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "ABELLA SILVA, OSCAR y ROSA ARIANO GIORDANO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. número 601|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Abella Silva y Rosa Ariano Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 30 de diciembre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1937 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "MARIA HAYDEE PALLARUELO y POLICARPO GIBERT - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. número 81|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Haydée Pallaruelo y Policarpo Gibert, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 13 de octubre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 1936 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: MASTROMATTEO, JUAN ANTONIO y ALBA ELENA DONES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 650|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Mastromatteo Mastropaolo y Alba Elena Dones Volpe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33584 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: MENDEZ, OSCAR c./GENOVEVA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 254|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Freddy Méndez Méndez y Genoveva Pérez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 29 de octubre de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33583 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: CIGLIUTI POMBO, VILMA SUSANA y ROLANDO NELSON PENCE ANDREOLI (F. B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vilma Susana Cigliuti Pombo y Rolando Nelson Pence Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 15 de noviembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 1355 Feb.4-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS KURDZIEL GONZALEZ y TERESA MIRIAM MARTINEZ ALEM (F. B. 179|1982), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 14 de junio de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 260,00 20|pub. 1979 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RADUIN MIGUES y LUZ DEL ALBA ORIBE (Ficha B. 527|82), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 23 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 2170 Feb.16-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "KURDZIEL GONZALEZ, JOSE ALBERTO c/BEATRIZ SUSANA RIZZO PAROLO - Dis. y Liquidac. de la Soc. Conyugal" (F. B. 167|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alberto Kurdziel González y Beatriz Susana Rizzo Parolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 9 de junio de 1982. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 1980 Feb.10-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: BRIANO, NORBERTO y ROMELINA CARMEN BIGANZOLI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. 462|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Briano y Romelina Carmen Biganzoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 25 de noviembre de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 33698 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "HERNANDEZ ROCHA de PIÑA, JESUSA E. c/RODOLFO PIÑA NAVARRO - Disol. y liq. de la Soc. conyugal" (F. B. 122|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesusa Enabriolina Hernández Rocha de Piña y Rodolfo Piña Navarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 24 de noviembre de 1982. — M. E. de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 11 Feb.1º-v.mar.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OSCAR HUGO CASARIEGO PRADO y JULIA ESTELA LARREGUI GOROZURRETA (Ficha 597|82), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 25 de noviembre de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 33227 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: MARQUISA DOS SANTOS, GUSTAVO y AREZZO FERNANDEZ, ANA MARIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 606|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Marquisá dos Santos y Ana María Arezzo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, noviembre 16 de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 32146 Ene.25-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ADA IRMA VILA y EPIFANIO DUARTE (Ficha 313|982), citándose a los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, 6 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 33226 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA BARALDO y CARLOS ABELAR (Ficha 214|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, setiembre 16 de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 208,00 20|pub. 1695 Feb.8-v.mar.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "SOSA GOMEZ, DOMINGO ROGER OROSMAN y SONIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DALCHIELI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Roger Orosmán Sosa Gómez y Sonia del Carmen Rodríguez Dalchieli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 16 de diciembre de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 33863 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "URRUTIA IBARRA de NEWTON, AMELIA c/GUILLERMO NEWTON MORENO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal e Intimación", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amelia Urrutia Ibarra y Guillermo Newton Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de diciembre de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

5) N$ 312,00 20|pub. 1559 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados: BANEGAS, MISAEL CRISPIN y BELTRAN de BANEGAS NELIDA H. "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha civil Nº 403 del año 1977), se hace saber al público que por auto de fecha 17 de octubre de 1977, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Misael Crispín Bánegas y Nélida H. Beltrán Roth, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de octubre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33665 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FREY WURTH, JORGE DANIEL y JARA ALPUIN, DAYSI TERESITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 913|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Daniel Frey Wurth y Daysi Teresita Jara Alpuin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 1178 Feb.1º-v.mar.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora [illegible] Letrado de Primera Instancia de Primer [illegible] de Durazno, dictado en autos BESSONART DE FORT, RAQUEL y FORT, DIEGO EDUARDO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 123|982), se hace saber que con fecha 24 de mayo de 1982, se [illegible] disolución y liquidación de la sociedad [illegible] gal existente entre Raquel María Bessonart [illegible]

gorra y Diego Eduardo Fort Bebanz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 14 de 1982. — Esc. Susana C. Berber R., Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 1171 Feb.1º-v.mar.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "COLL, URUGUAY SEBASTIAN y ULPIANA SOSA MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 753|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Sebastián Coll y Ulpiana Sosa Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 3 de diciembre de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 312,00 20|pub. 34003 Feb.1º v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TERESA MARTA o TERESITA MARTA CORUJO TEPERINO y HUMBERTO LOMANDO TEJERA (F. A. 1064|981), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, Ley 10.783). — Florida, febrero 12 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260,00 20|pub. 206 Feb.1º-v.mar.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "TASSISTRO, MARIA c/MARMO, NELSON (Fa. 457, año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran María Angela Tassistro Traversa y Nelson Walter Marmo Marmo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 20, 1982. — Pedro M. Prieto, Actuario.
5) N$ 260,00 20|pub. 17 Feb.1º-v.mar.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: PELUA, GUSTAVO CARMELO y BONILLA MEDINA JUDITH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 1925|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Carmelo Pelúa y Judith Bonilla Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33[illegible] Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MACHADO NUÑEZ, TRIUNFIN ANGEL c|PRESNO, MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 889|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Presno Iznardi y Triunfín Angel Machado Núñez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 6 de octubre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33733 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de febrero de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HEBERT BELINO MENDEZ y SONIA PARRA LIMA (Ficha 5|81), citandose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de setiembre de 1982. — Ofelia Sención De León, Actuaria Subrogante.
5) N$ 312.00 20|pub. 33048 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de febrero de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELADIO MONTES PIQUERO y BLANCA AMELIA SIERRA (Ficha 80|82), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de marzo de 1982. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 34202 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "LAVANDERA, DUVERT c/ FAU, MIRTHA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (1570|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duvert Francisco Lavandera Sanseberio y Mirtha Adair Fau Spenelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 19 de octubre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 34085 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, estatutos: "BARRIOS, BEATRIZ y GOMEZ, HEBERT - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (280|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Barrios y Hebert Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de junio de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312,00 20|pub. 517 Feb.1º-v.mar.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HUGO EDISON MATTIAUDA ODDONE y PERLA NELLY MELE PEREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 637|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Edison Mattiauda Oddone y Perla Nelly Mele Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 34189 Feb.1º-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: LAURA VIOLETA ORTIZ VOLPE y EUSTAQUIO ALBERTO TORENA CASAVANILLA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. - 738|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eustaquio Alberto Torena Casavanilla y Laura Violeta Ortiz Volpe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de noviembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33015 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE LUIS GARGANO MORIONDO y ANA MARIA PESCE DORDIN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 776|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Gargano Moriondo y Ana María Pesce Dordín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 33933 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS MARTIN BROGGI CHIOT y ELISA VIEITEZ MATEU - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 810|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Martín Broggi Chiot y Elisa Vieitez Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 34190 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "RIOS de OJEDA, DIVA GLADYS c/OJEDA, AMANCIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 748|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diva Gladys Ríos y Amancio Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. — Paysandú, 30 de junio de 1982. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 40307 Feb.8-v.mar.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turn ode Rivera, en autos: "ETELVINA SUAREZ C/DARDO RAMOS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 320|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de al sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Ramos y Etelvina Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312,00 20|pub. 70 Feb.1º-v.mar.2

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

dé Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran JUAN ALBERTO DECUADRO y DIANA ISABEL BARBOZA (Ficha: 1249|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 17 de diciembre de 1982. —Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33611 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JORGE PEREZ SALA y BEATRIZ AMILIVIA PERDOMO (Ficha 709|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de julio de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33391 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SILVERA DIAZ, EDISON CELESTINO c|VITABAREZ MENDEZ, NELIDA (E.|433|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de junio de 1982. —Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33008 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran WALTER PRIETO MANCUELLO y ANGELA GARCIA BAREÑO (F.|1210|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de octubre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33009 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MALVASIO LAXAGUE, ANGEL MARIA y MARIA INES CASTILLO MORAES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 652|1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel María Malvasio Laxague y María Inés Castillo Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 31562 Ene.25-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GRASSO DALMAO c./ANA MARIA TUBEROSO VALETTA de GRASSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 440|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo Grasso Dalmao y Ana María Tuberoso Valletta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 33083 Ene.21-v.feb.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GARCIA PIERONI, NORMA c./CORREA, FACUNDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 149 bis/1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma García Pieroni y Facundo Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1º de noviembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 33437 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v feb.22

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 25 de octubre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELIO RICARDO BOLAZZI y ANGELA SUSANA MARQUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 3 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33255 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que en fecha 15 de noviembre de 1982 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIO DANILO WALLER CASTILLO y SILVIA CRISTINA AGUIRRE MONTESDEOCA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º, ley 10.783). — San José, 8 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 2242 Feb.16-v.mar.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS ALEJANDRO LAGUZZI MENDEZ con MARIA ROSA CAULIN DUDOY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1302, año 1982), se hace sabr que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alejandro Eustaquio Laguzzi Mendez y MARIA ROSA CAULIN DUDOY, citándose y emplazándos a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 32648 Dic.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: GAETANO MAGNANO ARCELLA c./MANOLA BEATRIZ GASTELLUSSARRY PEILE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 993, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gaetano Nino Magnano Arcella y Manola Beatriz Gastellussarry Peile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 1308 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "DANIEL RICARDO CAUSA LISTUR c.| JUANA PEREZ PEREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.375, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Daniel Ricardo Causa Listur y Juana Pérez Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Mercedes, 10 de diciembre de 1982. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 1815 Feb.9-v.mar.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por MARIA ESTELA SOTTO de CARO y MARIO ALFREDO CARO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 11 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33043 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SERGIO RUBEN MENDEZ SARDO y GLORIA BARBOZA BURGOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 34295 Feb.1º-v.mar.1.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre EFRAIN NUÑEZ BALESTRA y ROSS MARY IPUCHE ORTIZ (Ficha Nº 865|82), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33755 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ROLDAN, ROSSANA MAGELA c/MAYERLIN YORDI COSSIO - Curador ad Litem y Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 895|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Mayerling Yordi Cossio Pla y Rosana Magela Roldán Aldave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 364,00 20|pub. 191 Feb.1º-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre GRISEL DE MELLO RODRIGUEZ y DELSA RODRIGUEZ CARABALLO (Ficha 642|82), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 208,00 20|pub. 189 Feb.1º-v.mar.2.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber que por auto 3037 del 16 de abril de 1982, ha sido declarada la liquidación judicial de "Pescatlántica Sociedad Anónima" y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1) Que no deben hacerse pagos ó entregas de efectos a la sociedad liquidada o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa;

2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad liquidada o de sus integrantes, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación.

3) Que han sido designados Síndicos PROVINEX S.R.L. y Banco de Montevideo.

4) Que se ha señalado el término de sesenta días, del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tes. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

6) N$ 520.00 20|pub. 1753 Feb.9-v.mar.10.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Walter Rodríguez Fernández a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Ramenghi Alicia c| RODRIGUEZ WALTER - Divorcio por Causal" (Ficha D. 334|82). — Montevideo, 3 de febrero de 1983.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Se deja constancia que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40344 Feb.10-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "CALCAGNO EMILIA c|Carlos Silvera, Divorcio por causal", (Fa. D|242|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Silvera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Actúa con auxiliatoria de pobreza. (Fa. D|276|82). — Montevideo, 4 de junio de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43346 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Dellepiane, Fanny contra BALTAZAR HUGO DA COSTA, "Divorcio", (Fa. A|1508|82), se cita, llama y emplaza a don Baltazar Hugo Da Costa Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 32779 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Mario Washington Ortega Silva para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Rodríguez López, Gumersinda c|ORTEGA SILVA, MARIO WASHINGTON "Divorcio Causal" (Fa. 194|82), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de julio de 1982. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 33140 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a José María Sigifredo, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Rodríguez, Blanca c|a SIGIFREDO JOSE Mª - Divorcio causal (Ficha D|398|82), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diez de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto

7) N$ 312.00 30|pub. 32395 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a LUZ DEL ALBA CARDOZO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como a tentar conciliación en los autos caratulados: "Torales, Enrique German c.| CARDOZO, LUZ DEL ALBA - Divorcio causal" (Ficha: D|242|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1982. — Esc. Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 1755 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Carrazzone Javier A. c.|MAZZILLI, MARIA CRISTINA. "Divorcio" (Ficha D. 584|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Cristina Mazzilli para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 1033 Feb.1º-v.maz.|16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN MASTROPIERRO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Godoy, Carlos c.| MASTROPIERRO, Mª DEL CARMEN o MARIA DEL VERDUN - Divorcio" (Ficha: E| 598|982), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1982. — Griselda Barroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 1749 Feb.16-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber, que se cita, llama y emplaza a GILBERTO MARIA CANTERO, para que comparezca en el plazo de treinta días, a deducir sus derechos en los autos: "Mesa Cecilia c.| CANTERO, GILBERTO - Divorcio" (Ficha: E 250|82), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 104.00 10|pub. 1780 Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a EDGARDO JULIO SETARO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Santamaría, María del Rosario c|Setaro, Edgardo Julio, "Divorcio", (Ficha E|666|82), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 32673 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: "Ruben Ivan Quercini c|CARMEN HAYDEE VILLAR - Divorcio" (Ficha E. 773 año 1982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Carmen Haydée Villar, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 22 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 30555 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que en los autos caratulados: Griselda Rivero c|WALTER EUCLIDES AREVALO, "Divorcio", (Ficha E 678| 82), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Walter Euclides Arévalo, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 21 de octubre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 1194 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña INOCENCIA OTILIA MONGELOS a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Gyerman Pablo Esteban c.|INOCENCIA OTILIA MONGELOS "Divorcio" (Ficha D. 531|1982). — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Puga, Actuaria.

En fe de ello y de mandato judicial expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esc. Marta M. Pedranzini-Rivello, Actuaria Adjunta.

7) N$ 468.00 30|pub. 32053 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Gilda Bengochea c/GUILLERMO BLOMIR - Divorcio" (B. 385|82), citar y emplazar a Guillermo Blomir para dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312,00 30|pub. 1700 Feb.8-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Muiño Goldstein, Luciana Alondra c|SANCHEZ GAZCON, RICARDO, "Divorcio", (F. 845|82), se cita, llama y emplaza a Ricardo Sánchez Gazcón, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 312.00 30|pub. 32712 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Cáceres, Celia Yolanda c.|SANCHEZ ADEL. "Divorcio por Causal" (Ficha D. 413|82). Se cita, llama y emplaza a Adel Sánchez a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982.

Se deja constancia de que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) (C. C.) 30|pub. 43266 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pintos, Roberto Aníbal c.| GARCIA, SONIA GLADIS - Divorcio" (Ficha: 377|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a

Sonia Gladys García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1982. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 1763 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Diego González c./FELICITAS PEREZ, "Divorcio" (Ficha B. 925|82), se cita, llama y emplaza a Felicitas Pérez para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32131 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: Esquibel Castro, Griselda Cristina c./JUAN CARLOS MARTINEZ, "Divorcio" (Ficha A. Nº 1377|82), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 1368 Feb.4-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Edgardo Alberto Bugin para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Elmer, Verónica Diana c./a. BUGIN, EDGARDO ALBERTO, "Divorcio Causal" (Ficha D. 403|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32714 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Trinidad Duque para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Stezano, Julio César c|DUQUE, TRINIDAD "Divorcio Causal" (D.|4º'81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 15 de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 31468 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Santiago Caraballo c.|MARIA CRISTINA ALVEZ. "Divorcio" (Ficha E. 737|81). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Cristina Alvez, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 1040 Feb.1º-v.maz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que en los autos caratulados: Jacinto Rabela c|OLGA TEJERA "Divorcio" (F. E. 365|82), se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a la señora Olga Tejera, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. en Montevideo a 30 de junio de mil novecientos ochenta y dos. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de junio de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
7) N$ 468.00 30|pub. 1252 Feb.2-v.mar.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Juan Galván Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en autos: Mirtha Liria Souza c./JUAN GALVAN RODRIGUEZ, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 247|982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de setiembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32738 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se emplaza a don JORGE TAPPES MACHADO, para que comparezcan a estar a derecho en autos: Isaltina Bellamar Rodríguez c|JORGE TAPPES MACHADO, "Divorcio", (Ficha A|276|A|1982). por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 16 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
7) N$ 234.00 30|pub. 32872 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: García, Ramona Felicia c./ROBERTO BLAS MONTELONGO, "Divorcio" (Ficha A. 639|982), se cita, llama y emplaza a Roberto Blas Montelongo para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos; a constituir domicilio dentro del radio y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 31 de 1982. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32302 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Suárez Sosa a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Díaz Machado, Eliana Concepción c/a. SUAREZ SOSA, MIGUEL ANGEL - Divorcio Sola Voluntad" (F. Nº 280|982). — Melo, 8 de diciembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) N$ 104,00 10|pub. 1693 Feb.8-v.feb.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Bálsamo, Gastón Walter c|AGUILERA, ALBA RENEE, "Divorcio", (Ficha 974|82), se cita, llama y emplaza a Alba Renée Aguilera Fagúndez, a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 9 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32937 Dic.20.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado (Encargado) de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Gloria Esmeralda Cerrudo de González c.|JUAN CARLOS GONZALEZ. "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 212|982), se cita, llama y emplaza a Juan del término de noventa días, a estar a derecho Carlos González, para que comparezca dentro en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 13 de octubre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 57 Feb.1º-v.mar.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en atuos: Arturo Gómez Porto c.|DEMETRIO SILVEIRA. "Divorcio por causal" (Ficha A. 311|32), se cita, llama y emplaza por el término de noventa déas a Demetria Silveira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33957 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a HECTOR CASTO LANZ PONCE, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por su sola Voluntad (Ficha B. 177|81), le ha iniciado Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de mayo de 1982. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 43476 Feb.1º-v.feb.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Pedraja Carballo, Gladys Mabel c.|COUTO SONNI, LUIS "Divorcio por causal" (Ficha: 125|82), se cita, llama y emplaza al demandado Luis Coutto Sonni, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de junio de 1982. —Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 33613 Dic.27.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos caratulados: Suárez, Ema c|BUENO EDUARDO "Divorcio por Causal" (F. A. 852|1982), se cita, llama y emplaza a Eduardo Bueno por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza. — San José, noviembre 17 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 13413 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos: Rosa, Cirila contra JOSE, BORBA. "Divorcio" (Ficha Nº 819|32), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Borba para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1982. — Esc. Mabel García M. de Gómez, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 32561 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "REYES FIGUEREDO de SOCA, MARCELINA - Sucesión" (Ficha S. 2226|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Manuel María Pereira Olivera, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
8) N$ 312,00 30|pub. 1095 Feb.1º.v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: GARAZA SANCHEZ, JOSE RAMON "Sucesión" (Ficha S. 612|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Garaza Silvera para que comparezca y manifieste si acepta o repudia la herencia de don José Ramón Garaza Sánchez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 17 de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
8) N$ 312.00 30|pub. 31845 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 91 18 a nombre de NIEMANN FEBO, habilitado en calle Iturriaga 3368. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 2184 Feb.16-v.feb.16.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 41 40 49 MANUEL IBARRA RODRIGUEZ, habilitado en calle Jacson 1404. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 2163 Feb.16-v.feb.18.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Construcción de veredas y cordonetas en Av. Artigas de la ciudad de Piriápolis

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de veredas y cordonetas en Av. Artigas de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 % de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 % de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón	Manz.	Padrón	Manz.
5042	427	1721	452
1748	427	1704	451
5006	427	1705	451
5498	427	1706	P.H 451
3521	427	1708	451
6757	427	1709	451
1745	455	2188	458
5049	455	1684	16
1746	455	1698	17
4657	455	1697	17
4408	455	1696	17
1747	455	1695	17

Padrón	Manz.	Padrón	Manz.
1713	452	1694	17
1731	453	1660	460
1730	453	1648	459
1742	454	1636	458
4388	454	1637	458
1718	452	1638	458
1717	452	3228	456
1716	452	3229	456
1715	P.H 452	3230	456
1714	452	3231	456
4555	454	1621	456
4108	454	1220	15
4609	454	1669	15
4754	454	1663	15
1732	453	1661	15
4641	453	1655	460
1733	453	1656	460
1734	453	1657	460
1719	452	1658	460
1720	452	564	460

Padrón	Manz.
1642	459
1643	459
1644	459
1645	459
1646	459
1647	459
1648	459
1624	457
1625	457
5002	457
1626	457
1627	457
1616	426
1617	426
1618	426
1619	426
1620	426
2008	1091
1515	7
1516	7
1678	12
120	497
121	497
191	508
190	508
189	508
188	508
187	508
4103	534
306	534

8) (C. C.) 10|pub. 40321 Feb.9-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordonetas en varias calles de Punta del Este.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Punta del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana	Padrón
63	375
63	376
71	437
72	9030
72	439
73	448
73	9046
73	444
70	428
64	377
64	2633
73	446 P.H
77	467
78	477
78	478
78	479
72	442
77	471
77	473
77	915
80	5190
79	482
44	267
44	269
74	455
74	457
74	456	001
78	481
44	273
44	266
44	592 P.H
43	259
43	258
43	1655
43	520
43	263
43	261
41	247
41	245
41	244
42	253 P.H
42	251
42	249
42	248

8) (C. C.) 10|pub. 40364 Feb.11.v.feb.28.

Construcción de veredas y cordonetas en varias calles de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana	Padrón
995	15893
995	2552
995	5055
995	2551
994	2543
994	2542
994	2541
994	2540
994	2539
204	1465
204	1464
204	1965
204	1463
204	1462
204	1461
202	1451
202	1832
202	1450
202	13939
202	1449
202	1448
202	1447
202	2384
208	6536
208	6537
208	1556
208	1555
208	1554
208	1553
208	1552
208	1551
993	6915
993	15859
993	2537
109	2320
109	752
144	14653
144	681 P.H
144	682
144	840
144	875
144	764
144	1699
144	675
147	692
144	845
145	683
145	684
145	15477
145	686
145	2052
145	2464
146	687
216	5047
216	5046
216	4651
216	4368
215	2130
215	4669
215	3395

Manzana	Padrón
215	2359
214	4300
214	2194
214	2381
213	4662
213	4468
69	383
148	5300
148	698
68	379
68	1210

8) (C.C.) 10|pub. 40360 Feb.11-v.feb.28.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 9. — Decreto Nº 21.037 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 182.628 de la Intendencia Municipal de fechas 1º de diciembre de 1982 y 9 de diciembre de 1982, respectivamente, ha sido modificado el artículo 1º del anterior decreto Nº 20.048 de 4 de febrero de 1981, estableciéndose que se autoriza para expropiar parcialmente el Padrón Nº 46.403 en el área de 207 mts.2 11, con destino al ensanche de la Rbla. O'Higgins en su conjunción con la calle Estrázulas, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º, del artículo 15 de la ley 3.958 de "Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto - ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a KEVORK KARAGOZLU SIMSIROGLU casado con VERA EBRUHI KUYUNCIYAN, domiciliados en calle París y Maipú, teléfono 8 24 17 en el Barrio Marconi de la ciudad de Punta del Este, en el departamento de Maldonado, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y procedencia, respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, Expediente Nº 20 - 46.403 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, enero 14 de 1983.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40209 Ene.28-v.mar.14.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

RELACIONES PUBLICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a los sucesores de Antonio Valiño Suiero y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por Res. del 24 de setiembre de 1982, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, zona rural, paraje "La Charqueada"; empadronado con el Nº 573 (parte) con una superficie de 9.930 mts. 60 dm., según plano del Ing. Agr. Jorge Laviano de agosto de 1981, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 1206 el 9 de noviembre de 1982. II) Dicho bien se destinará para asiento de una Estación Reductora. III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 8.000.00 equivalentes, en el momento de su tasación, efectuada por la Dir. Gral. del Catastro Nacional, a 56,0813 Unidades Reajustables del BHU, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la ley citada, artículo 16. IV) En la misma Res. el P. Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien. V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley señalada.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40323 Feb.11-v.feb.24.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
RELACIONES PUBLICAS
FE DE ERRATAS

En el Edicto publicado del 3 al 13 de enero de 1983, referente a expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el N.o 1.053 (fracción A)
Donde dice: al sur lindando con el padrón número 15.004. — Debe decir: al sur lindando con el padrón número 15.084.

9) (C.C.) 8|pub. 40305 Feb.7-v.feb.18.

FE DE ERRATAS

En el Edicto publicado del 3 al 13 de enero de 1983, referente a expropiación del inmueble ubicado en la ciudad de Tala, Décima Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el N.o 1.529:
Donde dice: Agrimensor Sarandí Azuaga. — Debe decir: Agrimensor Sarandí Asuaga.
Donde dice: padrón número 1.527. — Debe decir: padrón número 1.526.
Donde dice: padrón número 1.528; III) Debe decir: padrón número 1.528; II)
Donde dice: Unidades Reajustables 303.456.
Debe decir: Unidades Reajustables 303.456.

9) (C. C.) 8|pub. 40306 Feb.7-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LUCIA SILVA, "Expropiación" (Libros 49 - 54, folios 670 - 248, número 1290), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble urbano, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 1.202, con una superficie de 600 mts.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 40252 Feb.3-v.feb.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/MIGUEL DELLEPIANE - Expropiación" (Ficha Nº 541|79), se cita, llama y emplaza a Miguel Dellepiane Mesa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, noviembre 19 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 40300 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/OLGA y VALENTIN OLIVERA ANTUNEZ - Expropiación" (F. 177|82), se cita, llama y emplaza a doña Olga y Valentín Olivera Antúnez o el promitente comprador Bonifacio Farías, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 40301 Feb.7-v.feb.22.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DE LA PAZ DOMINGUEZ DE FERNANDEZ (Ficha V. 534/80), se hace saber que se declaró incapaz a Florentina De La Paz De Fernández, y se declaró curador de la misma a su hijo legítimo Omar Miguel Fernández. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

10) N$ 78.00 10|pub. 2147 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "BLANCO DIAZ, SUSANA - Incapacidad" (Ficha 1379|82), se hace saber que por auto Nº 14.453 de fecha 21|10|82, fue designada curadora interina de la presunta incapaz Susana Blanco Díaz, la Sra. María Carmen Blnco de Menéndez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1982. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 40308 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la declaración de incapacidad de ROMEO PAVONI D'ALESANDRO, habiendo sido designado Curador interino, por auto Nº 23987, el Sr. Robin Pavoni Machado. El mismo aceptó el cargo el día 22 de diciembre de 1982. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V|35|82). — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 1990 Feb.10-v.feb.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que este Juzgado, por resolución de fecha 3 de diciembre de 1982, declaró en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a doña BALDOMERA VICTORIA SANDOVAL, designándose curador de la declarada incapaz a Santa Hilaria González, a quien le fue discernido el cargo. — Trinidad, 9 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) N$ 104.00 10|pub. 1364 Feb.4-v.feb.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA FLORES, WILSON - Incapacidad" (Ficha B|217 bis 1982), se hace saber que por Sentencia Nº 158, de fecha 29 de octubre de 1982, se declaró en estado de incapacidad a Wilson Correa Flores, designándose curadora a Felicia Flores de Correa, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 2020 Feb.10-v.feb.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: FAJARDO PEREZ, MARIA JULIA, "Incapacidad" (A. 1411/1981), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a María Julia Fajardo Pérez, designándose curador de la misma a su esposo Leonardo Umpiérrez Vera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1º de febrero de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 2241 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "PINTOS SARTORE, RUBEN ARMANDO - Incapacidad" (A|238|1982),

se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ruben Armando Pintos Sartore, designándose curadora del mismo a su madre legítima Hortencia Edelbeys Sartore de Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 17 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.
10) N$ 104.00 10|pub. 1773 Feb.9-v.feb.24.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ESTEBAN JOSE BRONGO NARIO, constituyendo domicilio en Juncal 1327, P. 18, Apto. 1803, optando al título de Procurador y Escribano, ofreciendo las declaraciones de Osvaldo Dohir Mazzoli y Omar Zooby Marón, siendo los firmantes del escrito, el solicitante: Esteban José Brongo Nario y Angel María Gianola, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 2107 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó RAFAEL ESTEVEZ FABEIRO constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de Escribano, y ofreciendo las declaraciones de Teresa Cardozo Bizera y Loreley Elizabeth Elhorriburu Arigon, siendo los firmantes del escrito el solicitante: Rafael Estévez Fabeiro. — Rafael Estévez Fabeiro, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 2133 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA ANGELICA DI GIOVANNI RAZETI, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, Apto. 5, Esc. 31, optando el título de Escribana y ofreciendo la declaración de Susana Matto y Guiazul Ferreira, siendo los firmantes del escrito la solicitante María Angélica Di Giovanni Razeti y Catalina Bonello Noceto, Abogada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 2233 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO RINALDI GONZALEZ (Ficha E. Nº 798|982), domiciliado en los estrados, optando al título de Procurador, ofrece información de Elizabeth López Hinojosa y Ricardo Dieguez Imperatrice. — Montevideo, 26 de agosto de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 1400 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V.|1527|982), se presentó el siguiente escrito: "GUSTAVO A. ROULLER TAGLIANI, domiciliado en Calle Joaquín Requena 1382, Apto. 5, optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Franco Picarelli García y Carlos Vivas. — Gustavo A. Rouller Tagliani. — Dr. Oscar Ficca Archetti, Abogado". — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 1270 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 1487|982), se presentó el siguiente escrito:

"MARIA CRISTINA SILVA [illegible], constituyendo domicilio en Almirón 5439 de esta ciudad, ante usted me presento y digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Gonzalo Prado Blanco y Atalivar Cal Fernández, Mª Cristina Silva, Marta Vicuña F. Escribano". — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 1473 Feb.7-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "AGORIO HORTENCIA. Información de vida y costumbres" (Fº V|1101|82), se presentó Hortencia Agorio, con domicilio en Bartolomé Mitre 1211, apto. 301, y optando por el Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Dres. Rosa H. Pierulivo y Escribana Liliana Mora. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 1777 Feb.16-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E|Nº 1181|982), se presentó ESTRELLA SARNIGUET CASTELLS domiciliada en Simón Bolívar Nº 1388 Apto. 001, optando al Título de Procuradora ofrece información de Nelly Mabel Lasa Señoranes y Héctor García Trappolini. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 1725 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA SALGADO GALEAZZI (Ficha E. Nº 1195|982), domiciliada en los estrados, optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrece información de Lucía Dodera y Rina Dos Santos. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 1322 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — MATIAS DANIEL RODRIGUEZ PERDOMO, constituyendo domicilio en Simón Bolívar 1518, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Ana María Romero Fourcade y Fernando Berasain, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y que concurrirán a la audiencia que se les fije sin necesidad de citación. — Lola L. Olazábal, Escribana. — Matías D. Rodríguez". — (Ficha V. 711|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 1383 Feb.4-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — EDUARDO MARTINEZ CARLOS, con domicilio en Colón 1486, al señor Juez dice: Que optando a la inscripción como Despachante de Aduana, ofrezco información de vida y costumbres de Juan Gambardella y Rubens Cortinas. — Dr. Carlos M. Cámara, Abogado. — Eduardo Martínez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 631|82). — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 2209 Feb.16-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — EDUARDO SILVER WINIARZ, constituyendo domicilio en P. Independencia 833, Esc. 29, al señor Juez digo: Que deseando inscribirme en el Registro de Despachante de Aduana ofrezco declaración de Raúl Orioli García y Braulio José López López quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. 1er. otro sí: Estimo los honorarios fictos en N$ 500.00. 2do. otro sí: Autorizo a Alvaro Difiuri a hacer uso de las facultades del Art. 6, ley 13.355. — Dr. Israel Bergstein, Abogado. — Eduardo Silver". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Ficha: 699|82). — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc Fernando Legarra, Actuario Adjunto
11) N$ 208.00 10|pub. 2079 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — SILVIA MASDEU MEDINA, constituyendo domicilio en la calle Dalmiro Costa 4296 bis al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública ofrezco como testigos a Marina Giorgi y Susana Luzardo. Otrosí digo: Se estiman los honorarios a los efectos del Decreto 405|80 en la suma de N$ 200.00. — Gastón Inda, Abogado. — Silvia Masdeu". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Ficha: V.|659|82). — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 2043 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, YARA ELBA DOS SANTOS MORALES, constituyendo domicilio en Guaná 1979|1 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador vengo a solicitar se reciba la declaración testimonial de Sofía Sriadower y Norma Carrasco, domiciliadas ambas en 18 de Julio 1787 bis Apto. 901; quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio, Olga M. Paravis, Abogada. Yara Elba Dos Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ficha V. 679|82). — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 1435 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — LUCIA BADARACCO FREIRE, constituyendo domicilio en Simón Bolívar 1518, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Ana María Romero Fourcade y Fernando Berasain, los que depondrán sobre mi vida y costumbres, y que concurrirán a la audiencia que se les fije, sin necesidad de citación. — Lola I. Olazabal, Escribana. — Lucía Badaracco Freire".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ficha V. 713|82. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 182,00 10|pub. 1539 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. JULIO MARIA ONS INDART, constituyendo domicilio en Pedro Murillo Nº 6085, al Sr. Juez digo: I) Que optando al cargo de Despachante de Aduana, vengo a solicitar se reciba la información de vida y costumbres, se efectúen las publicaciones legales y se me expida testimonio. II) A tales efectos, ofrezco las declaraciones de los testigos Sres. José Enrique Comas Aldave y Dr. Rodrigo López Acosta, quienes comparecerán voluntariamente y sin necesidad de citación alguna, el día y hora que fija el Juzgado. III) Se expidan los edictos pertinentes para efectuar las publicaciones por el término de 10 días. Fundo mi derecho en lo dispuesto por el artículo 4 a 7, del decreto ley 1421 de 31 de diciembre de 1978. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Me tenga por presentado, por constituido domicilio y por iniciada la presente gestión. 2º) Se reciba la declaración de los testigos propuestos, expidiéndoseme los edictos para efectuar las publicaciones legales 3º) Fecho, se me expida testimonio. — Doctor Gerardo Estragó Santalla, Abogado. — Julio Ons. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|657|82). — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 312.00 10|pub. 1997 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMÓSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: "VERONICA BENECH TEMESIO - Información" (Ficha V|543|82), se ha presentado el siguiente escrito: Verónica Benech Temesio, constituyendo domicilio en los estrados, digo: Que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Graciela Calzolari y Beatriz Braga, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Verónica Benech Temesio. — Osvaldo José Ingold, Escribano Público. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 1994 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: PRATO ALBERTI, MARIELLA CARLOTA (F. V.|677|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Mariella Prato Alberti, domiciliada en Achiras 1412, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de L. Adriana Germán Florio y Marianne Akiki Berhouet sobre mi vida y costumbres. Expidiéndose testimonio. — Mariella Prato Alberti. — Pedro J. Montano, Abogado." — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 2041 Feb.11-v.feb.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos "BENITEZ, ANA ROSA - Información" (F. V.|Nº545|82), se ha presentado el siguiente escrito: "Ana Rosa Benítez Usnevicius, domiciliada en la Avda. 18 de Julio 878|502, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco las declaraciones de Lydia Germán Florio y Marianne Akiki Berhouet sobre mi vida y costumbres. Expidiéndose testimonio. — Ana R. Benítez. — Humberto Bonilla, Abogado." — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 2040 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA MATILDE LEMOS LAPROVITERA, con domicilio en la calle 18 de Julio 1805 Esc. 905, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la información de Myriam Martha Perretta Lichik y de Marcelo Zunini Silva sobre mi vida y costumbres. Solicito se reciba la información ofrecida, se apruebe y se expida el certificado pertinente. — Matilde Lemos. — Dr. Juan A. Remedi Silva. Abogado". — Montevideo, 4 de febrero de 1983. Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 1779 Feb.9-v.feb.24.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción del Conjunto Habitacional N.o 85

1er. y 2do. llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 85 a implantarse en el predio delimitado por las calles Juan Acosta, José Revuelta, Bruno Méndez y Basilio Araújo, Vigesimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 76.274.
Cantidad y Tipo de Viviendas: 120 de la categoría I-IIA.
Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, 1er. piso, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Planta Baja.
Apertura de Propuestas.
Fecha: martes 19 de abril de 1983.
Hora: 14 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15, cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central 3er. Subsuelo.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, febrero de 1983. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40373 Feb.16-v.feb.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 866

Llámase a Licitación Pública para la Obra: "REPARACIONES EN LA REPRESA DE LA LAGUNA DEL SAUCE", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Ciudadela 1414 2º piso, durante el horario de Oficina.
La apertura de la propuesta se efectuará el 15 de marzo de 1983 a las 15 horas (primer llamado) y a las 15.30 horas el (segundo llamado) en la Dirección de Hidrografía. Valor del Pliego de Condiciones Particulares es de nuevos pesos 600.00 (nuevos pesos seiscientos). — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 40347 Feb.10-v.feb 25

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

CASTELLANO HNOS. LTDA
BAR LA TORTUGUITA
LLAMADO A ACREEDORES

Castellano Hnos. - Bar La Tortuguita, llama a sus acreedores a presentar sus créditos en Estudio Dres. Varela Rodríguez, Ituzaingó 1312 Apto. 605. — Montevideo, enero 28 de 1983. — MARIO NELSON y VICENTE RUBEN CASTELLANO CARBAJAL.
13) N$ 128,00 10|pub. 1395 Feb.4-v.feb.21.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de febrero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HORACIO ARTAGAVEYTIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2526 y MARIA ISABEL MUTIO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2697 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 6542 y MARGARITA YANET QUINTERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galileo 1695.

WILSON RUDEMAR ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3690 Apto. 2 y CARMEN YANET GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zenón Rodríguez 4727.

OFICINA Nº 2

MIGUEL ANGEL BANACORE, 37 años divorciado, constructor, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 919 Apto. 1 y GRISEL LISETT CACERES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3574.

MIGUEL ANGEL BELTRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4382 y ANGELINA GRECO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 3238.

FERNANDO ETCHEMENDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4646 y MARIA CRISTINA RECALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4646.

ISMAEL ARTIGAS BERAZATEGUI, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1642 y ZULMA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4586.

OFICINA Nº 3

WALTER EDUARDO CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2658 y ROSSANA ANDREA MANRIQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 4305.

JORGE RUBENS CUMBRAO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1477 Apto. 2 y NORA ADRIANA BLANCO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Palermo 5792.

PEDRO FLORENTINO CARRATTU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. M. Gandhi S|Nº y TERESA de LURDES BENTANCURT, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Orinoco 5130.

OFICINA Nº 4

OSCAR ANTONIO LEITES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2138 y MONICA CHIODONI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1131 Apto. 13.

ERACLIDES LACUESTA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2731 y DORIS GRACIELA WARNER, 23 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Corrales 2731.

SHUBERT WALTER FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4031 y MARIELLA ELIZABETH BARNADA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1168.

OFICINA Nº 5

JAVIER MATIAS GONZALEZ, 26 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1907 y BRIGIDA BEATRIZ ALVEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1907.

CESAR MARTIN HATCHONDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3163 y NILDA LUCY SETTIER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz número 4571.

FELICIANO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillopi 3634 Apto. 2 y NELLY BEATRIZ AGUIRRE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Guillopi 3634 Apto. 2.

FRANCISCO OMAR GUIRADO, 35 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2639 y MABEL MARTINEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2828.

EDUARDO GALVAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4608 y CLARIS MATILDE CURBELO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6096.

OFICINA Nº 6

DANIEL JOSE MORAGA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Gastón Ramón 2340 y LUZ IVONNE RACK, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayacucho 3417 Apto. 6.

HEBER MALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1658 y BEATRIZ LAPROVITERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4458 apartamento 001.

OFICINA Nº 7

OMAR DOMINGO QUINTERO, 37 años divorciado, marino militar, oriental, domiciliado José Villagrán 2557 y CLARA ESTHER CARDOSO, 44 años, viuda, artesana, oriental, domiciliada Cisplatina Nº 1299 Apto. 1.

DANIEL PADIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3671 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3816.

ROBERTO PATRONE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues Nº 4606 y MIRTA MARLEY GUTIERREZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4506.

MANUEL ALBERTO POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2229 y MARISABEL RAMA, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Dulcinea 3022.

OFICINA Nº 8

JORGE YOSHIDA, 36 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Cno. de las Tropas 4388 (Cerro) y GLADIS MARTINS, 36 años, soltera, vendedora, brasileña, domiciliada Cno. de las Tropas Nº 4388 (Cerro).

OFICINA Nº 9

RUGGERO LUIS SOMMA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adrián Medina 172 y NELDA MARIA PIRAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2563.

OFICINA Nº 10

LUIS EDUARDO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colibrí 3167 y MYRIAN ROSARIO FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3012 Apto. 2.

RAUL ALBERTO VILLAGRAN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2274 y GRISELDA GISSI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrea 2887 Apto. 204.

ALEXIS WILMAN NOBLE, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Azotea de Lima 3958 Apto. 1 y GLADYS AMALIA CORREA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Capricornio 3272.

RICHARD VELAZCO, 23 años, soltero, ayudante ingeniero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 6711 e IDEN RAQUEL MORANTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3798.

HUGO ENRIQUE ODIZZIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328 Apto. 17 y CARMEN PIÑEIRO, 39 años, divorciada, comercio española, domiciliada Alejandro Gallinal 1454.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.18.

Montevideo, 11 de febrero de 1983

OFICINA Nº 1

LUIS ALBERTO ABELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3526 Block B Apto. 303 y STELLA MARIS ANADON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4110 Apto. 1.

VALENTIN do CARMO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3505 y MARIA EVA FERREIRA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 3505.

OFICINA Nº 2

CARLOS MARIO BENERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 959 Apto. 602 y SANTA TERESA GARAY, 54 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Urguay 959 Apto. 602.

JUAN CARLOS BAPTISTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1929 Apto. 3 y VIRGINIA ELENA BELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3397.

DANIEL GUSTAVO BELLINZONA, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 332 y ANA ESTHER OSIMANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3239.

WASHINGTON JULIO BURGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2131 y ANA MARIA MENDOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2188.

OFICINA Nº 3

OSCAR COLMAN, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes Nº 1620 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5127.

ALFREDO JUAN CAT, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2805 y SANDRA MARIA RACHETTI, 24 años, soltera, técnica en administración, oriental, domiciliada Carlos Sáez 6535.

ALBERTO CAGNANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Costanera 3258 y ANA MARIA DE-LORENZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3262.

OFICINA Nº 4

JUAN CARLOS RAUL LOPEZ, 27 años soltero, empresario, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2035 Apto. 101 y BEATRIZ BATALLA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 1917 apartamento 4.

MARIO OMAR LIBBY, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoity 4276 y REINA ISABEL SIOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 173.

NESTOR EDUARDO LARROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4230 y ALICIA GRACIELA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4283.

JOSE DANIEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1778 Bis Apto. 101 y NORA BEATRIZ ARMAND UGON, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Blanes 989 Apto. 5.

OSCAR ARIEL FALERO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3041 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2742.

JULIO CESAR LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1778 y CECILIA MARIA de LOURDES ASUMENDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2635.

OFICINA Nº 5

MANUEL PEDRO GULART, 58 años, viudo, marino mercante, oriental, domiciliado Ibicuy 980 Apto. 1205 y NORMA RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy Nº 980 Apto. 202.

ALVARO GUALBERTO HERNANDEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1433 Apto. 4 y MARISA ELIZABETH CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano Nº 3430.

DANIEL GONZALO GARAT, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juncal 1431 Apto. 104 y MONICA BEATRIZ NUÑEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Florida 1192 apartamento 1.

OFICINA Nº 6

RICARDO DE MARIA MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domicialiado Pasaje Frías 4491 y MIRTA OLGA SIERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1264.

FELIX PASCUAL MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1055 y MARIA ELISA MIÑON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 829.

CARLOS EDUARDO MIRABALLES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3370 Apto. 4 y MARIA VIRGINIA MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2806 Apto. 1.

OFICINA Nº 7

FERNANDO JOSE PENELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1090 Apto. 2 y MONICA

ELENA CORRALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4331.

OFICINA Nº 8

DANIEL RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2788 y MARIA ELENA PESCE, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2633.

DANIEL CELSO RODRIGUEZ, 21 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Amazonas 1706 y LAURA CONCEPCION VILLAJOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas Nº 1767.

JUAN CARLOS RIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4008 y SANDRA YAEL PRIETO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4004.

OFICINA Nº 9

LEONARDO HEBERT SASSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodriguez Castelao 4572 y ANA CAROLINA PANARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3512.

MILTON GUSTAVO SASTRE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Saint Clement 4554 y MARINA ESTELA DE ANDREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1637.

OSCAR ALBERTO SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Livi 8067 Apto. 1 y ELIDEZ CRISTINS BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Livi 8067.

EDUARDO FELIX SOSA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Morelli 3923 Bis y LYDIA CATALINA RODRIGUEZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Morelli 3923 Bis.

OFICINA Nº 10

EMILIO GASTON TUNEU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Scosería 2940 y PATRICIA ELEONORA BENTANCUR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. España 2448.

JUAN ALBERTO VERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2220 y GRACIELA SILVIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3506.

JULIO ANTONIO TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3936 y LAURA INES PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia número 1158 Apto. 503.

HERMAN TELLECHEA, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4966 y ELIA RENE BENTANCOURT, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1931 apartamento 102.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.17.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FURTADO NALERIO, FRANCISCO, "Prescripción" (Ficha 2380|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Francisco Zenon Furtado Nalerio, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Solar sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.705, que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de junio del presente año, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 930, el día 16 de junio de 1982, consta de una superficie de 811 metros, 70 decímetros, con 15 metros al N.O. de frente a la calle Behring, señalado con el número de puerta 1324.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 1329 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: COTA OUVIÑA, JUAN JOSE y NORMA A. CETRANGOLO DE COTA (F. C. 332|81), se hace saber que se ha presentado Juan José Cota Ouviña y Norma A. Cetrángolo Di Trano de Cota, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 126.539, señalado con el número 12 de la manzana I (i) en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto el 24 de octubre de 1927 con el número 17.137 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 392 metros con 50 centímetros y se deslinda así: al Sureste 10 metros de frente a la Calle Presidente Oribe, puerta de entrada 1773 entre Batlle y Ordóñez y Thiebaud 36 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar número 13 del msimo plano padrón número 126.540 propiedad de María M. de Calcagno; 11 metros 22 centímetros en la línea del Noreste lindando con el solar número 22 padrón número 126.549 del mismo plano, propiedad de María E. M. de Calcagno; y 41 metros 75 centímetros al Noroeste linda con el solar número 11 del citado plano padrón número 126.538, propiedad de María E. M. Ruiz y otro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 27 de julio de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.092.00 30|pub. 33248 Dic.23.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: (Ficha C. 283|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE, CLAUDIO y CELSA FERREIRO OLLERO, solicitando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, sito en la Vigésima Tercera (actual Cuarta) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 140.198, que según plano del Agr. María Elena Yañez de Rodriguez, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 73.214 el 20 de noviembre de 1973, tiene una superficie de 793 mts., 21 dms., según mensura y 809 mts., 90 dms. según títulos, con 10 metros de frente al Norte a la calle Tabobá, distando su punto más cercano 73 mts. de la esquina formada por las calles Cincinato y Tabobá; por el Noreste, un cerco de 5.90 mts., de frente a la calle Tabobá y una recta de 39.40 mts., que lo separa del Padrón Nº 400.067; por el Sur, 24 mts., 70 lindando con el Padrón Nº 140.187; y por el Oeste, 39 mts., 66 lindando con el Padrón Nº 140.197.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y, en especial, a los sucesores de Clara S. de Sciutto y a los linderos, Padrón Nº 140.197, señores Hugo Ernesto Gilberto Wrobbel, María Elisa Alvarez Alonso y América Fernández Igorra; Padrón 140.187, señores Caetano Vurro Dichirico o Dechirico y Canio Vurro Dechirico o Dichirico y a sus respectivos sucesores, y titulares, herederos o sucesores de Padrón Nº 400.067, sin inscripción, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que se obtuvo habilitación del próximo Feriado Judicial Mayor. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Marta M. Pedranzini - Rivello, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.357.20 30|pub. 405 Ene.14-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ELIAS MARGARITO LOPEZ. "Prescripción treintenaria" Ficha C. 829|82), se hace saber que se solicitó prescripción treintenaria respecto al sobrante de tierra sin empadronar, poseído por los propietarios del padrón Nº 153.582, no constituyendo predio independiente, que según plano del Ing. Carlos A. Asuaga, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 250 se ubica en la Décima Sección Judicial de Montevideo y tiene una superficie de 308 metros cuadrados, 59 que linda: al N.E. en 50 metros 08 con padrón 160.198; al S.O. en 4 metros 80 con padrón 153.371, al N.O. 50 metros con padrón 153.582 y al N.E. 7 metros 54 con frente a la calle Luis Braile.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al referido sobrante de tierra bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y en especial a Territorial Inmobiliara S. A. (padrón Nº 160.198), propietaria del citado padrón con frente a Luis Braile 2901. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 780.00 30|pub. 32182 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º.v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUANA AGUSTINA y ROMILDA ETCHEPARE, "Prescripción Adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Agustina y Romilda Etchepare, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.127, que según plano del Agr. Carlos R. Lluberas, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 94.473 el 25 de mayo de 1981, se compone de una superficie de 340 metros, 80 decímetros, que se deslinda así: 15 mts., 72 centímetros al Norte con Padrón Nº 7.128, propiedad de Carlos E. J. Rechain, recta de 21 metros, 68 cms. al Este de frente a la calle Cuareim; recta de 15 mts., 72 cms. al Sur de frente a la calle Paysandú; y recta de 21 mts., 68 cms. al Oeste con Padrón Nº 7.126, propiedad de Magdalena Pargon de Orres Ferrán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y, en especial, a Casimiro Hernández y sus sucesores y a los citados propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32717 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "Rivara Chirichigno Elida René contra CHIRIGHIGNO JOSE y otros "Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 979|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida René Rivara Chirichigno, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente inmueble:

Solar con las construcciones que le acceden, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 20.552, que de acuerdo al plano del agrimensor Nelson E. Galmarini, de mayo de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 68.926 del 6 de junio de 1972, consta de una superficie de

135 metros 66 decímetros deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Sur a la calle Miguelete, entre las calles Duvimioso Terra y Br. Artigas distando el punto más próximo de dicho frente 8 metros 60 centímetros al cruce formado con la primera vía de tránsito citada, estando la puerta de acceso al edificio señalada con el N.o 2.409; 15 metros 65 centímetros al Oeste lindando con el bien padrón 20.548, 8 metros 59 centímetros al Norte lindando con el padrón 20.554 y 15 metros 90 centímetros al Este lindando con el padrón 20.551.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Chirichigno y Lucía Lorusso y|o sus sucesores a título universal o singular, Roque Chirichigno Lorusso, Margarita Rimoldi, Elida, Ruben, Héctor y Jorge Quiriquiño Rimoldi, Carmela Chirichigno Lorusso, Daniel D'Acunto, Rafael, José Daniel y Alberto D'Acunto Chirichigno, María Chirichigno Lorusso, Adela Chirichigno Lorusso, Orestes Quintas, Líber y Ruben Quintas Chirichigno, Elvira Chirichigno Lorusso, Angel del Forno, Amelia Santa, Angel Omar y Amadeo del Forno Chirichigno y Juan Chirichigno y|o sus sucesores a título universal y singular propietarios de los linderos del inmueble padrones 20.548, 20.554 y 20.551 y demás personas que se consideren con derecho al padrón que motiva estos obrados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos.

En fe de ello de mandato judicial siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 15 del mes de diciembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 1.326.00 30|pub. 1754 Feb.16-v.abr.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó UMBILINA MACHADO DE FALCO, solicitando prescripción treintenaria (F. B. 309|82), sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del departamento, zona urbana, manzana Nº 196, empadronada con el Nº 440 compuesta de una superficie de 505 m2 57 cm y linda: al Noreste, 14,05 mts. con padrón Nº 1175; al Sureste: 37.15 mts. con padrón 441; al Suroeste: 13.70 mts. con calle 18 de Mayo y al Noroeste: 35.87 mts. con padrón Nº 439, todo plano del Agrimensor Miguel A. Saldaña de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 1473 el 21 de setiembre de 1982.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, 24 de noviembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 780.00 30|pub. 33081 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SERAFIN JOSE VASCONCELLOS s./ "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 100|82), se hace saber que se ha presentado don Serafín José Vasconcellos, promoviendo acción a fin de que se le declare que ha adquirido por prescripción una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 209, de la manzana Nº 46, con frente a la calle Misiones Nº 230, entre las calles Pte. Baldomir y el padrón Nº 1715; con una superficie de 960 metros con 15 centímetros, al Sur 22 metros con 40 centímetros con padrón Nº 212, al Este 42 metros con 95 centímetros con padrones 213, 4.818 y 4.819 y al Oeste 42 metros con 95 centímetros con padrón Nº 1.715, según plano del sobre el referido inmueble y en especial a t.. Agrimensor Ricardo Nario, de mayo de 1982 e inscripto con el Nº 4.796 el 14|5|82.

En consecuencia, se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y, en especial, a los sucesores de Ana Peña de Souza, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 7 de junio de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

16) N$ 858.00 30|pub. 24542 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "MOREIRA de PORTA, JACINTA; PORTA MOREIRA, RITA y HUMBERTO y LAURA ELIZALDE de PORTA - Prescripción Treintenal" (Ficha "B" Nº 91|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jacinta Moreira de Porta, Rita y Humberto Porta Moreira y Laura Elizalde de Porta promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles:

Solar 529, Padrón 286 del plano "Colman", manzana Nº 98 planta urbana de la Séptima Sección Judicial de Artigas, con una superficie de 1.254 m2, 5.690 cm2 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4618, lindando al N. mts. 29,21 frente a calle Paysandú, al E. mts. 42,95 con padrones 1569 de Gilda Correa y 1148 de Humberto Ariel Porta, al S. mts. 29,21 con padrones 815 de Bancos del Litoral Asociados y 289 de Suc. Antonio Ferreira y al O. mts. 42,95 con padrones 285 de Antonio Ferreira Consiglio; 1230 de Martha Fruto y 1182 de Octavio, Carlos Sosa y Sra. de Souza.

Solar Nº 462, padrón Nº 353 del "Plano Oficial Colman" en la manzana Nº 86, planta urbana Bella Unión, Séptima Sección Judicial de Artigas, con una superficie de 1217 m2 6325 centímetros cuadrados, que linda al N. metros 28,35 con calle Canelones, al E. 42,95 con calle Pando, al S. mts. 28,35 con padrón 354 propiedad de los comparecientes y al O. metros 42,95 con padrón 352 de la Intendencia Municipal de Artigas. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, especialmente a los sucesores a cualquier título de José María Abelleira, de Heraclio Pintos, de Domingo Storti y Humberto Porta Sarasúa y a los vecinos linderos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 1.248.00 30|pub. 1444 Feb.7-v.mar.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION "Prescripción Adquisitiva Decenal" (F. C. 197|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles: Padrones números 81 y 82, sitos en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana número 4, letra D, con una superficie de 1.250 metros, lindando por su frente al Sur con la calle Nueva Palmira, por el Oeste con frente a la calle San Ramón para que comparezcan a deducirlos durante el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 6 de diciembre de 1982.

16) (C. C.) 30|pub. 43435 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: DE LEON, BLANCA "Prescripción Treintenaria" (F. C. 198|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón número 524 sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle María Stagnero de Munar número 110 entre Martínez Monegal y Vázquez Ledesma, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 3 de diciembre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 33236 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MARTINI HERNANDEZ, CARMEN ALCIRA y Otro c.| HERNANDEZ CARRO, JOSE y Otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 556|C|981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Feliza Martini Hernández y Alcides Leonel Ortiz Martini, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: Padrón Nº 2443, de una superficie de 2820 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad (Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia(, manzana Nº 9, deslinda al norte con el padrón 2437 y 2438, al oeste con calle República, al sur con calle Isidoro Rodríguez y al Oeste con el Padrón 2444.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho dos los sucesores de don Celedonio Hernández, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este procedimiento. — Carmelo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43368 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROMERO, JUSTO ALCIDES y otra - Prescripción Treintenaria" (Fª 339|C|982), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Durán, así como toda otra persona que se considere con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma legal y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Descripción del bien: Empadronado con el Nº 1072, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el Nº 25 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Feliciano Alvariza, tiene una superficie de 727 metros con 60 y se deslinda de la siguiente forma: 17 metros en la línea del sur de frente sobre la calle Solís, igual número de metros en la línea del norte que le separa del lote Nº 31 es de 42 mts. 80 cms. en sus líneas de fondo al Oeste que lo separa del lote Nº 24 y al Este que lo separa de los lotes Nº 26 y parte del Nº 28.

Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para estos fines. — Carmelo, 18 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43229 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LA PAZ, CARMEN "Prescripción" (Ficha 505|C|982), se hace saber que se presentó Carmen La Paz, solicitando la prescripción del inmueble padrón Nº 95, manzana N.o 54, solar 6, ubicado en la planta urbana de Ombúes de Lavalle (Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Colonia), de una superficie de 300 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión a cualquier título especialmente al señor Eduardo Román, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se gestionarán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 2022 Feb.10-mar.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: DIEGO DUTRA MOHR BELL, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 268|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diego Dutra Mohr Bell iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 1.938, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, consistente en una fracción de campo con todas sus mejoras, con una superficie aproximada de 13 Hás., 3.545 mts. y 54 dms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 1238 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: JUAN RENE RODRIGUEZ; PEDRO WAVELL RODRIGUEZ RODRIGUEZ; y NELLYS MABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. Nº 23|982), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los

comparecientes promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón número 516 de la Primera Sección Judicial de Flores, solar número 1 de la manzana número 81 del plano de Trinidad, con una superficie de 798 metros 87 decímetros y que según plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete, fue inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2439, se compone de una superficie de 893 metros 36 decímetros que se deslindan de la siguiente manera: 20 metros 80 centímetros de frente al Este calle José P. Varela; 42 metros 95 centímetros al Sur también de frente por ser esquina, a la calle Treinta y Tres; 20 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el padrón 522 y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con Padrón número 517.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a doña Rosalía Ortiz de Rodríguez y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, abril 12 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 32522 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "CUELLO, ELSA LUJAN - Prescripción" (F. B. 1176|1982), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 1393, ubicado en la manzana Nº 92 de la ciudad de Florida —1ª Secc. Jud. del Dpto. del mismo nombre—, con una superficie de 298 m2, y especialmente a los sucesores de Regina M. de Sorgi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 17 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43497 Feb.1º-v.mar.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LOPEZ, EUGENIO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 692|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio López, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronado con el número 251, en la manzana 28 de Solís de Mataojo, Segunda Sección Judicial de Lavalleja, con frente a la calle Minas, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 565, el día 6 de setiembre de 1982, tiene una superficie de 926 mts.2 44 dms.2, lindando al Suroeste de frente a la calle Minas, al Noroeste con Padrones números 252 y 253, al Noreste con Padrones números 247, 647, 248 y 249, al Sureste con Padrón Nº 250.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos, señora María Barreto, señora Adelina Martínez Suárez y los titulares de los padrones números 252 y 253 cuyos nombres se ignoran, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, noviembre 11 de 1982. — Pedro M. Díaz Priento, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 32658 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mzo.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "QUIJANO DE PARODI, CARMEN DELIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 403|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Delia Quijano de Parodi, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y demás accesos dominiales, sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, manzana 92, padrón 6024 (antes 1975), el que según plano del agrimensor José León Cavallo, de diciembre de 1921, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 3|4|1922, consta de una superficie de 735 m. 16 dm., lindando: Al Noreste, 19 m. 60 cm. de frente a la calle Molles, hoy Miguel Barreiro; al Sureste, 38 m. 60 cm. con Francisco Visconte; al Suroeste, 18 m. 80 cm. con el mismo lindero; al Noroeste, 38 m. con Ezequiel Larrosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos o colindantes Alfredo Próspero Gallo y Francisco Pereira, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, noviembre 16 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 936,00 30|pub. 24 Feb.1º-v.mar.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "Larralde Macció. José Pedro y otra c/Sucesores y Vecinos linderos de LARRALDE, MIGUEL - Prescripción Treintenal" (Ficha 1084|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron José Pedro y Elena Larralde Macció, iniciando acción de Prescripción Treintenal de dos solares señalados con los Nos. 2 y 3, unificados en Padrón Nº 293, ubicados en la 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Playa Verde".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble y en especial a los sucesores de Miguel Larralde y los vecinos linderos, sucesores de Juan Urrutia, por desconocer sus domicilios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 30 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 624,00 30|pub. 34083 Feb.1º-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: SAN MARTIN, DIEGO CARLOS "Prescripción Treintenal" (Fa. 1878|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Primera Sección de Maldonado, Paso de Marrero, Padrón 7.700 zona rural de una superficie de 3 Há. 5092 mts. 75 dm cuadrados especialmente a Teobaldo P. Verbrugghe y a sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 26 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 390.00 30|pub. 33283 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Bocage María Emma y otros c.|CIA. PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. y otros. "Prescripción" (Ficha 1792|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho a los señores Víctor Benjamín Sasson Jalfon, Marcos Sasson Miles, Antonio A. Landa Guerendiain y a Estrella Sasson y a todos aquellos que se crean con derecho sobre el padrón 1040 de la Quinta Sección del departamento de Maldonado, Balneario Solís el que se deslinda de la siguiente manera: Norte 94 metros, 56 centímetros con solar 11, por el Oeste 45 metros, 25 centímetros con solar 1-6 padrón 1044 por el Sur 69 metros, 98 centímetros con solar 1-3 y por el Este en 38 metros con camino de 20 metros y sobre el padrón 1041 que se deslinda al NW en 69 metros, 98 centímetros con solar 1-2, por el oeste, 45 metros, 25 centímetros con solar 1-5 padrón 1043, por el Sur 45 metros, 40 centímetros con solar 1-4 padrón 1042 y por el Este en 38 metros con camino 20 metros siendo la superficie de cada padrón 3125,26 y 2.192 metros respectivamente. — Maldonado, 4 de agosto de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 286.00 30|pub. 33773 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CARABALLO, FAUSTINO - Prescripción Treintenal" (Fa. 1926|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a los linderos del padrón Nº 1974. — Maldonado, 29|10|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 234,00 30|pub. 519 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CARABALLO, FAUSTINO - Prescripción Treintenal" (Fa. 1926-82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Piria y a los sucesores de Juan Francini, así como a toda persona que se considere con derechos sobre el padrón 1988 de Pueblo Obrero de Piriápolis, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 29|10|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 390,00 30|pub. 520 Feb.1º-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BATISTA, NICOLAS - Usucapión" (Fa. 1.524|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, a todos aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Octava Sección de Maldonado, padrón Nº 109, manzana 83, al queH según plano del Agr. Omar A. Hernández, de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7519, de 458 m. 6 dm. de superficie de frente Noreste y Sureste a calle Maldonado y General de la Llana y al Suroeste con padrón 10 y al Noroeste con padrón 108, y en especial a los sucesores de Pedro Lagarde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 21 de setiembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 2051 Feb.11-v.abr.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO (A. 154|82), iniciando juise consideren con derechos al bien qué se decio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Padrón N.o 826 urbano, solar 6 de la manzana N.o 113 de la Décima Sección de Rivera, con frente al N.o 434 de la calle Dr. Armand Ugón y según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Francisco Yriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 5.411, el 22 de julio de 1981, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, lindando al Norte 42 metros 95 centímetros con el padrón N.o 825, al Oeste 21 metros 48 centímetros con el padrón 830, al Sur 42 metros 95 centímetros con los padrones números 828 y 827, y al Este 21 metros 48 centímetros de frente a la calle Dr. Armand Ugón.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble especialmente a Celmira Sánchez de González y sus herederos para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de junio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 1859 Feb.9-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO (A. 153|82), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble:

Padrón N.o 840 urbano, solar 5 de la manzana 114, ubicado en la Décima Sección de Rivera, con frente al N.o 429 de la calle Armand Ugón y según plano del agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 5.412, el 22 de julio de 1981, y tiene una superficie de 461 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados, lindando al N. con el padrón N.o 841, 42 metros 95 centímetros al N.O. 10 metros, 74 centímetros con frente a la calle Dr. Armand Ugón, al O. 42 metros 95 centímetros con el padrón N.o 839 y al S.E. 10 metros 74 centímetros con el padrón N.o 836.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a Luzardo Sánchez y sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de ju-

nio de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 1858 Feb.9-v.mar.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "PERDOMO CHACON, AMADOR - Prescripción" (A|867|1982), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho, y especialmente a la señora Paulina Pereyra de Vera y sus sucesores, y a los linderos de una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 719, que según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa, de noviembre de 1979 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 5506, el 27 de noviembre de 1979, corresponde a la fracción Nº 1 del plano de fraccionamiento del agrimensor Prudencio Montagne de junio de 1912 se ubica en el huerto Nº 87 de la ciudad de San José, tiene un área de 200 metros cuadrados y se deslinda: Al Norte en 20 mts. con padrón 3734; al Este en 10 mts. de frente a calle Rivera; al Sur en 20 mts. con frente a calle Silvestre Blanco, formando esquina con el viento anterior; y al Oeste en 10 mts. con padrón 3735, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 12 de octubre de 1982. — Juan José Garmendía, Actuario.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32596 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "CELESTE AIDA BRAZZUNA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Nº 1413, año 1982), se hace saber: Que ante esta Sede se ha presentado Celeste Aída Brazzuna, solicitando acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto de los terrenos urbanos sitos en la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 384 —solar 2— manzana 77, y Padrón Nº 385 —solar 2— manzana 78, que según plano del Agr. C. Gilberto Roberts, de noviembre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5011 el 26 de noviembre de 1973, tienen una superficie de 2.478 m.c. 74 d.c., y de 3.255 m.c. 39 d.c. respectivamente, y se deslinda así: Padrón 384: Al N.O. en 28 m. a calle San José; al N.E. 70 m. 80 calle 2a. paralela a Misiones; S.E. 31 m. 40 calle Río Negro; y S.O. 70 m. 05 calle Avenida Gral. Rivera. Padrón 385: Al N.O. 32 m. 20 a calle Río Negro; al S.O. 91 m. 15 Avenida Gral. Rivera; al N.E. 92 m. a calle 2a. paralela a Misiones; y al S.E. en 36 m. 60 calle María E. López de Bertullo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bájo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 1.092,00 30|pub. 32659 Dic.16.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez dictada en los autos: "MARIA LOURDES RODRIGUEZ FABILA de FERREIRA - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1029|81), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando acción de referencia sobre el inmueble urbano, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 3492, con una Sup. de 926 m.c.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Bruna R. de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Pereira, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presente a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. 25 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546,00 30|pub. 34297 Feb.1º-v mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MARTINEZ VIERA, MILKA GRISELDA, ALICIA RAQUEL, OSCAR ENRIQUE y OLGA ESTHER y ANTONIA EDDA VIERA LOPEZ DE MARTINEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria (F.A|306|982), se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Milka Griselda, Alicia Raquel, Oscar Enrique y Olga Esther Martínez Viera y Antonia Edda Viera López de Martínez, promoviendo acción de prescripción sobre los siguientes bienes: Padrón 4142. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicadas en la Décima Sección de Tacuarembó zona rural, paraje "Peralta", con una superficie de 5.421 mts.2. b) Padrón 2495. Fracción de campo y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Peralta" con una superficie de una hectárea 6793 m., según plano del Agr. Miguel López Alfonso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Anselmo Martínez u otra persona que pueda considerarse con derecho sobre los padrones de referencia, bajo apercimiento de que de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 26 de octubre de 1982. — Escribano Leopoldo Pazos, Actuario Adjunto.
16) N$ 780.00 30|pub. 32775 Dic.17.v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "CARDOZO TELIZ, GENARO - Prescripción Treintañal" (Ficha número 914, año 1981), se hace saber que ante esta sede se presentó Genaro Cardozo Téliz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Treinta y Tres, Padrón Nº 1713, que según plano del agrimensor Juan A. Benía, inscripto en la Dirección de Catastro local el día 26 de febrero de 1971 con el Nº 3518 se compone de una superficie de 738 metros cuadrados 74 dcm. y se deslinda: Frente al Este a la calle Andrés Areguatí, en metros 17,20; al Norte en mts. 42,95 con sucesores de Manuel Pintos (Padrón Nº 1712); al Oeste en mts. 17,20 con Heber Flores (Padrón Nº 1711); y al Sur con Amara Moreira en metros 42,95 (Padrón Nº 6420).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Bruna Acosta, o sus sucesores, los linderos, y a todos los que se consideren con derechos al bien aludido, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 31666 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
Juan C. Croccia y O. Romanelli: "Dos amores en mi vida" (Tango).
Hugo Alberto Balle: "Vamos niños adelante" (Marcha escolar).
Luis Alberto Ulián: "Melodía secreta" (Original para guitarra) y "Nocturno hora 2" (Preludio N.o 4,0. para guitarra).
Jorge do Prado y Joaquín Piñón (P.): "Café, el" (Canción).
Jorge do Prado y Jorge Rodríguez Benítez: "Yo sé un camino hacia el sol" (Candombe).
Jorge do Prado y Carlos Rovello: "Veinte negros" (Candombe).
Elsa Cano: "Fuerza del amor, la"; "Al hermano Paraguay", "Recuerdas, o tal vez lo has olvidado" (Canciones) y "Solo Milonga" (Milonga).
Pippo Spera: "Una palabra" y "Operaciones fundamentales" (Canciones).
Pippo Spera y Marcos Gabay: "Para irse así" (Canción).
Leonardo Larrosa Pozzi y Miguel García: "Natambor" y "Sangre oriental" (Candombes).
Julio Barboza: "Camino de flores" (Bolero) e "Inmensa soledad, la" (Plena).
Julio Barboza y Héctor Regalini: "Va la salsa" (Plena).
Carlos Bollo y Jorge Alvarez Argudín: "Colón" (Tango).
Nelson O. Costa: "Pedal" (Marcha canción).
Delia Cazarre de Alvez, Darío Rosado y Roberto Valdiviezo: "Figura fronteriza" (Canción).
Enrique Cabrera, Darío Rosado y Roberto Valdiviezo: "Amanecer con candombe" (Candombe).
Lalo Mendoza, Darío Rosado y Roberto Valdiviezo: "Gurisita triste" (Canción)
José González, Darío Rosado y Roberto Valdiviezo: "Viejos amigos" (Canción).
Pedro Cabán: "Parque del Plata" (Marcha).
Julio Piquet Hortal: "Carmel" (Canción).
Raúl Núñez Bizquiaso: "Salsa, es" (Salsa).
Mario Florio y Andrés Pintaluba: "Solo un sueño" (Canción).
Pedro O. Espinosa: "Revancha" (Tango).
Juan José De León: "Canción para el niño olvidado" (Canción) y "Trauma" (Tango Canción).
Lilián Puertas de Saravia: "Punto final" (Tango).
Miguel Villasboas: "Luz verde" (Milonga).
Abel Soria y Carlos Tagliabúe: "Princesa quinceañera" (Vals).
Mario Florio y Andrés Pintaluba: "Viejo barrio" (Canción).
Daniel Pedroso y Tito Martínez: "Que bien que va" (Plena).
Ernesto Easton: "Necesito de tí" (Canción).
Fabrizio Giusti y A. Sayago: "Lucero dile", "Play boy", "Dulce gitana" (Canciones).
Fabrizio Giusti y Raúl Núñez: "Sueño tu amor" (Canción).
Eduardo Gutiérrez Cortinas: "Peñarol campeón del mundo" (Marcha).
José Pedro Pérez: "Rioplatense" (Tango).
Oscar Buenaventura Rodríguez: "A Punta del Este" (Canción) y "Hombre que vive más al sur, el" (Tango).
José Pedro Pérez: "Amigos del café, los" (Tango) y "Triunfaron los dos" (Tango).
Jaime Cukierwar: "3 melodías simples" (Melodía).
Gabino Sosa y Abel Soria: "Comicidad y humorismo" (Payada) Mús. D. P.
Julio Gallego y Abel Soria: "La Carestía" (Payada) Mús. D. P.
Carlos Rodríguez y Abel Soria: "Desnivel de monedas" (Payada) Mús. D. P.
Julio Gallego y Abel Soria: "Matrimonio e infidelidad" (Payada) Mús. D. P.
Tito Martínez y Fernando Beiroa: "El Nando" (Album Musical).
Andrés Pintaluba: "Siempre contigo... the lovers" (Album musical).
Juan Bóveda Meléndez: "Vieja soria de castilla" (Album musical).
Fernando Yáñez: "Tercia" (Album musical).
Alberto Triunfo y Roberto Da Silva: "Te queremos ver bailar" (Album musical).
Abel García: "Sobre la vida" (Album musical) (con textos de autores varios y música del autor).
Luis Do Matteo: "Concierto para oboe y orquesta de cuerdas" (Concierto).
Fabrizio Giusti y Chico Carlos: "Solamente en tí" (Album musical).
Alberto Sayago, Fabrizio Giusti y Chico Carlos: "Sandra" (Album musical).
Pippo Spera, Horacio Buscaglia y Marcos Gabay: "Que te voy a decir" (Album musical).
Eduardo Schinca: "Tres hermanas" (versión de la obra de Anton Pavolicht Chejov).
María Carmen Cortizo Graña: "A ti Uruguay" (Poema).
Marta de Arévalo: "Avisos varios" (Album de poesías).
Gustavo Segundo: "Los locos cuerdos" (Letra).
Jorge Real: "Burbujas show" (texto y coreografía de la obra).
Chita Romero: "Brevísima biografía de la soprano uruguaya Regina de Romero" (Biografía).
Mercedes Rein: "El Cántaro roto" (versión libre de la obra de Heinrich von Kleist).
Leonel A. Gallo: "La Ratonera" (traducción de la obra de Agatha Christie).
Raúl Montañes: "Siempre Maldonado" (libro de poemas).
Gabino Sosa: "Autoretrato" (Album de poemas).

Raúl Montañes: "Raúl Montañes" (Album de Poemas).
Robert Ravera: "Viejas palabras, las" y "Estrictamente funcional" (Poemas).
Carmen Galardo: "Recordando mi infancia" "Te veo pasar" y "Que sola me siento" (Poemas).
Gastón Figueira: "Leyendas de América" (Leyendas).
Mario Morgan y Pedro Corradi: "Agnes de Dios" (traducción de la obra de John Pielmayer).
Leonel Leymonié: "El rey momo dejó su trono" (música original para la obra).
Enrique Pujado: "Cruci - Logogrifo" (Juego de ingenio).
Abel Soria: "Diligencia" y "Pericón" (Poemas).
Alberto Paredes: "Tres tristes tangos" (obra de teatro).
Ricardo Ranieri: "El castillo remaldito" (novela).
Alberto Paredes: "Devaluación" (obra de teatro).
Fernando Condon: "El Animador" (música de escena para la obra).
Roberto Pablo Olivera: "Yoruguá" (Album de poesías lunfardas).
Oscar Aníbal Reyes: "Tesorito" (Letra).
Lidia Sandman: "Una luz, una voz" (Album de poemas).
Ana Pedemonte de Ibarra: "Coreografía" (espectáculo realizado 19|12|82 en el teatro Nuevo Stella).
Oscar Patiño Bernandi: "Como el tener varios fracasos no puede inducir a perder la oportunidad de realizar algún acierto" (expresiones literarias).
Dante Maggi: "Vidas con alma" (Album de versos).
María Guadalupe Trullén: "Corazón adentro" (Album de poemas).
Carlos Modernell: "Mama yo kiero dormir". (Libreto carnaval 1982).
Augusto de Castro: "Una historia con nombre y apellido" (libreto carnaval). — Montevideo, 26 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.312.00 10|pub. 1645 Feb.8-v.feb.23.

ABEL SOSA SANCHEZ, solicita la inscripción del álbum de poemas titulado: "Para todos II parte", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2063 Feb.11-v.feb.28.

CARLOS MENDEZ VALDEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "La gran herida" y "Azulejos españoles", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2003 Feb.10-v.feb.25.

AVELINO SILVA GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "La naturaleza. Mecánica, electromagnética de los movimientos terrestres. Causas de su oscilación", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1925 Feb.10-v.feb.25.

HELIOS PAZOS LOCKHART, solicita la inscripción de la obra titulada: "Determinismo y casualidad", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1924 Feb.10-v.feb.25.

CARLOS ENRIQUE ARIGON MOLLES, EDUARDO ACOSTA VIEIRA y LUIS WALTER ARIGON MOLLES, solicitan la inscripción de 12 (doce) modelos denominados: Emperador 101 RR; Dama 101 RD; Centurión 101 RA; Caballo 101 RC; Torre 101 RT; Soldado 101 RP; Jefe 101 GR; Dama 101 GD; Druida 101 GA; Alce 101 GC; Torre 101 GT; Soldado 101 GP, de los cuales se declararon autores. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 1953 Feb.10-v.feb.25.

OSVALDO FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada: "Hablando del amor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2290 Feb.16-v.mar.1º.

GUSTAVO RIVERO RAMAN solicita la inscripción de la poesía titulada: "Chica de mágico andar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2274 Feb.16-v.mar.1º.

JORGE SALGUEIRO SALGUEIRO solicita la inscripción del "Anteproyecto de remodelación del Cine Metro", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2243 Feb.16-v.mar.1º.

ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ solicita la inscripción del álbum de temas titulado: "Te soñé", del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2213 Feb.16-v.mar.1º.

JUAN FREITAS TECHERA solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Rosa de los vientos", "Gracias", "Tiras de mi vida", "Cuando tu...", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 2148 Feb.15-v.mar.1º.

ALAHY PROSPERO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Helen Keller. Una mujer prodigiosa" y "Etapas en la vida de San Pablo"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 29 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1709 Feb.8-v.feb.23.

JOSE LUIS ABELLA GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Dibujos artísticos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 6400 10|pub. 1708 Feb.8-v.feb.23.

AMANDA NUÑEZ LUGARO, solicita la inscripción de la obra titulada "Siembra y recuerdos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1638 Feb.8-v.feb.23.

IRIS de BAUDISCH, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tiempo gris" y "Alma herida de abismos", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1637 Feb.8-v.feb.23.

ALVARO MIRANDA BURANELLI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "La vida en sintaxis" y "Palabra libre", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1605 Feb.8-v.feb.23.

Sergio Oxandabarat Tate y Ruben René Quintela, solicitan la inscripción de la obra bajo sobre cerrado titulada: "Panorámica", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1535 Feb.7-v.feb.22.

Roberto Abadie Soriano y Humberto Zarrilli, solicitan la inscripción de la obra titulada: "La ortografía al alcance de todos. Para escribir sin faltas", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1521 Feb.7-v.feb.22.

Alberto C. Morelli, Carlos Oehninger, María E. de Decia, Andrés Flores Colombino, Cilvia Puentes de Oyenard, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Tercera edad, bio-psico-social, basado en los documentos de la O.N.U. 1982", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 128.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.22.

LUIS ALBERTO CABALLERO GOMEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos" (órgano oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole), de la cual se declara redactor responsable. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 1409 Feb.4-v.feb.21.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA, solicitan la inscripción de los modelos artesanales denominados: "Tortuga marina (156)"; "Oso pardo (157)"; "Cacatúa (158)", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 1816 Feb.9-v.feb.24.

FELIPE JULIO YORIO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos" (órgano oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole), de la cual se declara director. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64,00 10|pub. 1410 Feb.4-v.feb.21.

MARINA NORA SISTO GAROLFI, por el Organo Oficial de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole, solicita la inscripción de la revista titulada "Propósitos', de la cual se declara editor el mandante. — Montevideo, 24 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1411 Feb.4-v.feb.21.

ORLANDO ARIGON BARRIOS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Las Musas Talia Nº 1 (para piano y orquesta) y Nº 2 Las Musas Polimnia para piano y violín", de las que se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96,00 10|pub. 1407 Feb.4-v.feb.21.

VICTOR A. QUIROGA solicita la inscripción del tango titulado: "Pa'l encuentro", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1332 Feb.3-v.feb.18.

ANTONIO EZCURRA GAZTELU solicita la inscripción del juego y su reglamento denominado "Mundo Gol", del cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1328 Feb.3-v.feb.18.

WALTER ESQUEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "El poder de la hora" (bajo sobre cerrado); de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 1324 Feb.3-v.feb.18.

RAUL BARRETO, RAFAEL RODRIGUEZ LEIVA, MARIA PEREZ de RODRIGUEZ, solicitan la inscripción del candombe titulado: "Montevideo", de cuya letra se declara autor Raúl Barreto y de cuya música se declaran autores Rafael Rodríguez Leiva y María Pérez de Rodríguez. — Montevideo, 28 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 1242 Feb.2-v.feb.17.

18—Quiebras

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por decreto Nº 3.434, de fecha 26 de julio de 1982, ha sido declarado en quiebra GABRIEL ENRIQUE RICCI RODRIGUEZ, y en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2) Que los que tengan bienes o pertenencias del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3) Que se ha designado Síndico con fecha 13 de octubre de 1982 al Sr. Osmar María Sánchez, domiciliado en Domingo Pérez y Batlle de esta ciudad. 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar la justificación de sus créditos al Síndico. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
18) N$ 390,00 15|pub. 20 Feb.1º.v.mar.23.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que en auto (Ficha V. 1418|982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO DANIEL HERNANDEZ TABAREZ, acta N.o 299, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 6 de abril de 1962, en la misma donde el apellido materno del inscripto figura como: "Tabárez", debe decir: TABARES, donde la madre del inscripto figura como: "Nilta Tabárez", debe decir: NILDA LIRIA TABARES. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

19) N$ 195.00 15|pub. 1803 Feb.9-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SANTO PAZARDI SAVIOTTI - Rect. de partida" (Ficha E. 1148|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Santo Pazardi Saviotti, en el sentido de que, donde su apellido materno figura como: "Sanotti", debe decir: SAVIOTTI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 24 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 156,00 15|pub. 1026 Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: LEVY VILLARES, TERESA ROSA, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha V. 704|82), se hace saber que se presentó la solicitud de rectificación de Partida de Nacimiento de Teresa Rosa Levy Villares, donde el apellido materno dice: "Villans", debe decir: VILLARES por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Montevideo, 7 de octubre de 1982. — Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 128.00 15|pub. 40237 Feb.1º-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SCARPITTA ALFANO PASCUAL ANTONIO - Rectificación de Partida", se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y de matrimonio de Pascual Antonio Scarpitta Alfano, donde el apellido materno figura "Alffara", debe decir: ALFANO, por así corresponder. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 1501 Feb.7-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: POSSI LUZARDO CARMEN "Rectificación de partida" (Ficha 876|82), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Carmen Possi Luzardo, donde dice: "Pose" debe decir: "Possi", por así corresponder.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 117.00 15|pub. 1542 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de ANAHID SUSANA DARAKDJIAN (Ficha E. Nº 1038|982), pues donde el apellido paterno aparece como "Darakjian", debe decir: DARAKDJIAN, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156,00 15|pub. 1396 Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANDREA SINTAS CACHON, pues en la misma, donde dice: "del declarante y de María Cristina Cachin", debe decir: "del declarante y de MARIA CRISTINA CACHON", por así corresponder. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 33842 Dic.31-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BRITOS ALONSO EDRIS IRIS. "Rectificación de partida" (V. 68|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "masculino" e "hijo" debe decir: "femenino" e "hija" por así corresponder. — Montevideo, 26 de marzo de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

19) N$ 156.00 15|pub. 1697 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROMEO AÑON, ANA "Rectificación de partida de defunción", (Ficha F.|1530|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana Romero Añón, pues donde el causante figura como de sexo: "femenino", debe decir: MASCULINO y donde dice que era de estado civil: "casada", debe decir: CASADO. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 2157 Feb.16-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PESCE, LUIS ALBERTO y VIOLETA PATTARELLI DE PESCE, "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 1404|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) de Nacimiento de Violeta Pattarelli, pues donde su padre figura como: "Juan Patarelli", debe decir: JUAN PATTARELLI; y donde su abuelo paterno figura como: "Serafín Patarelli", debe decir: SERAFIN PATTARELLI; y b) de Nacimiento de Gustavo Fernando Pesce Pattarelli, pues donde el apellido materno figura como: "Patarelli", debe decir: PATTARELLI; asimismo donde figura como nieto por línea materna de: "Juan Patarelli", debe decir: JUAN PATTARELLI. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234.00 15|pub. 973 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUILLAMA ZAQUIERI, SANDRA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha F. 870|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandra Isabel Guillama Zaquieri, pues donde el apellido materno de la menor figura como: "Zaguieri", debe decir: ZAQUIERI; y en la anotación marginal figura como: "Zaguieri Guillama, Isabel Sandra", debe decir: GUILLAMA ZAQUIERI, SANDRA ISABEL. — Montevideo, 14 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195,00 15|pub. 1541 Feb.8.v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHETINO AVIEGA, LOURDES INES "Rectificación de partida" (Ficha F. 524|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Lourdes Inés Schetino Aviega, pues donde la menor figura de sexo: "masculino", debe decir: FEMENINO y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: HIJA LEGITIMA. — Montevideo, 8 de setiembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 156.00 15|pub. 1787 Feb.9-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIVERO MINETTI de VIDAL, BRENDA SUSANA "Rectificación de partida", (Ficha F. 1468|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De nacimiento de Alejandro Marcelo Vidal Rivero, pues donde el nombre de la madre figura como: "Susana Rivero", debe decir: BRENDA SUSANA RIVERO; y b) De matrimonio de Hugo Gladi Vidal y Brenda Susana Rivero, pues donde el nombre del padre de la contrayente figura como: "Marcelo Rivero", debe decir: SANTOS MARCELO RIVERO y donde el nombre de la madre de la contrayente figura como: "Amelia Minetti", debe decir: AMELIA DOLORES MINETTI. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 273.00 15|pub. 1914 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SUSAN AILEEN MC CONNELL (F. C. 2452|82), solicitando la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 1007, del 25 de marzo de 1970, de la 19ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que en el testimonio emitido por el Registro Civil, donde el segundo nombre del padre de la inscripta figura como "Richardo", debe decir: RICHARDS; y en el testimonio emitido por la Intendencia M. de Montevideo, el segundo nombre del padre de la inscripta figura como "Richardo", debe decir: RICHARDS; y donde el mes de nacimiento figura como mayo, debe decir: "marzo", por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 18 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

19) N$ 273,00 15|pub. 1086 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO CESAR RODRIGUEZ (F. C. 2256|82), solicitando la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 758 del 26 de marzo de 1973 de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el nombre y apellido de la madre figura como: "Blanca Paula Rodríguez", debe decir: BLANCA CELSA, de apellidos PAULA RODRIGUEZ, por ser como corresponde. — Se hace constar que se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 20 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 40257 Feb.4.v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: VALDES OTEGUY, VICENTE ZENON y MIRTA LABADIE SILVA, "Rectificación de Partida" (Ficha V. 1559|982), se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de los nombrados. Acta Nº 890 de fecha 8 de octubre de 1976, de la Oficina Nº 10 del Registro del Estado Civil de Montevideo, en la misma donde el contrayente figura como de apellido paterno: "Valdez", debe decir: VALDES; y donde el padre del contrayente figura como: "Vicente Valdez", debe decir: VICENTE VALDES, con "S" final. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

19) N$ 195.00 15|pub. 970 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1367|82), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de María Josefa Dolores Matinote con Francisco Cid, Acta Nº 20 del 1º de abril de 1933 de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, donde en la corrección hecha al margen la contrayente figura como de apellido "Matinoti", debe decir MATINOTE; b) de nacimiento de Alberto Cid, Acta Nº 207 del 22 de agosto de 1940 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Carlos Cid, Acta Nº 69 del 12 de marzo de 1936 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo y Roberto Cid, Acta Nº 237 del 5 de agosto de 1955 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, pues en todas ellas donde el apellido materno de los inscriptos, figura como "Matinoti", debe decir MATINOTE. — Montevideo, octubre 27 de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Arjunto.

19) N$ 312.00 15|pub. 1439 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "NELLY ZULEMA IURNO - Rectificación de Partida" (Ficha: E|1.733|982), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, en el sentido de que, donde el apellido paterno de la cónyuge figura como: "Ivorno", debe decir: IUORNO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 2048 Feb.11.v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ALEJANDRO VISMIER FERREIRO RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (Ficha E|1169|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que: donde el apellido de su padre figura como "Ferreira", debe decir FERREIRO por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 1º de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 1434 Feb.7-v.mar.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "SILVIA ELIZABETH LAPIZAGA FERRANDO - Rect. de Part." (Ficha E. 1295|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido de que, donde en la misma el apellido de su abuela figura como: "Gerra", debe decir: GUERRA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 1570 Feb.8-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "SEGUESSA, DOMINGO - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1347|82), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Seguessa, donde dice: "Ceguesa", debe decir: SEGUESSA, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1982. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156,00 15|pub. 1081 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LIESACK GARCIA, WASHINGTON S. - Rectificación de Partida" (Ficha V. 1021), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Washington Schenzer Liesack García, donde figura "Liesak", debe decir: LIESACK, por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40277 Feb.4-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FIESCHI RUBIO, MARIA MERCEDES "Rectificación de pártida" (ficha 2585|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Mercedes Rubio solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de María Mercedes Fieschi Rubio, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Freschi", debe decir: FIESCHI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43475 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: DARITO ALVEZ FERNANDEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 931|982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Darito Alvez Fernández donde figura como nacido el 4 de julio de 1975, debe decir el 4 de JULIO DE 1977, por así corresponder. Tramita con Auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43465 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las siguientes rectificaciones de Partidas: I) De Matrimonio de ROSINA ERSILIA FAVATI ROMEO y HUGO ACOSTA, pues en la misma, donde dice: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, por así corresponder. II) De Nacimiento de ROBERTO ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder; III) De Nacimiento de EDUARDO ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder; IV) De Nacimiento de ADRIANA GABRIELA MARGARITA ACOSTA FAVATI, pues en la misma, donde la madre figura como: "Rosina Ercilia", debe decir: ROSINA ERSILIA, y donde dice: "Fanati", debe decir: FAVATI, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 974 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante ésta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELMA IBARRA FIGUEIRA, pues en la misma donde dice: "de Hipólito Tomás Ibarra y de...", debe decir: DE HIPOLITO RAMON IBARRA Y DE..., por así corresponder. — (Ficha: V.|763|82). — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 1267 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ROTONDO, JULIO EDUARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 505|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 6031 de la Oficina Adj. D del Dpto. de Montevideo, de fecha 30 de diciembre de 1963, en sentido de que donde dice: "Rotundo", debe decir: ROTONDO, por así corresponder. — Montevideo, 28 de setiembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 969 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y en autos caratulados: "SANCHEZ DE PEILE, IRMA - Rectificación de Partida" (Ficha C. 1663|82), se solicitó la rectificación de la partida de casamiento Nº 12, del 29 de junio de 1944, de la 4ª Sección Judicial de Flores, en sentido de que donde dice: "hija legítima de Simeón Gabino Sánchez y de Helania Albertina Sánchez", debe decir: "hija legítima de SIMEON GABINO SANCHEZ y de MELANIA ALBERTINA ACOSTA", por así corresponder. — Montevideo, 30 de agosto de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195,00 15|pub. 1658 Feb.8-v.mar.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN MARIA DE ARANDA y otra - Rectificación de Partida" (Ficha B|317|82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de su menor hija en la siguiente forma: donde dice: "Aranda Claudia Renée", debe decir: DE ARANDA CLAUDIA RENEE; en el acta donde dice: "de Juan María Aranda", debe decir: de JUAN MARIA DE ARANDA, por así corresponder. — Artigas, 3 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 1442 Feb.7-v.mar.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: DA COL DE MEZA, GLADYS TERESITA MARIA "Rectificación de partida" (Ficha B. 152|982), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Teresita María Da Col, en el sentido que donde dice: "Pedro Angel Dal Col", debe decir: PEDRO ANGEL DA COL, por ser éste el verdadero. — Bella Unión, 21 de diciembre de 1982. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 1811 Feb.9-v.mar.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: AREVALO, MARIA IVONNE "Rectificación de Partida" (F. C.|233|82), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Ivonne Arévalo en el sentido que donde dice: "Arévolo", debe decir: AREVALO. — Pando, 20 de octubre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 1268 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "MARTINEZ CABRERA, VICTORIA y PEDRO DE LEON - Rectificación de Partidas" (F. B. 503|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Martínez Cabrera, donde dice: "10 de noviembre de 1935", debe decir: "10 de octubre de 1927"; y la rectificación de partida de matrimonio de Victoria Martínez Cabrera y Pedro De León, en el sentido que la fecha de nacimiento de Victoria Martínez Cabrera debe decir: "10 de octubre de 1927". — Pando, 10 de diciembre de 1982. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 234,00 15|pub. 10 Feb.1º-v.feb.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron WILMAR BRITOS y JULIA ELENA DIAZ de BRITOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jorge Pablo (Fª 181|82), en el sentido de que donde dice: "Viera de Britos, Jorge Pablo" (al margen) debe decir: BRITOS, JORGE PABLO y donde dice: "Wilmar Viera de Britos" debe decir: WILMAR BRITOS, por ser lo que corresponde — Melo, 6 de agosto de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 2019 Feb.10-v.mar.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: DORREGO DE CALLEROS, CONSTANCIA GENARA y CALLEROS DORREGO, WALTER ROBINSON "Rectificación de Partidas" (Fa. 525|C.|982), se hace saber que se presentó Constancia Genara Dorrego de Calleros y Walter Robinson Calleros Dorrego, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio, la primera solicitante en el sentido de donde dice: "Dolores Constancia", debe decir: CONSTANCIA GENARA" y en la partida de nacimiento del segundo solicitante en el sentido de donde dice: "Hijo de Dolores Constancia", debe decir: HIJO DE CONSTANCIA GENARA, por así corresponder ambas. — Carmelo, 1 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 1282 Feb.3-v.feb.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS GARCIA, ALICE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 296|982), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de la

partida de nacimiento del menor "Alice Dos Santos García, en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino"; y donde dice: "10 de enero de 1961", debe decir: "10 de enero de 1964", por ser como corresponde. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Durazno, setiembre de 29 de 1982. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40072 Feb.1º-v.feb.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JAUREGUY BENTANCORT, GUIDO RAMON - Rectificación de Partida" (Fa. 460|82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guido Ramón Jaureguy Bentancort, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Jauregui Guido Ramón", debe decir: JAUREGUY GUIDO RAMON. — Minas, diciembre 14 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 156,00 15|pub. 34010 Feb.1º-v.feb.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "GALAN RAMOS, RAFAEL FERNANDO - Rectificación de Partida" (Fa. 1201|82), se hace saber que se presentó Miguel Angel Galán Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rafael Fernando Galán Ramos, en el sentido que donde dice: "nacido el 23 de abril de 1962", debe decir: "nacido el 23 de abril de 1966", como es lo correcto. — Maldonado, 19|11|82. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 156,00 15|pub. 34087 Feb.1º-v.feb.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA ROSA DACOLI de KIRCHMSIER y REINALDO KIRCHMEIR . Rectificación de partida" (Ficha B. 317|1982), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Alejandro Kirchmsier Dacoli, por padecer el siguiente error: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Serafina Dacoli", debe decir: "hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ROSA DACOLI", por así corresponder. — Paysandú, 3 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195,00 15|pub. 33931 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DELIA SOFIA COLETTE GIUSIANO DE PERG - Rectificación de partida" (Ficha B. 345|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Sofía Colette Giusiano de Perg, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice. "Collette" con LL, debe decir: "COLETTE", con L, por ser lo correcto. — Paysandú, 19 de noviembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34210 Feb 1º-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAXIMA BANEGAS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 365|1982), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Máxima Banegas ,solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice, tanto en el acta como al margen: "Agustina", "Soria", debe decir: MAXIMA y BANEGAS, respectivamente, por ser lo correcto. — Paysandú, 15 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34211 Feb 1º-v.feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "CECILIA MARIA PEREIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 258|1982), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Pereira, por contener el siguiente error: en el acta, donde dice: "Cecilia María", debe decir: CECILIA MARIA PEREIRA, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 1º de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 33929 Feb.1º-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "RAFAEL BERNARDO MASSIOLO y JOSEFA SATURNA - Rectificaciones de partidas" (Ficha B. 254|1982), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Massiolo y de matrimonio de Josefa Saturna, pues donde dice: "Josefa Camargo", debe decir: JOSEFA SATURNA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156,00 15|pub. 34188 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "CODINACH KUCHMA, ORLANDO IVAN . Rectificación de partida de nacimiento" (Fa. B. 288|1982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Orlando Iván Codinach Kuchma, por contener el siguiente error: En el acta, donde se establece como apellido materno "Kuchman", debe decir: KUCHMA, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195,00 15|pub. 1568 Feb.8-v.mar.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NATIANA PIMENTEL LIMA (Ficha B. 314|82), en el siguiente sentido: donde dice: "Alfredo Nerc Pementel", debe decir: ALFREDO NERO PIMENTEL. — Rivera, 1.o de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 1855 Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "ENAR FERREIRA VALERIO - Rectificación de Partida" (B. 115|82), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ferreira Jordan Valerio Enar, Acta Nº 20 de fecha 14 de febrero de 1964, de la Novena Sección del departamento de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino", debe decir: "Nació una criatura del sexo masculino"; donde dice: "que es hija legítima", debe decir: "que es hijo legítimo"; y donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto". — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 17 de agosto de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43477 Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOLORES MALVAR LIMA (B. 229. 82), en el siguiente sentido: donde dice: "y de su esposa Ladimira Luna", debe decir: "y de su esposa LADIMIRA LIMA"; donde dice: "y por línea materna de Floricio Luna", debe decir: "y por línea materna de FLORICIO LIMA"; y al margen, donde dice: "Malvar María Dolores", debe decir: MALVAR LIMA MARIA DOLORES. — Rivera, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 195,00 15|pub. 33956 Feb.1º-v.feb.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "JAURECHE IRIGOYTA ANDREA GISELA - Rectificación de Partida" (Ficha A|638|1982), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Gisela: en el margen donde dice: "Irigoytia" debe decir: IRIGOYTA y en el texto de la partida donde dice: "Elsa Pilar Irigoytia" debe decir: ELSA PILAR IRIGOYTA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 1460 Feb.7-v.mar.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALBA JUSTINA RODRIGUEZ - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 587, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado: Alba Justina Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, en el sentido que donde dice: "comparecen don Miguel Angel Martínez", debe decir: "comparecen don MIGUEL ANGEL SANGUINETTI; y B) De nacimiento de sus hijos: María Lourdes, María del Huerto, Carlos Javier, María del Carmen Luisa, Miguel Alfonso y María del Luján Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hijo (a) legítimo (a) de Miguel Angel Martínez", debe de decir: "que es hijo (a) legítimo (a) de MIGUEL ANGEL SANGUINETTI, por ser lo que corresponde; haciéndose constar que Alba Justina Rodríguez, goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 24 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Escribano.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40299 Feb.7-v.mar.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "SANTA MARINA FALCON, TABARE ISSAPPI . Rectificación de Partida" (Ficha 394|82), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 1074, año 1978, 1ª Sec. Jud. de Tacuarembó, donde dice: el apellido paterno Santamarina, debe decir: SANTA MARINA, por ser lo correcto. — Tacuarembó, diciembre 13 de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34294 Feb.1º-v.feb.23.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local comercial con vivienda. Bien ubicado. Ideal para panadería, en Nueva Helvecia, frente a Avda. Fco. Gilomén entre El Exodo y José E. Rodó. Area terreno: 1.083,92 m. c., área construida: 308 m. c. aproximados

Sucursal Nueva Helvecia
Berna 1352

28/2/983 — HORA 10

Base: N$ 468.000

Facilidades: N$ 368.550

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Alvarez Boglioio (Mat. 3044 - R.U.C. 040082740010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Décima Sec. Judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 736, área: 1 083 m. c. 92 dm. c., con 13 mts. de frente a Avda. Fco. Gilomén entre calles El Exodo y José E. Rodó.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la C. Orgánica, en hipoteca

Clase 75 Nº 185 Serie 201 a nombre de Alberto Freddy Sánchez Pisano y Lily o Lilly Berta Bratschi Schopf.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 368.550.00, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40370 Feb.16-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

3 locales comerciales en 2 padrones con frentes a calle Comercio 2446-48 y 50 y calle José A. Cabrera N 3658, por ser esquina. — Area construida: 175 m. c.; Area terreno: 195 m. c.

Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328

28/2/983 — HORA 11 y 30

Base: N$ 343.520.00

Facilidades N$ 224.161,50

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gerónimo Romero (Matrícula 343 - R. U. C. 210544830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y construcciones ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrones: I) 66.919, área 100 metros cuadrados 13 d. c. 84 cm. c., con 15 metros de frente a la calle Comercio; II) 66.920, área 95 m. c. 6 d. c. 34 cm. c., con frente de 8 mts. 20 cms. a la calle José Antonio Cabrera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica, en hipoteca Clase 75, Nº 297, Serie 201, a nombre de "Penal Ltda".

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. Existe un arrendamiento inscripto que afecta al padrón número 66.919, por el bien con frente a la calle Comercio Nº 2.446 por un plazo de 5 años a partir del 15|9|80, por un precio de N$ 2.000 mensuales.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en los locales.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma y el 1 % de comisión en garantía de su oferta más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo de N$ 224.161,50 suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo Nº 1508. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40372 Feb.16-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 2 dormitorios, cocina-comedor, estar y porche, ubicada en Prolongación Av. 18 de Julio entre Zapicán y Cno. Vecinal (Ciudad de Fray Bentos)

Area terreno: 605,11 m. c.

Area construida: 55,83 m. c.

Sucursal Fray Bentos
33 Orientales 3199

28/2/983 — 10 HORAS

Base: N$ 65.000,00

Con facilidades: N$ 31.157,60

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Matrícula 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón 2301 m|á., con 23 metros de frente a Prolongación Avda. 18 de Julio y 27 metros 22 cms. de frente a calle Zapicán. Area terreno: 605,11 m.c.; área edificada: 55,83 m.c.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 18450, Serie 500, a nombre de Jorge Raúl Pereyra Costa, Olga Nancy Zamora Villalba Ruperta Arévalo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta del remate se reducirá a Unidades Reajustables y el saldo de precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U. R. de febrero de 1983 es de N$ 142,65. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 218,42 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Fray Bentos. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 40371 Feb.16-v.feb.22.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Lamath, Juan Carlos c.| BRUNO, HECTOR - Intimación de pago" (M. 4 2356|980), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Piano marca "Schiedmayer" y automóvil "Hillman" matrícula 43.502 (Las Piedras).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 10 de febrero de 1983.

20) N$ 130.00 10|pub. 2255 Feb.16-v.mar.1º

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Echeverría, Luis Felipe contra TWENTY'S S.R.L., "Juicio Ejecutivo" (A. 440|81), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 136 pares de botas y 64 pares de zapatos. — Montevideo, 8 de febrero de 1983.

20) N$ 104.00 10|pub. 2122 Feb.11-v.feb 28.

GERONIMO ROMERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Real contra ALMACENES UNIDOS S. A. Ejecución de prenda" (Ficha 686|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero de 1983, a las 14 horas en el local de la Avda. Gral. Garibaldi 2478, el rematador Gerónimo Romero, procederá al remate sin base, y al mejor postor, de 2 camiones marca Fiat 130, matrículas N.os 066963 y 066980, con motores N.os 200001868 y 200001974 respectivamente y 1 camioneta marca Citroen Mehari matrícula N.o 56.966 y motor N.o A 48 8003030.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de aceptársele la misma y será de su cuenta la comisión de remate del 10% y el impuesto al Valor Agregado de 2% y también los gastos de transferencia y demás que la ley pone a su cargo, debiendo la parte vendedora pagar el 1% de comisión sobre el precio de venta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto

20) N$ 117.00 5|pub. 1948 Feb.10-v.feb.18.

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Eisa, Casa Bancaria S. A. contra JUEJATI DAVI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 54|82), se hace saber que el próximo 21 de marzo de 1983, a las 13 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Sección del departamento de Maldonado, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 23|005 ubicado en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, señalado con el Nº 005 en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de enero de 1977, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 31|10|77 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 23|12|77 con el Nº 7.522 según el cual se ubica en planta baja a cota 0 metro 0 centímetros, tiene una superficie de 69 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y le corresponde el uso exclusivo del patio B, terraza N, baulera PS1 y un lugar en el garage AS1. Dicha unidad forma parte del edificio "Porto Santo" y su terreno, según plano mencionado, tiene una superficie de 1.635 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, con 33 metros al NO de frente a la calle Nº 24 "El Mesana" y 49 metros 50 centímetros al NE también de frente a la calle Nº 30 "Las Focas" por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuesto municipal de remate, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54% del precio de remate, etc.; 3) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18% sobre el precio de remate; 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 4 de febrero de 1983. — Dr. Eduardo J. Vázquez Cruz. Juez.

20) N$ 1.037.40 21|pub. 1993 Feb.10-v.mar.14.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Van Der Maesen de Sombreff Alexander c./LEMAQ S. A., "Juicio Ejecutivo" (C. 1176|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 60 turbos circuladores Novamatic; fichero metálico; armario para per-

sonal metálico; mesitas de máquina escribir metálicas sin ruedas; radiadores Bronx y Novamatic; estufas cuarzo Novamatic.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 9 de febrero de 1983.
20) N$ 156.00 10|pub. 2127 Feb.11-v.feb.28.

JORGE VAÑOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Van Der Maesen de Sombreff, Alexander c./LEMAQ S. A., "Juicio Ejecutivo" (C. 1132|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: chapas de acero inoxidable; chapas de hierro; cocina 3 hornallas supergás, compresor marca Imsa para aire, Nº 79031717 con mot. eléctrico.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 9 de febrero de 1983.
20) N$ 156.00 10|pub. 2126 Feb.11-v.feb.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Van Der Maesen de Sombreff Alexander c./LEMAQ S. A., "Juicio Ejecutivo" (C. 1236|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 bombos prusianos Feline Frigno c.|mot. eléct.; 1 cilindro; 4 rodillos con mot.; máquina agujerear banco Graj Muvany; balancín p.|30 tons. c.|mot.; 9 radiadores.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 9 de febrero de 1983.
20) N$ 156.00 10|pub. 2125 Feb.11-v.feb.28.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Trade Development Casa Bancaria con BLACHMAN, MARIO y otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha D. 313|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 (Salón de la A. N. R. C.), se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Solar de terreno con el edificio en él construido y cuantas mejoras contenga y le corresponda, ubicado en Barrio Jardín Cantegrill Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado y ejido Sureste de la ciudad del mismo nombre, que es parte de la parcela señalada con el número 51 en el plano del Agrimensor Rosendo Díaz de 8 de julio de 1909, estando empadronado actualmente con el número 2.747, señalado este lote con el número 12 de la Manzana 44 en el plano de subdivisión, trazado por el Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de agosto de 1946, e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 31 del mismo mes y año con el número 218 y se compone de una superficie de 1.331 metros cuadrados 21 decímetros, dentro de los siguientes límites: 37 metros 219 milímitros de frente al Sureste sobre calle de 17 metros de ancho, al Sur por formar esquina, en una línea curva con un desarrollo de 36 metros 419 milímetros, de frente también sobre calle de 17 metros de ancho.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en garantía de su obligación en efectivo. II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración, comisión de compra al Rematador, impuesto departamental y todos los que la ley pone a su cargo. III) Que no se agregaron a estos autos planos de mensura ni antecedentes de las construcciones. V) Que los antecedentes de este juicio así como los títulos de propiedad del bien que se vende, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 629.00 11|pub. 1339 Feb.7-v.feb.23.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "The First National Bank of Boston c/GEO S. A. - Ejecución de Hipoteca" (D. 545|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 005, padrón 12383/005, superficie 106 m.c. 10 dms. a cota 0 mts. y anexado al depósito D sexta ss uno de subsuelo a cota menos 3 mts. 60 dms., superficie 37 mts., que forman parte del edificio denominado Barcelona, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.383 con una superficie 809 m.c. 7859 c.c. al Noroeste 24 mts. 83 cms. de frente a Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja; al Suroeste 27 mts. 47 cms. de frente a la calle Venezuelaá al Este 22 mts. 31 cms. de frente a calle Yaguarón.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., y todos los impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 546,00 15|pub. 1041 Feb.1º-v.feb.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Rosa Alba Castagnoli Pronovici c./JUAN JOSE ANESETTI y otros, "Ejecución de Hipòteca" (Ficha C. número 501|82), se hace saber que el próximo 1º de marzo de 1983 a las 11 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 15.798, Manzana 256 y que según el plano del Agr. Luzbel Gallo, de marzo de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de marzo del mismo año con el Nº 51.138, consta de una superficie de 189 mts., 06, con un frente de 8 metros, 70 al Este a la calle Yaro, cuyo número de puerta está señalado con el Nº 1.189, entre Canelones y Maldonado, distando su punto medio 17 mts., 40 con la esquina de la calle Canelones.
Se previene: Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá caonsignar el 20 % de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados de escritura, comisión de compra e I.V.A. del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo. Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás recaudos se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 182.00 5|pub. 2108 Feb.11-v.feb.21.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Máquinas de Coser Ltda. c.| RODOY S. A. - Ejecución de Prenda" (C. 2179|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: 18 máquinas de coser rectas Mod. 755, Nos.: 113.282 (armada); 113.167; 113.182; 113.272 113.273; 113.274; 113275; 113.276; 113.277; 113.278; 113.279; 113.280; 113.281; 113.286; 113.283; 113.284 113.285; 113.287|88|89, con sus correspondientes mesas y motores.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 182.00 10|pub. 2128 Feb.11-v.feb.28.

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Marta Díaz contra MIGUEL LARRAINCI" (Ficha 583|82), el día 25 de febrero de 1983, a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle José Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará una camioneta Rastrojero-Diesel, matrícula 12.3065 de Young, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Montevideo, 7 de febrero de 1983.
20) N$ 104,00 10|pub. 1887 Feb.10-v.feb.25.

CARLOS STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c:|SARNI WINTER, LUIS ALEJANDRO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 931|80), se hace saber que el próximo 28 de febrero de 1983, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón Nº 174, que según plano del Agrimensor Julio César Costa, de setiembre de 1974, inscripto con el Nº 147 en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis, tiene una superficie de 505 metros, 710 centímetros, con 10 metros 37 centímetros de frente al Noroeste a la Avda. Francisco Piria y 50 metros también de frente al Noreste a la calle Talcahuano por ser esquina. La unidad referida, padrón individual 174|002, se ubica en planta baja a cota cero metro y tiene una superficie de 38 metros 3.250 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Galería A, área techada B, churrasquera C y retiro D (bienes comunes).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador 6,54 por ciento.
3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 873.60 21|pub. 32864 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Discount Bank c| NOCETTI y SCROLLINI LTDA. y otros, "Juicio Ejecutivo", (343|81), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1983, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Barrio "Nuevo Lido" Padrón 4600 con una superficie de 719 mts. 5446 cms. con 25 mts. 73 cms. al Noreste de frente a calle pública Nº 2, entre camino del Paso de la Cadena y Nº 6.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Se deja constancia que no obra agregada a la titulación, planos de construcción y de mensura. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 709.80 21|pub. 33352 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EXEQUIEL PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Abella, Carlos y otro c/Ma. DEL CARMEN YANNEO y otros - Cobro de Honorarios" (Ficha B. 17|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1983 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 24.000,00, del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones, sito en la 17ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 73.254, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Raúl B. Conde, de abril de 1928, archivado en Topografía en julio de 1928, según el cual tiene una superficie de 293 mts. 30 dcms., con 10 mts. de frente al Sur, a la calle Robinson (antes Madrid), Nº de puerta 3562, distando el punto medio de dicho frente 38 mts. 90 cms. de la esquina formada por esa calle con la de Corumbé (antes Lisboa).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,54 %; 3) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 5º, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 182,00 5|pub. 1726 Feb.9-v.feb.17.

C. ALBERTO DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Mirbe T.V. S. A. c./MIGUEL AMESTOY, "Juicio Ejecutivo" (B 61|81), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero C. Alberto de Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 equipo Toshiba Stereo 3 en 1 N77220131; 2 parlantes acrílico; 1 T.V. Fair Mate con antena rota. — Montevideo, 9 de febrero de 1983.
20) N$ 130.00 10|pub. 2123 Feb.11-v.feb.28.

JULIO CESAR OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Fiat Uruguay S. A. c.| HUGO E. MOSQUILO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C. 1159|81), se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 15.00 horas, en el local sito en la calle Cuareim 1920, se procederá por intermedio del martillero Julio César Olmedo, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 30.000.00, del siguiente bien: Vehículo marca "Fiat", modelo 147, L., matrícula Nº 325.706, padrón Nº 287.327 de Montevideo, motor Nº 0955881.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador (12 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
20) N$ 62.40 3|pub. 2275 Feb.16-v.feb.18.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Eduardo Giffoni c.| HUGO PEDRO HERRERA - Juicio Ejecutivo" (C. 437|982), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por le martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: 446 botellas de vino, sidra y vermouth).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada más la comisión e impuestos del martillero (10.72 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 156.00 10|pub. 2259 Feb.16-v.mar.1º

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c./SARA DODEL LANDA DE SAIDMAN, "Ejecución de Prenda" (C. 839|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, al mejor postor: Vehículo marca Volkswagen, mod. Passat LSE, año 1981, matrícula de Montevideo Nº 336.388, Padrón Nº 298.760. — Montevideo, 8 de febrero de 1983.
20) N$ 130.00 10|pub. 2124 Feb.11-v.feb.28.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Irigoitia, Hipólito Casiano y otra contra WALTER SCHLEBINGER CANAVESSI y otra, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 1859|82), se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 11 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 117.317, que según plano del Agrim. Raúl B. Conde, de febrero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 10|3|24, está señalado con el Nº 4 de la Manzana "D", tiene una superficie de 321 mts., 60 cms., con 10 metros de frente al Noroeste a la Avda. General Rivera, entre las de Santiago de Anca y Colomes, distando el punto medio 53 mts., 10 cms. de la esquina con la calle nombrada en último término.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña a cuenta del precio, en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.54 % del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo, Piso 9º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
20) N$ 663.00 15|pub. 1195 Feb.3-v.feb.25.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo dictada en autos: "Factor S.R.L. contra ANA MARIA MARTINEZ. Juicio Ejecutivo" (F. 1209| 82), el día lunes 28 de febrero de 1983 a las 17 horas en el local de Avda. Rivera 2860, por el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza se subastará sobre la base de los 2|3 de su tasación, un Televisor color "Lowe" 20' y un combinado estereo "Pionner", embargados en autos. — En Montevideo, 4 de febrero de 1983. Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria Subrogante.
20) N$ 39.00 3|pub. 2137 Feb.16-v.feb.18.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Contaduría General de la Nación contra MIRTA QUIROGA ANABALDEGUI. Juicio Ejecutivo" (F. 1326|82), el día lunes 28 de febrero de 1983 a las 17 horas en el local de la Avda. Rivera 2860 se procederá por el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza, al remate sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 1.400 un juego de comedor con seis sillas embargado en autos. — En Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 39.00 3|pub. 2135 Feb.16-v.feb.18.

VICENTE ADAMI OLIVERA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Américo Mosto con EBICIR S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 134|82), se hace saber que el día 2 de marzo de 1983, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 582, se subastará por intermedio del martillero Vicente Adami Olivera, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor, una máquina registradora electrónica marca Olivetti, Nº 405.398, modelo C.R. 1010; y 2 estanterías metal desarmables de 5 estantes cada una. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
20) N$ 156,00 10|pub. 1969 Feb.10-v.feb.25.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Itala Rocha de Durán y otra contra RIMO S.R.L. Juicio Ejecutivo" (B. 488| 82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 máquinas de calcular electrónicas "Underwood" 400 PD, máquina escribir portátil "Brother de luxe", sierra para metales, mordaza para caños, taladro de banco antiguo, remachadora antigua de pie "Chicago", amoladora 2 piedras "Inov.", torno "Little John", cizalla manual y demás bienes embargados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 35% de su oferta en el acto de serle aceptada, más las comisiones legales del rematador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — María Cristina Parteli, Actuaria.
20) N$ 62.40 3|pub. 2254 Feb.16-v.feb.18.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Sexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Itala Rocha de Durán contra WALTER RICARDO GUIMARAENS y otra. Intimación" (29|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983 desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: T.V. RCA 24" 3-10.052 con antena, mesa redonda cármica; 6 sillas tapizadas de pana, 1 guitarra marca "Tocco" con funda, 2 cuadros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 35% de su oferta en el acto de serle aceptada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — María Cristina Parteli, Actuaria.
20) N$ 554.60 3|pub. 2253 Feb.16-v.feb.18.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoprimera Sección, dictada en autos: "Oficina Baldovino S.R.L. c/JUAN GALIGER y otros - Intimación de Pago y Desalojo" (Ficha 9|80), se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 11 hs., en la Asociación N. de Rematadores (Zabala Nº 1328). se procederá por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la Actuaria y Alguacil de este Juzgado, a la subasta al mejor postor, sobre la base de N$ 30.909,33 (2/3 partes de su tasación), del siguiente bien inmueble: Un solar, sus construcciones, ubicado en la 9ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Padrón Nº 49.060, en Camino Santos Nº 5358, que según plano del Agr. Gerardo J. Altieri, se halla inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, con el Nº 67.096, de fecha 9|12|1971. Tiene una superficie de 360 mts., que se deslinda así: 9 mts. al Suroeste frente al Camino Santos; 40 mts. al Noroeste lindando con el Padrón Nº 49.061; 9 mts. al Noreste con el Padrón Nº 49.021; y 40 mts. al [illegible] con el Padrón Nº 49.059.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, certificados e impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. 3º) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca 59|536|1. 4º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado (Zabala Nº 1367, P. 3). — Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 195,00 5|pub. 1889 Feb.10-v.feb.18.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Modesto Pérez Domínguez contra RUBEN TEODORO DIAZ PASTOR. Juicio Ejecutivo" (2065|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquinas Durkopp, Singer, Singer Overlock, Columbian, turbos, estufas cuarzo, extinguidores Gamberoni, sillas de hierro y cármica, sillas de madera y cármica, bancos de madera, perchero cromado y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 2257 Feb.16-v.mar.1º

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA

Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo dictada en autos "Ruben Glixon contra MARTIN PEDRO PENA. Juicio Ejecutivo" (F. 835|82), el día lunes 28 de febrero de 1983 desde las 17 horas en el local de la Avda. Gral. Rivera 2860, por el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza, y sobre la base de los 2|3 de su tasación, dos cargadores de baterías "Elcan" y 28 baterías varias para autos y camiones, embargadas en autos. — En Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Subrogante.

20) N$ 39.00 3|pub. 2136 Feb.16-v.feb.18.

VICENTE C. STAJANO

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Luis Brugnini contra URIMPORT LTDA." (Ficha 2664|81) se hace saber que el próximo 23 de febrero a las 15 horas en el local, sito en calle Solís 1463 se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajano Wilson, a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de los bienes embargados en autos, a fojas 11 vta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que fueron autorizadas tres publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1983. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 39.00 3|pub. 2287 Feb.16-v.feb.18.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, en autos: "José Orosmán Lema contra OLGA RAMIREZ SUAREZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 832|81), se hace saber que próximo lunes 28 de febrero de 1983 a las 17 horas en el local de la Avda. Rivera 2860 se procederá por el martillero Eduardo I. Olmmedo Alvariza a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados, consistentes en mesa, sillas, cuadros y turbo ventilador.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar además de la oferta, la comisión e impuestos que gravan la operación. — En Montevideo a los 8 días del mes de febrero de 1983. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

20) N$ 46.80 3|pub. 2138 Feb.16-v.feb.18.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Iliana Slaifstein contra CILIANO S. A. Juicio Ejecutivo" (1310|82) se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 128 quilogramos de suela de goma y 600 quilogramos de cueros para confección de zapatos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 2256 Feb.16-v.mar.1º

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ruben Haskel contra PEVERONI HNOS. LTDA. Juicio Ejecutivo", (918|82), se hace saber que el próximo 3 de marzo de 1983, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 compresor de aire IE con motor eléctrico Nº 864.797, afiladora Perfecta AF 55 y garlopa para carpintero Jonsered, modelo 60.721 con mot. y mesa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 2258 Feb.16-v.mar.1º

CANELONES

DARIO J. GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c|CARMELO CUENCA QUIRANTE "Juicio ejecutivo" (Ficha A. Nº 449, año 1981), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), por intermedio del Martillero señor Darío J. Gómez, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil —sobre las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 8.879.00 como base—, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en Progreso, Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 391 (antes Nº 189 m|á) señalado con el número 10 de la manzana G. en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3108, el 3 de enero de 1946, compuesto de una superficie de mts. 500.00 que se deslindan: Mts. 12,50 de frente al Noreste a calle número 6 entre calles números 4 y 5 (hoy Flores y Durazno); al Sureste: mts. 40,00 lindando con el solar número 11; al Suroeste: mts. 12,50 con parte del solar número 7; y al Noroeste: mts. 40,00 con el solar número 9, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, deberán ser afrontados por el adquirente, así como la comisión del Rematador e impuestos que graven el acto del remate; y, 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1982. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 1258 Feb.2-v.feb.24.

CERRO LARGO

BARNEY MARTINEZ YARZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco, José Olivera Morales y otros c|a DESCONOCIDOS - Infracción Aduanera" (Fª 493|82), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a las 9 y 30, en las puertas del Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Barney Martínez Yarza número de R.U.C. 30002670013 una camioneta marca Ford F 100, año 1975, 1 juego de dormitorio, 1 heladera Cónsul y 12 kilos de fariña, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al momento de efectuarse la misma. — Melo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 10|pub. 1694 Feb.8-v.feb.23.

COLONIA

ANTONIO GAVILAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Rebuffo, Enrique c|LETO ALVARO SANCHEZ "Juicio Ejecutivo" (A.|83|82), el día 1º de marzo a la hora 10, en la esquina de calles Rivadavia y Rivera de esta ciudad, el Martillero Antonio Gavilán, asistido de la señora Alguacil, rematará el inmueble Padrón número 669 de esta Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 40.682.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo, el 20 o|o de su oferta más comisión del rematador, I.V.A., e impuestos municipales; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos legales, serán de cuenta del adquirente; 3) Que el bien se encuentra gravado con carácter de primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4) Que en el referido Banco se encuentran depositados los títulos y antecedentes del bien, los que podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, diciembre 28 de 1982. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 1250 Feb.2-v.feb.24.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Pizurnia, María Lucía c| ALAGUICH, NELSON - Juicio Ejecutivo" (Ficha 98|C|982), se hace saber que el día 24 de febrero de 1983, a la hora 10,00 en el local ubicado en esta ciudad en calles General Flores y Uruguay, se procederá por intermedio del señor rematador Ricardo Rodríguez Arce, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y sobre las 2|3 partes de su valor de tasación N$ 53.333.40, del vehículo embargado en autos: Un camión marca "Bedford", matrícula de Fray Bentos J. 1-2156.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 40 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. — Carmelo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuaria Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 1575 Feb.8-v.feb.23.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia (Carmelo), dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NIETO de FERRANDO CARMEN ALCIRA - Juicio Ejecutivo" (Fª 155|C|80), se hace saber que el día veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a partir de la hora diez, y en el local de Defensa y 19 de Abril, se procederá por intermedio del martillero Sr. Héctor Mario Albernaz, matrícula Nº 610, a vender en subasta pública, sin base y al mejor postor, a consignar al momento de la oferta dentro de los treinta días de aceptada la misma, de los siguientes bienes: Un Tractor marca Ford, modelo 4000, con rodado 11 x 36 y 7.50 x 16, con motor Diesel de 3 cilindros Nº PD 10139A5 con toma de fuerza, levante hidráulico, de 3 puntos, equipo eléctrico, año 1955, rodado nuevo; una sembradora marca Mc Cormick International, de 20 discos rodado de hierro, con cajón sembrador metálico.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto dentro de los treinta días.

2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. María del Carmen Cabrera de López, Juez de Paz.

20) N$ 312.00 10|pub. 1576 Feb.8-v.feb.23.

JUAN ALBERTO BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Betancour Fulca, Juan G. contra PORLEY GARIN, NELSON - Juicio Ejecutivo" (A. 275|1981), se hace saber que el día 10 de marzo de 1983, a las 10.00 hroas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan Alberto Benech asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien

inmueble: Padrón rural Nº 1597 con una superficie de 14 Hás. 7.000 m2., sito en Colonia Cosmopolita, Decimocuarta Sección Judicial de Colonia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; c) Que la comisión e impuestos será la legal a cargo del comprador. Tasación según cédula catastral: N$ 28.817. — Rosario, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 351.00 15|pub. 2250 Feb.16-v.mar.8.

FLORIDA

ABELARDO SILVA

Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Florida, dictada en autos: "Inmobiliaria Florida S.C. c| MARIO CESAR LAPASTA PASSARELLA y EUSTAQUIO RAMON LAPASTA - Cobro Ejec. de Arrendamientos" (F|C 1048|81), se hace saber que el día 21 de febrero próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Abelardo Silva, en diligencia que presidirá el Alguacil ad-hoc, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con mejoras sito en la manzana 133 de esta ciudad, padrón 5717, con una superficie de 170 metros cuadrados. Base: Nuevos pesos veintidós mil seiscientos treinta y ocho (N$ 22.638).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 % de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del rematador. 2) Que los títulos del bien están depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, 22 de diciembre de 1982. — Dra. E. Carmen Arredondo, Juez de Paz.

20) N$ 286.00 8|pub. 1677 Feb.8-v.feb.21.

LAVALLEJA

LUIS URAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Pintos y Strauch S.R.L. c| SOCIEDAD CIVIL GANADERA "VIRARO", RICCETTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, RICCETTO ROSOLINO JUAN JOSE y MIGUEL ANGEL y ROSOLINO de RICCETTO NORMA, Juicio ejecutivo", (Fa. 494|981), se hace saber que el día 28 de febrero próximo a las 9 horas en la puerta del Juzgado con intervención del martillero Luis Urán, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del Sr. Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 37.090, del siguiente inmueble: Padrón Nº 4195 ubicado en la 1ra. Sección de Lavalleja, manzana 49, con área de 467 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía, impuesto municipal y comisión del rematador. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 390.00 15|pub. 19 Feb.1º-v.feb.23.

LUIS URAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos Banco Comercial c|RICCETTO PEREIRA ELBIO LUIS y ETCHENIQUE de RICCETTO MARIA MACARENA, "Juicio ejecutivo", (Fa. 1144|981), se hace saber que el día 28 de febrero próximo a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero Luis Urán, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del Sr. Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor, con la base de los 2|3 de la tasación que es de N$ 17.191, del inmueble Padrón 5227 ubicado en la 1ra. Sección de Lavalleja, manzana 65 con un área de 141 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía, impuesto municipal y comisión del rematador. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 351.00 15|pub. 18 Feb.1º-v.feb.23.

RAMON A. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Comercial c|BENITEZ ALMANDOS, HUGO, "Juicio Ejecutivo", (Fa. 202| 1982), se hace saber que el día 3 de marzo de 1983 a las 10 y 30 horas, en la puerta principal de éste Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Ramón A. Fernández, por precio a mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de: N$ 31.173, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario del siguiente bien: inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, manzana Nº 133 empadronada con el Nº 4625 con superficie 677 mts. con 675 mts.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto Municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 390.00 15|pub. 21 Feb.1º-v.feb.23.

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Banco Comercial c| TECHERA BAEZ, GREGORIO A. y Otra - Ejecución hipotecaria" (Fa. 841|982), se hace saber que el día 10 de marzo próximo a las 9 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, con intervención del martillero Oroniel Pintos, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del Actuario, se procederá a la venta en remate público por precio, al mejor postor de los siguientes inmuebles

Fracción de campo ubicado en la 1ª Sección d Lavalleja, paraje "San Francisco" padrón Nº 6144, con área de 15 Há. 9.622 metros y fracción de campo lindera a la anterior, padrón Nº 6145, con área de 15 Há 3.695 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía, impuesto municipal y comisión del rematador. — Minas, 27 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 351.00 15|pub. 1964 Feb.10-v.mar.4.

AMILCAR MONTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c|CAL FERNANDEZ, ARTURO FELIX y ALBA ARBELO, EVA EVANGELISTA, "Ejecución de Hipoteca", (Fa. 745|1982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Amílcar Montero, por precio a mejor postor presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil, asistida del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Mariscala 8ª Sección Judicial de Lavalleja señalada con el Nº 1, empadronada con el Nº 2087 con superficie de 106 hects. 1311 mts. 98 dcmts. y otra fracción de campo con alambrados y demás mejoras también en la 8ª Sección Judicial de Lavalleja empadronada con el Nº 1940 con superficie libre de camino y servidumbre, de 66 hects. 6.471 mts. 45 dmts., señalada con el Nº 6 del plano respectivo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, tributos y gastos — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 468.00 15|pub. 22 Feb.1º-v.feb.23.

MALDONADO

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c|WATEMBERG, BERNARDO "Medidas Preparatorias" (Fa. 239|82), el martillero Winston Provenza, rematará el día martes 24 de febrero de 1983 a las 10 horas, el inmueble y sus anexos, solar y construcciones ubicado en la manzana 160 de Las Delicias, Primera Sección de Maldonado padrón número 1014 señalado con el número 11 en el plano del Agrimensor Jaime Pou.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor, el que deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor Rematador, impuestos municipales así como otros gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, 26 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 1234 Feb.1º-v.feb.23.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Ríos Aguirregaray, José Luis c/CABEL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Fa. 57|82), el martillero Antonio Carbonaro, rematará el día 24 de febrero de 1983 a las 18 horas en calle Avda. Aiguá Nº 500 de esta ciudad: 2.238 tornillos de bronce de varias medidas; 7.052 tornillos de hierro de varias medidas; 12.015 tornillos de aluminio para chapa; 192 tornillos galvanizados; 2.115 tornillos milimétricos; 1.270 tornillos Alem (prisioneros y comunes); 68 tornillos niquelados para paragolpe; 20 tornillos tapa cilindro; 30.800 tornillos para madera; 14.054 bulones varias medidas; 3.983 tuercas hierro varios tipos; 2.790 tuercas de bronce varias medidas; 208 arandelas de plástico; 14.800 arandelas metal varias medidas; 1.514 remaches Pop varias medidas; 2.170 remaches aluminio; 855 remaches de hierro; 17 pistones de bronce; 1.870 espárragos varias medidas; 35 chavetas medialuna y cuatro bujes de bronce; 180 mariposas; 41 piezas de bronce varias; 12 dados de terraja; 1 válvula supergás; 13 vidrios ahumados para careta soldar y antiparra; tres caretas de plástico Citroen varios modelos; dos parantes fibra de vidrio; 7 vidrios de parabrisa y ventanillas Mehari; cuatro carcazas de bombas de aceite; tres tapas de bomba de aceite Citroen; 6 bulbos aceite y engranaje de bombas de aceite; 2 caños de agua, dos pulsadores de agua; 464 sellos metal para agua; 1 caño con terminal, cuatro caños líquido de freno y dos metros de caño; 26 patines, repuestos, regulador, automático, flexibles y purgadores de freno; 1 carcaza, 1 cuenta kilómetros y dos cables; 46 bujes palanca, 1 palanca, 8 violetas palanca; 2 engranajes caja, 2 perillas y 10 seguros de cajas de cambio Citroen; 1 filtro aire Citroen; 16 señaleros de Citroen; 5 rosetas regulador luces; 3 balancines y dos ejes balancín regulador; 10 guías, 6 soportes, 12 cubetas superior resorte, 26 sellos de válvulas; 46 lamparillas varios tipos; 12 llaves; 5 engranajes de motor; 1 bobina de limpiaparabrisa; 41 juntas múltiple, escape, carburador, cuatro juegos de junta, 44 juntas llenado aceite, 8 dobles 4 tapa válvula, bomba de aceite, goma carburador, y 1 de tapa de válvula, 16 tuercas Ami 8, cuatro tuercas con retén y 6 tuercas rueda trasera, 89 bulones de rueda, 2 pedales acelerados, 2 varillas terminal y suspensión, 8 de botador, 22 de bronce con rosca, 2 camisas usadas, 5 juegos de aro Ami 8-13V; 26 aros pistón; 37 Racor y corona arranque, 1 boquilla arranque; 6 carbones de embriague, 3 tornillos con tuerca regular embriague; 6 patas embrague, 1 cable, 60 manijas puertas Mehari y ventanillas y 13 parrillas puerta Mehari; 3 cerraduras puerta Ami 8; 11 bases puerta trasera y un botón cerradura; 4 ejes bomba, 3 flotadores tanque, 1 recambio bomba, dos diafragma y un filtro nafta, 2 Selensides, 7 horquillas caja de velocidad; cinco platinos de Citroen y tres aislantes; 6 anillos transmisión y dos transmisiones incompletas de Citroen; 2 ejes, 4 anillos; barra; 4 tapones; 3 chapas; 3 brazos de dirección; 4 resortes regular acelerador; 8 soportes amortiguador y 2 amortiguadores CD; 3 tapas, dos sombreretes, suspensión; 4 tubos guía; 9 jaulas agujas; 14 soportes motor y 12 soportes concina; 9 distintivos Citroen y una correa Pirelli; 12 retenes polea distribución; 5 planetarios y 6 satélites; 51 abrazaderas; 24 pernos cuchilla, espolón, pedalera; 5 flotadores carburador; 26 resortes varios tipos; 6 lotes repuestos varios; 1 rulleman; 3 fichas semi ópticas; 1 piñón delantero; 5 capuchones bujía; 3 cubre caños calefacción; 2 portátiles; 1 Espot, 2 rejillas cubreparlantes; 25 centros de elásticos; 36 graseras Citroen; 81 tapones Carter, 70 conos Ruedas; 20 escuadras de metal y exhibidor de madera y un exhibidor hierro; 1 pala ancha, 1 estantería con escalerilla y 34 tablas de pino nacional regular estado; 1 toldo de lona; 1 brújula de barco; 215 gomas protectoras; caja

de cambio, de trasmisión, calefacción, nafta, antivibración, capuchón de freno, topes, filtros, pedal acelerar, piso, caño de escape, tapón tubo aceite, rebotes y gomas varias, cuatro retenes punta cigüeñal, 1 puntero, 10 separadores, tres rulemanes de empuje, 1 caja satélite, 8 carter encendido, 5 tapones roscados, 2 guías, 8 anillos, 6 dados, 5 cojinetes piñón, 10 asientos rótula de cremallera, dos instrumentos de tablero, 10 seguros doble chassis, 3 plafones Ami 8 y 4 punzones y asiento carburador.

Se previene que el remate se realizará sobre las 2/3 partes de la tasación de los bienes. — Maldonado, 31 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.006,20 9|pub. 12 Feb.10-v.feb.24.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República c.| ECHEVARRIARZA, JOSE PEDRO y Otra - Medidas preparatorias" (Fa. 1861|81), el martillero Winston Provenza rematará el día 3 de marzo de 1983, a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado: un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje La Barra, empadronado con el Nº 12.004, antes en mayor área Nº 84, y antes en mayor área Nº 1542; señalado con el Nº 2, manzana 8, de una superficie de 236 m2, 6610 cm2, según plano del agrimensor Washington Pereira de León, que deslinda: Al Suroeste línea quebrada de 2.60 m. y 11.46 frente a carretera La Barra Maldonado; Al Noroeste 40.24 m. con padrón Nº 83; al Sureste línea quebrada compuesta de cuatro tramos de m. 14.76, m. 1.00 y m. 21.58 con solar Nº 1 del mismo plano y m. 6.37 padrón Nº 85.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de treinta días para consignar el saldo y escritura;

b) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como la comisión del Sr. Rematador, serán de cargo del adquirente y que el remate será sin base y al mejor postor;

c) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

20) N$ 509.60 15|pub. 2011 Feb.10-v.mar.3.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en los autos: Banco de la Nación Argentina c /CALABUIG, ABILIO y SILVA, RODRIGUEZ, MYRIAM, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 345|32), el día 21 de marzo de 1983, a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero don Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del inmueble Padrón Nº 10.897, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez, de diciembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de agosto de 1950, con el Nº 1595, señalado con el Nº 13 de la Manzana 1, de una superficie de 453 mts.c., 11 decímetros, con frente de 24 mts., 59 cms. a calle 3 de Febrero.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Punta del Este, 29 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 2110 Feb.11-v.mar.7.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "Banco República Oriental del Uruguay c/BIS LTDA. y otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 759|81), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble Padrón 403, solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en zona urbana, 1ª Sección Judicial de Maldonado, manzana catastral Nº 73, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, de noviembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 210, el 9|I|953, de una superficie de 300 mts. 57 cm., con frente a calle Rincón y José P. Varela, por tratarse de solar esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma, disponiendo de un plazo de treinta días para el pago del saldo; que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; que los títulos del inmueble así como los autos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 18 de noviembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 624,00 15|pub. 1422 Feb.4-v.feb.28.

ALFO FERRARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: Administraciones Punta del Este Limitada c|SERUE, RAUL M., "Juicio Ejecutivo", (Ficha 303|81), se hace saber que el día 21 de febrero de 1983 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero don Alfo Ferrari, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil de esta sede, al remate en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de valor de tasación (nuevos pesos 364.932.00; tasación catastral) del apartamento empadronado con el Nº 2948|029 ubicado en Edificio "Villagio Riviera" de la 1ra. Sección Judicial de Maldonado de una superficie de cincuenta y dos metros c|68 dmts. ubicado en Planta Baja. Cota: más dos metros sesenta y cuatro centímetros. Ubicado en "Cantegril", con frente a calle Mar Tirreno, NE; al OE, con frente a "Mar Chiquita", al S.E. con frente a Franklin Roosevelt.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; que son de su cuenta la Comisión del Rematador, así como los impuestos que la ley pone de cargo del comprador y queda habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 22 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 468.00 15|pub. 1152 Ene.28-v.feb.21.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Göry Manuel c|. TURRO CARLOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 152|82), el martillero Antonio Carbonaro rematará el día 25 de febrero de 1983 a las 18 horas en Avda. Aiguá Nº 500 de esta ciudad, el automóvil marca Opel Record modelo 1979 padrón Nº 9395 Mat. 8549395.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina. — Maldonado, 31 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 130.00 10|pub. 1704 Feb.8-v.feb.23.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco de la Nación Argentina c.| CABEL S. A. - Intimación" (Fa.: 850|82), el martillero Dante Iocco rematará el día 21 de marzo de 1983 a las 15.00 horas, en las puertas de esta sede: El inmueble propiedad horizontal 006 y cobertizo F|s. uno, padrón individual 6094|006, Planta Baja a cota vertical más dos metros sesenta y seis centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan, serán de cuenta del comprador;

c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición del interesado. — Maldonado, 31 de diciembre de 1982. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 1992 Feb.10-v.mar.7.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "Acopios Cardona S. A. contra CARLOS RIVERO y ROSA O. de RIVERO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 331| 980), se hace saber que el día 11 de marzo de 1983 a las 10 horas, en puertas de este Juzgado el martillero público Líber A. González, matrícula 186, RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil, rematará en pública subasta, el bien inmueble padrón Nº 942 ubicado en la manzana Nº 83 de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, con una superficie de 436 metros, 45 decímetros cuadrados, con un frente de 12 metros 63 centímetros a calle Paysandú, con todas sus construcciones y mejoras que contiene, con la base de N$ 48.128,00 valor de tasación, comisión de rematador, impuesto municipal e IVA a cargo del comprador, venta al contado, títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 7 de febrero de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) N$ 390.00 15|pub. 2285 Feb.16-v.mar.8.

JOSE M. CALLEROS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Midelan S. A. c/GUSTAVO ADRIAN YONA - Juicio Ejecutivo" (F. C. Nº 503, año 1981), se hace saber: Que el día 5 de marzo de 1983, a las 15 horas, en el Local Los Olivos, por el martillero designado Sr. José María Calleros, con matrícula Nº 1049. e inscripto en el RUC con el Nº 180029030018, y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la 3ª Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un ciclomotor marca "Califfo", matrícula K. 8.092, motor Nº 80GL06167, modelo 1980, padrón Nº 8092.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, que asciende a la suma de N$ 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la Ley; d) A los efectos legales se hace esta publicación. — Se autoriza a hacer cinco publicaciones. — Dolores, 3 de febrero de 1983. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 130,00 5|pub. 1834 Feb.9.v.feb.17.

RIVERA

QUESER SAKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial c/DELMAR PEREIRA PAIVA y NEUMAR NOBLE CASAL - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 96|82), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983, a las 10 horas, se procederá por intermedio del rematador Queser Saker (matrícula número 1657), asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de Agraciada Nº 673, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (nuevos pesos 15.000,00), una camioneta marca Studebaker, matrícula F. 1653, modelo 1952, Padrón Nº 1679.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta

el 50 % en el momento de suscribir el acta de la almoneda y abonar los gastos y las comisiones del rematador (IVA incluido); b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 4 de febrero de 1983. — Mabel Eguren, Actuaria.
20) N$ 234,00 10|pub. 1856 Feb.9-v.feb.24.

QUESER SACKER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Francisco de Mello Díaz c/WASHINGTON PEREDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 119|82), se hace saber que el día 25 de febrero del año próximo, a la hora 9 y 45, en el local del depósito sito en Agraciada Nº 673 (Rivera), el rematador Sr. Queser Sacker (Mat. Nº 1657), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacará a la venta los bienes embargados en autos, por un precio no inferior a las 2/3 partes de sus tasaciones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá pagar en el acto la totalidad del precio; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisiones e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 208,00 10|pub. 1857 Feb.9-v.feb.24.

NEUMAR NOBLE CASAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Jorge W. Fajardo c| LUIS E. LUCAS y otra, "Juicio ejecutivo", (Ficha A. Nº 137|82), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a la hora 11 en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera" el rematador Neumar Noble Casal (Mat. Nº 987) en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación el siguiente inmueble Padrón Nº 5635 ubicado en la 16ma. Sección de Rivera.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o como seña en el acto del remate y B) que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
20) N$ 312.00 12|pub. 69 Feb.1º-v.feb.18.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco Comercial c/GRACIELA PRIETO de ICART - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 93|82), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983, a la hora 10 y 30, en el local de depósito ubicado en Agraciada Nº 673 (Rivera), el rematador Sr. Arles Rosas Cardozo (Mat. Nº 715), en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, se sacará a la venta sin base y al mejor postor, el automóvil marca Citroen, modelo Visa Super E, año 1981, matrícula F. 3723.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % de su oferta en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 208,00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.22.

ENRIQUE DE ASSIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Adán R. Fajardo c./LUZ DEL ALBA FERREIRA DE GONCALVEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 176|82), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a la hora 10.00, en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera", el rematador señor Enrique De Assis (Matrícula Nº 111), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a los 2|3 de su tasación el inmueble Padrón Nº 10.381, Manzana Nº 183, urbano, ubicado en la Novena Sección de Rivera.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % del precio como seña en el acto del remate; y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351.00 15|pub. 33958 Feb.1º-v.feb.23.

CLEMENTINO SERVANDO BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco la Caja Obrera y Banco Comercial c./ASCENCION GARCIA MONTEJO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 191|82), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983 a las 9 y 30 horas, en la puerta del "Centro de Justicia de Rivera", el rematador Clementino Servando Brum (Matrícula número 110), en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación (base N$ 713.607.00) el siguiente inmueble, Padrón Nº 7.731 (anterior m./á. Nº 754), ubicado en la Tercera Sección de Rivera.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 % como seña en el acto del remate y B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351.00 15|pub. 33954 Feb.1º-v.feb.23.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rivera, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Rivera contra MARIANO ECHENAGUSIA. A. Ejec." (Ficha 324|81), se hace saber que el día 25 de febrero actual a la hora 9 y en el local Giacoboni, de Agraciada 474, se procederá por parte del martillero Belmiro Antúnez Maciel (matrícula 816) a la venta en subasta pública y al mejor postor, por las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble padrón Nº 1.737, manzana 190 de frente a calle Gral. Artigas 977.
Se previene: que el mejor postor al momento de serle aceptada su oferta deberá oblar el 30% más comisiones municipales y nacionales.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 3 de febrero de 1983. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.
20) N$ 166.40 20|pub. 2282 Feb.16-v.feb.25.

BELMIRO ANTUNEZ MACIEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rivera, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Rivera contra MANUEL ALBERTO ECHENAGUSIA y otro. A. Ejec." (Ficha 5587| 82), se hace saber que el día 25 de febrero actual a la hora 9.30 y en el local Giacoboni, de Agraciada 474, se procederá por parte del martillero Belmiro Antúnez Maciel (matrícula 816) a la venta en subasta pública y al mejor postor, por las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble padrón 1737, manzana 190 de frente a calle Gral. Artigas 977.
Se previene: que el mejor postor al momento de serle aceptada su oferta deberá oblar el 30% más comisiones municipales y nacionales.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 3 de febrero de 1983. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz.
20) N$ 187.20 8|pub. 2283 Feb.16-v.fefb.25.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rocha, en autos caratulados: "Humberto Alfaro Mendoza contra ALFREDO LUIS LOZADA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 119, de 1982) se hace saber que el día 25 de marzo de 1983 a las 16 horas y en lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto 51 de esta ciudad, se procederá por el martillero Roberto Bruno al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 137.179,00), el inmueble padrón 558, con sus construcciones y demás mejoras.
1º) Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el momento de haberle sido aceptada la oferta el 20% de la misma y el saldo al escriturar; 2º) Los gastos de escrituración, de rematador y demás impuestos serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. — Hermes Ballesta, Juez de Paz.
20) N$ 312.00 15|pub. 2061 Feb.11-v.mar.7.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rocha, dictada en autos: "Morales José Omar c|. ARRIECHE ANGEL MARIA y VAZQUEZ IZMENDI LUCIANO. Juicio Ejecutivo" (F. 187| 81), se hace saber al público que el día 7 de marzo de 1983 a las 11 horas en las puertas de esta Sede, se procederá a vender en remate público por el martillero Manuel Cardoso Núñez (matrícula 1557) y sobre las 2|3 partes de su tasación (N$ 384) como base, el siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Barra del Chuy, Quinta Sección Judicial del Depto. de Rocha, empadronado con el Nº 294, señalado con el Nº 2 en la manzana N.o 26 en el plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 265 el 29 de setiembre de 1944, compuesto de una superficie de 338 metros y 4 decímetros cuadrados y linda: al Oeste, 18 metros 61 centímetros de frente a calle pública; al Norte, 16 metros 47 centímetros con el solar número 3; al Este, 18 metros con el solar número 21; y al Sur, 21 metros 19 centímetros con el solar número 1.
Se previene: que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto y en efectivo el 20% de la misma y que son de su cuenta la comisión del rematador y los impuestos nacionales y departamentales que gravan las ventas de este tipo.
Se deja constancia que los autos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede en horario y días hábiles.
En fe de ello, siento el presente en la ciudad del Chuy, a 1º de febrero de 1983. — Milton Fernández Balao, Juez de Paz.
20) N$ 624.00 15|pub. 2062 Feb.11-v.mar.7.

SALTO

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Banco Real del Uruguay c.| ATILIO WALTER CARDOZO RODRIGUEZ y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: A|442|982), se hace saber que, el día 22 de marzo de 1983, a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado, (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales esquina Artigas), el martillero señor Edgar Hernández, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, zona urbana, Manzana Municipal B.Nº 5 y Catastral Nº 360, empadronada con el Nº 4.543 (antes en mayor área con el mismo número), señalada con el Nº 7 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de enero de 1921 y que según copia inscripta del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, de octubre de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 26 de octubre de 1976, con el número 5.035, consta de una superficie de 328 mertos, 70 centímetros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Bella Vista, distando el punto medio de su frente, 47 metros, 65 centímetros a la esquina formada con la calle Grito de Asencio.
Una fracción de terreno, con todas sus construcciones y demas mejoras que le acceden, ubicada en la misma sección judicial, zona y manzana que la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 10.914 (antes en mayor área con el Nº 4543), señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de enero de 1921, inscripto el día 28 de enero de 1921 en la Dirección de Obras Municipales de Salto, según el cual tiene una superficie de 334 metros, 20 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre calle Bella Vista, entre las de José G. Amorín y Grito de Asencio.
Se previene: I) Que, el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
II) Que, los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.
III) Que, los títulos de propiedad de los bienes embargados, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 819.00 15|pub. 2199 Feb.16-v.mar.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Jaume

Alcaraz, Luis Alberto y Roberto Jaume Alcaraz contra JOSE GILBERTO DA SILVA AMORIN y Otros - Escrituración Judicial" (Ficha: A|60| 1982), se hace saber que se presentaron Luis Alberto Jaume Alcaraz y Roberto Jaume Alcaraz, solicitando escrituración de oficio del inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de esta ciudad, padrón Nº 3135, manzana catastral Nº 250, con frente al Sur a calle 6 de abril. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los enajenantes: José Gilberto Da Silva Amorín, Luisa Ferrari de Pérez, Delia Lucía y Elida Esther Pérez Ferrari, Ramona Pérez Goñi, Pedro, Juana, Ernesto Lidio, Eduardo Mariano, o Eduardo María, Graciana, Clara Irma y Sebastián Llovet, Amercia Barrios de Llovet y Luis Borrelli, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Salto, 25 de febrero de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 702.00 30|pub. 2198 Feb.16-v.abr.5.

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, en autos: "Paganini, Feliciano Ariel con GONGALEZ, ANTONIO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 538|80), se hace saber al público que el día viernes 11 de marzo de 1983, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Artigas casi Treinta y Tres, el martillero Jorge Cabral Vinci, asistido de la señora Alguacil adhoc, procederá a la venta, en remate público y con la base de N$ 82.385,36, el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 1.154, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, con frente a calle 19 de Abril 1585, localidad urbana, manzana Nº 77.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de febrero de 1983. — Dra. María Isabel Vaccaro Martorell, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 15|pub. 2197 Feb.16-v.mar.8.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, en autos: "Lavecchia, Sofildo con SANCRISTOBAL, LUIS OSVALDO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 431|82) se hace saber al público que el día martes 15 de marzo de 1983, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Artigas casi Treinta y Tres , el martillero Edgar Hernández, asistido de la Sra. Alguacil ad-hoc, procederá a la venta, en remate público y con la base de N$ 30.000.00, el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 22.261, sito en la Segunda Sección de Salto, con frente a calle Julio Delgado Nº 1954, localidad suburbana, manzana Nº 357.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de febrero de 1983. — Dra. María Isabel Vaccaro Martorell, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 15|pub. 2196 Feb.16-v.mar.8.

SORIANO

ALCIDES LAINES
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Soriano en autos: "Nelson Arregin de Souza c| HUGO CUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 786 año 1981), se hace saber que el día 23 de febrero de 1983 a la hora 10 en la puerta de este Juzgado se rematará por intermedio del señor Rematador Alcides Laines (matrícula 984) asistido del Sr. Alguacil ad-hoc Carlos Echegoyen sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 65.000.00 de la finca sito en calle Ferreira casi Galarza de esta ciudad, padrón 3143 manzana 227.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

20) N$ 117.00 5|pub. 2023 Feb.10-v.feb.18.

TREINTA Y TRES

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en el expediente: "Italsud Sociedad Anónima - Casa Bancaria c.| HONORIO ZULUOGA y Otros - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 799|1980), se hace saber que el día 23 de marzo de 1983, a las 16.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero señor José Francisco Pereira Das Neves, diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de sus tasaciones, los siguientes bienes:

Padrones ubicados en la Tercera Sección:

Padrón 4844: Una fracción de Campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de este departamento, padrón 4844 y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de mayo de 1945, inscripto con el número 155, el 1º de junio de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas, con ocho mil doscientos dieciocho metros y limita: Al Noreste camino de cuarenta metros de ancho que lo separa de campo de "Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima"; al Este camino de veinticinco metros de ancho que lo separa de "Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima"; al Sur y Suroeste el Arroyo Ayala por medio con Juan G. Robaina y Natividad Ramos; y al Noreste con Bernardo Zuluaga.

Padrón 4643: Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, podrón cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con todas las mejoras que contiene y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el número trescientos dieciocho, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo plano está señalado con la letra "A", plano inscripto en la fecha referida en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de trescientos veintidós hectáreas, seis mil setecientos setenta y un metros, y limita según el plano citado: Al Norte camino de acceso al "Arrozal Treinta y Tres" por medio con Bernardo Zuluaga; al Sur Arroyo Ayala; al Este fracción "B" del plano citado; y al Oeste Wenceslao G. Zuluaga.

Padrón 2328: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número dos mil trescientos veintiocho, en mayor área, y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de junio del año 1957, inscripto con el número mil ciento dieciséis, el diez de agosto del año actual, en la Oficina Departamental de Catastro, en cuyo plano está señalada con el número Uno, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y tres hectáreas, doscientos veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y limita: Al Norte camino de acceso al Arrozal "Treinta y Tres; al Sur, Arroyo Ayala; al Este Nicolás Zuluaga; y al Oeste, fracción dos de dicho plano, de Estefanía Zuluaga de Silvera.

Padrones ubicados en la Segunda Sección:

Padrones 905 y 618: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrones novecientos cinco y seiscientos dieciocho y que según títulos y plano de mensura del agrimensor Peopasio Machado, de noviembre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento doce, el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, tiene una superficie total de las dos fracciones que son linderas entre sí, de trescientas cuarenta hectáreas seis mil doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros y se deslinda en conjunto así: Al Norte Juan Ramos y Arroyo "El Oro"; al Este, Raimundo Miraballe y Elena P. Mederos; al Sur, Elena P. Mederos y Calixto Téliz; y al Oeste, en parte Calixto Téliz, sucesión Julio María Sanz, Justiniana Viana de Urán y Juan Ramos.

Padrón 621: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón seiscientos veintiuno y que según plano de los agrimensores José Francisco Saravia y Juan Francisco Ros, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, hoy en la Oficina de Catastro local, el veintisiete de mayo de mil novecientos veinte, tiene una superficie de novecientos cuatro hectáreas dos mil seiscientos veintitrés metros sesenta y tres decímetros, y limita: Al Norte Susana Saravia de Díaz y Cecilio Saravia y al Este Sensata Saravia; al Sur Ciriaco y Cristiano Saravia; y al Oeste Elena Saravia y Susana Saravia de Díaz. — El valor de las tasaciones es el siguiente: Padrón 4844: N$ 509.799.00; padrón 4643: Nuevos pesos 116.193.00; padrón 2328: N$ 178.431.00; padrón 905: N$ 17.240.00; padrón 618: Nuevos pesos 137.930.00 y padrón 621: N$ 422.731.00.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20 o|o) de la misma;

b) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales, salvo aquellos que graven a los enajenantes;

c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.755.00 15|pub. 195 Feb.10-v.mar.7.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Pintos & Strauch S.R.L. c/HONORIO ALBERTO ZULUAGA - Juicio Ejecutivo" (F. 696|80), se hace saber que el día 7 de marzo de 1983, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero señor Ruben Barreto Eguren, diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes, ubicados en la Tercera Sección:

Padrón 618: Fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona rural, empadronado con el Nº 618, el que según título y plano del agrimensor Peopasio Machado, de noviembre de 1936, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 112 el 17 de diciembre de 1936, señalado como las fracciones "2", "3" y "4", se compone de una superficie de 303 Hás. 2403 mts., y se deslinda así: al Norte, Juan Ramos, Arroyo "El Oro"; al Este, Raimundo Miraballes y Elena P. Mederos; al Sur, Elena P. Mederos y Cálixto Téliz, fracción "1" del mismo plano y Juan Ramos (P. 905).

Padrón 4844: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, padrón cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número ciento cincuenta y cinco el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas, con ocho mil doscientos dieciocho metros y limita: al Noreste, camino de cuarenta metros de ancho que lo separa de campo de Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima; al Este, camino de veinticinco metros de ancho que lo separa de Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima; al Sur y Suroeste, el Arroyo Ayala por medio con Juan G. Robaina y Natividad Ramos; y al Noroeste, don Bernardo Zuluaga.

Padrón 2328: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos veintiocho, en mayor área, y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de junio del año 1957, inscripto con el número mil ciento dieciséis, el diez de agosto del año actual, en la Oficina Departamental de Catastro, en cuyo plano está señalada con el número Uno, tiene una superficie de cuatrocientas sesenta y tres hectáreas, doscientos veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y limita al Norte camino de acceso al Arrozal Treinta y Tres; al Sur, Arroyo Ayala; al Este, Nicolás Zuluaga; y al Oeste, fracción dos de dicho plano, de Estefanía Zuluaga de Silvera.

El valor de las tasaciones es el siguiente: Padrón 618: N$ 363.888,36; Padrón 4844: nuevos pesos 1:959.797,06; y Padrón 2328: N$ 787.479,10.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma en e lacto; b) Serán de su cargo los gastos de comisión del rematador, tasa municipal, e impuesto a las ventas, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (fs. 101). — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.209,00 15|pub. 1446 Feb.7-v.mar.1º.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Banco de la República c/CARLOS VILAR MENDEZ - Juicio Ejecutivo" (F. 827|81), se hace saber que el día 13 de marzo de 1983, a la hora 18, en el local del señor rematador Ruben Barreto Eguren, calle Manuel Meléndez 488, se procederá al remate sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se detallan: 1 amoladora con motor eléctrico Century Nº 2 B 11 de 1/6 H.P.; 1 morza Nº 3; 1 pistola de pintar Raba Nº SVR 106; 1 plancha de reparar cámaras; 1 soldador eléctrico; 1 extractor; 1 terómetro; 1 taladro manual; 1 gato de carro hidráulico Jackette inglés; 1 soldadura autógena con 5 picos; 1 pistola rociadora IMSA; 2 engrasadores manuales; 1 soldadura eléctrica Dikens Nº 631108 de 180 amperes; 1 cargador de baterías Schauer tipo M3A de 220 volts; 1 tester marca Beani; 1 compresor Duart para 150 libras sin motor; 1 aparejo Yale para 1 TT; 1 juego de llaves de estrías fijas y tubos Bahco (15 unidades); 1 juego de llaves de tuvo Schmole de 29 piezas.

Se previene: El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Cabral Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 286,00 10|pub. 1445 Feb.7-v.feb.22.

HUGO DA ROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "Banco Comercial c| PATRICIO PEREIRA BENGOECHEA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 986|1981), el día 2 de marzo de 1983 a la hora 10 se procederá a vender en subasta pública y en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Raúl Da Rosa, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación (bien tasado en N$ 22.485.00) el siguiente bien inmueble: Una propiedad urbana, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, ciudad de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 34, rematándose una cuarta parte indivisa, y cuyo deslinde total es: Al norte calle Manuel Lavalleja; al oeste Juan Quintela; al sur Celestino Silva y al este calle Celedonio Rojas con una superficie de 922 metros según plano del Agrimensor Ramón Cabrera.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, tasa municipal e impuestos, salvo los que gravan a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Escribano Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 468.00 15|pub. 1382 Feb.4-v.feb.28.

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de este departamento, en los autos caratulados: Refrescos del Este Sociedad Anónima c./MILTON ADAN FLEITAS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 39, año 1971), se hace saber que el día 9 de marzo de 1983, a las 9.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este departamento y por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación N$ 3.195.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres, Manzana 202, Padrón Nº 8.720, el que según plano del Agr. Ramón A. Cabrera, inscripto con el Nº 3.025 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 181 metros, quince centímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de comisión del rematador, impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 468.00 15|pub. 193 Feb.1º-v.feb.23.

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./DARDO MANCUELLO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 354|1978), se hace saber que el día 21 de marzo de 1983, a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este departamento y por el martillero Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, con la base de las dos terceras partes del valor de su tasación (N$ 23.058.00) de la mitad indivisa del Padrón Nº 5.190, ubicado en la Quinta Sección Judicial de este departamento, zona rural (antes Padrón Nº 320, parte), según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1278 y señalada con el Nº 5, tiene una superficie de 98 hectáreas, 4.577 metros y se deslinda así: 315 metros de frente; al Norte a Camino Vecinal; al Este línea quebrada de dos tramos rectos de 1.632 metros, 60 centímetros y 204 metros, y lindan: el primero con la fracción seis de dicho plano y el segundo con parte del Padrón Nº 3.193; al Sur 423 metros, 5 centímetros, confinando con parte del Padrón Nº 4.776; al Oeste líneas quebradas de dos tramos rectos que miden: 832 metros, 93 centímetros limitando con parte de la fracción Nº 4 de igual plano y 620 metros lindando con la fracción Nº 5 - A de igual plano; 520 metros, 95 centímetros al Norte y 287 metros, 50 centímetros limitando ambas líneas con parte de la fracción Nº 3 del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 % (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.

20) N$ 702.00 15|pub. 194 Feb.1º-v.feb.23.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "IZETA LOPEZ S. A. Segunda Copia" (Fa. V. 1431|82), se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Diamantino Méndez, el 27 de octubre de 1947 en Montevideo, por la cual "Izeta López S. A." adquirió por compraventa tradición a los esposos Miguel Federico Izeta Garré y Josefa Rosa Marta Poggi, la propiedad y posesión del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 19ª (hoy 7ª) Sección Judicial del Dep. de Montevideo, padrón número 19.864, con frente a la calle Dr. Duvimioso Terra, entre Cuñapirú y Caganchа.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Arturo Yglesias Percio, Actuario Adjunto.

21) N$ 208,00 10|pub. 1731 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "ZUKER de BRECHNER ESTHER y otros - Segunda Copia" (Ficha 1199|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Jaime Brechner e Israel Bergstein por Esther Zuker de Brechner, Dora Sandra, Miriam, Raquel y José Brechner, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgadas y que se detallan: a) Por escritura de fecha 7 de noviembre de 1975, autorizada por el Escribano Juan Cluzet Fernández, don Samuel Brechner adquirió el inmueble padrón número 158.695, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 603 metros 60 decímetros con frente al sureste a la calle Dalmiro Costa en 15 metros y que más ampliamente se detalla en la correspondiente escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hagan estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 260.00 10|pub. 1398 Feb.4-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "MARIA MARIN SANCHEZ de MORENO - 2da. Copia" (Ficha C. 849|82), se hace saber que se ha presentado María Marín Sánchez de Moreno, solicitando la expedición de 2da. copia de testamento que el día 29 de julio de 1982 falleciera la señora María Emilia Rodríguez Barreto, según certificado del Registro de Testamento la causante había otorgado testamento abierto ante la escribana Alicia Bianchi Suárez, con fecha 30 de noviembre de 1982. La Sra. Marín Sánchez de Moreno fue declarada única y universal heredera de todos los bienes de la causante.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuarse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 23 días del mes de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 234,00 10|pub. 1783 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "BEATRIZ PAZ NELIDA de SOUTU RIESTRA - Expedición de 2da. Copia" (Ficha C. 551|82), se hace saber que se ha presentado Beatriz Paz Nélida de Soutu Riestra, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura de fecha 10 de noviembre de 1972, según escritura de compraventa autorizada por el Esc. Jorge José Lanza Baldovino, escritura Nº 46 extendida en el Protocolo del citado escribano a fojas 71 vto. a fojas 74 vto., la firmante adquirió a la firma "Urbeco Uruguaya Sociedad Colectiva", la propiedad y posesión de un solar de terreno baldío ubicado en la 6ª Sec. Jud. del Depto. de Maldonado, paraje Edén Rock, señalado con el Nº 13 de la manzana 15, en el plano del Agr. Hebel A. Barrios, de mayo de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3949 el 6 de setiembre de 1965. Dicho solar está empadronado con el Nº 487. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1540, fº 424, Lº 1, año 1972.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 23 días del mes de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

21) N$ 338.00 10|pub. 33850 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "HUGO CESAR DOS SANTOS LANZA y ADELINA FRANCO FRAGUAS GOMEZ - Exp. 2da. Copia" (Ficha C. 913|82), se hace saber que se han presentado Hugo César Dos Santos Lanza y Adelina Franco Fraguas Gómez, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura de compraventa de fecha 24 de mayo de 1968, que autorizó en Mdeo. el Esc. Jesús F. Martinicorena, los cónyuges Hugo César Dos Santos - Adelina Franco Fraguas, adquirieron por compraventa tradición de Santiago Héctor Mascari Rico - Ofelia Isabel Coduri, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y sus mejoras, situado en la manzana Nº 467 de la ciudad de Salto, 1ª Sec. Judicial del Dpto. de Salto, empadronado con el Nº 6015 en mayor área, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor F. Danilo Goslino, de enero de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 2535 el 24 de enero de 1966, compuesto de una superficie de 361 ms. 96 dms., que se deslindan: 8 ms. 3 cms. al Sur, de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Treinta y Tres y Larrañaga; tres líneas quebradas co

4 ms. 92 cms.; 27 cms. y 38 ms., lindando con solar número 2; 8 ms. 66 cms. al Norte con padrón 6.025 e Isabel Piccion y otros; y 42 ms. 87 cms. al Oeste con padrón Nº 6.014. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Salto con el Nº 583 al Fº 350 vuelto del Lº 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 29 días del mes de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 468,00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, LUIS ALBERTO y MARIA ELIDA BRITOS - Segunda Copia" (Ficha: F.1309|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Alberto Fernández y María Elida Britos, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 16 de junio de 1966, en la ciudad de Montevideo, autorizó el escribano Esteban Bacigalupi y por la cual Máximo Díaz vendió a Luis Alberto Fernández y María Elida Britos, la propiedad y posesión de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 150.241, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 455 mts. 83 dms. con 8 mts. 30 de frente al Noreste al Bulevar Manuel Herrera y Obes Nº 4663 entre las calles Adolfo Vaillant y Gowland. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 260.00 10|pub. 1484 Feb.7-v.feb.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "FERREIRA MENESES, EDUARDO - Segunda Copia" (Ficha A|634|1982), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Ferreira Meneses, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura pública, basado en las siguientes consideraciones: 1) Con fecha 18 de agosto de 1950, los señores Dilo, Alda, Elsa y Aley Ferreira Pereira otorgaron escritura de donación, en favor del compareciente, la que fue autorizada por el Escribano Atilio D'Angelo, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. 2) La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones del Dominio de Salto con el Nº 582, folio 322, Libro 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 234.00 10|pub. 1461 Feb.7-v.feb.22.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMEGEIRAS HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1º de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 38, folio 148, libro 3 de Contratos.
Cedente: Carlos Benito Amegeiras Scala.
Cesionarios: Yolanda Aquino y Teresita Beatriz Verde Pierlet.
Administración, capital y domicilio igual que el contrato original.
22) N$ 128.00 10|pub. 2078 Feb.11-v.feb.28.

IMPRENTA TALA LTDA.

Contrato: 26|8|982.
Ins. Reg. P. Comercio Canelones Nº 295, Fº 867, 870.
Razón social y denominación: "Imprenta Tala Ltda.".
Socios: JOSE LUIS PEREGALLI CAMEJO y TERESA NAIR G.RATEGUI SILVERA.
Duración: 2 años, a partir del 1|9|982.
Domicilio: Ciudad de Tala, Canelones.
Objeto: Explotación ramo imprenta; comprar, vender, importar, exportar.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Uso de firma y administración: José Luis Peregalli Camejo.
22) N$ 256,00 10|pub. 1318 Feb.3-v.feb.18.

AUTOMOTORA GABY S.R.L.

Contrato de fecha 31|1|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 54 al folio 205 del libro 3 de Contratos.
Socios: HORACIO HEBER PEREIRA RAIMOND y ANTONIO SADI MIERES.
Capital: N$ 30.000,00.
Administración: Horacio Pereira.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos y productos y prestación de servicios para automotores, remolques, maquinaria agrícola, motos, etc., y otras actividades industriales y comerciales.
22) N$ 256.00 10|pub. 2049 Feb.11-v.feb.28.

CIAFFONE LIMITADA

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de febrero de 1983 con el Nº 74 al folio 276 del libro número 3 de Contratos.
Contrato del día 3 de febrero de 1983.
Socios: VICTOR LUIS CIAFFONE GONZALEZ y SERGIO VICTOR CIAFFONE GARBUSI.
Objeto: Industrialización, comercialización y distribución de productos cárnicos y chacinados de todas clases y formas y presentaciones. Importación y exportación. Representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: cinco años.
Capital: N$ 20.000,00 totalmente integrado al 50% cada socio.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 2100 Feb.11-v.feb.28.

ELECTRO FLORES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|1|82.
Inscripción: 12|8|82 con el Nº 771, folio 2844 del libro número 1 de Contratos.
Querandy José Cabrera Ortiz cede la totalidad de la cuota que le pertenece en dicha sociedad a: 1) Héctor Riclen Minetti Fernández en la proporción del 47% y 2) Eugenia Marcelina Lima Perfecto en la proporción del 3%.
Administración, capital y domicilio: igual contrato original.
22) N$ 256.00 10|pub. 2080 Feb.11-v.feb.28.

LEBO S.R.L.

Contrato: 19 noviembre 1982. Inscripción: número 1093, folio 3916, libro 3 el 23|11|82.
Socios: INES MARIEL BOLLO GARCIA de ZUÑIGA y JORGE DAVID LEWIS ZANETTI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricar, importar, exportar, distribuir, comprar y vender productos alimenticios materias primas y mercaderías, bienes y servicios, etc.
Capital: N$ 40.000 totalmente aportados y dividido por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 2129 Feb.11-v.feb.28.

ANGEL SELVA LTDA.

Contrato de: 28 setiembre 1982 ante el escribano José Righetti Zanotta.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio el 28|12|82 con Nº 1289, folio 4953 del libro 2 de Contratos.
Socios: ANGEL SELVA FORTUNEZ y JOSE CAMAÑO FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000,00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000,00 cada una.
Objeto: Compra y venta de carbón y leña.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 2109 Feb.11-v.feb.28.

TODOPLAN LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8 de octubre 1982.
Registro: Nº 83, folio 307, libro 1.
Cedentes: José Braulio Tanco Correa y Clarisa Sapelli Aguiar.
Cesionarios: ATILIO ENRIQUE SAPELLI AGUIAR y RAFAEL RAVERA PARIETTI.
22) N$ 128.00 10|pub. 2046 Feb.11-v.feb.28.

IVESS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato privado del 31 enero de 1978 en Montevideo.
Inscripción: Nº 1176, folio 4527 libro número 2 de Contratos en Registro Público y General de Comercio.
Cedentes: José Luciano Queijas Rodríguez y Margarita Besada Pereira.
Cesionaria: Carmen Besada Pereira, viuda de Germán Ramón Couto.
22) N$ 192.00 10|pub. 2059 Feb.11-v.feb.28.

S.T.A.L.F. LTDA.

Reg. Com. Nº 45, folio 155, libro 2 el 21 enero 1983.
Socios: DANIEL CAPPELLETTI ZAPIOLA, IRENE TAVARES DIREITINHO, MARIA RAGGIO AGUILAR.
Objeto: Comercializar arrendamientos de obra y servicios en el ramo de servicios profesionales, técnicos, administrativos y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 31.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: A) Actos de administración: María Raggio Aguilar y otro cualquiera de los socios restantes, conjuntamente; B) Actos de disposición, por los tres socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 1174 Feb.11-v.feb.28.

S. A. R. P.
SOCIEDAD AMERICANA DE RELACIONES PUBLICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES LTDA.

Contrato de fecha 27|12|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1285, al folio 4935 del Libro 2 de Contratos.
Socios: TERESA HERRERA SORMANO, ANTONIO VIÑA CAYAFA, OLINDO FRANCESCO BON, JUAN CARLOS DOYENART GIL, ALICIA GARCIA LOPEZ y DANIEL ERNESTO GATTI VIGNARTE.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Relaciones públicas comerciales y otros.
22) N$ 256.00 10|pub. 1540 Feb.11-v.feb.28.

Nombre y razón social: RHODAS S.R.L.
Constitución: Documento privado de 27 de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio: Nº 1320, folio 5057, Libro 2 de Contratos.
Socios: WASHINGTON HUGO CARZOLI DIAZ y FERNANDO DIMAS BELLO RODRIGUEZ.
Administración: Un socio cualquiera indistintamente.
Objeto: Farmacia, cosmetología, óptica, etc.
Plazo: 2 años, renovables por períodos iguales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
Domicilio: En Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 1552 Feb.11-v.feb.28.

T. & A. LIMITADA

Contrato de fecha 15|11|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1154 al Fº 4443 del Lº 2 de Contratos.
Socios: ANAHI SOSA AMONTE y TERESA BEATRIZ ROMERO SOSA CASAS.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Dos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración de propiedades, gestoría y prestación de servicios técnicos y administrativos.
22) N$ 192.00 10|pub. 2044 Feb.11-v.feb.28.

MAES S.R.L.

Constituida: 30|8|82.
Inscripción: 908|3561|2.
Socios: JOSE CARLOS HANTZIS GOLDFELD y GILMA MARTINEZ RODRIGUEZ.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Construcción, planos, fraccionamiento inmuebles.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 2042 Feb.11-v.feb.28.

DELFINO Y PEÑA LIMITADA
Contrato: 11 de enero de 1983.
Insc. Nº 60, Fº 226 del Libro 1 de Contratos. Reg. P. y G. de Comercio.
Socios: EDUARDO DELFINO PIAGGIO y SIMON PEÑA OLAVERRI.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Objeto: Explotación de la pesca en todas sus modalidades.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1804 Feb.9.v.feb.24.

ARCAM LIMITADA
Contrato: 23|12|82, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 4, del Fº 13 al Fº 16, del Tomo Nº 22 de Contratos.
Socios: 1) CARLOS OMAR CAMI CABRERA (50 cuotas) 2) ERNESTO GERARDO ARROYO CARDOZO (50 cuotas).
Objeto: Cafetería, Cervecería y Bar.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Administración: Socios actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
22) N$ 320.00 10|pub. 2008 Feb.10-v.feb.25.

ALVES Y ALVES LIMITADA
Contrato: 1º de febrero de 1983.
Inscripción: Nº 129, folio 457, Libro 5 de Contratos. Registro Público y Departamental de Comercio de Artigas.
Socios: JOSE PATRICIO ALVES DEL VALLE y SERGIO ERICO ALVES DEL VALLE.
Objeto: Explotación lechera y afines.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Denominación: "Alves y Alves Limitada".
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Artigas.
Administración: José Patricio Alves del Valle.
22) N$ 192.00 10|pub. 2024 Feb.10-v.feb.25.

COPICENTER S.R.L.
Contrato: 28 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 2, del Fº 4 al Fº 9 del Tomo 22.
Integrantes: SANDRA RODRIGUES CHAVES ALVIRA; OSCAR DIVER LORENZO GARCIA; MARTA BEATRIZ SANGUINETTI SOSA y RICHAR JAVIER LORENZO GARCIA.
Objeto: Hacer copias y fotocopias, ampliaciones y reducciones, dibujos de planos, anteproyectos y proyectos de construcción, gestoría en general, etc.
Administración: Sandra Rodrígues Chaves Alvira y Oscar Lorenzo García, en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) aportado un 25 % por Sandra Rodríguez Chaves Alvira, un 50 % por los esposos Oscar Diver Lorenzo García y Marta Beatriz Sanguinetti Sosa y el 25 % restante por Richar Javier Lorenzo García.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 448.00 10|pub. 2010 Feb.10-v.feb.25

NUÑEZ Y FLEITAS LTDA.
CESION 50 % CUOTAS
Cedentes: Luis Núñez Umpiérrez y María Margarita De León Barrales.
Cesionario: Silvio Luis De León Barrales.
Modificación administración: Conjuntamente Gerardo Osorio Fleitas Miranda y Silvio Luis De León Barrales o María del Valle De León Barrales y Silvio De León Barrales.
Inscripción Registro Comercio: 1º de enero de 1983, Nº 1, Fº 1 al 3 del Tomo 22.
22) N$ 256.00 10|pub. 2007 Feb.10-v.feb.25.

ETAM LTDA.
Contrato: 4 enero 1983.
Inscripción: Nº 25, Fº 84, Libro 2.
Socios: OLGA ELIZABETH de SANTIAGO FIERRO y CAYETANA ARAUJO de ALONSO.
Administración: Olga Elizabeth de Santiago Fierro.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Comercialización artículos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 2001 Feb.10-v.feb.25.

DISTRILAN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1º|12|81.
Reg. Comercio: Nº 263, Fº 919, Lº 3.
Walter Landale Banks Clarke y Violeta Blanca Sánchez cedieron el 5 % del total de cuotas a Rodolfo Guerra Campos.
Igual Administración.
22) N$ 128.00 10|pub. 2000 Feb.10-v.feb.25.

DYASON LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 26 de enero de 1983, DAVID SONSOL y LEONOR COHEN, ceden la totalidad de las cuotas que le corresponden, a Alberto Sonsol y Denise Gorfinkiel, quienes la adquieren.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 7, folio 24, Libro Nº 3 de Contratos, el 28 de enero de 1983.
22) N$ 192.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.22.

DOLORES LTDA.
Contrato: 18|1|1983.
Socios: JUAN CARLOS MENDOZA LOPEZ y DANIEL EXEQUIEL MENDOZA LOPEZ.
Denominación: "Dolores Ltda.".
Objeto: Trabajos de albañilería y pintura en general.
Plazo: 1 año a partir del 18|1|1983, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Mendoza López.
Capital: N$ 10.000.00.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 74, folio 262, libro 2 de Contratos el 26 de enero de 1983.
22) N$ 256.00 10|pub. 1480 Feb.7-v.feb.22.

EL LEGITIMO S.R.L.
Contrato: 8|9|82.
Inscripción: N.o 949, folio 3.401, libro 3.
Socios: JESUS RICARDO BARIZO LEMA y LUIS ALBERTO PALLANTE.
Objeto: Comercialización al detalle y al por mayor de artículos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, jugos de frutas artículos de limpieza y productos similares, derivados o complementarios, importación y|o exportación.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Pallante.
22) N$ 256.00 10|pub. 1481 Feb.7-v.feb.22.

SAN LUIS LIMITADA
Constituida por documento privado del 29 de diciembre de 1981.
Socios: MENALBA MARGARITA SOSA y NAZIM GARCIA SOSA.
Objeto: Industrialización de harina, panificación, confituras, y afines; asimismo venta y distribución de dichos productos.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Chuy, Depto. de Rocha.
Capital N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rocha: N.o 2, libro 2, el 15 de febrero de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 1482 Feb.7-v.feb.22.

TALLER JUSTICIA S.R.L.
Constituida por documento privado del primero de enero de 1983.
Socios: REINALDO FERNANDEZ RAMIREZ y LUISA EMA DAMIANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller Mecánico Automotriz.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Reinaldo Fernández Ramírez.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 65, folio 245, libro N.o 1 de Contratos, el 14 de enero de 1983.
22) N$ 256.00 10|pub. 1483 Feb.7-v.feb.22.

DITELU S.R.L.
Contrato: 20|1|1983. Registro Público de Comercio: 25|1|1983, N.o 69, folio 245, libro 2.
Domicilio: Montevideo (Guadalupe 1628).
Socios: LUIS EDUARDO CASATROJA D'ONOFRIO y MARIA TERESA KELIS BAZZURI.
Objeto: Distribución, venta, comercialización, importación, exportación, artículos varios, explotación comercios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: uno cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1458 Feb.7-v.feb.22.

PRATUR S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 2|9|82.
Registro: Nº 1247, Fº 479 v., Libro 2.
Sergio Bravo cedió a HECTOR FLORIT ORTIZ.
Administración: Héctor Florit.
22) N$ 128.00 10|pub. 434 Feb 7-v feb 22.
22) N$ 192.00 10|pub. 1478 Feb.7.v.feb.22.

SUR LTDA.
DISTRIBUIDORES UNIDOS LTDA.
Contrato: 27|01|83.
Registro N 13, folio 45.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Socios: JAIME DOMINGO QUITADAMO RODRIGUEZ y RUBEN BRUCKER GOLDENBERG.
Domicilio: Hocquart 1697, Montevideo.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Objeto: Almacén por mayor; importación y distribución.
22) N$ 128,00 10|pub. 1707 Feb.8-v.feb.23.

ERMI S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Documento privado de 8 de octubre de 1982, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el Nº 49, al folio 184 del Libro 3.
ERNESTO BELO ROSA cedió todas sus cuotas en la sociedad a Pedro Juan Forne Balletto.
22) N$ 192.00 10|pub. 1531 Feb.7-v.feb.22.

Contrato: 1|12|82.
Inscripción: Registro Nº 380, folio 1142|1141.
Socios: RUBEN CARLOS CISNEROS MUNIZ, GILBERTO OSCAR MUNIZ.
Domicilio: Camino Las Tropas, Villa Foresti, Las Piedras.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización y manufactura de productos y subproductos de Frigorífico.
22) N$ 192.00 10|pub. 1585 Feb.8-v.feb.23.

COMPOSTURAS EJIDO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 37, Fº 140, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Ruben Pedro Poggi Martínez.
Cesionaria: JACQUELINE BERTHIER COSENTINO.
Administración, capital y domicilio: Igual contrato original.
22) N$ 128.00 10|pub. 1255 Feb.2-v.feb.17.

MARNIT LTDA.
Contrato: 15|12|82.
Inscripción: Nº 1292, Fº 4965, Libro 2.
Socios: WASHINGTON ALCALA, RUBI AMADO y MARISA GANDINI RE.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
22) N$ 128.00 10|pub. 1206 Feb.7-v.feb.22.

CIA. y ARATARI LTDA.
Marmolería El Pensamiento
Reg. Com. Nº 1311, Fº 5027, Libro 2 el 30|12|82.
Cedidas total cuotas a NELSON CIA. y AMILCAR ARATARI.
Modificada administración: Nelson Cia.
22) N$ 128.00 10|pub. 1270 Feb.2-v.feb.17.

LAVADERO CHUCARRO S.R.L.
Constituida por documento privado del catorce de enero de 1983.
Socios: CIRO AUGUSTO JAUMANDREU BERRUETA, MARIA ISABEL TOYOS YAÑEZ y MARIA ESTELA JAUMANDREU BERRUETA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavadero.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000,00, aportados así: Nuevos pesos 23.000,00 cada uno de los dos primeros nombrados, y N$ 4.000,00 la tercera socia.
Administración: Indistintamente Ciro Jaumandreu y María Toyos.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 52, Fº 99, Lº Nº 3 de Contratos, el dos de febrero de 1983.
22) N$ 320,00 10|pub. 1808 Feb.9.v.feb.24.

DAMASCO & MENDINA S.R.L.
Contrato: 27 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 128, Fº 453, Lº 5 Contratos. Registro Deptal. de Comercio.
Socios: CARLOS WASHINGTON DAMASCO GUTIERREZ y NORA MARIA MENDINA ARZENO.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Actuación como comisionista en transacciones que tengan por objeto bienes muebles, inmuebles o semovientes.
Administración: La administración estará a cargo de la socia Nora María Mendina Arzeno.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 1812 Feb.9.v.feb.24.

CHIAPPE Y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 8|11|82.
Inscripción: Nº 2, Fº 9, Lº 1, 3|1|83.
Cedentes: CARLOS ALBERTO CHIAPPE FERNANDEZ y MARGARITA ISABEL CASTIGLIONI BARRIERE.
Cesionarios: Eduardo Oscar Musto Gubitosi y Daniel Roberto Rivas Testa.
Cuotas: Todas en común, pro.indiviso y por partes iguales.
22) N$ 192,00 10|pub. 1280 Feb.3-v.feb.18.

TRANSAMERICA EDITORA LIMITADA

Contrato: 10|1|83.
Registro: Nº 35, folio 134, Libro Nº 1.
Socios: ABRAHAM LEVY - JUSTINO ARMADA.
Capital: 50.000,00.
Objeto: Edición, importación, exportación, comercialización por mayor y menor de libros, revistas y materiales didácticos.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año.
22) N$ 128,00 10|pub. 1782 Feb.9-v.feb.24.

CAMPAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato de 12 de noviembre de 1982.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio Nº 1294, Fº 4970, Lº 2 de Contratos, el 28 de diciembre de 1982.
Cedente: ANGEL SELVA FORTUNEZ.
Cesionarios: José Camaño Fernández y Juan Carlos Parada Mesa.
Cuota: 5 a José Camaño Fernández y 5 a Juan Carlos Parada Mesa.
22) N$ 192,00 10|pub. 1805 Feb.9-v.feb.24.

DECOR MUEBLES S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del veintidós de diciembre de 1982, el socio MAURICIO STUCZYNSKI, cede la totalidad de la cuota que le pertenece en dicha sociedad, a la señora Estela Diana Zytner, quien la adquiere.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 47, folio 178, Libro Nº 3 de Contratos, el primero de febrero de 1983.
22) N$ 192.00 10|pub. 1618 Feb.10-v.feb.25.

HUGO LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1982.
Inscrip.: R. P. y G. C. con el Nº 1337, Fº 5115, Lº 2.
Integrantes: HUGO AMILCAR BERNARDELLI DIAZ y JOSEFINA YAÑEZ ACOSTA.
Dom.: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta, industrialización y/o transformación materias primas y mercaderías.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Ambos socios. Uso firma social: Indistinta.
22) N$ 192,00 10|pub. 1806 Feb.9-v.feb.24.

JAKY S.R.L.

Contrato: 7 enero 1983.
Inscripción: Nº 32, Fº 124, Libro 1.
Socios: MOISES JOSE BRZYTWA BEIM y VICTORIA CATA BENEZO ADALINO.
Objeto: Estación de Servicio.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 1188 Feb.3-v.feb.18.

J. C. TORIÑO E HIJOS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato de fecha 20 de noviembre de 1982.
Ins. Reg. Público de Comercio de Canelones: Nº 395, Fº 1187, 1189.
Cedente: Atilio Miguel Toriño Calcagno.
Cesionario: Aldo José Toriño Calcagno.
Precio: N$ 110.000,00 M|N.
Modificación: La administración y representación de la sociedad corresponderá única y exclusivamente al Sr. Aldo José Toriño Calcagno.
22) N$ 256.00 10|pub. 1934 Feb.10-v.feb.25.

S.R.L. [illegible]
CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29|12|1982.
Inscripción: Nº [illegible], folio 1.067, Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JULIO [illegible] y JOSE TEIXOTO.
Cesionario: Angel [illegible].
Cuotas cedidas: [illegible] Todas y J. Teixoto: 45 cuotas.
Administracion: [illegible].
22) N$ 128.00 [illegible] Feb.8-v.feb.22.

EDEN LTDA.

Contrato: 1|12|982.
Registro: Nº 1193, folio 4285, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS MAROTTA GRISETTI y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ ALONSO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 50.000,00, aportados: Sr. Marotta N$ 40.000,00 y Sra. Domínguez N$ 10.000,00.
Administración: Indistinta.
Duración: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 1475 Feb.7-v.feb.22.

VAYANA LIMITADA

Contrato: 18 de agosto de 1982.
Registro: Nº 783, Folio 3105, Libro 2.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: ISIDRO GADEA, LIDA VARGAS CASTRO de GADEA y NANCY ELIZABETH GADEA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Fábrica de calzado en general venta. Importación, exportación, arrendamientos, compra y venta, representaciones, comisiones y consignaciones de todo tipo de bienes muebles, etc.
22) N$ 192,00 10|pub. 1954 Feb.10-v.feb.25.

COODENT LTDA.

Contrato: 3 enero 1983.
Registro Público de Comercio: Nº 80, folio 282, Libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: OLGA NAIR PEREIRA DINELLI, NORMA GRACIELA SANTANA REY, MABEL ADRIANA ORSI MARTINI, CARMELO CANTISANI SAUANE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogables por periodos iguales.
Objeto: Promoción, intermediación y administración de servicios odontológicos.
22) N$ 192.00 10|pub. 1476 Feb.9-v.feb.24.

KORTINAS LTDA.

Contrato: 1º octubre 1982.
Registro: Nº 881, Fº 3463, Libro 2.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: GREGORIO KENCHKERIAN y ARLETTE KEUCHKERIAN.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fca. de cortinas y salón de fiestas.
Administración: Gregorio Kenchkerian.
22) N$ 128.00 10|pub. 1254 Feb.2-v.feb.17.

PREVICENTRO LTDA.

Contrato: 27|11|82.
Inscripción: Nº 52, Fº 208 al 211.
Domicilio: Villa San Gregorio de Polanco, Tacuarembó.
Socios: MARIA DEL CARMEN y JULIO CESAR PEREZ SCHOL.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Servicio fúnebre y otros.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 1792 Feb.9-v.feb.24.

Administración: Los adquirentes indistintá.

JOSIL LIMITADA

Contrato: 27 de enero de 1983.
Socios: JORGE RAUL FERRARI SILVA, con C.C. 66.653 de Colonia; y SILVIA RAQUEL PELLEREY MONTI, con C.C. 1457.531-0.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Cada socio indistintamente.
Insc. Reg. Púb. y Gral. de Comercio: Nº 17, Fº 57, Lº 3.
Objeto: La más variadas operaciones comerciales especialmente carnicería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable en períodos anuales.
22) N$ 256,00 10|pub. 1786 Feb.9-v.feb.24.

FARMACIA LARRAÑAGA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 10 de diciembre de 1982.
Registro Nº 49, Fº 186, Lº 1 de Contratos.
Cedentes: ENID DELIA IBARRA GARCIA, MARIA BEATRIZ HOFMEISTER PFAB, HISPANO AMERICANO MORENO.
Cesionarios: Angel De Marco Santomauro y Pablo Angel De Marco Caorsi, quienes adquirieron el capital social en las siguientes proporciones: Angel De Marco, dos cuotas sociales; Pablo Angel De Marco, dieciocho cuotas sociales.
Administración y uso de la firma social: Cualesquiera de los cesionarios indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 1723 Feb.9-v.feb.24.

FRABEL LTDA.
CESION CUOTAS Y REFORMA

Contrato: 3 enero 1983.
Registro Comercio Nº 68, folio 255, Libro I Contratos.
Cedentes: Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Saúl Szafranski Glaser.
Cesionarios: JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y EVA GERSZCHORN BUCHALTER.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Reforma: Ampliación objeto incluyendo "especialidades farmacéuticas, medicamentos, hierbas medicinales y productos de farmacia en general".
22) N$ 192.00 10|pub. 1264 Feb.2-v.feb.17.

"servicios aeronáuticos uruguayos s.r.l."

Contrato: 20|1|83.
Inscripción: Nº 48, Fº 166, Lº 2.
Socios: GUSTAVO ADOLFO ARGON ELZAURDIA y GUSTAVO ADOLFO ARGON LEAL.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Gustavo Adolfo Argón Elzaurdia.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Explotación del ramo actividad aérea rentable.
Domicilio: Av. Lezica 6562.
22) N$ 192,00 10|pub. 1287 Feb.3-v.feb.18.

ALARM - SERVICE LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 54, Fº 188, Libro 2 de Contratos el 24|1|83.
Socios: GUNTER GRAETZ FABIAN Y JUDITH ACZEL KNOBLOVICZ.
Capital: N$ 20.000,00, Günter Graetz Fabián, 70% y Judith Aczel Knoblovicz, 30%.
Objeto: Servicio y|o control de alarmas, comunicaciones y equipos electrónicos en general.
Administración: Günter Graetz Fabián.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 1273 Feb.2-v.feb.17.

ESSEN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 12|I|83.
Socios: CHARLES EDWARD COBHAM, WILDER OMERI YASCI, EDWIN CAMUY ROBERTS.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: A cargo de Charles Edward Cobham.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Importación, exportación, compraventa e industrialización de materias diversas, en general, enajenación de bienes muebles e inmuebles, gestión de negocios y trámites en general, representación de firmas y|o empresas, etcétera.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 19, Fº 65, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 1265 Feb.2-v.feb.17.

PICO LTDA.

Contrato de fecha 11|1|1983.
Inscripto: 19|1|1983, con el Nº 24 al Fº 80 del Libro Nº 2.
Socios: NESTOR PICO VIGLIONE y ANA MARIA MOTTER RICHIERI.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Taller de Reparaciones Automotrices, Chapa, Pintura, Mecánica, Electricidad, Gomería.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Néstor Pico Viglione.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1305 Feb.3-v.feb.18.

JOURNAL INTERCOSMETICA LIMITADA

Constituida el 13 de enero de 1983, por RICARDO ELIAS, LILIAN ETHEL y SYLVIA CLAUDIA HOFSTADTER VEIROJ, inscripta con el Nº 41, Fº 140, Lº Nº 2 de Contratos en el Registro de Comercio.
Objeto: Producción, comercialización, distribución, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000,00, integrado.
Administrador: Lilián Hofstadter.

22) N$ 192,00 10|pub. 1326 Feb.3-v.feb.18.

E. T. LIMITADA
(Escuela de Teatro)

Contrato: 19 enero 1983.
Registro: N 44, Fº 150, Lº 2.
Socios: MARIA ELIDA ACOSTA GUILLEN, EDGARD MARIO CAVALIERI ACOSTA.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Enseñanza de danzas, gimnasia, escuela de teatro, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1333 Feb.3-v.feb.18.

ARTESANIA VEGETAL S.R.L.
Contrato: 14 de enero de 1983.
Registro: Nº 16, Fº 55, Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO ACLAND MALDONADO, LUIS NORBERTO MILLAN RIOS y DACIO JOSE BERNASCONI ITURRALDE.
Objeto: Forestación, formación, reforma y mantenimiento de parques y jardines.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 1288 Feb.3.v.feb.18.

IMPETU ORGANIZACION PUBLICITARIA LIMITADA
Contrato: 27|12|82.
Registro: Nº 1325 Fº 5077 Lº 2 de Contratos.
Plazo: 3 años desde el 1º|1|83 prorrogable automáticamente por períodos de 2 años hasta un máximo de 12 años.
Socios: LUIS OSCAR CAPONI MARINI, RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL, JORGE LUIS CAPONI GARCIA, SERGIO LENIN PATALAGOITY SMITH, JUAN CARLOS FERRERO O'NEILL, y CARLOS ENRIQUE RICAGNI BUZON.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 divididos en 50 cuotas de N$ 1.000.— cada una, correspondiendo 10 cuotas a Luis Oscar Caponi Marini y 8 a cada uno de los restantes socios.
Objeto: Asesoramiento y creación en materia publicitaria, investigación de mercado y actividades afines o similares.
Administración: será ejercida por un directorio integrado por todos los socios.
Representación: Estará a cargo de dos directores actuando conjuntamente, debiendo ser uno de ellos cualquiera de los Sres. Luis Caponi, Raúl Barbero, Jorge Caponi o Sergio Patalagoity y el otro cualquiera de los Sres. Juan Carlos Ferrero o Carlos Enrique Ricagni.
22) N$ 512.00 10|pub. 1127 Feb.4-v.feb.21.

ELECTROMETAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 26 de octubre de 1982.
Cedente: Ruben Omar Vanni Ximeno.
Cesionario: Carlos Daniel Vanni Ximeno.
Cuotas: El 90 % de la perteneciente al cedente.
Inscripción: Nº 1186, Fº 4379, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1408 Feb.4-v.feb.21.

CHRISTINA ROIG S.R.L.
Registro P. y G. de Comercio Nº 14, Fº 48, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO ESPINOLA y ANA MARIA GALIANO de ESPINOLA.
Objeto: Importación, exportación, artesanías y textiles.
Domicilio: Las Delicias 4790 Ap. 6, Montevideo.
Capital: N$ 2.000,00 en partes iguales.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192,00 10|pub. 1848 Feb.9-v.feb.24.

ANCUER LIMITADA
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 59, Fº 208, Libro 2.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO WEISZ KOHN y ANA GRANEK ZYLBERSZTAJN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de carteras y toda clase de artículos de cuero, napa, material sintético así como importación y exportación de los mismos.
22) N$ 192.00 10|pub. 1406 Feb.4-v.feb.21.

PLAYA LTDA.
Contrato de 23|12|82.
Inscripto con el Nº 22, Fº 83, Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER SILVIO, MARIA ELIDA, MARIA DELIA, LILIA AMANDA, JUAN ALBERTO, MARIA INES, HAYDEE BLANCA y OSCAR MARIO PELUFO D'OLIVO, ELVIRA JOSEFINA, HUGO WASHINGTON y MARIA INES PELUFO BURGHI, OSVALDO MAXIMO, LUIS ALBERTO y SUSANA MARIA PELUFO CORDANO.
Objeto: Negocios inmobiliarios, construcción, administración y venta de inmuebles, comercialización de mercaderías y prestación de servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 18.000.00.
Administración: Hugo Washington, Walter Silvio y Susana María Pelufo, actuando dos indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 1405 Feb.4-v.feb.21.

CASTELLANO HNOS. LTDA.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social
Por documento privado del 14 de enero de 1983 Vicente Ruben Castellano Carbajal y Mario Nelson Castellano Carbajal cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Manuel Fondo Pastoriza y Antonio Grela Varela quienes adquirieron por mitades la totalidad del capital social y modificaron la razón social que será en lo sucesivo "Grela y Fondo Ltda."
Administración y uso de la firma social cualesquiera de los socios indistintamente.
Registro: Nº 21 al Fº 72 del Lº 2 el 19 de enero de 1983.
22) N$ 320.00 10|pub. 1399 Feb.4-v.feb.21.

INSUMOS AGROPECUARIOS S.R.L.
Constituida por documento privado del diecinueve de noviembre de 1982.
Socios: JOSE PEDRO AICARDI PEREZ, MANUEL MARRERO AVERO, y RAUL GRILLE OZA.
Objeto: Importación y exportación de productos agropecuarios.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: José Pedro Aicardi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1178, Fº 4230, Libro Nº 3 de Contratos, el catorce de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 1378 Feb.4-v.feb.21.

FARMACIA CRANWEL LIMITADA
Contrato: 24|1|1983.
Inscripción: Nº 64, Fº 228, Lº Nº 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE GASTON ALBERTI FRANTCHEZ y ZULMA RAQUEL PEREIRA SUAREZ.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192,00 10|pub. 1376 Feb.4-v.feb.21.

RODIÑO HNOS. S.R.L.
Contrato: 21 de enero de 1983.
Registro: N 62, Fº 218, Lº 2.
Socios: NORMA GENOVESE HORTA, MARIANA RODIÑO GENOVESE, MARINA GIORGI PERSOGLIO.
Capital: N$ 5.000,00 (40 %, 20 % y 40 % respec.).
Plazo: 2 años, prorrogable cada año automáticamente.
Objeto: Industria metalúrgica con todos sus derivados y anexos; exportar, importar, etc.
Administración: Los tres socios indistintamente, actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256,00 10|pub. 1343 Feb.4.v.feb.21.

LUMAII LIMITADA
Contrato de fecha 1|11|82, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1144 al Fº 4106 del Lº 3 de Contratos.
Socios: MABEL RODRIGUEZ de LEMES y JOSE LUIS BARTTE.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Garzón 1015 (Montevideo).
Objeto: Comercio en forma mayorista y minorista de Arts. para quiosco, regalos, golosinas, Arts. para el hogar, bazar, alimentación, bebidas, vestimenta, etc.
22) N$ 256,00 10|pub. 1342 Feb.4-v.feb.21.

EL JARDIN DE ABI LIMITADA
Contrato: 26|1|83, inscripto Nº 20, Fº 69, Lº 3.
Socios: BEATRIZ FERNANDEZ de FILIPPELLI y SOLEDAD CORREAS GIURIA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Enseñanza.
22) N$ 128,00 10|pub. 1341 Feb.4.v.feb.21.

BACELY LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 19 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 5, folio 18, Libro 3.
Cedente: LYDIA MUSSI STEZANO.
Cesionarios: Bruno Giorgio Baceda Pedrotti y Sergio Martínez Pereira.
Aumento de Capital a N$ 15.000,00.
Administración: A cargo de los tres socios y será la sociedad representada por dos de los socios en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 1500 Feb.7.v.feb.22.

SAN FERNANDO S. R. L.
Contrato: 21 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1262, folio 4844, Libro 2.
Socios: MARCELINO FACAL ANTELO, ELISA ESPASANDIN VILANOVA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación Almacén Comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 1499 Feb.7-v.feb.22.

MICROCOM LIMITADA
CESACION DE CONDOMINIO
Escritura: 17|9|82 ante Esc. Gonzalo Acosta y Lara.
Inscripción: Nº 1189, folio 4270, Libro 3.
Otorgantes: FELIX OBES FLEURQUIN e IVON ARGIMON.
Adjudicatario: Félix Obes Fleurquín.
22) N$ 128.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.22.

MICROCOM LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|10|982.
Registro: Nº 1329, folio 5091, Libro 2.
Cedente: FELIX OBES FLEURQUIN.
Cesionarios: Ricardo Escursell, Antonio Pisani, Carlos Corradi y Pedro Piñeyrúa.
22) N$ 128.00 10|pub. 1492 Feb.7.v.feb.22.

PANADERIA LA DEMOCRACIA S. R. L.
Contrato: 1|10|974.
Registro: Nº 561, folio 2048, Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON OMAR ALVAREZ DI BRANA y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO.
Objeto: Panadería y anexos.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Duración: 10 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 1474 feb.7.v.feb.22.

OSCAR ABELLA SILVA Y ROSA ARIANO S.R.L.
REGULARIZACION DE SOCIEDAD
Fecha: 20 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 421, Fº 1260 al 1263 de 1982.
Razón Social: "La Espiga de Oro".
Socios: ROSA ARIANO GIORDANO y OSCAR ABELLA SILVA.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Panadería y Supermercado. Sin perjuicio de ello, podrá realizar cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo de actividad comercial, civil y de cualquier naturaleza, pudiendo realizar todos los actos jurídicos requeridos para el desarrollo de sus negocios, pudiendo participar en toda clase de sociedad y empresas. Asimismo podrá realizar negocios de importación, exportación y representaciones.
Administración: A cargo de todos los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones.
22) N$ 448,00 10|pub. 1714 Feb.8-v.feb.23.

IMURG S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 3 de setiembre de 1981.
Cedente: ENRIQUE MALLADA.
Sesionaria: Carmela Spinelli Rodio.
Cuota: Toda la perteneciente a cedente.
Inscripción: Nº 4, folio 14, Libro 3, el 27 de enero de 1983.
22) N$ 192.00 10|pub. 1477 Feb.7.v.feb.22.

LOGAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado del 31 de agosto de 1981, el socio Peter Ganss, cede a Diego Lorenzo, quien adquiere, la cuota social que al primero le corresponde en dicha sociedad.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1244, folio 4455, Libro 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 1478 Feb.7-v.feb.22.

ELECTROMECANICA SUR LTDA.

Contrato: 5 de enero de 1983.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 67, al Fº 252 del Libro 1 el 14 de enero de 1983.
Socios: CARIO MILTON FRAU MANRIQUE y GILBERTO IPARRAGUIRRE DOS SANTOS.
Objeto: La prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento y reparación de máquinas eléctricas o mecánicas.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en su totalidad por partes iguales por los socios.
Administración: Carlo Milton Frau Manrique adm[illegible] y representará a la sociedad.
[illegible] años, prorrogable automáticamente por [illegible]
Domicilio. [illegible]video.
22) N$ 320.00 10|pub. 1274 Feb.2-v.feb.17.

DI[illegible]

Contrato del 2|12|82.
Inscripción: Nº 1223, [illegible] 4712, Libro 2 de Contratos, el 10|12|82.
Socios: PEDRO BALZANE o BALZANI LAZARE y MARIA MABEL COLLAZO.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura y afines, importación y/o exportación.
Plazo: Un año, prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 1616 Feb.8.v.feb.23.

DICOL S. R. L.

Contrato: 21|1|83, inscripto Nº 15, folio 51, Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE RAUL VAZQUEZ NETTO y ARTURO RAUL BECEIRO REYES.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Intermediación entre suscriptores de servicios médicos y los laboratorios e instituciones pertinentes.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 1615 Feb.8-v.feb.23.

CASANUOVA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuota y Modificación de Sociedad
Documento privado: 24|6|1982.
Registro de Comercio inscripto 12|1|1983, Nº 47 Fº 179 Lº 1 de contratos.
Cedente: GUSTAVO NICOLAS BELLAGAMBA AMARANTE.
Cesionaria: María Mercedes Manfredi Navarrete.
Administración: Carlos Francisco Santa Lucía Garaventa y María Mercedes Manfredi Navarrete indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 932 Feb.8.v.feb.23.

SORIANO 930 LTDA.

Contrato Social de fecha 22 de diciembre de 1982 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de febrero de 1983 con el Nº 30, al folio 110, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VEVE WAINBERG PIATKES y MARTA FANY GOLDBERG ROZANSKA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, siguientes y consecutivos.
Objeto: Subarrendamiento de espacios fijos o no fijos para estacionamiento de vehículos, prestación de servicios de lavado de automotores, así como todo otro servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, todo tipo de operaciones civiles y comerciales, arrendamiento de obra; servicios técnicos, compraventa, importación, exportación, consignación, representación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes, realizando en general todos aquellos actos o contratos que directa o indirectamente se refieran al objeto aquí detallado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 448.00 10|pub. 1646 Feb.8.v.feb.23.

A.R.F.I. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de diciembre de 1982
Inscripción: R. P. y Gral. de Comercio: Nº 72 Fº 255 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Washington Angel Arcieri Filgueira.
Cesionaria: Liliana Miriam Domingo Medina.
Socios Actuales: LILIANA MIRIAM DOMINGO MEDINA y NELSON ALBERTO ARCIERI FILGUEIRA.
Administración: Indistinta.
23) N$ 192.00 10|pub. 1951 Feb.10-v.feb.25.

MI MAMITA II LTDA.
CESION DE CUOTA
GUSTAVO ESTEBAN GONELLA BERRUTTI, cede todas sus cuotas a Mirtha Concepción y María Teresa Berrutti Saule.
Contrato del 29|12|82, inscripto con el Nº 44, folio 170, Libro 3 de Contratos, el 1|2|83.
22) N$ 192.00 10|pub. 1617 Feb.8.v.feb.23.

ARTE Y SABOR LTDA.
Contrato: 17 enero, 1983. Registro: Libro 2, folio 97, Nº 29.
Socios: OSCAR JAVIER SEOANE MOREIRA, CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ FERRARI, RUBEN ROBERTO CESPEDES OJEDA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panificadora, confitería y todo lo afín.
Administración: Dos socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1555 Feb.8-v.feb.23.

CARVI LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedente: CARMEN VILLAR COSTAS.
Cesionario: Estrella Brandon Añón.
Contrato de fecha: 14|2|1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el: 22|12|82, Nº 1.243, folio 4.777, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1545 Feb.8.v.feb.23.

CARVI LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedente: MANUEL VILLAR SANCHEZ.
Cesionario: Francisco Santiago Sotelo Doldán.
Contrato de fecha: 13|2|79.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22|12|82, Nº 1.242, folio 4.774, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 1544 Feb.8.v.feb.23.

TELLAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 20|1|83.
Inscripción: Nº 18, folio 59, Libro 3 de Contratos.
Cedente: POLA KAPLAN STUKALSKI.
Cesionarios: Sima Ita Waingut Beker y Lila Hendler Temerlin.
22) N$ 128.00 10|pub. 1543 Feb.8-v.feb.23.

SPORT CAR PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato social otorgado el 4|1|1983 en Montevideo.
Inscripto en Registro de Comercio Nº 53, Fº 201, Lº 1.
Socios: FELIX ALFREDO EMPERATRIZ CRISTIANI, FERNANDO SELER PARRADO DOLGAY y JUAN DAVID TRICAÑICO SALA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por Tricánico; N$ 3.000.00 y Parrado y Emperatriz N$ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Producción programas deportivos en medios de comunicación y venta de publicidad.
Administración: Juan David Tricánico Sala.
Plazo: 6 años prorrogable automáticamente por períodos de 4 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 1974 Feb.10-v.feb.25.

TIZIANO S.R.L.

Contrato: 19|10|1982 y modificación de 29 de octubre de 1982.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio Nº 1054, Fº 3861, Libro 1; y Nº 1065, Fº 3814, Lº 3 de Contratos.
Socios: ANA MARIA LEIVA MANARA y GERMAN IRULEGUY ORTIZ DE ZARATE.
Objeto: Bazar, regalos, fabricación y venta de artículos de decoración. Exportación e importación.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 1661 Feb.8-v.feb.23.

RAMBLA S.R.L.
Contrato: 28 de enero de 1983.
Registro: Nº 23, Fº 84 del Libro 3 de Contratos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Socios: LUIS GABRIEL CITTADINO PRETI y ADRIANA MARIA CITTADINO PRETI.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000, partes iguales
Objeto: Producción, distribución y venta de: aves, huevos, cerdos, y productos de granja en general. Importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta de toda clase de bienes, etc.
22) N$ 256.00 10|pub. 1660 Feb 8-v.feb.23.

ABUELO PEPE S. R. L.
Contrato: 30|12|82.
Registro: Nº 18, folio 64, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: LEONARDO y ANGEL ROMANIELLO PASSENANDO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación de pan, bizcochos, masas productos panificados en general.

22) N$ 192.00 10|pub. 1635 Feb 8-v.feb.23.

N. R. LL. LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 9 de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1273, folio 4895, Libro 2, RUPERTO LLAGUNO SILVERA cedió a Lourdes Raquel Llaguno Lara las cuotas sociales que le correspondían en esta Sociedad.
La Administración será ejercida por Lourdes Raquel Llaguno y Nilsen Robaina Bonilla conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 1539 Feb.8.v.feb.23.

EL CATORCE S.R.L.
Contrato: 20|12|982.
Inscripción: Nº 3, Fº 12, Lº 1.
Socios: JOSE ANGEL FERRUA CANDIA y DOMINGO HERMOGENES CORREA PAZOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: José Ferrúa e Isaías Correa indistintamente, salvo enajenación o gravamen de inmuebles o automotores.
Objeto: Explotación todos los rubros comerciales, representación, importación y cualquier otra actividad que sirva al fin social.

22) N$ 192.00 10|pub. 1683 Feb.8-v.feb.23.

PARCOM LIMITADA
Contrato: 8|11|982.
Inscripción: Nº 1222, Fº 4499, Lº 1.
Socios: ORFILIA RIGUAL ZOCCOLA y ALICIA ELIZABETH MARCENARO NIEVES.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administrador: Indistinta salvo gravamen o enajenación de inmuebles o automotores.
Objeto: Explotación de todos los rubros comerciales, representaciones, administración inmobiliaria, y otra actividad que sirva al fin social.
22) N$ 192.00 10|pub. 1680 Feb.8-v.feb.23.

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|12|71.
Registro: Nº 226, Fº 792, Lº 2 de Contratos.
Cedente: SERAFIN HERMIDA COSTAS.
Cesionarios: Francisco López García y Antonio López García.
Razón Social: López García Hermanos Limitada.
Administración: Indistinta por los dos socios.
22) N$ 192,00 10|pub. 1537 Feb.8.v.feb.23.

SAN CAYETANO S.R.L.
Contrato: 29|12|982.
Inscripción: Nº 2, Fº 8, Lº 3.
Socios: JORGE MARTINEZ CASTRO, MARIA ROSA PASSADORE CORREA y JOSE ANGEL FERRUA CANDIA.
Capital: N$ 12.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administrador: Indistintamente.
Objeto: Explotación de todos los rubros comerciales y específicamente loterías, quinielas y cualquier otra actividad que sirva a los fines sociales.
22) N$ 192,00 10|pub. 1681 Feb.8-v.feb.23.

FERNANDEZ VAZQUEZ Y TARRA S.R.L.

Contrato: 21|VIII|1982.
Socios: MARIO JULIO FERNANDEZ VAZQUEZ y CLELIA TARRA PRATO.
Objeto: Explotación de inmuebles.
Razón Social: "Fernández Vázquez y Tarra S.R.L.".
Plazo: 1 año, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.
Domicilio: San Carlos.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, Nº 99 del Fº 344 al Fº 348, Tº 21, el 29|IX|1982.
22) N$ 256,00 10|pub. 1705 Feb.8.v.feb.23.

LEITES, LOPEZ Y CARDOZO S.R.L.

Contrato: 10|XII|82.
Inscripción: Nº 50 del Fº 198 al Fº 203.
Socios: JULIO CARLOS LEITES de SOUZA, CARLOS ALFREDO LOPEZ COYTINHO y ZELMAR JANUARIO CARDOZO ALONZO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de intermediación, comercialización, remates, comisiones, administración, consignaciones de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, establecimientos agropecuarios, frutos del país en general, o de cualquier naturaleza que fueren y todo lo anexo o afín a dicho ramo.
Plazo: 2 años, a partir del 10|XII|82.
Capital: N$ 18.000,00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Sarandí Nº 205 (Tacuarembó).
Administración: Todos los socios actuando en forma conjunta o individual, indistintamente.
22) N$ 384,00 10|pub. 2232 Feb.16..v.mar.1º.

DI-PLAN INMOBILIARIA S.R.L.

Contrato: 12 de noviembre de 1982.
Denominación: "Di-Plan Inmobiliaria S.R.L.".
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto Nº 67, Fº 286|289, Lº 1982 el 16 de noviembre de 1982.
Socios: MARIA CRISTINA GUARINO MALVASIO, JULIO CESAR MORALES y HECTOR DANIEL PRESENTADO FAGUNDEZ.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por un año.
Capital: Nuevos pesos seis mil, moneda nacional.
Administración: Conjuntamente los tres socios.
Domicilio: Rincón Nº 399.
Objeto: Administración y venta de propiedades, muebles, comisiones, representaciones, compra y venta de automotores y todo aquello que concierne al giro del comercio.
22) N$ 320,00 10|pub. 2195 Feb.16-v.mar.1º.

COMAR LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1982.
Inscripción Nº 2, Fº 4/6 el 19|1|1983.
Socios: CARLOS ERNESTO CORREA SILVA, RAUL MARIA CORREA SILVA, JUAN JOSE MARTINICORENA MATTOS, MARTIN MARTINICORENA MATTOS.
Objeto: Ejercicio de la comercialización por cuenta propia o de terceros, comisión o consignación de ganados, cueros, frutos del país; comercialización, compra o venta de bienes y|o servicios.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 15 años, a partir de su otorgamiento.
Domicilio: Salto.
22) N$ 320,00 10|pub. 2194 Feb.16-v.mar.1º.

ELECTRONICA 8 - RADIO Y T.V. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de 28/enero/74, inscripto en Registro Comercio con Nº 93, Fº 339, Lº 2 de Contratos.
Cesión de 24|12|82, inscripta 30|12|82, Nº 1315, Fº 5042, Lº 2.
Cedente: ENRIQUE RODRIGUEZ IZQUIERDO, totalidad cuotas.
Cesionario: Antonio De Nápoli, 175 cuotas; y Marina De Nápoli Campos, 25 cuotas.
Nueva administración: únicamente a cargo de Antonio De Nápoli Gagliotti.
22) N$ 320,00 10|pub. 2182 Feb.16-v.mar.1º.

GUTIERREZ S.R.L.

I) Socios: TOMAS ALBERTO GUTIERREZ MALLI y MARIA STELLA ARRILLAGA PATRON.
II) Inscripción: Registro Púb. Comercio de Canelones Nº 3, Fos. 8 a 11.
III) Capital: N$ 5.000,00.
IV) Domicilio: Ciudad de Tala.
V) Administración: Tomás Alberto Gutiérrez Malli.
VI) Plazo: 2 años, prorrogable.
VII) Objeto: Representaciones, comisiones y consignaciones en el rubro materiales de construcción y artículos de ferretería.
22) N$ 256,00 10|pub. 2171 Feb.16-v.mar.1º.

TALLER VOLONTE S.R.L.

Contrato: 31|1|982.
Inscrip.: Nº 45, Fº 174, Lº 3.
Socios: HUGO RODRIGUEZ, AQUILES ARAUJO y JUAN ANTONIO VOLONTE.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Objeto: Taller de reparaciones de vehículos automotores en Gral.; importaciones, exportaciones, compra y venta de automóviles, repuestos, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 2167 Feb.16-v.mar.1º.

AVIGO LTDA.

Contrato: 26 enero 1983.
Inscripción: Nº 41, Fº 160, Lº 3.
Socios: RAMON ORLANDO y CARLOS ALBERTO GONZALEZ AVILA.
Objeto: Salón de quinielas, cigarrillos, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ramón Orlando González Avila.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192,00 10|pub. 2210 Feb.16-v.mar.1º.

LA PROPIEDAD LIMITADA

Contrato: 29|10|82.
Inscripción en Reg. Público y General de Comercio con el Nº 1026, Fº 3682, Lº 3 de Contratos.
Socios: CRISTINA ALVARIZA y MANUEL NEGRO.
Plazo: 1 año.
Objeto: Administración de propiedades.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 256,00 10|pub. 2166 Feb.16-v.mar.1º.

ALFONSO BARTABURU S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 27 de abril de 1979, Ida Justina Burgos y Teresita Francisca, Pedro Gerardo, Alberto Erasmo y Roque Ignacio Ortiz Burgos, cedieron a favor de Alfonso Bartaburu y Heber Chappe Carleo, la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada".
Inscripción de la cesión de cuota Nº 27 del folio 84 al 85 vuelto del libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Río Negro.
Fecha inscripción: 23 de diciembre de 1982.
22) N$ 640.00 10|pub. 2261 Feb.16-v.mar.15.

ALFONSO BARTABURU S.R.L.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1982, doña Estela Culshaw de Bartaburu cedió a favor de Delia Orgambide de Chappe, la totalidad de su cuota parte (76,63%) en la sociedad "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada".
La administración corresponde desde ahora a Heber Chappe Carleo y Delia Orgambide de Chape, en forma conjunta.
Inscripción de la Cesión de Cuota: Nº 26 del folio 82 al 83 vuelto del libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Río Negro.
Fecha inscripción: 23 de diciembre de 1982.
22) N$ 640.00 10|pub. 2262 Feb.16-v.mar.15.

RILI LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1982.
Inscripción: 1º de febrero 1983.
Objeto: Papelería.
Plazo: Un año, prorrogable.
Socios: RICARDO AGUSTIN DIAZ COTELO, LINDA ELIZABETH GALIONE LARREA.
Capital: 50.000,00; Ricardo Díaz, 90 %; y Linda Galione, 10 %.
Administración: Ricardo Agustín Díaz.
22) N$ 192,00 10|pub. 2161 Feb.16-v.mar.1º.

EMPRESA HENRY TRAMONTIN LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia Nº 125 del folio 465 al 469 del tomo 1 del 31 de diciembre de 1982.
Socios: HENRY NICOLAS JUAN TRAMONTIN BENGOA y ALDA LILYAN HARGUINDEGUY QUINTANA.
Objeto: Empresa de construcción, fabricación y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación y todo acto civil o comercial reportado útil para el objeto.
Domicilio: Rosario (Depto. de Colonia).
Capital: N$ 30.000 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 2249 Feb.16-v.mar.1º

OTRES LTDA.

Contrato: 31 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 40, Fº 155, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO FERRO y ZELJKO LCNCAR.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad.
22) N$ 256,00 10|pub. 2165 Feb.16-v.mar.1º.

SAN SALVADOR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 15 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 920, folio 3363, libro 2 de Contratos.
Cedente: Rosina Giardino.
Cesionario: Abdon Magallanes.
22) N$ 192.00 10|pub. 2160 Feb.16-v.mar.1º

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.333. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Con esta fecha se presentó la señora Sara G. de Wajaban, por Mapco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitando el registro de la marca: INNOVACION, de las clases 1, 2, 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 2101 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 5.393. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — Con esta fecha se presenta la señora Sara G. de Wajahan, por Mapco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitando el registro de la marca: INNOVACION, de las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2097 Feb.11-v.feb.28.

ACTA 188.322. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Rodolfo Molles, por Les Cables de Lyon - Francia, solicita marca: PYROLYON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2083 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 188.271. — Montevideo, febrero 2, 1983. — M. Dubourg, por Tobeli Ltda. (Montevideo), solicita marca: VAN HALEN, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2267 Feb.16-v.mar.1º.

ACTAS Nos. 188.278 - 5.389. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Tobeli Ltda. (Montevideo) solicita marca: ALBERT JASSON, clases 4, 5, 14, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2268 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 188.315. — Montevideo, febrero 7, 1983. — M. Dubourg, por Roberto Hernández (Uruguay), solicita marca:

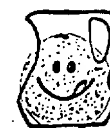


clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 2269 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 188.331. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Dólar S.A.C.I.F.E.I. (Argentina), solicita marca: DOLAR, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2270 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 188.270. — Montevideo, febrero 2, 1983. — M. Dubourg, por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca:

TOTAL
Ricard



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320,00 10|pub. 2266 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 188.285. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Manfredo Cikato, por Química Argentia SACIFI (Montevideo), solicita marca: PLENOMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2216 Feb.16-v.mar.1º.

ACTAS Nos. 188.344 - 188.345. — Montevideo, febrero 10 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Ado: S. Ezra Arditi (Argentina), solicita marca: S. PLANCHA, clases 4 - 5. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2183 Feb.16-v.mar.1º.

ACTAS 188.303 y 5.390. — Montevideo, febrero 7, 1983. — Billy Fox, por MDS, Qantel, Inc. (USA), solicita marca: QANTEL, clases 15, 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 2113 Feb.11-v.feb.28.

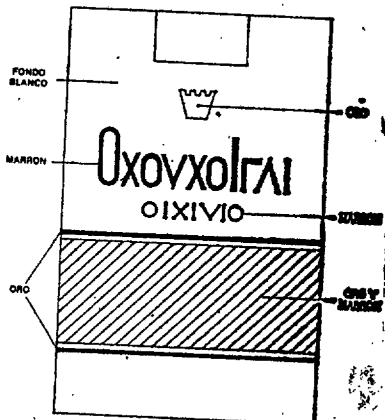
ACTA 188.304. — Montevideo, febrero 7, 1983. — Billy Fox, por Steelcase Inc. (USA), solicita marca: STEELCASE, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2114 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 5.384. — Montevideo, enero 31, 1983. — M. Dubourg, por Banco Pan de Azúcar (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224,00 10|pub. 2265 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA 188.306. — Montevideo, febrero 7, 1983. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10|pub. 2116 Feb.11-v.feb.28.

ACTA 188.323. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Oscar Bacot, por Pharmedical International Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca: FLAMARION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2117 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 188.332. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Dólar S.A.C.I.F.E.I. (Argentina), solicita marca: MACEDONIA, clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2271 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 188.330. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Alvaro Crocco, por Galeries Lafayette, Société Anonyme (Francia), solicita marca: GALERIES LAFAYETTE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2244 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA 188.326. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Billy Fox, por WEA International Inc. (USA), solicita marca:



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 2119 Feb.11-v.feb.28.

ACTA 188.328. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Billy Fox, por Eta S. A. Fabriques D'ebauches (Suiza), solicita marca:



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 2121 Feb.11-v.feb.28.

ACTA 188.269. — Montevideo, febrero 2, 1983. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo) solicita marca YARATEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1515 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 188.167. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Selen S. A. (Montevideo), solicita marca "JEANCUER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1277 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.168. — Montevideo, enero 19 de 1983. — Selen S. A. (Montevideo), solicita marca "JEANTORNEO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1278 Feb.2-v.feb.17.

ACTA 188.321. — Montevideo, febrero 8, 1983. — Rodolfo Molles, por Officine Galileo Societa Per Azioni - Italia, solicita marca:



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 2082 Feb.11-v.feb.28.

ACTA 188.327. — Montevideo, febrero 8 de 1983. — Billy Fox, por Rhone-Poulenc Sante (Suiza), solicita marca: RONICAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2120 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 188.239. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Erna Siegmund, por William Grant & Sons Limited (Escocia), solicita marca "BALVENIE", clase 2 (vinos y licores espirituosos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1260 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 188.276. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Con esta fecha, se presenta la Sra. Zulema Jorgelina Bares, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: DE-DI-TOS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1464 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.264. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Rodolfo Molles, por Sheik Corporation S. A. (Montevideo), solicita marca: PEPSIPANCREOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1350 Feb.4-v.feb.21.

ACTAS 188.257 - 5.385. — Montevideo, 28 enero 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Pedro Cabarcos (Uruguay), solicita marca:



clases 24, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1830 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 188.258. — Montevideo, 28 enero 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Arquitecto Carlos Dodera (Uruguay), solicita marca: TERMO. PIEL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1831 Feb.9-v.feb.24.

ACTA Nº 188.297. — Montevideo, febrero 4 de 1983. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ROTA-DISK, clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1825 Feb.9-v.feb.24.

ACTA Nº 188.298. — Montevideo, febrero 4 de 1983. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: DISKHALER, clase 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1826 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 188.286. — Montevideo, febrero 4, 1983. — Billy Fox, por Westminster Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca: WESTMINSTER, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1818 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 188.134. — Montevideo, enero 17 de 1983. — Norman Fox, por Sport-Billy Produktionsgesellschaft für Symbolfiguren mbH & Co. KG (Alemania), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 576,00 10|pub. 674 Feb.7-v.feb.22.

ACTA N.o 188.241. — Montevideo, enero 28, 1983. — M. Dubourg por Dermur Ltda. (Montevideo) solicita marca COLASTINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.22.

ACTA N.o 5.377. — Montevideo, enero 25|983. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca: EL SHOW DEL MEDIODIA, clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.261. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Norman Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca: LIP.FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.260. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Norman Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita marca: PRIMILIN II, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1511 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 188.249. — Montevideo, enero 31 de 1983. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca: WILIER, clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1363 Feb.4-v.feb.21.

ACTA Nº 188.248. — Montevideo, enero 31 de 1983. — Erna Siegmund, por Perfumería Gal S. A. (España), solicita marca: AGRESSTE DE GAL, clase 10, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1362 Feb.4-v.feb.21.

ACTA Nº 188.295. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Con esta fecha, J. Simmermann & Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca ANITEC, de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1710 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 188.294. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Con esta fecha, J. Simmermann & Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca SUPER, de las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1711 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 188.296. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Con esta fecha, J. Simmermann & Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca PRINT, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1712 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 5.379. — Montevideo, enero 25, 1983. — Manfredo Cikato, por Brañas y Asociados (Argentina), solicita marca: BRAÑAS Y ASOCIADOS - LA ETIQUETA INMOBILIARIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1360 Feb.4-v.feb.21.

ACTA Nº 188.189. — Montevideo, enero 21 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.) (Uruguay), solicita marca: GIPSY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1313 Feb.3.v.feb.18.

ACTA 188.236. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 512,00 10|pub. 1295 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.237. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 1296 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.235. — Montevideo, enero 28, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5[illegible] 10|pub. 1294 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.217. — Montevideo, enero 26 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por ESGE Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca: BAMIX, clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1311 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.288. — Montevideo, febrero 4, 1983. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: RELEASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1820 Feb.9-v.feb.24.

ACTAS Nos. 188.218 - 5.380. — Montevideo, enero 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Banco de la Provincia de Buenos Aires (Montevideo), solicita marca:

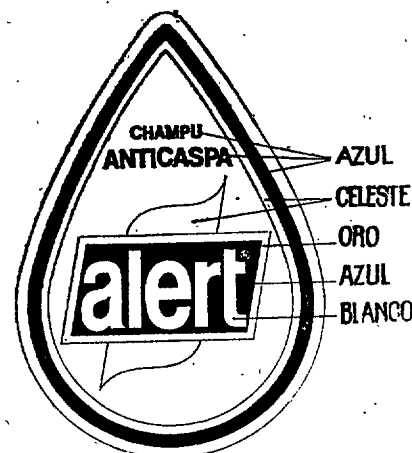


clases 15, 26, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288,00 10|pub. 1361 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 188.268. — Montevideo, febrero 2, 1983. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca ANTACAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1514 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 188.238. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Scholl, Inc. (EUA), solicita marca "WENAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1259 Feb.2-v.feb.17.

ACTA 188.246. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 1298 Feb.3-v.feb.18.

ACTA Nº 188.243. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Casa Bernardo Limitada (Brasil), solicita marca: BROTAK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1314 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.245. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896,00 10|pub. 1297 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 188.247. — Montevideo, enero 31, 1983. — Oscar Bacot, por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896,00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.18.

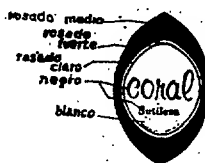
ACTA 188.267. — Montevideo, febrero 2, 1983. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca CACERPINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.22.

ACTA N.o 5.376. — Montevideo, enero 24|983. — M. Dubourg por Créditos Unidos Ltda. (Florida) solicita marca



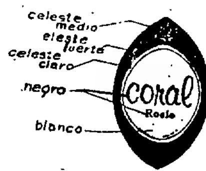
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 1516 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.216. — Montevideo, enero 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1309 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.215. — Montevideo, enero 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por J. & E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 1310 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 188.254. — Montevideo, enero 31, 1983. — González Ruiz, por D. Mantero & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 1487 Feb.7.v.feb.22.

ACTA Nº 5.383. — Montevideo, enero 31, 1983. — Guzmán González Ruiz, por José Paparella (Argentina), solicita marca:



COIFFEUR

clase 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 1489 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 188.242. — Montevideo, enero 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Teac Corporation (Japón), solicita marca:

TASCAM

clases 12a., 15a., 21a., 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192,00 10|pub. 1490 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 5.382. — Montevideo, enero 28, 1983. — González Ruiz, por Montecarlo Sociedad Anónica (Uruguay), solicita marca: CIRCULO FAMILIAR MONTECARLO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1488 Feb.7.v.feb.22.

ACTA 188.263. — Montevideo, febrero 1º, 1983. — Rodolfo Molles, por Stahl Chemical Industries B.V. (Holanda), solicita marca: UNIRES, clase 6 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 1349 Feb.4.v.feb.21.

ACTA 188.290. — Montevideo, febrero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ATLETAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1821 Feb.9.v.feb.24.

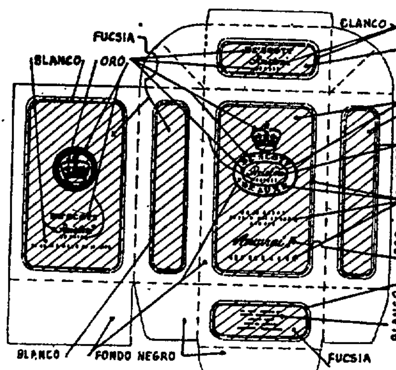
ACTA 188.291. — Montevideo, febrero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Campomar & Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita marca: ELASTICOTINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1822 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 188.313. — Montevideo, febrero 7, 1983. — Gonzalo Fernández Secco, por Neltex S. A. (Uruguay), solicita marca: CRY'S, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1809 Feb.9-v.feb.24.

ACTA 188.314. — Montevideo, febrero 7, 1983. — Gonzalo Fernández Secco, por Produmar S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LIMETIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1810 Feb.9-v.feb.24.

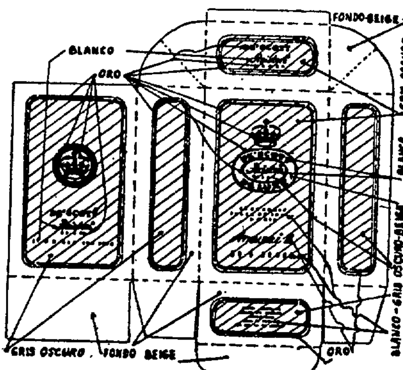
ACTA Nº 188.307. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca: ZIP, clases 1, 6, 9, 13 y 20 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 1921 Feb.10-v.feb.25.

ACTA Nº 188.212. — Montevideo, enero 26 de 1983. — Martín Holtz (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 2005 Feb.10-v feb.25.

ACTA Nº 188.211. — Montevideo, enero 26 de 1983. — Martín Holtz (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 2004 Feb.10-v.feb.25.

ACTA 188.287. — Montevideo, febrero 4, 1983. — Billy Fox, por International Jensen Incorporated (USA), solicita marca: ADVENT, clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 1819 Feb.9-v.feb.24.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.025. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — Con esta fecha, Margarita Zulema Mallo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial para: "Servilleteros individuales". — Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 2085 Feb.11-v.feb.28.

ACTA Nº 21.705. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevas 1-Substituido, Imidazo[1,2-a]Imidazoles, sus sales por adición de ácido, composiciones farmacéuticas que las contienen y procesos para la preparación de las mismas", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 24 701.6, de fecha junio 24|81. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256,00 10|pub. 1301 Feb.3.v.feb.18.

ACTA Nº 21.827. — Montevideo, enero 20 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Augusto López (Uruguay), solicita patente de invención: "Nuevo interruptor de circuito eléctrico incorporado a baterías, o no". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1312 Feb.3.v.feb.18.

ACTA Nº 2.015. — Montevideo, febrero 2 de 1983. — Rodolfo Pilas, por José Sedes (Uruguay), solicita modelo industrial: "Plantilla". — La Dirección.
24) N$ 64,00 10|pub. 1414 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 2.019. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Rodolfo Molles, por José Coelho Dos Santos (Portugal), solicita Modelo Industrial: "Bloque para construcción" (II), reiv. prioridad Modelo Industrial Nº 15.962 del 3|8|82, presentado en Portugal. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1561 Feb.8.v.feb.23.

ACTA Nº 21.706. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Conjunto de cuchilla de afeitar en forma de maquinilla completa o unidad afeitadora para una maquinilla". — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1823 Feb.9.v.feb.24.

ACTA Nº 21.838. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Con esta fecha, Sergio Domingo Oxandabarat y Ruben René Quintela (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Pantalla antiencandilante". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1584 Feb.8-v.feb.23.

ACTA 2.022. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Rodolfo Molles, por José Coelho Dos Santos (Portugal), solicita Modelo Industrial: "Bloque para construcción" (V), reivindicando prioridad Modelo Industrial Nº 15.967 ptdo. en Portugal el 3|8|82. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1564 Feb.8.v.feb.23.

ACTA 2.018. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Rodolfo Molles, por José Coelho Dos Santos (Portugal), solicita modelo industrial: "Bloque para construcción" (I), reivindicando prioridad Modelo Industrial Nº 15.961 del 3|8|82, presentado en Portugal. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1560 Feb.8-v.feb.23.

ACTA 21.708. — Montevideo, 14 de junio de 1982. — Oscar Bacot, por Genentech, Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Producción de la Vacuna contra la Fiebre Aftosa a partir de los antígenos de la misma, microbianamente expresados"; denunciando prioridad Actas norteamericanas Nº 274.103, presentada el 16 de junio de 1981 y Nº 374.855, presentada el 4 de mayo de 1982. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 216.00 10|pub. 1824 Feb.9.v.feb.24.

ACTA Nº U.1.591. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Con esta fecha, Margarita Zulema Mallo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Separador de dedos para la estética del pie". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1319 Feb.3-v.feb.18.

ACTA 2.021. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Rodolfo Molles, por José Coelho Dos Santos (Portugal), solicita Modelo Industrial: "Bloque para construcción" (IV), reiv. prioridad Modelo Industrial Nº 15.965 del 3|8|982 ptdo. en Portugal. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 1563 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 21.840. — Montevideo, febrero 4 de 1983. — Ernst Siegmund, por Marcel Matiere (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de obtención de estructuras huecas cilíndricas", denunciando prioridad solicitudes francesas Acta Nº 82 10 266 y europea Acta Nº 824 02 010, de fechas junio 11, 1982, y octubre 29, 1982, repectivamente. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1827 Feb.9-v.feb.24.

ACTA Nº 21.836. — Montevideo, febrero 2 de 1983. — Erna Siegmund, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparado de fibrinógeno", denunciando prioridad solicitud alemana Acta número P 32 03 7759, de fecha febrero 4 de 1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1486 Feb.7-v.feb.22.

ACTA 21.832. — Montevideo, enero 28 de 1983. — Rodolfo Molles, por Chicopee (Estados Unidos de América), solicita patente de invención para: "Pañal desechable, fruncible y ribeteado", como reválida de la patente Nº 27 de 1981, concedida en Trinidad y Tobago el 18|3|81. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 1348 Feb.4-v.feb.21.

ACTA 2.020. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Rodolfo Molles, por José Coelho Dos Santos (Portugal), solicita Modelo Industrial: "Bloque para construcción" (III), reiv. prioridad Modelo Industrial Nº 15.963 del 3|8|982, presentado en Portugal. — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub 1562 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 2.014. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Con esta fecha, Julio César Sconttini (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Protector solar para automóviles". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 1817 Feb.9-v.feb.24.

ACTA Nº U.1.590. — Montevideo, enero 28, 1983. — M. Dubourg, por Yamo S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad sobre: "Pistola lanza bocha". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 2264 Feb.16-v.mar.1º.

ACTA Nº 21.704. — Montevideo, junio 11 de 1982. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevas Imidazo[1,2-a]Pirimidinas, sus sales por adición de ácido, composiciones farmacéuticas que las contienen y procesos para la preparación de las mismas", denunciando prioridad solicitud alemana P 31 24 718.O, de fecha junio 24|81. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 1300 Feb.7-v.feb.22.

25–Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Reveka Pianica comercio en Monte Caseros 2804, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LILIANA MONDRAGON ANIDAPE. — JOSE ESTEBAN DELEON BOZOGLILANIAN
25) N$ 128.00 20|pub. 931 Ene.26-v.feb.24

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio sito en Espronceda Nº 2245 (destino: panadería y afines), a Francisco López Pacoret y Nibia Lavignasse.
Acreedores: Espronceda Nº 2245. "Espronceda S.R.L.".
25) N$ 256,00 20|pub. 933 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Dámaso Jorge Vaeza Dotta, lavadero automático ubicado en 21 de Setiembre 2809. — Acreedores en el mismo. — EDUARDO BALTAYAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 1510 Feb.9-v.mar.10.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Remedios Méndez Pico, cuota social "La Libertad S.R.L.", titular comercio Panadería en Luis B. Cavia 2610, permaneciendo en la sociedad el otro consorcio, su esposo José Ruiz. — Acreedores Avda. Luis A. de Herrera 3233. — ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 1732 Feb.9-v.mar.10.

Ley 26|9|1904. — RAFFAELE TADDEO y JUANA OTTATI, prometieron vender a Benito Maiese Tuso, almacén, frutas y verduras sito en Paraguay Nº 1131, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 935 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|904. — JORGE ORLANDO BURGUEZ GARCIA y ALICIA FRANCISCA ENRIQUEZ GOMEZ, prometieron vender a "El Catorce S.R.L.", el comercio de quinielas, loterías y librería de J. de Amézaga 2315. Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 1682 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26|9|1904. — El 17 de setiembre de 1982 prometí en venta salón sito en Camino Ariel 4652 a María Inés Da Luz. Acreedores al mismo. — HECTOR SANCHEZ MAÑANA.
25) N$ 256,00 20|pub. 1530 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ATILIO RUBENS BERMUDEZ ROCCA y CORINA RICCARDI PUPPI, prometieron vender a Julio Humberto Banchero Olivera el establecimiento comercial en los ramos de hotel (hospedaje, comedor y bar), gira en la ciudad de Nueva Palmira (departamento de Colonia), calle Juan Antonio Lavalleja y Estados Unidos, bajo la denominación de "Hotel Bermúdez". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Nueva Palmira, 13 de enero de 1983.
25) N$ 512,00 20|pub. 1577 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia denominada "Farmacia Mallo" a Héctor Eugenio Arrigonni, ubicada en Leandro Gómez 1099, Paysandú. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MANUEL MALLO. — VIOLETA BERTONE.
25) N$ 256,00 20|pub. 1569 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Richard Dunca Rebufello Gutiérrez, Ethel Haydée Rebufello Gutiérrez y Haydée Juana Gutiérrez Bentancor, la "Farmacia Central", ubicada en esta ciudad, Avda. Artigas Nº 953, 7ª Sección de Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando. — JUANA MARIA CELIA PINTOS SIENRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 1354 Feb.4-v.mar.7.

Ley 26|9|904. — Rubens o Ruben Alberto Baubeta Santos prometió vender el 3|1|83 a Carlos Alberto Puñal García el comercio que gira en esta ciudad, calle Martín García 2287/89, bajo la denominación de Panadería "Lluvia de Oro". — Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 9; lunes a jueves de 16.00 a 18.00 horas.
25) N$ 384.00 20|pub. 606 Ene.19-v.feb.17.

Compraventa entre Irma Clementina Fernández y Gloria María Núñez de Rodríguez, se cita a acreedores a presentarse calle Michigan 1380 a efectos cumplimiento ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 128.00 20|pub. 1148 Ene.28-v.feb.28.

Ley 2.904. — Prometí vender a Rosa Pagano el 28|10|82 café Ramón Anador 3431, Montevideo. — Acreedores al mismo: HOMILDO RADAMES RODRIGUEZ. — LUCILDA GLORIA LACUESTA.
25) N$ 128.00 20|pub. 624 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. — El 13 de enero de 1983, prometí en venta, comercio sito en Vigía 5350 (Manga), a Blanca Renée Estevez Cuendes. Acreedores en el mismo. — HUGO AMELIO ZUBELZU GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 1193 Feb.1º-v.mar.2.

Ley 26|9|1904. — TEODORO OROSMAN GONCZALEZ GONZALEZ y YOLANDA BUSQUETS CHOCHO, prometieron vender a "Fital S. A." y ésta cedió los derechos de la promesa a "Florinda Hotel Sociedad Colectiva" el "Hotel Córdoba", sito en Calle 27 (Muergos) Nº 660 de Punta del Este (Maldonado). — Acreedores: Estudio Contable Cr. Antonio Novo, Sarandí 756, Esc. 2, Maldonado.
25) N$ 384.00 20|pub. 2009 Feb.10-v.mar.11.

Ley Nº 2.904. — Prometí vender el 15|12|82 a "Piavi, Limitada", café Gral. Aguilar 1250, Montevideo. — Acreedores al mismo: HUGO HEBER DIAZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 625 Ene.19-v.feb.17.

Ley 26|9|904. — MARIO EFRAIN BASSI LAVIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4043—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 33097 Feb.1º-v.mar.2.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Oscar Gómez Bentancour el Almacén y Fiambrería de Lima 1805. Acreedores presentarse a escribano Angeolini, 18 de Julio 1488, Esc. 602. — LIBORIO OSCAR RODRIGUEZ BALDENEGRO. — NORMA MARTA RECOBA PRADO.
25) N$ 256.00 20|pub. 808 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Bell 1001. — Acreedores al comercio: SABINO RODRIGUEZ DIAZ, DOLORES EIRIS POMBO
25) N$ 128.00 20|pub. 730 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Célica Villamayor, la farmacia "Pueblo Nuevo", calle Dr Pouey 617, Las Piedras. — Acreedores: presentarse Escribanía Roosevelt 611, Las Piedras.
25) N$ 256.00 20|pub. 1933 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Manuel Burgos Giménez, el lavadero de ropa de Manuel Haedo Nº 2998. Acreedores en el mismo. — ITALIA ZANINI SIMONINI. — FRANCISCO CAMPO SCARAZZO.
25) N$ 256.00 20|pub. 809 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Pagano González el 29|10|82, el bar sito en Ramón Anador 3431. Acreedores en el mismo. — HOMILDO RADAMES RODRIGUEZ PERDOMO. — LUCILDA GLORIA LACUESTA SILVA.
25) N$ 256.00 20|pub. 810 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Hocquart 1650. — Acreedores al comercio: JESUS LAMAS BERTOA, MARIA ERCILIA SMORIS REGUEIRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 731 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Trelew S. A. el fondo de comercio ubicado en Cerrito 527|533, que gira en el ramo "Garaje". — Acreedores: Cerrito 507, P. 1, Esc. 16, RODOLFO ANTONIO ORTAS MARTINEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 683 Ene.21-v.feb.21.

Prometimos vender a favor de Claudia Elena Mignone Ayala, el comercio "Veterinaria General Flores" en Gral. Flores Nº 321, Colonia. Acredores a Lavalleja Nº 216. — Carlos Alberto Abeleira Malnero y Mirta Haydée Arocena Reyes.
25) N$ 256.00 20|pub. 2057 Feb.11-v.mar.14.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio "Carnicería El Pinar". ubicado en la Ruta Interbalnearia km. 28.200, Manzana 53, Paraje "El Pinar". Acreedores a Camino Maldonado km. 26.200, Ruta 8, carnicería "El Palenque". — Isabel Macedo Rodríguez y Ruben Albano Mulatieri.
25) N$ 256.00 20|pub. 2094 Feb.11-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender el 27|1|83 a Emilio Choviatt, comercio ubicado en Joaquín Requena 1248, Granja y Fiambrería. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 1272 Feb.2-v.mar.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Carnicería calle Guadalupe 1903, a Serapio Robinson. — Acreedores: presentarse a la misma. — ALFONSO VIZOSO. — ROSA REYES de VIZOSO.
25) N$ 128.00 20|pub 1263 Feb.2-v.mar.3.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio Avenida Gral. Rivera 3549. — Acreedores al mismo: IVONNE MAESTRE CASURIAGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 729 Ene.21-v.feb.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Stabile Farmacia "Centauro", Monte Caseros 2753. — Acreedores al comercio. — MIGUEL CERVINO, SUSANA PASANANTE.
25) N$ 128.00 20|pub. 1781 Feb.16-v.mar.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "La Puñalada Sociedad de Responsabilidad Limitada", Carnicería ubicada en Artigas 301, Salto. Acreedores: Soca 127. — JOSE ANTONIO FLEITA. — BLANCA LASCZUK de FLEITA.
25) N$ 256,00 20|pub. 2193 Feb.16-v.mar.15.

27-Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En los autos sumariales caratulados: "S. 1973|1|82 - DI.PA.I.CO. - AVILA NOVE, ANGELA - Inasistencias", el Director General de la Seguridad Social, resuelve:
Archívense las presentes actuaciones... — (Fdo.): Gral. Hugo Linares Brum.
27) (C.C.) 3|pub. 40357 Feb.11-v.feb.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la firma "Acerenza Hermanos y Méndez", de la vista conferida al expediente Carpeta Nº 78, año 1983, referente a su Proyecto de Planta de Tratamiento de Efluentes residuales del Matadero Sarandí, DINASA informa que el citado proyecto puede ser aprobado con las siguientes condiciones:

1) La faena diaria no supere los 25 (veinticinco) vacunos;

2) El caudal no exceda los 37.5 (treinta y siete con cinco) metros cúbicos diarios;

3) Obtenga de las unidades de rendimiento prevsito realizándose el mantenimiento necesario para cada una;

4) El plazo de construcción de la obra no debe exceder los 150 (ciento cincuenta) días.

La empresa dispone de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de la primera publicación de esta notificación en el "Diario Oficial", a fin de evacuar la vista conferida y manifestar su conformidad con las condiciones establecidas por DINASA. — Montevideo, 8 de febrero de 1983.
27) (C.C.) 3|pub. 40362 Feb.11-v.feb.17.

EXEQUATUR
Suprema Corte de Justicia

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Menkeliunas, Jouzas c|SKUDZINKYTE, DONATA, "Exequatur", se cita y emplaza a Donata Skudzinkyte para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo Jouzas Menkeliunas, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Corte Superior Primera en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal - Caracas - Venezuela, el 25 de marzo de 1953. — Montevideo, 23 de julio de 1982. — Dra. Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos Abogada.
27) N$ 390.00 30|pub. 987 Feb.1º-v.mar.16.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GRANOS (DIGRA)
Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, Grado 2, de la presente zafra, para el período 1º al 28 de febrero del corriente año, asciende a N$ 4.052,50 (nuevos pesos cuatro mil cincuenta y dos con 50/100).

Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo-puertos argentinos equivalentes a U$S 154,38 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 % y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 31 de enero de 1983 según registro del Banco Central, de N$ 26,25 por dólar vendedor.
27) (C.C.) 3|pub. 40366 Feb.11-v.feb.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Iniciación de la Vendimia

Fíjase el 15 de febrero del corriente año como fecha de iniciación de la vendimia para los Departamentos situados al Sur del Río Negro. — Dr. Juan Luis Storace, Director.
27) (C.C.) 3|pub. 40354 Feb.11-v.feb.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "José Melia Cuba", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 8820 de esta Dirección de fecha 10 de enero de 1983, dictada a fs. 6 del As. 8928|5963|82, caratulado: "División Protección de la Fauna comunica que la firma no presentó la Declaración Jurada mensual correspondiente al mes de mayo de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.
27) (C.C.) 3|pub. 40355 Feb.11-v.feb.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Domingo Medina Rey", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 8826 de esta Dirección de fecha 10 de enero de 1983, dictada a fs. 6 del Asunto 7700|4737|82, caratulado: "División Protección de la Fauna informa que la firma referida no presentó la Declaración Jurada correspondiente al mes de abril de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.
27) (C.C.) 3|pub. 40356 Feb.11-v.feb.17.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 418|80 de 11 de diciembre de 1980, que lo reglamenta, y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Bifurcación Migues - Tala, de 30 KV, así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto N.o 174|969 de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 9.722 de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio por (R. 81|4105) de 6 de octubre de 1981, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el oe la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del decreto - ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros).

Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto - ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto, por el término legal, en el Departamento de Topografía de UTE, Paraguay 2431, 7º Piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la Octava, Novena y Décima Secciones Judiciales del departamento de Canelones, y que corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

Nómina de los Inmuebles Afectados por el Trazado de la Línea de Trasmisión de 30 KV Bifurcación Migues - Tala

10ª Sección Judicial de Canelones

—Suburbana

Padrones	Propietarios
1098	Isabelino Peña
1162	Isabelino Peña
1164	Ramón Lumberto
1165	Gusman Lumberto
1166	Alberto Rey y otros
1167	Jacinto Suárez
548	Raúl de Palleja
549	Raúl de Palleja
1002	Carmelo Viera
993	Félix Hernández
992	Juan C. Molinari
991	Ramón W. Molinari del Sur
553	Molino del Tala S. A.
551	Rosa M. Grasso de Tabolara
1001	Carmelo A. Viera
1000	Natividad Adamo de Sosa

—Rural

Padrones	Propietarios
8386	Ciriaco Domínguez González
8388	Higonio Reyes y otros
3390	Francisco Rojas y C. Martínez
3387	Mériton de León
39484	Gregorio Reyes y otro
39779	Fernando Maciel y otra
13029	Jorge Fischer
8391	José C. Domínguez
17741	Isidoro Alvarez
7673	María S. Cabrera y otro
3377	Elodia Gutiérrez
8474	Pedro Nión
3376	Nieves Gutiérrez
32100	Elbio Borges
7671	Angela Cabrera
37898	Carlos Domínguez
37899	Santos Luis González
23812	Victorio Cabrera
23811	Porifirio Cabrera Martínez
10781	Porifirio Cabrera Martínez
9762	Martina Borges
3356	P. Puppo
3357	Suc. Pedro Suárez
7665	Carmen Flora Hernández
7666	Eleuterio C. Hernández y otros
35094	Doroteo Hernández y otra
35095	Ramón María Godán
35096	Severino Hernández y otra
30617	Severino Hernández
7668	Juan Cáceres
15512	María Espino de Rodríguez y otro.
23805	Estrella del Alma Rodríguez
3336	Ramiro G. Repetto
3322	María Josefa de León
3333	Antonio Cáceres
27552	Ladislao Cázeres.
27553	Bernabé Barreto
27554	Juan R. Clavijo Clavijo
27556	Amaro Cáseres
38017	Sergio Márques O. Malvares
38018	Manuel López Espósito
3330	Francisco Ambrosio
8777	Luis Alberto Rocha Porta
50668	Roberto Garido Clavijo
33799	Ramiro Gregorio Repetto
33798	Ramiro Gregorio Repetto

9ª Sección Judicial de Canelones

—Rural

Padrones	Propietarios
5540	Int. Nac. de Colonización
8809	Ismael Cuende Ballesteros
18015	Jacinto Santana Hernández
14288	Carlos A. Cabrera Castro
14287	Nelson E. Bachino Beltrame
14284	Francisco N. R. Noya
13633	Francisco Eleuterio Duque Hernández.
13634	Isaac y Marcelino Cuitiño y hermanos.
13635	Esteban Botta Quintero
13636	Isabelino González Cabrera
5691	Victoriano Corrales
13853	Raúl Pérez Claveria
12140	Teotimo Hernández
5714	Andrea Hernández
8821	Nelson Borón Correño
20198	Hilda C. González Amarilla
5703	Francisco Eleuterio Duque
5715	Julia Hernández de Chiozzone
12135	Julio Zunino
12136	Julio Zunino

Padrones	Propietarios
13272	Saturnino y Mario Barón Lantes.
14123	Saturnino y Mario Barón Lantes.
5722	Josefa Lantes Barón y otros
12935	Genoveva Silva Lantes
5723	Manuel Hernández Pérez y otra.
12032	José Arriondo
19188	Esteban H. Zorpa
19189	Esteban H. Zorpa
19190	Esteban H. Zorpa
19191	Esteban H. Zorpa
19192	Esteban H. Zorpa
19193	Ramón Rodríguez Parodi
19195	Julia de Barón de Pérez
10928	Camilo Panunzzio
19196	Rosa Panunzzio de Cruz y otro.
5727	Hugo Cabrera
5729	Suc. Aquilino Cappi
5780	Hélido Hernández
38432	Enriqueta Beitxde García
5599	Florencio Córe
5601	José María Rosa Camejo
5600	Carlos Alberto Boncini
13435	Román Bermedez
23063	Antonio Díaz Torres
38904	José Pereira
23060	Indalecio Díaz Torres
38905	Indalecio M. Díaz Torres
5606	Manuel Angel Roble
38182	Cándido Rocha Dotta
13598	Emiliana Pérez Tavárez y otros.
5608	Amaranto Martínez Miranda
5610	Juan Martínez Flores
18036	Nélida M. Perdomo
18032	Petrona María Jacinta
18035	Nélida M. Perdomo
18031	Florencio Córe
39421	Gabino Martínez

—Suburbana

Padrones	Propietarios
287	Antonio Chinela
282	Lujana Ramos Arias
288	Hipólito Ruis Pérez
283	Eugenia Pérez Rodríguez
285	Lucía Rodríguez de Pérez
261	Juan P. Fernández
292	Gilberto Salustiano García Franchi.
373	Gilberto Salustiano García Franchi.
294	La Financiadora Agraria
295	La Financiadora Agraria
299	La Financiadora Agraria
728	Matías de Armas Ubal
729	María Sipriana Bortenillia Baz.
730	Ramona F. Baz Migues de Corbo.

8ª Sección Judicial de Canelones

—Rural

Padrones	Propietarios
13089	Orosman Valerio Alvarez Cuello.
13087	Benigno Pérez
9862	Manuel González Díaz
8697	Manuel González Díaz
5735	Oscar Valdenegro Pérez
18101	Benigno Pérez Jorge
5862	Jorge Luis Capurro Calamet
5840	Jorge Luis Capurro Calamet
5870	Aurora Félix y Sara Facelli
5871	Elbio José García Tarán
10166	Leonardo Alonso y Alonso
10168	Leonardo Alonso y Alonso
10169	Emilio Alonso e hijos
10170	Emilio Alonso e hijos
10173	Sociedad Emilio Alonso e hijos
10174	Sociedad Emilio Alonso e hijos
38630	Emilio Alonso e hijos S. A.
13603	Nicolás A. Calcagno
5929	Juan Vicente Calcagno Muñoz y otro.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y|o ocupantes a cualquier título, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto - ley 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — Departamento de Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.

27) (C. C.) 10|pub. 40194 Feb.4-v.feb.21.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el próximo lunes 28 del corriente a las 18.00 horas, en las Oficinas del Banco, Avda. 18 de Julio 1451, con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Reforma del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

2º) Designación de dos asambleístas para firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace constar a los señores accionistas:

a) Que para asistir o hacerse representar en las Asambleas es necesario depositar las acciones en la Tesorería del Banco o presentar certificado de depósito de otro Banco, hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los Estatutos Sociales);

b) Que el proyecto de Reforma estará a disposición de los señores accionistas a partir del viernes 25 del corriente. — Montevideo, febrero, 1983. — El Directorio.

27) N$ 134.40 3|pub. 2098 Feb.11-v.feb.17.

NELIDA JUANITA y ROSA CLAUDINA MUNIST, según Art. 10, ley 9.099, avisan a TOMAS RODRIGUEZ o sus sucesores a cualquier título que, habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, caducará la promesa de compraventa de solar baldío padrón Nº 551, Decimosegunda Sección Judicial departamento de Colonia, plano de Washington Torterolo, inscripto Nº 192 en Oficina Catastro Colonia el 3 de agosto de 1950. — Fecha promesa: 31|12|1974. — Inscripción: Nº 805, folio 2844, Libro 150, del 5|2|1975.

27) N$ 480.00 15|pub. 2058 Feb.11-v.mar.7.

F. A. E.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO AHORRO EMPLEADOS

Se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 26 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en el local del Club Banco La Caja Obrera, sito en la Avda. Dr. Luis A. de Herrera 2655 - Montevideo.

Orden del día

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Modificación de la reglamentación del Plan "C" - Fondo Colectivo Especial (FONCOLE).

3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

27) N$ 128.00 5|pub. 2054 Feb.11-v.feb.21.

CO. R. A. C.
COOPERATIVA "RINCON" DE AHORRO Y CREDITO
CITACION

Asamblea Genreal Ordinaria

CORAC convoca a sus asociados para el día Sábado 26 de febrero de 1983 a las 19.15 horas, en el Club Nacional de Basket-ball de nuestra ciudad, para tratar el siguiente

Orden del día

1º) Memoria y Balance General de los Ejercicios 21|2|78 al 30|6|78 y 1º|7|78 al 30|6|79, a estudio de la Inspección General de Hacienda.

2) Informe de Memoria y Balance General de Resultados de los Ejercicios 1º|7|79 al 30|6|80, 1º|7|80 al 30|6|81, 1º|7|81 al 30|6|82, (a estudio de la Inspección General de Hacienda). Informes de la Comisión Fiscal y Comité de Créditos.

3º) Designación Comisión Electoral.

4º) Fijación de fecha de elecciones de Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

5º) Aprobación Plan Anual de Préstamos.

6º) Reforma de Estatutos. — Artículo 6º: Se suprimen los incisos Nº 1 y Nº 2, de los estatutos en trámites de aprobación, quedando redactado de la siguiente manera: "podrán ser socios las personas físicas y|o jurídicas que residan en la República Oriental del Uruguay".

7º) Autorización al Consejo Directivo para adquirir un inmueble como sede. (Artículo 38, literal D), del Estatuto Original, Art. 35, literal D), del estatuto reformado en trámite de aprobación).

8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Por el Consejo Directivo. — Hermes Luis Sauleda Cáceres, Presidente. — Mirta del Pilar Straconi, Secretaria. — Fray Bentos, enero de 1983.

27) N$ 416.00 5|pub. 2065 Feb.11-v.feb.21.

SOCIEDAD CIVIL ATAHONA
CONVOCATORIA

Cita a todos sus socios a la Asamblea a realizarse el 21|2|83 a las 18 hs., 2ª citación 18:15, en que se sesionará con cualquier quórum, en el local de la calle A. Grande 1373.

Orden del Día:

1) Información.

2) Continuación o desistimiento de cada socio, en el primer caso deberá otorgarse contrato definitivo.

3) Firma contratos definitivos.

Los no asistentes se tendrán por desistidos, pudiendo retirar el aporte íntegro más sus intereses. — Los Administradores.

27) N$ 76,80 3|pub. 2026 Feb.11-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero próximo a las 17:30 horas, en las oficinas del Banco (Avda. 18 de Julio 1451), con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Acta de la Asamblea anterior.

2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal.

3º) Fijación de la remuneración a la Comisión Fiscal.

4º) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el Art. 25 inc. B) de los estatutos.

5º) Elección de cuatro titulares, Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

a) Que para asistir o hacerse representar en las Asambleas es necesario depositar las acciones en la Tesorería del Banco, o presentar certificado de depósito de otro banco hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (Art. 37 de los Estatutos Sociales);

b) Que los documentos correspondientes estarán a disposición de los señores accionistas a partir del viernes 25 del corriente. — Montevideo, febrero 1983. — El Directorio.

27) N$ 172,80 3|pub. 2099 Feb.11-v.feb.17.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la herencia yacente de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 208,00 20|pub. 227 Ene.10-v.ene.21. Feb.10-v.feb.25.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ, FRUCTUOSO LEANDRO - Sucesión" (Ficha S. 188|80), se cita, llama y emplaza a Elena Evelyn Ortiz Ferreira, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Art. 1071, literal 3º, C. Civil), con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312,00 30|pub. 1036 Feb.1º-v.mar.16.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Fenac Cueros Limitada - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 3374|82), se hace saber que por auto Nº 22.794 de fecha 27 de diciembre de 1982, se dispuso: Convocar a los acreedores a Junta para el día 28 de febrero de 1983 a las 8.00 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueder en todo momento ser examinados en la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la Primera publicación en el "Diario Oficial", podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaría las observaciones que tuviesen conveniente

respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 208.00 10|pub. 1949 Feb.10-v feb.25.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Banco La Caja Obrera con FARBER MARCOS y otros - Intimación" (Ficha B. 58|82), se intima al señor Marcos Farber, para que dentro del plazo de quince días pague la suma de N$ 50.297.40 sus intereses, tributos y costos reclamados en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1982. — Dra. Beatriz Alciturí, Actuaria.
27) N$ 52.00 5|pub. 1861 Feb.9-v.feb.17.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "SERVICIO FEDDERS LTDA. - Concordato Preventivo" (F. C. 1660 año 1982), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1983 a las 10 y 30 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 9º piso.

Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe de la Contadora, una vez producido, pueden en todo ser examinados en la Oficina Actuaría. 2) Los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación. 3) Se hace constar que fue designado Contador Interventor a la señora Delia Frieri de Ruzich. 4) Se concedió la moratoria provisional por sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
27) N$ 140.40 6|pub. 1847 Feb.9-v.feb.18

EJECUCION DE SENTENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, y en cumplimiento del auto Nº 18.623, del 17 de noviembre de 1982, recaído en los autos caratulados: "Banco República c.| HECTOR TORRES PACILIO - Ejecución de Sentencia" (Ficha: 603|82), se cita, llama y emplaza al señor Héctor Torres Pacilio por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 31995 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "José Morrone Cortazo c/IRIS NELIDA ZAPATA RICHARD - Cesación de Condominio" (Ficha C. 855|82), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata Richard por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto por el Art. 307 del C.P.C. y en concordancia con lo dispuesto por el Art 282 del C.P.C., a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468,00 30|pub. 2053 Feb.11-v.ab.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se pre- CORINDO CUELLO DOS REIS, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Unidad 304 del edificio construido conforme a la ley 10.751 sobre el solar de terreno sito en la 12ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 82283, señalado con el Nº 3 en el plano del Agr. Luzbel Gallo julio de 1963, inscripto en Catastro con el número 46.716, según el cual tiene el terreno una superficie de 669 mts. 92 dms., con 13 mts. 52 cms., de frente al S.O. a la calle Consulado, entre Aréchaga y Juana de Arco, distando el punto medio de su frente 20 mts. 76 cms. de la esquina formada con esta última. La unidad referida, padrón individual 82283/304, se sitúa en tercer piso a cota más 9,26 mts., y tiene un área de 37,89 mts. Le corresponde uso exclusivo de terraza "D-Tres" (bien común) y de un lugar en el garaje.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título del promitente vendedor Angel Alfredo García, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 12 de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 936,00 30|pub. 33101 Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Gallardo, Enrique c/Sucesores de HECTOR EDUARDO GOÑI GONZALEZ y ADELINA COSTAS - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 565|82), en cumplimiento del auto Nº 17.287, de 13 de octubre de 1982, se cita de excepciones a los herederos del causante para que comparezcan a contestarlas dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución hasta cubrir el crédito y sus anexos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390,00 30|pub. 32736 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Nafir S. A. o a sus sucesores, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Merello, Alcides y otros c| NAFIR S. A. - Cobro de Pesos" (Fº B|263|81), dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se haien estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1982. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) N$ 104.00 10|pub. 1778 Feb.9-v.feb.24.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se dispuso notificar a los herederos de CARLOS SALDAÑA REISSIG, a cualquier título, por edictos que se publicarán durante treinta días y por el término de emplazamiento de noventa días, la sentencia recaída en los autos caratulados: "Mesa de Carrancio, Catalina y otro c/SALDAÑA, CARLOS - Desalojo" (Ficha número 624|78), cuyo fallo expresa: "Confirmando la sentencia recurrida. Los costos y costas en la alzada a cargo del apelante. Y devuélvase cometiéndose las notificaciones y el cumplimiento de la Instrucción General de Servicios Nº 8|81 del Ministerio de Justicia". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dr. Eduardo J. Vázquez Cruz, Juez.
27) N$ 468,00 30|pub. 1286 Feb.3-v.mar.18.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: "Guyomard, Adriana c/CLEMENTE CARLOS PEDETTI BRUM - Regulación Judicial de Honorarios" (Ficha B. 2622|82), se cita, llama y emplaza al Sr. Clemente Carlos Pedetti Brum, para que comparezca a contestar el traslado de la demanda de regulación de honorarios dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 130,00 10|pub. 1502 Feb.7-v.feb.22.

COBRO DE PESOS
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del departamento de Montevideo, se hace saber que en los autos caratulados: CARELLO JOSE con LABRAGA PEREIRA, JORGE ENRIQUE. "Cobro de pesos" (Ficha 2325|82), que por desconocer el paradero y domicilio del deudor señor Jorge Enrique Labraga Pereira, se le cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado de Paz de la Octava Sección, Zabala 1367, piso tercero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la Conciliación y se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 33317 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — En la ciudad de Montevideo el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: Marrero de Benítez, Elsa c| CARMEN IRIARTE y JUANA TABAREZ "Cancelación de hipoteca" (ficha A.|1622|82), tramitado en esta Sede, se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a los esposos Marcos Artigas Arroyal y Carmen Iriarte Rivero domiciliados en el Pueblo Olimar del departamento de Treinta y Tres a efectuar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada el 17 de febrero de 1967 por el Escribano Francisco Montoro, inscrita con el número 1815 al Fº 733 del Lº 260, relativa al inmueble ubicado en esta sección judicial empadronado con el número 186.326. — En virtud de lo expuesto se extiende el presente en la fecha indicada. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) N$ 416.00 20|pub. 1256 Feb.2-v.mar.3.

CITACION
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo y en los autos caratulados: RAMOS, SANTOS F., citación a conciliación por edictos (Ficha 3240|82), se emplaza por el término de noventa días, a que comparezcan a la audiencia fijada para el día 3 de mayo de 1983. — Escribana Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 234.00 30|pub. 31878 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, se hace constar que en los autos caratulados: A.C.S.A. c./sucesores de JULIO CESAR CHALAR PASTORINI, "Rescisión de Contrato" (F. 418|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio César Chalar Pastorini, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1982. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub 33921 Dic.29-v.dic.31. Feb 1º-v.mzo.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "León Cabaña, Rafael y Dodera Falleri, Ana María del Carmen c/ABELENDA, SONIA DORA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 386|82), se cita, llama y emplaza a Sonia Dora Abelenda, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de noviembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43282 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Borges, María de los Angeles c/CASTRO, OSCAR MARINO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 276|81), se cita, llama y emplaza a Oscar Marino Castro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40369 Feb.16-v.ab.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "De León, Indamira c/AMARO, CARLOS - Pérdida de la Patria Po.

testad" (Ficha C. 374|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Amaro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40175 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Aquino, Nair c/CATARDO, JULIO CESAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 427|82), se cita, llama y emplaza a Julio César Catardo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40322 Feb.9-v.mar.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Alexis Daniel Hintz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González, Mari Esther c/HINTZ, ALEXIS DANIEL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 262, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1982. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 1879 Feb.9-v.mar.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Faig Ugarte, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vázquez, Ruth c/FAIG, EDUARDO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 717, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40318 Feb.9-v.mar.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se cita, llama y emplaza a Daniel Florencio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Chamorro, Leman Oribe y otra c/RODRIGUEZ, DANIEL FLORENCIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 226|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — San José, 14 de diciembre de 1982. — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40317 Feb.9-v.mar.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Ethel Da Fonseca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Sejumil Juan y Méndez María c/DA FONSECA ETHEL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 710|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43401 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a ISAAC DIANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barqui, Esther c.|. DIANO ISAAC - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B|687|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 6 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43345 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a JOSE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Orrico Myriam c.|GONZALEZ JOSE. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 624|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 33315 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rastelli, José y Amarillo, Rita c/FERREIRA, TERESA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 642 bis, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 5 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43449 Dic.29-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.11.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a doña MYRIAM CARMEN MOREIRA CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Formento, Jorge c| MOREIRA, MYRIAM - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 657 año 1982, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombráresele Defensor de Oficio. Este edicto se amapara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 16 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43248 Dic.8-v.dic.31. Feb.1-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Graciela Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Traibel, Jorge y Canals, María c/FERREIRA, GRACIELA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 636, año 1982), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 17 de 1982. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390,00 30|pub. 32274 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gallero, José y Rodríguez, Clara c/LUCERO, CARLOS y RODRIGUEZ, MARTHA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|427|82), se cita, llama y emplaza a Carlos Lucero y Martha Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintidós de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43283 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Perdomo Ana María c.|MARMOL ARACELIZ AMILCAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha T.C.|445|82), se cita, llama y emplaza a: Málmol Araceliz Amilcar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 43390 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Margel Máximo Roberto y Botella María del Carmen c.|MAIDANA HUGO y SALAS BLANCA MABEL. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 233|81), se cita, llama y emplaza a: Maldana Hugo y Salas Blanca Mabel, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43355 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Ana María c.| PEREIRA OSMAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|334|82), se cita, llama y emplaza a Osmar Pereira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, primero de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43347 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rocha, María Gloria c/MARTINEZ, TEODULO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC. 431|82), se cita, llama y emplaza a Teodulo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintidós de noviembre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43228 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Trnka de Bonis, Alicia c/VELLOZO, ENRIQUE - Pensión Alimenticia" (Ficha A. Nº 70|82), se notifica al Sr. Enrique Vellozo el auto Nº 6448: De la liquidación presentada, vista personal a la contraria. — Dr. Jaime Monserrat, Juez Ltdo. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10,40 1|pub. 2134 Feb.16-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Paggi Carelli, Carlos Alberto y Norma Gladys Abreu c/MARILYN REBAGLIATTI - Pérdida de Patria Potestad" (Fa. B. 874|82), se cita, llama y emplaza a Marilyn Rebagliatti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimienot de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veinte de diciembre de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40186 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "González, Carmelo y Fernández, Juana G. c| SILVA, MIGUEL y FERNANDEZ, ALCIRA - Pérdida de Patria Potestad" (Fª B. 639|82), se cita, llama y emplaza a Miguel Silva y Alcira Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, catorce de setiembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40270 Feb.4-v.mar.21.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada

en los autos caratulados: "Muiño Luciana c| SANCHEZ, RICARDO - Guarda" (Fa. B. 804|82), se cita, llama y emplaza a Ricardo Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veintinueve de noviembre de 1982. — Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43268 Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Peña Luis Alberto y Mirtha Beatriz Rivero c.|GRACIELA MIRIAM VIDAL MUÑOZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 4|82), se cita, llama y emplaza a Graciela Miriam Vidal Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 19 de agosto de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43389 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Chaves, Griselda c/ARTIGAS NELSON RODRIGUEZ ECHEVERRIA - Guarda" (Fa. B. 890|82), se cita, llama y emplaza a Artigas Nelson Rodríguez Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintidós de diciembre de 1982. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40284 Feb.7-v.mar.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonilla Martínez, Fanny c.| ROSSANI, RICARDO - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. B. 328|82), se cita, llama y emplaza a: Ricardo Rossani, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43348 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Griffero Bordoni, Mario y Sanz González, Perla N. c/SILVA, JULIO CESAR y GUERRERO, JULIA BEATRIZ - Pérdida de la P. Potestad" (Fa. B. 820|82), se cita, llama y emplaza a Julio César Silva y Julia Beatriz Guerrero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintinueve de noviembre 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43370 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "CABOT PEREIRA, ALBERTO Z. y PALLANZA, ALICIA O. c. ROSANO, MIRIAM R. - Pérdida de Patria Potestad" (Fº B. 821|82), se cita, llama y emplaza a: Miriam R. Rosano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, veintinueve de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43256 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARAGO, MYRIAM OLGA c| SOPENA, JULIO - Pérdida de Patria Potestad" (Fº B 785|82), se cita, llama y emplaza a Julio Sopena, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, quince de noviembre de 1982. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43253 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

ARTIGAS

DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a ADALBERTO RECHLINSKI y a MAGELA ERNESTINA CAMARAO para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Walter H. Silva Tejeira y otra c.| ADALBERTO RECHLINSKI y Otra - Daños y perjuicios y Daño moral" (Ficha: A|307|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 17 de diciembre de 1982. — Vicente T. Pólito, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 1557 Feb.8-v.mar.23.

CANELONES

COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE CANELONES (CODECA)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria (1ª convocatoria), que tendrá lugar el día miércoles 23 de febrero, a la hora 21, en el local social, ubicado en Artigas 419, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario.
2. Elección de autoridades.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — Consejo Directivo.
27) N$ 128,00 5|pub. 1985 Feb.10-v.feb.18.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos caratulados: "RAMA OLANO DORA ESTHER c| BERTA CABALLERO y MARTINEZ A. DIAZUL - Intimación de Pago" (Ficha 1434|82), se cita y emplaza a Diazul Martínez Apriluci última cesionaria de la promesa inscripta el 14|4|959 en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas con el Nº 363 al Fº 704 del Lº 106 (cesión Nº 2778 del 13|4|971) y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 1º de noviembre de 1982. — Doctor Felipe Hounie.
27) N$ 546.00 30|pub. 32076 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

CERRO LARGO

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en autos: "Fisco, Carlos Arismendi y Otros c.| LEANDRO HENRIQUE CALVETTI y Otros - Infracción Aduanera" (Fº.: 168|979), se hace saber que el día 25 de febrero de 1983, a la hora 11:00, en la ciudad de Río Branco, se rematará por el martillero Edy Ney Sánchez (R.U.C. 030017760013), el vehículo marca "Jeep Willys", modelo 1970, motor Nº ESF.16.367, chassis Nº 85501h.13857, de 75 HP., matrícula P.12.048, por las dos terceras partes del valor comercial como base, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al momento de la misma. — Melo, primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 182.00 10|pub. 2018 Feb.10-v.feb.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "ELIANA CONCEPCION DIAZ c|a MIGUEL ANGEL SUAREZ - Ratificación de Guarda y Tenencia y Pérdida de la Patria Potestad" (Fº 333|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Suárez, para que comparezca a estar a derecho en autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de noviembre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 31855 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
CITACION
Aviso Nº 05/983

La Intendencia Municipal de Flores, cita a las siguientes personas para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se expresarán, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas (Art. 51 del Código Tributario):
Wildemar Rodríguez, Expediente 823843.
Pedro Jorge, Expediente 823838.
Trinidad, febrero 1º de 1983. — Cnel. Mario S. Ramos, Intendente Municipal. — Dr. Hugo Permuy Brito, Director Gral. Administrativo. a. 1.
27) (C.C.) 3|pub. 40375 Feb.16-v.feb.18.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en autos: "Díaz, Roberto Francisco; y Guerra de Díaz, Ebangelista Elbesa c/RAMOS, HILDA INES - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. 1163|82), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Inés Ramos, para que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, 20 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 390,00 30|pub. 34012 Feb.1º-v.mar.16.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Acosta, Julia y otras c/ACOSTA, TEODORO - Suc. de Posesión Notoria de Estado Civil de hijas naturales" (Fa. 1799|82), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a Teodoro Claudio Acosta, sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho en este accionamiento. — Maldonado, 25 de noviembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 33049 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION - Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aída Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aída Centurión.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aída Centurión (Art. 307 del Código de Procedimiento), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "Oliver Arosteguy, José Pedro - Concurso Voluntario" (Ficha letra B. número 335|1982), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 1.778 de fecha 1º de diciembre de 1982, se decretó el concurso voluntario de José Pedro Oliver Arosteguy, convocándose a la Junta de Acreedores que se realizará el día 6 de abril de 1983, a las 14.00 horas, en el local de este Juzgado, citándose a los acreedores, con la prevención del artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Young, 15 de diciembre de 1982. — Esc. María Betty Bernadet Deprate, Actuaria Suplente.
27) N$ 195.00 10|pub. 2263 Feb.16-v.mar.1º

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ, YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Ficha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz, iniciando posesión notoria de estado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Ortiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.

EJECUCION DE PRENDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos, Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ORLANDO MARIA FLORES ARBELO. "Ejecución de prenda" (Ficha B. 218|80), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Orlando María Flores, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 10 de setiembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32747 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

RIVERA

ACCION SIMULATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a: WASHINGTON PEREDA CORREA; ILKA DIORY BARBOZA CULSHAW de PEREDA y SIVO KELBI BARBOZA CULSHAW, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Banco do Brasil c.|WASHINGTON PEREDA CORREA, ILKA DIORY BARBOZA CULSHAW de PEREDA y SIVO KELBI BARBOZA. "Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha A. 299|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de diciembre de 1982. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 390.00 30|pub. 33265 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco; Wanter Díaz c/ARTIGAS NUÑEZ CONDE y ARLEY GULARTE CLOK - Infracción Aduanera" (Ficha F. 47|979), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, se procederá por intermedio del rematador Neumar Nobie, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de calle Carámbula Nº 1146, sobre la base de las 2/3 partes del valor comercial (nuevos pesos 26.000,00) de una camioneta marca Willys, modelo 1961.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 40 % de su oferta y el saldo a los treinta días; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, diciembre 23 de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
27) N$ 69,00 3|pub. 2280 Feb.16-v.feb.18.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco; José A. Sosa c/ISRAEL SALMENTON y otros - Infracción Aduanera" (Ficha F. 11|977), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 y 30 hs., se procederá por intermedio del martillero Neumar Noble, asistido de la Sra. Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público en el local de la calle Carámbula Nº 1146, sobre la base de las 2/3 partes del valor comercial de los siguientes vehículos: Una camioneta Ford Pick-Up, modelo 1968, valor comercial: nuevos pesos 12.000,00; una camioneta Ford F-100 Pick-Up, modelo presumiblemente 1968|69, valor comercial: N$ 10.000,00; y una Coupe Ford, modelo 1947, valor comercial: N$ 4.000,00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 40 % de su oferta y el saldo a los treinta días; y b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. — Rivera, diciembre 23 de 1982. — Mabel Eguren, Actuaria.
27) N$ 78,00 3|pub. 2281 Feb.16-v.feb.18.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: JANIRA RAMOS FIGUEROA de FARIAS. "Sucesión" (Ficha B. 106|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Farías Ramos, para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Rivera, 11 de noviembre de 1982. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
27) N$ 312.00 30|pub. 33264 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

ROCHA

COBRO DE MULTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: "Lauz Domínguez Osmirio y Butvilofsky de Lauz Hildegard c| PEREYRA REBOLLO NEY - Cobro de Multa, Daños y Perjuicios" (F|490|80), se cita y emplaza a los sucesores de Ney Pereyra Rebollo a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de setiembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 1346 Feb.4-v.mar.21.

ENTREGA DE LA COSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en los autos: "Lauz Domínguez Osmirio y Butvilofsky de Lauz Hildegard c| PEREYRA REBOLLO NEY - Entrega de la Cosa" (F|491|80), se cita y emplaza a los sucesores de Ney Pereyra Rebollo a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 7 de setiembre de 1982. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 390.00 30|pub. 1345 Feb.4-v.mar.21

PAYSANDU

EJECUCION DE PRENDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL MARTINELLI OLIVO - Ejecución de Prenda" (Ficha: B|366|82), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Raúl Vicente Martinelli Olivo, a quienes también se les intima el pago de la deuda, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 156.00 10|pub. 2021 Feb.10-v.feb.25.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO CLAVIJO BRITOS y MARGARITA VICTORIA GONZALEZ CLAVIJO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad, padrón Nº 413 situado en calle Becerro de Bengoa entre Espínola y Acuña de Figueroa de esta ciudad.

A los efectos de la ley Nº 9.770 del 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, diciembre 3 de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) (Ley 9.770) 15|pub. 43429 Feb.1º-v.feb.23.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco Comercial c.|SERVETTO RUIZ, CARLOS LEONEL. "Acción Pauliana" (A. 1395|1982), se cita, llama y emplaza a Carlos Leonel Servetto Ruiz, por el término de noventa días a que comparezca ante este Juzagdo a contestar la demanda, y asimismo se le cita para el antejuicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le designará defensor de Oficio. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

27) N$ 390.00 30|pub. 33257 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "María Ortega c/PRUDENCIO o FULGENCIO VITAL ORTEGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 75, año 1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Ortega, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Prudencio o Fulgencio Vital Ortega.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derechos en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que María Ortega goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 29 de marzo de 1982. — Martín Irisarri, Escribano.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 40256 Feb.3-v.feb.18.

TACUAREMBO

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Laguna, Mario - Concordato Preventivo" (F. A. 372|982), se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar en esta Sede el día 28 de febrero de 1983, hora 9, haciéndose constar expresamente que las observaciones del artículo 1533 del Código de Comercio podrán ser hechas hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, [illegible] de febrero de [illegible]. — [illegible] Actuario Adjunto.
27) [illegible] 10|pub. [illegible] Feb.[illegible]-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de febrero de 1983

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			2,40950
Austria	Chelín Austríaco	0700			16,93000
Bélgica	Francos Belgas	0800			47,40000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,22640
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			8,49000
España	Pesetas	2100			128,92000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222			1,00000
Francia	Franco Francés	2600			6,82000
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,66800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700			U$S 1,54800
Italia	Liras	3500			1.388,00000
Japón	Yens	3600			235,00000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			7,06000
Portugal	Escudo Portugués	5200			91,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800			7,39000
Suiza	Francos Suizos	5900			2,01700
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002			U$S 1,09265
Argentina	Pesos Ley	0500			56.300,00000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,03070
Brasil	Cruceiros	1000			278,70000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,38350
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			1,12040
Venezuela	Bolívar	6200			4,29400
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00038	N$ 0,00040	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,05650	" 0,05750	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 28,75000	" 29,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 28,75000	" 29,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 28,50000	" 28,75000	——
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	9 5/8
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 497,7500
TASA OVERNIGHT					
	Tasa Overnight	9200	——	——	8 3/4

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40382 v-feb.17

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO NAGY (Ficha V.|1458|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2293 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLES DOUGLAS TATTON LE BAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 11 de enero de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2305 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO FERNANADEZ MONTES DE OCA (Ficha V.|1140|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1982. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2306 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ARTOLA ITURRALDE (Ficha V|1522|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 2312 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON SCASSO PIAGGIO (E. 1300|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2328 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA GARCIA (Ficha 3996|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2324 Feb.17-v.mar 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA RENEE ALONSO DE LEON DE LEDESMA (Ficha: 3896|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2329 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA DARCY LOUREIRO CABRERA de LEVRERO (Ficha B.|1308|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2319 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES POME DE GONZALEZ (Ficha: S|634|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2327 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELMAS DEMIRDJIAN (F. 1542|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Mª Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2292 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA MONTANO (Ficha A.|564|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2325 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORLANI o FORLANI ARZANI (Ficha S|643|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2326 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DELGADO o DELGADO HORNES (Ficha S.|615|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 2396 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GEYMONAT (S.|3181|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$78.00 10|pub. 2303 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO RECARTE CAIRELLI (F. C.|1359|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2295 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROMEU DEMARCO o DE MARCO CASAS (Ficha S. 369|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 2304 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BAS HERMIDA DE COMPANY (Ficha S.|641|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2296 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA VIANA de AMARO y de MARIA DAMASIA AMARO VIANA o MARIA DAMASIA VIANA o MARIA VIANA VIERA de RUIZ (Ficha F.-1471|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 2330 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALAIDES AMARILLO o ALAIDES AMARILLA o ALAIDES AMARILLO DE GOMEZ (Ficha A.|711|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2307 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA HILDA BARANDA (Ficha A.|675|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 2294. Feb.17-v.mar.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALVAREZ MARICHAL (F. C. V.|56|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de junio de 1982 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 2397 Feb.17-v.mar.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA EULOGIA YORDA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de febrero de 1983. — Dra. Clotilde Landarín de Brun, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2360 Feb.17-v.mar.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanci a de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESMERALDA BASILIA CONZE DE LORENZO y BARTOLOME ROMAN CRISOLOGO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, agosto 16 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 2357 Feb.17-v.mar.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO, INDALECIO ELIAS o ELIAS INDALECIO SERRON GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de diciembre de 1982. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 2372 Feb.17-v.mar.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña JUANA EVANGELISTA MEDERO MEDERO o MEDEROS MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de noviembre de 1982 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 2381 Feb.17-v.mar.2.

3—Convocatorias Comerciales

NOCELAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 26 de febrero de 1983, a las 16 horas y 30 minutos en el edificio Malecón I, ubicado en la Avenida Costanera Claudio Williman - Punta del Este, a fin de tratar la siguiente Orden del Día:

1.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de noviembre de 1982.

2.) Remuneración al Directorio.

3.) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4.) Designación del Síndico.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la Asamblea sesionará con asistencia del 50 o|o del Capital Integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes.

Los Accionistas deberán registrar las acciones o certificados bancarios de custodia hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 57.60 1|pub. 2378 Feb.17-v.feb.17.

NAPOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero de 1983, a la hora 15, en el local de la calle Constitución 1987 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la comisión de quórum y Escrutinio.

b) Estados de situación, resultados y distribución de utilidades al 30|11|82.

c) Memoria e Informe del Síndico.

d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar, en Eusebio Giménez 1152 de la ciudad de Mercedes, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco. — Febrero 10 de 1983. — El Directorio.

N$ 89.60 2|pub. 2318 Feb.17-v.feb.18.

BROWN CLAVIER SBURLATI Y CIA. S. A.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 43 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día [illegible] de febrero a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Paraguay 2104, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Rendición de cuentas por el período finalizado el 30 de junio de 1982 y destino del resultado económico.

2º) Designación de miembros de la Junta Liquidadora.

3º) Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

La asamblea se considerará legalmente constituida con la representación del 50 % del capital integrado o con cualquier quórum media hora después de la señalada en la convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar en la sede social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito. — La Junta Liquidadora.

3) N$ 153.60 3|pub. 2345 Feb.17-v.feb.21.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

I. M. de C.
Intendencia Municipal de Canelones

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º se hace saber que los señores CARMELO COSTA CAROL, LUIS BENICIO COSTA CAROL, ANTONIO SUSANO COSTA CAROL, JUAN MARIA COSTA CAROL, ALEJO SANTIAGO COSTA CAROL y LAURA TEODORA COSTA CAROL solicitan título del Panteón Nº 132 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Luis Costa y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expte. B. 58.312/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 224.00 5|pub. 2399 Feb.17-v.feb.23.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos número 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que los señores JUAN CARLOS ROMAN, MARCELA ROMAN de BELLA, PETRONA ROMAN de ALVAREZ, RAMON DIAZ HERNANDEZ y EUSEBIA ROMAN de ALVAREZ solicitan título del Panteón Nº 30 del Cementerio de la ciudad de Sauce, que figura en su lápida a nombre de Flia. Bella, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir dé la presente publicación. — Expte. F 17.686/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 224.00 5|pub. 2400 Feb.17-v.feb.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SANCHEZ PITA, EMILIO c./MARIBAL GUMPERT BIBIANO (Ficha V. 1478|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilio Sánchez Pita y Maribal Gumpert Bibiano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 2302 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: TALAMAS, ROBERTO c./MARCHISSIO, ZULMA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 118 bis/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Jorge Talamas y Zulma Irma Marchissio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 2317 Feb.17-v.mar.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: DIEUX, JULIO OLIVER y OLESKER, SILVIA JUDITH "Disolución de sociedad conyugal" (Fª D. 742|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Oliver Dieux y Silvia Judith Olesker, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 2315 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: LOMBARDI DOMINGUEZ MARIA ELENA c.| BERNASCONI OGGERINO PEDRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.|510|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Bernasconi Oggerino y María Elena Lombardi Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 2333 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO ALONSO LOPEZ y ANA MARIA MENESTRINA o MENESTRINO MARTINELLI (Ficha C.|1002|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 2301 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LAIRIHOY, HECTOR c.| XAVIER ORTEMIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E.|914|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Héctor Lairihoy y doña Ortemia Xavier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Meni, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2314 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ALFREDO RAMON GUERRA CARAMBULA y MARGARITA MINIKES SIERRAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 515|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Ramón Guerra Carámbula y Margarita Minikes Sierras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, primero de fe-

brero de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 2335 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: PERI CARRERE, JUAN ANGEL c|. GUTIERREZ MOURE, MARIA DEL ROSARIO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Peri Carrere y Gutiérrez Moure, María del Rosario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 2379 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MARTINS ROMERO, JOAQUIN PEDRO c.| MARTA ZULLY SANCHEZ ACOSTA "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1197|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Pedro Martins Romero y Marta Zully Sánchez Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 10 de febrero de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2316 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: POMBO, JUAN ANTONIO y RIBERO, MARTA "Disolución y Liq. de Sociedad" (Ficha D.|973|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Pombo y Martha Ribero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2402 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PISONI y SHIRLEY PORTEIRO (Ficha 763|82), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 2299 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIN HAGOPIAN TOULADJIAN y BERTA BILORIAN DERAGOPIAN (Ficha C.|1277|82), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 2298 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS FONTAY o FONTAN c./DINORAH MARTHA CAMBOUE o CAMBUE CRISTIANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 287|82), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1982. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 2311 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: LOIS, CARLOS ALBERTO y MORENO, MABEL ELENA (Ficha D. 765|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Lois García y Mabel Elena Moreno Zdanio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2334 Feb.17-v.mar.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ALONSOPEREZ MIGUEZ, JAIME c./CHIOSSI ARTETA SCARLET, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 2091|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Alonsoperez Miguez y Scarlet Chiossi Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2 de febrero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2377 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MONTES VAZQUEZ, ELADIO y PIQUERO, PALMIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1115|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eladio Montes Vázquez y Palmira Piquero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 15 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 2376 Feb.17-v.mar.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: CARLOS SOSA PRADO c./MARIA DEL CARMEN ZECHINI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 808, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Sosa Prado y María del Carmen Zechini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de octubre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 2386 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ENRIQUE SCHETTINI c./MATILDE LUCIA ALVAREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1.311, año 1982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Omar Schettini y Matilde Lucía Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 2385 Feb.17-v.mar.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ANIBAL RICARDO RIOS RODRIGUEZ y MARIA de los ANGELES MONTEMURRO PIGUILLEM, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 2382 Feb.17-v.mar.16.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIRCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la Cancelación de Personería de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Asamblea Nº 22

En Montevideo del día 22 de junio de 1981, a la hora 18 se reúne en el local social de la calle Cerro Largo 1230, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SIRCO S. A. Contándose con la totalidad del capital integrado y de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos se prescindieron de las publicaciones de las convocatorias en los diarios, comunicándose a la Inspección General de Hacienda, la convocatoria de dicha Asamblea el día 16 de junio de 1981. No asiste a dicha Asamblea el delegado de la Inspección General de Hacienda a efectos de fiscalizar el acto. Asisten un total de siete accionistas con un capital de N$ 380.00 (nuevos pesos trescientos ochenta) y que representan 76 (setenta y seis) votos de acuerdo con el siguiente detalle y que consta en el Libro Registro de Accionistas a f.o 3.

Jorge Soler Garmendia, capital N$ 140,00, votos 28.
Nelson Guelfi, capital N$ 140,00, votos 28.
Mario Fornaro, capital N$ 20,00. votos 4.
Daniel Soler Garmendia, capital N$ 30,00. votos 6.
Pablo Donagaray, capital N$ 10,00. votos 2.
Néstor Pucci, capital N$ 10,00, votos 2.
Ernesto Soler Garmendia, capital N$ 30,00, votos 6. — Total: N$ 380,00 — votos 76.

Abierta la Asamblea, se pasa a considerar la siguiente orden del día: Disolución anticipada de la Sociedad. El Cr. Daniel Soler Garmendia solicita la palabra y expresa, habiéndose llegado con "Quintanar S. A.", a un total acuerdo para la transferencia del inmueble padrón 7.287, escritura que se llevó a cabo el día 16 de junio de 1981, entiende que se ha cumplido con el objeto con que funcionó SIRCO S. A. (arrendamiento de un único inmueble) y una vez enajenado éste manifiesta que no habría interés en proseguir la actividad de la sociedad y que correspondería, a su juicio, proceder a la disolución anticipada de SIRCO S. A. Se aprueba por unanimidad disolver la sociedad a partir del día de la fecha, designándose liquidador al Cr. Tiko Tami, con amplias facultades de disposición y administración, como asimismo para firmar los documentos de adjudicación.

Al mismo tiempo se resuelve responsabilizar a los señores accionistas en proporción a su respectiva cuota de capital accionario, ante la Dirección General Impositiva y Organismos de Seguridad Social, para las posibles deudas que pudieren surgir en el momento de obtener los certificados correspondientes para lograr la cancelación definitiva de la Personería Jurídica de la Sociedad.

Agotado el orden del día, y estando presente el 100% del capital integrado, el señor Mario Fornaro, mociona en el sentido de dar aprobación a la gestión cumplida por el Directorio entre el 1º de enero de 1981 al 22 de junio de 1981.

Puesto a consideración la misma, se aprueba por unanimidad. En este estado se resuelve que los accionistas presentes suscriban la presente Acta. Sin más que tratar, siendo las 19.30 horas se levanta la sesión firmándose de conformidad la presente. Hay varias firmas ilegibles.

Concuerda bien y fielmente con el acta original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce asentada en el libro de Actas de Asamblea y Directorio de SIRCO S. A., y con la cual he cotejado esta reproducción fotostética.

En fe de ello y para su presentación ante la Administración de Justicia expedido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 8 de junio de 1982. — Mario A. Osimani Cuevas, Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de julio de 1982. — Sr. Subdirector Interino Dr. Eduardo Chavarría: como surge del Acta que debidamente autenticada se adjunta a este expediente (fs. 3|5) los accionistas de SIRCO S. A. reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22|6|81, resolvieron la disolución de la Sociedad. Al respecto la suscrita no tiene objeciones que formular, por estar estos procedimientos adecuados a derecho. De los recaudos que se agregan (fs. 1|2) surge que la peticionante a aquella Clivio. — Disposición Sociedades Anónimas. — forme del señor Rafael Vece. El Subdirector, fecha, se hallaba en situación regular de pagos con los organismos integrantes de la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva. Saluda a usted atentamente. La Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio. — Dipisión Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1982. — Pase a informe del señor Rafael Vece. El Supdirector, Dr. Eduardo Chavarría. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de julio de 1982. — Sr. Subdirector de División, Cr. Héctor E. Osimani. Para su conocimiento, cúmpleme informar a usted sobre la situación de SIRCO S. A. Vistos: los recaudos existentes de la empresa, se constató la presentación de Actas de Asambleas y publicación de Balances en el "Diario Oficial" hasta el ejercicio finalizado el 31|12|81.

En consecuencia, se encuentra al día para con esta Oficina. Saluda a usted atte., el Inspector de Hacienda. Rafael Vece. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de agosto de 1982. Pase a informe de la Cra. Elena Viñas. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Cr. Héctor Osimani. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de agosto de 1982. — Sr. Subdirector de División. Cr. Héctor E. Osimani. En relación a la solicitud de cancelación de personería jurídica de SIRCO S. A., la suscrita ha tenito a la vista la siguiente documentación: a) Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15|3|62. Por su artículo 5º se le autoriza un capital de N$ 400.00; b) Testimonio notarial del Acta de Asamblea realizada con fecha 22 de junio de 1981 en que se resuelve la disolución y liquidación de la Sociedad. El capital integrado de la empresa a la fecha de disolución, asciende a la suma de N$ 380.00; c) Acta de adjudicación de fecha 24|6|81 protocolizada por la Esc. Myriam Villanueva donde (de acuerdo a lo informado por el señor Liquidador) se procede a la distribución del líquido remanente resultante de la realización de su activo y deducción de todas las obligaciones, recibiendo el liquidador en ese acto, de los accionistas, la totalidad de las acciones de SIRCO S. A. por un valor nominal total de N$ 380.00, que representa el 100% del capital integrado.

Acto seguido, según se expresa en el mismo documento, se procedió a la incineración de dichas acciones en presencia de la Escribana actuante; d) Libros Diario e Inventario certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 12|1|81 y 19|5|72 respectivamente. Del estudio de los mismos surge que, al 24|6|81 la empresa ha cancelado su pasivo y reintegrado su activo a los accionistas. Sin otro particular, lo saludo atte., La Inspectora de Hacienda. Cra. Elena Viñas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de agosto de 1982. — De acuerdo a los informes precedentes, el señor Juez puede declarar disuelta a SIRCO S. A., proceder a la cancelación de su personería jurídica, ordenar la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo (Art. 492 del Código de Comercio). A dichos efectos remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Cr. Héctor Osimani. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Entrada: 16 setiembre 1982. — Salida: 24 setiembre 1982.

Nº 4.462. — Señor Juez: puede usted proceder a la cancelación de la personería jurídica de la empresa SIRCO S. A. — Montevideo, setiembre 23 de 1982. — Mª Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

16.239. — Montevideo, octubre 7 de 1982. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal decrétase la cancelación de la personería jurídica de SIRCO S. A. Inscríbase en el Registro Público y General de Comercio y líbrense los edictos de estilo — Perera. Juez. — Cestau, Dopeso Actuario

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 17, 17 vuelto, 18, 18 vuelto, 19, 19 vuelto del expediente caratulado SIRCO S. A. "Cancelación de personería" (Ficha V. Nº 333|982) haciéndose constar que la providencia Nº 16.239, fue notificada el día 7 de octubre de 1982.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha 10 de noviembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 17 de noviembre de 1982 a las 13.21 horas e inscripta en este Registro con el Nº 610 al folio 4.131 del libro número 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1982. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

6) N$ 260.00 1|pub. 2050 Feb.17-v.feb.17.

7—Divorcios

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: Arrambide, Marisabel contra DIEGO ERNESTO MIGUENS, "Divorcio por Causal" (Ficha A. 316|982), se emplaza a don Diego Ernesto Miguens a estar a derecho y contestar la demanda con término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, haciéndole saber que la actora demandó conjuntamente la guarda provisional de la menor Marina Miguens, que le fue concedida. — Y a los efectos del artículo 306 del C.P.C. se hace esta publicación. — Durazno, junio 24 de 1982. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 2358 Feb.17-v.abr 6.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE ARTIGAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado red de alcantarillado en la calle 12 de Octubre entre Lecueder y Aparicio Saravia, para que concurran a la Oficina de O.S.E. ubicada en la calle 25 de Agosto Nº 228 en el horario de 7 y 30 a 13 y 30 de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo, dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora del 1 o/o mensual sobre saldos reajustados.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año, así como el de las cuotas, si las hubiere, de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la Ley Nº 13.728 del 17/12/968 (Plan Nacional de Viviendas).

PADRONES Nos.:

55 61 62 63 68 69 86 87 93 94 1211 2585 2594 2595 4017 4664 4907 4933 4993 5078 5290 5657 7602 7746.

8) (Cta. Cte.) 1|pub. 40383 Feb.17-v.feb.17

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Notificación

Se emplaza al Sr. CARLOS LAGUARDIA por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado organismo (Uruguay 878), a efectos de notificarse de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14 de diciembre de 1982, por el cual debe abonarse al ex funcionario la cantidad de N$ 852.13 (nuevos pesos ochocientos cincuenta y dos con 13/100) por concepto de licencia generada y no gozada a la fecha de su cese funcional. — Montevideo, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Gabriela Rivero de Carusso, Jefe de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40378 Feb.17-v.feb.21.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: MEDINA, MARIA DELIA, "Incapacidad" (F. C. 332|81), se hace saber que con fecha 4 de mayo de 1982, por auto Nº 1305, se declaró en estado de incapacidad a María Delia Medina, habiéndose designado curadora de la misma a María Elsa Fasanella, quien tomó ceptación del cargo el día 15 de junio de 1982. — Canelones, 30 de noviembre de 1982. — M. Teresa Ribas Rebolio, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 2398 Feb.17-v.mar.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Se presentó DIEGO E. MUSSIO, domiciliado en Cerrito 282, Escritorio 106, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo como testigos a Manuel Rodríguez Deragón y Marcos Alvarez Rego. Son firmantes del escrito Diego E. Mussio y Alvaro J. Birin, Abogado. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 2355 Feb.17-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — MARIA del ROSARIO CERCHIARO BERRIEL, Cédula de Identidad 1:157.376, constituyendo domicilio en Rbla. República de Chile 4475, Apto. 201, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Olga Badano y Raquel Villamide sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 16 de febrero de 1983. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 2380 Feb.17-v.mar.2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0/0639 — Recubrimiento con Hormigón de Envallados.
Apertura: 22 de marzo de 1983, hora: 15.00. Plaza.
Valor del Pliego: N$ 150.00.
Licitación Pública Nº 0/0640 — Envases de Plástico.
Apertura: 24 de marzo de 1983, hora: 15.00. Plaza.
Valor del Pliego: N$ 100.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6.00 a 16.00 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja). La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40389 Feb.17-v.feb.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial —— Dpto. de Compras

Nº 13/83 — Azúcar Molida en Paquetes.
Apertura: Febrero 23 de 1983 a las 11.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12.00 horas.
Nº 14/83 — Pastas Comunes en Paquetes.
Apertura: Febrero 25 de 1983 a las 10.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11.00 horas.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del decreto 104/958 de 6 de febrero de 1958, por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo alimenticio.
Valor del Pliego: N$ 20.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero - Contable, calle 25 de Mayo 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Salón de Actos de la Dirección, calle 25 de Mayo 737, 3er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40377 Feb.17-v.feb.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de Febrero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DOMINGO ADOLFO DENIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 25 Nº 2084 (Malvín Norte) y RAQUEL MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana Nº 3762.

JUAN CARLOS DIBARBOURE, 26 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3123 y MARTHA BEATRIZ MATTOS, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Serratosa 3760 Apto. 7.

SERGIO LUIS ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2490 Bis Apto 3 y MARIA de los ANGELES FREIJEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2516 Apto. 4.

ROBERTO SANTOS DA CUNHA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berinduague 647 y ELCIRA ESTHER ECHEVERRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berinduague 647.

DANIEL JULIO de los SANTOS, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Pilcomayo 4915 Apto. 102 y MARIA SONIA PIGNANELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estanislao López 4514 Apto. 4.

JUAN DOMINGO AGUIAR, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1576 Apto. 002 y ANA MARIA MORERA, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1576 Apto. 002.

GILBERTO ARIEL DUTILH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Central 4669 (Peñarol) y MARIA del ROSARIO MUTUBERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle Central 4669 (Peñarol).

JORGE SERGIO ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuacciola 6003 y ROSSANNA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1031.

OFICINA Nº 2

CARLOS PEDRO BENTANCOURT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3315 Apto. 106 y ALBA ELIZABETH SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3806 Apto. 1414.

CARLOS ALBERTO BARBERO, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Gil 1074 y OLGA RAQUEL de la FUENTE, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Buxareo 1172 apartamento 001.

DARDO LUIS BARITE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 3957 y NINA MARY GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 230.

JUAN RAMON ESCUARCIA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucrecia 1535 Apto. 1 y MARIA del CARMEN APOLINARIO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Lucrecia Nº 1535 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

JUAN FELIPE COR, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanco Acevedo 6311 y TERESITA LAZO, 37 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Capricornio 3323.

ANDRES CASANOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1624 y NELLY SANTA MOLINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 844.

WALTER RAMON CABRERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1540 y JEANNETTE BETTY BERENGUER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hermano Damasceno 1842.

OFICINA Nº 4

EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José de Freitas 1779 y SILVIA LOURDES CUNS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4829.

OFICINA Nº 5

MARIO RAMON GAMARRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1098 Apto. 4 y MARIA ISABEL SENCION, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1098 Apto. 4.

HUMBERTO GALLI, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Avenida Pedro de Mendoza 4965 Block A Apto. 6 y ANAIR ETELBIRA MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Puyol 1640.

FERNANDO RICARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José H. Figueira 2421 y MARIA del ROSARIO BALARINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Albo 2735 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

WALDEMAR ERNESTO MIRANDA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Génova 3596 y PERLA ROSALIA DE AVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3583.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO RAUL PARAVIS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miami 1865 y VERONICA INES PUGLIESE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graseras Nº 626.

HEBERT JESUS PRIETO, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Vicenza 2812 y MIRIAM DORIS LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 2812.

JORGE NELSON PACELLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 761 y MARIA SONIA DELEOTTI, 40 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Millán Nº 4585.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR ROMERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5152 y MARIA DEL CARMEN ALBA, 32 años, soltera, empleada, española C|L. domiciliada Sebastopol 2938.

FABIAN RODRIGUEZ, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3269 y MARTA MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Hipólito Irigoyen 2259 Block "D" Apto. 201.

ALFREDO JORGE RUMEAU, 46 años, viudo, docente, oriental, domiciliado Pando 2970 y GLADYS BEATRIZ CASTELLAZZI, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3890.

WASHINGTON ROBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2113 Apto. 1 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4528.

GERMAN RODRIGUEZ, 32 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cerrito 542 y LILIAN PIRIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 542.

OFICINA Nº 9

EDGARDO DANIEL SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1772 y MARIA de las MERCEDES GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 2853 (Curva de Maroñas).

ROBERT ARTAGNAN SENA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Farías 2811 Apto. 2 y DORIS MIRELLA ALFONSIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Farías 2811 Apto. 2.

CARLOS DANIEL SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6556 y YANET CARMEN ROJAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 6562.

CARLOS MIGUEL SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazabal 1061 y MARIA ALBA FURTADO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urutau 6621.

OSCAR JOSE SERPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 2970 y SANDRA ELIZABETH GARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5605.

OFICINA Nº 10

DANIEL VARGAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto Nº 4146 Bis y ROSANA RAQUEL CACERES, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Perla 2142.

GERONIMO VICTOR, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania Nº 3710 y JUANA BETELU, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Albania Nº 3710.

EDUARDO MARCOS O'NEILL, 31 años divorciado, contador, oriental, domiciliado José Scosería 2867 Apto. 601 y ADICIA MARLEN DOLDAN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araucana 1397.

ROBERTO NAVARRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3254 Bis y MONICA JANET OTTONELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Koch 4179.

LUIS OSCAR OLIVERA, 24 años, soltero, oficial Tornero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 515 y MARIA GABRIELA NOBLE, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5308.

ERNESTO DANIEL VEILANDIES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto e Igua calle 30 Nº 2100 Apto. 13 y CARMEN GRACIELA CACERES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciialda Cno. Maldonado Km. Nº 22500.

JOSE LUIS URRUTIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 1893 y SILVIA ELIDA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca Aznar de Artigas 6366.

SERGIO LUIS NUÑEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Achar Nº 5367 y CATALINA ESTRELLA DIANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Achar 5394.

14) N$ 10.00 3|pub. v.feb.21.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CRESPO LANGLADE, JUAN JORGE y otra, "Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 1357|81), se hace saber que se ha promovido prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 143.646 (antes en mayor área Nº 76.689), compuesto de una superficie de 270 mts., 35 dms. con 12 mts., 20 cms. de frente a la calle Santa Ana 3396, lindando al Sureste 22 mts., 20 cms. con Padrón Nº 143.647, al Noreste 12 mts., 20 cms. con Padrón Nº 143.645 y al Noroeste 22 mts., 16 cms. con frente a la calle Manuel Meléndez números 4102 y 4110.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 624.00 30|pub. 2347 Feb.17-v.abr.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PEREIRA VILLARREAL, JOSE A., "Prescripción Treintenaria" (Ficha 149|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras en él contenidas, Padrón número 1.477, Manzana 91, Primera Sección Judicial de Canelones (planta urbana), de frente a calle Fco. Lavandeira, entre Monegal y José Martí, con un área de 959 mts.c., 28, según plano del Agr. Eduardo H. Pereyra, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 8.502 el 2 de setiembre de 1982; y en especial a los sucesores a cualquier título del señor Julián Pereira o Pereyra y a los propietarios de los inmuebles linderos señores Carmelo Pereira, Feliciano Dino, Gregoria Fuentes de Alvarez e hijo, Gregoria Alvarez y otros, Carlos A. Pereira y Tomás A. Franco; o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 25 de octubre de 1982. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 780.00 30|pub. 2401 Feb.17-v.abr.6.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos JORGE, EVA LIVANIA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 465|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eva Livania Jorge, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 3913, manzana 352, con una superficie de 630 metros, ubicado en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, según plano del Agrimensor Walter M. González. En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. Haciéndose constar que según el plano tiene una superficie de 633 metros cuadrados 18. — Melo, 29 de diciembre de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 2364 Feb.17-v.ab.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: BACCI de PRESA, VIOLETA "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1349|82), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en el Barrio Ferrocarril, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Manzana Nº 426, zona urbana Padrón Nº 3481, compuesta de una Sup. de 820 mts. 90 dms., según plano del Ing. Agrimensor Daniel Gravina frente a calle Victor L'Olivier.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Bacci y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 2384 Feb.17-v.ab.6.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR PICONE SIMONE, pues en la misma, donde dice: "Simona", debe decir: SIMONE, por así corresponder. (Ficha: V|622|82). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de febrero de 1983. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

19) N$ 156.00 15|pub. 2309 Feb.17-v.mar.9.

20—Remates

MONTEVIDEO

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Banco La Caja Obrera c.| ENRIQUE ALFREDO SOBRADO BECCACECI, "Ejec. de prenda", (M9|398|82), el 3 de marzo próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sin base y al mejor postor: unidad 0 Km. marca "Grumett" mod. tipo rural año 1980, matrícula 328.537, padrón 290.334. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, febrero 11 de 1983. —

20) N$ 130.00 10|pub. 2389 Feb.17-v.mar.2.

LUIS DE LAPLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos Morera, Ana María c.| AMAT S. A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 105|82), el rematador Luis de Laplana, subastará el día 23 de febrero de 1983, desde las 15 hrs. en el local de la calle San José 882, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 11.333.33) saldo de mercadería, discos, escritorios, cassettes, cortina moderfol, calculadora, cafetera, registradora, bandeja tocadisco. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) N$ 39.00 3|pub. 2354 Feb.17-v.feb.21.

LUIS DE LAPLANA
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, en autos Wainer, José c.| JULIO RUIZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1193|82), el rematador Luis de Laplana subastará el día 23 de febrero de 1983, desde las 15 hrs. en el local de la calle San José 882, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 1.600.00) la mercadería inventariada en autos. — Montevideo, 7 de febrero de 1983. — María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 31.20 3|pub. 2353 Feb.17-v.feb.21.

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Pisco, Adán Magaldi Noda y otros c.| JOSE LUIS CUNHA ABERO y Otros "Infracción Aduanera" (Ficha 355|981), se hace saber que el día 11 de marzo a las 9 y 30 horas, en el predio sito en calle Justino Muniz casi Manuela Lestido, se rematará por el martillero Milton D. Sosa, R.U.C. número 030035870011, una camioneta marca Ford F.100 modelo 1972, motor Nº F10DA-768983, carrocería E81; un camión marca Chevrolet, Modelo 1957, motor Nº IJI230L y 330 postes de madera (guayubirá) por las dos terceras partes de su tasación. Los vehículos se rematarán sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar la totalidad de su oferta al momento de efectuarse la misma. — Melo, 7 de febrero de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 2363 Feb.17-v.mar.2.

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Rivas, Ruben c.| I.N.F.R.I.N.S.A. "Cobro de Salarios" (Ficha 104|81), se hace saber que el día 2 de marzo a las 9 horas, en calle La Rosa y Dr. Herrera (ex barraca Sarandí), se rematará por el martillero Milton D. Sosa, R.U.C. Nº 030035870011, varillas de hierro para construcción de distintas medidas, debiendo consignar el mejor postor la totalidad de la oferta al momento de ser aceptada la misma. — Melo, 7 de febrero de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.00 10|pub. 2361 Feb.17-v.mar.2.

MILTON SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Nery López Santos c.| RICARDO MORALES BICCA "Juicio Ejecutivo (Fª 288|81), se hace saber que el próximo 4 de marzo a las 9 y 30 horas, en el comercio Estación de Servicio sito en calle Justino Muniz y Doctor Herrera, se procederá por intermedio del martillero Milton Sosa, a la subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 6.000.00 y al mejor postor, de la camioneta marca D.K.W., matrícula de Montevideo Nº 108.174.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta, en el acto de aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el Impuesto al Valor Agregado y los gastos de transferencia del vehículo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de febrero, 1983. — Mª Clotilde Landarín de Burgues, Actuaria Adjunta.

20) N$ 62.40 3|pub. 2359 Feb.17-v.feb.21.

ROMULO J. BONABOGLIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, en autos caratulados: Banco Real del Uruguay c| A. DARINTO S. A. "Ejecución de Prenda" (Fa. C. 2058|981), seguido en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno de Montevideo se hace saber que el día 24 de febrero de 1983 a la hora 10 en el local ubicado en la calle 18 de Julio y Ramírez se procederá por intermedio del Martillero Rómulo J. Bonaboglia a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 Esquiladora de Cinta Tipo HSL 6 TC Nº 113, Serie 4ª, Marca Waster con 4 motores Eberle, 1 Esquiladora para terminación Tipo HSL 8 TAN Nº 114, Serie 8ª, Marca Waster con 3 motores Eberle; 1 Camión Mercedes Benz año 1979 Modelo L-1113, Motor 344912-50-572273, padrón E - 5283, Matrícula E - 5283 de Cerro Largo. — Melo, 7 de febrero de 1983. — Ilse N. Zunini Medici, Juez de Paz de la Primera Sección.

20) N$ 140.00 6|pub. 2362 Feb.17-v.feb.24.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Correa, Cristóba c|ATTAS, ALBERTO y otra "Juicio Ejecutivo" (Fa. 717 bis|81), el martillero Antonio Carbonaro rematará el día 25 de febrero de 1983 a las 18 horas en Avenida Aiguá número 500 Maldonado, sobre las 2|3 partes de su tasación:

1 mesa c|tapa de mármol de metros 1.20 c|pié de madera; 6 sillas tapizadas en tela; 3 piezas de living tapizadas c|almohadones en tela; 2 mesas para living c|tapa de vidrio; 4 camas de madera c|respaldos tapizados de una plaza; 1 cama de madera c|respaldo tapizado de dos plazas; 2 mesas de noche con frente tapizado.

Se previene: a) Que la subasta se hará sobre las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. b) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma. c) Que deberá pagar la comisión del señor Rematador, impuestos municipales así como otros impuestos o gravámenes que la ley pone a su cargo. — Maldonado, 8 de febrero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 182.00 7|pub. 2373 Feb.17-v.feb.25.

ANTONIO CARBONERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Canales, Juan c|TEJERA, WALDEMAR "Juicio Ejecutivo" (Fa. 1337|81), el martillero Antonio Carbonaro rematará el día 25 de febrero de 1983 a las 17 y 30 horas en calle Avda. Aiguá número 500 Maldonado, sobre las dos terceras partes de su tasación:

1 artefacto eléctrico de dos luces; 2 bandejas de belamina; 1 fuente china; 1 guicera; 1 bandeja de platina; dos cafeteras, 1 sin tapa; 1 batidora Girmi; 1 bandeja de acero Benas; 1 calentador para mamaderas; 1 calentador para café; 12 vasos labrados; 5 platos acero inox; 6 cuchillos; 6 tenedores; 2 cucharas; 3 cucharitas; 1 juego de cubiertos, dos bandejas de acero; 1 jarra; 6 vasos; 2 estatuillas chicas; 1 licuadora Girmy; 1 panera con tapa; 2 portátiles; 9 copas de pie Luminac; 12 copas iguales; 1 juego decorar tortas; 3 centros de vidrio; 11 juegos vasos de vidrio Luminac; 24 vasos de vidrio; 4 juegos de copas, 6 c|u; 12 copas Luminat; 12 tenedores; 1 cuchillo de torta, 12 cuchillos; 12 tenedores Steel; 4 vinagregras con tapa; 4 aceiteras; 4 centros de mesas; 7 vinagreras; 12 copas de pie; 20 vasos de acero; 7 juegos de adornos Cerve; 1 juego Mundial Cuchillas; 12 tenedores, 1 cuchilla para torta, 1 parlante Bravose; 1 calculadora Canon; 1 juego tres cuchillos, 6 tenedores, 1 cuchara de torta, 1 papelera c|2 rollos; 6 compoteras de vidrio; 18 colonias Saxe; 1 reloj de pulsera; 8 juegos de vaso con jarra; 1 cuchillo M|plata; otro mango Guampa; 21 vasos de vidrio florero; 2 estatuillas; 1 balde de hielo; 12 copas Luminar; 1 cortapapel con lupa; 5 vasos grandes de vidrio; 1 termo de aluminio; 15 vinagregas con tapa de acero; 12 vasos de vidrio azul; 1 juego de bebé. 4 colgantes desarmables. — Maldonado, 8 de febrero de 1983. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 291.20 7|pub. 2374 Feb.17-v.feb.25.

SORIANO

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "José Luis Cualángelo c/ELVIO CONRADO OTTEN - Cesación de Condominio" (Ficha Nº 529, año 1980), se hace saber: Que el día domingo 27 de febrero de 1983, a la hora 10, en calle 25 de mayo 561 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Juan Antonio Curbelo, con matrícula Nº 1097, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180028280010, sacará a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana Nº 259 de la Planta Urbana de la ciudad de Mercedes, empadronado con el Nº 3564, que según plano del Agr. Mario Eduardo Bellini, de julio de 1970, inscripto el día 16 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano con el Nº 4356, consta de una superficie de 375 mts. 87 dmts., y se deslinda así: 7 m. 97 de frente al W. a calle 25 de Mayo, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 561; 50 m. 09 al N. lindando con bienes padrones 3565, 3550, 5390 y 3551; 7 m. 40 al E. confinando con bien padrón 3562; y al S. seis rectas que partiendo del viento anterior miden: 30 m. 60, 0 m. 10. 4 m. 56, 0 m. 91, 6 m. 12 y 9 m. 06, estando orientadas la 1ª, 3ª, 5ª y 6ª de E. a W., la 2ª de S. a N. y la 4ª de N. a S., lindando por todas ellas con bien padrón 3563.

Se previene: A) Saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, que según la practicada en autos es de N$ 120.000,00; B) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 % de la misma; C) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que este Juzgado habilitó el Feriado a los efectos de la subasta. — Mercedes, 3 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 273,00 5|pub. 2411 Feb.17-v.feb.23.

JUAN N. RISSO BENTANCOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Juan Carlos Varela c.| CARLOS MARIA RIVERO - Cobro de Despido, etc." (Ficha Nº 466, año 1980), se hace saber que el día lunes 28 de febrero de 1983, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia, sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Juan N.

Risso Bentancor, con matrícula Nº 1244, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180024400011, sacará a la venta en pública subasta, el siguiente inmueble:

Una fracción de chacra con poblaciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 2360, que según plano del Agr. Román R. Varela, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 2.908 el 24 de diciembre de 1964, tiene una superficie de 5 hectáreas 5800 metros, que se deslindan así: Dos líneas de frente al W. sobre Camino Vecinal, la primera de 13 m. 80 que corre de N.E. a S.W.; y la segunda, de 249 m. 30 de N. a S.; 186 metros 40 al S., lindando con el padrón 3272; al E., Cañada de la Mego; y 229 m. 70 al N. lindando con el padrón 3545.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según la practicada en autos es de N$ 200.000.00. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 221.00 5|pub. 2410 Feb.17-v.feb.23.

RICARDO A. MELA MOREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Carlos Hounie c.| IRIS B. GUTIERREZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 901, año 1982), se hace saber: Que el día viernes 25 de febrero de 1983, a la hora 9.00, el señor rematador Ricardo A. Mela Moreira, con matrícula Nº 890, e inscripto en el R. U. C. con el Nº 180010380013, sacará a la venta en las puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el siguiente inmueble:

Mitad indivisa de un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, empadronado con el Nº 2445, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana Nº 184 de la ciudad de Mercedes, y que según título tiene una superficie de 12.00 metros de frente al S. sobre la calle Cerro Largo, por 42 m. 95 de fondo y según plano del Agr. Mario Eduardo Bellini de setiembre de 1948, inscripto con el Nº 211, el 28 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 580 mts. 92 cmts. que se deslinda así: 12 m. 67 al S., de frente a la calle Florencio Sánchez; 45 m. 85 al E., lindando con propiedad de Agueda C. de Vivas y Fernando Mancebo; 12 m. 67 al N., lindando con propiedad de Patricio Mesa Suárez y al W. 45 m. 85 confinando con propiedad de José Besenzoni.

Se previene: Que saldrá a la venta con la base de la mitad de las 2|3 partes de su tasación, que según Cédula Catastral es de Nuevos Pesos 55.000.00. El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Mercedes, 10 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 208.00 5|pub. 2409 Feb.17-v.feb.23.

ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Club Remeros Mercedes contra TELMO MARTINEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 744, año 1982), se hace saber: Que el día miércoles 23 de febrero de 1983, a la hora 10.00, en calle Gomensoro 369 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Alfredo Marcelino Gavarone Soto, con matrícula Nº 1443, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 130020840017, sacará a la venta en pública subasta, los siguientes bienes: Una Lavandina de acero inoxidable de 2 piletas, tasada en N$ 300.00; Una Escalera de heladera, tasada en N$ 100.00; Un horno de 2 cámaras eléctrico y a gas, tasado en N$ 3.000.00; Una Heladera marca "Siam" de 6 puertas, tasada en N$ 5.000.00; Una Registradora eléctrica N.C.R., tasada en Nuevos Pesos 1.500.00; Dos mesas de trabajo, tasadas en N$ 200.00; y una mesa de envolver, tasada en N$ 100.00.

Se previene: Que los referidos bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador, y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 156.00 5|pub. 2408 Feb.17-v.feb.23.

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Julio Martín Alvarez Minteguiaga c.| ANSELMO CADIAC LOPEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1021, año 1982), se hace saber: Que el día jueves 24 de febrero de 1983, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Alcides Laines, con matrícula Nº 984, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180000150015, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, el siguiente vehículo: Automóvil marca "Peugeot", modelo 504 X.S.E., año 1974, número de motor 210614, padrón Nº 3328, matrícula anterior K 93.328, hoy matrícula de taxímetro K 93.060, tasado en N$ 80.000.00, encontrándose el mismo en regular estado de conservación ya que presenta en parte de la carrocería avanzado estado de corrosión y ha sido chocado en parte delantera en guardabarros derecho e izquierdo, y en el momento que fue tasado (28|9|82), tenía problemas de arranque.

Se previene: Que saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. La venta será al contado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 2407 Feb.17-v.feb.23.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ROBERTO DAGNINO OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 603, año 1981), se hace saber: Que el día viernes 25 de febrero de 1983, a la hora 17.00, en el Local Hernandarías de Risso, conjuntamente con la Feria Mensual del referido local, el señor rematador Juan Antonio Curbelo, con matrícula Nº 1097 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180028280010, sacará a la venta en pública subasta los siguientes semovientes: 16 vacas de aproximadamente 5 años, tasadas en N$ 540.00 c|u.; 7 vaquillonas 1 y 1|2 años, entoradas, tasadas en N$ 420.00 c|u; y 20 terneros y terneras, ganado origen cruza, tasados en N$ 210.00 c|u.(a.).

Se previene: Que los referidos semovientes, saldrán a la venta al contado y con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador, y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la hora. — Mercedes, 8 de febrero de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 2406 Feb.17-v.feb.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTE REAL S.R.L.

Contrato: Enero 1º de 1983.
Inscripción: Nº 90, Fº 329 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: CONCEPCION CATOIRA DIAZ, JOSE VILLAR FIGUEIRO y ENRIQUE MARIÑAS CATOIRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorogable automáticamente.
Administración: Indistintamente por Concepción Catoira y José Villar.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio, Gomería y anexos pudiendo además comprar, vender, importar e industrializar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, accesorios y partes, frutos, combustibles, lubricantes, repuestos de automotores y cigarrillos y todo lo relacionado con el giro, en forma amplia.

22) N$ 320.00 10|pub. 2291 Feb.17-v.mar.2.

B. GIFFONI LTDA.

El 7|9|81 ELDA LEVAGGI y GABRIELA GARABETTA, cedieron el 90 % de las cuotas a Julio y Jorge Bafico.
Registro Nº 991, Fº 3691, Lº 1.

22) N$ 128.00 10|pub. 2297 Feb.17-v.mar.2.

NOEL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28|6|82.
Inscripción: Reg. de Comercio Nº 81, Fº 302, Lº 1.
Cedente: JOSE CASAL VILLAR.
Cesionarios: Juan Jesús Sastre Yanivell.
Cede 25 cuotas que le pertenecen.

22) N$ 192.00 10|pub. 2310 Feb.17-v.mar.2.

EDUMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 4|2|83, inscripción Reg. de Comercio, Nº 87, Fº 320, Lº 1, EDUARDO JOSE ESTEVE TERRAGNO y MARIO ROSA RIVERO, cedieron la totalidad de las cuotas sociales a Egidio Mario Lombardo Greco y Carlos Nestor Lombardo Raimondi, quienes adquirieron por partes iguales.

22) N$ 192.00 10|pub. 2365 Feb.17-v.mar.2.

DULCINEA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedentes: GERMAN BARDANCA y VITA ALONSO.
Cesionarios: José Martínez, Ana y Alvaro Martino.
Inscripción: 2|4|82, Registro de Comercio número 226 al Fº 790 del Libro 3 de Contratos.
Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 2346 Feb.17-v.mar.2.

BARRACA PIRIAPOLIS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado inscripto en el Registro P. de Comercio de Maldonado el 18 de octubre de 1982, Nº 108, Fº 382 al 384, Beldirio Germán Silva Calvette cedió su cuota a Alicia Petrona Silva Caymaris de Rondán el 90 % y a Teodoro Orestes Arriona Hernández el 10 %.
Precio total: N$ 20.000.00.
Administración: A cargo de los dos únicos Sra. de Rondán y Sr. Arriona Hernández, indistintamente.

22) N$ 256.00 10|pub. 2375 Feb.17-v.mar.2.

RIO DE LA PLATA LTDA.
CESION CUOTAS

Doc. 22|10|1982.
Inscripción: Nº 26, Fº 94, Lº Nº 3.
Cedente: LERYS SHIRLEY SEIMBERG, 1/5 de su cuota.
Cesionario: Pablo Eidelman Seimberg.
Cedente: GREGORIO EIDELMAN TRISIN 1/5 de su cuota.
Cesionario: Mario Eidelman Seimberg.

22) N$ 192.00 10|pub. 2368 Feb.17-v.mar.2.

TRANSPORTES ROUSSEAU S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1321, Fº 5060, Lº 2.
Socios: HUMBERTO BORGHINI y ANGEL CARFAGNA.
Objeto: Fletes y transportes de todo tipo.
Capital: N$ 12.000.00, partes iguales.
Administración: Socios, indistintamente.
Plazo: 5 años renovable hasta 50.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 1888 Feb.17-v.mar.2.

LAVE RAP CENTRO LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1983.
Registro: Nº 1, Fº 4, Lº 3.
Socios: RUTH MENDEZ DE LEON y OLGA CASAVIEJA DIAZ.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios, lavadero automático de ropa, lavandería en general.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mar.2.

TRANSVAL LIMITADA

Contrato: 21 de julio de 1982.
Inscripción Nº 642, Fº 2274, Lº 3.
Socios: VALTER GUECIO e IRMA LORENZUT.
Objeto: Transportes a flete.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00, aportados; N$ 8.000.00 por Valter Güercio y N$ 2.000.00 por Irma Lorenzut.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.

22) N$ 192.00 10|pub. 2331 Feb.17-v.mar.2.

IMEX FRUT LIMITADA

Contrato: 2 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 1179, Fº 4540, Lº 2.
Socios: SERGIO GUZMAN TRIGO ESCOTTO y HUGO VACCARI BOTTAZZI.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, distribución compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Cualquiera individualmente.
Plazos: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 2313 Feb.17-v.mar.16.

EMPRESA SUAREZ Y CIA. LTDA.
Contrato: enero 31 de 1983.
Inscripción Nº 1 del Fº 1 al Fº 7.
Socios: LUIS ERNESTO SUAREZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES CHIESA PIRIZ, ELVIRA LELIA CORTES MENDEZ, EDGARDO ANDERSEN AGUIRRE PIRIZ y MARIO RAFAEL VITELIO CORTES.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de prestación de servicios fúnebres; ambulancia, oxígeno, florería, arrendamiento de sala velatoria, contratar servicios con otras empresas del mismo ramo; venta de urnas, placas y demás bienes que se relacionen, directo con el ramo del comercio.
Plazo: 2 años a partir del 31|1|83.
Capital: N$ 48.000.00, aportado: N$ 24.000.00 por Luis Ernesto Suárez González y N$ 6.000.00 cada uno de los restantes socios.
Domicilio: 18 de Julio Nº 429, Tacuarembó.
Administración: Luis Ernesto Suárez González y Luis Eduardo Criesa Urchalo, debiendo actuar en forma conjunta.
22) N$ 448.00 10|pub. 2383 Feb.17-v.mar.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 188.348. — Montevideo, febrero 10, 1983. — Billy Fox, por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca: TWICE BRIGHT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2403 Feb.17-v.mar.2.

ACTA 188.349. — Montevideo, febrero 10, 1983. — Billy Fox, por Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: CRONIBAC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2404 Feb.17-v.mar.2.

ACTA 188.352. — Montevideo, febrero 10, 1983. — Billy Fox, por Nabisco Brands, Inc. (USA), solicita marca: SALTERNATIVA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2405 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.279. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: SOMETHING GREEN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 2390 Feb.17-v.mar.2.

ACTAS 188.324 y 5.392. — Montevideo, febrero 8 de 1983. — Billy - Fox, por Mohawk Data Sciences Corp. (USA), solicita marca:

MDS

clases 15, 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 256.00 10|pub. 2118 Feb.17.v.mar.2.

ACTA 188.305. — Montevideo, febrero 7 de 1983. — Oscar Bacot, por Grisha S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 2115 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.280. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: MUSK, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2391 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.281. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: BLUE FOUNTAIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2392 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.282. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: INSPIRATION, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2393 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.283. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: INTERLUDE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2394 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.284. — Montevideo, febrero 3, 1983. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra), solicita marca: PERLA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2395 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.365. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Con esta fecha, Novisitem S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: NOVISISTEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 2349 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 5.394. — Montevideo, 9 de febrero de 1983. — Con esta fecha, se presenta Novisistem S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: NOVISISTEM, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pcb. 2350 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.353. — Montevideo, febrero 10, 1983. — Alvaro Crocco, por PPG Industries, Inc. (EUA),, solicita marca: PITTCLOR, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2320 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.354. — Montevideo, febrero 10, 1983. — Alvaro Crocco, por The Ruffles Corporation (EUA), solicita marca: RUFFLES, clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 2321 Feb.17-v.mar.2.

ACTA Nº 188.355. — Montevideo, febrero 10 de 1983. — Wilson Morgade, por Cipa Industrial de Produtos Alimentares Ltda. (Brasil), solicita marca: SKINY, clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128,00 10|pub. 2322 Feb.17-v.mar.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a La Milagrosa S.R.L., el 8|12|982, comercio en Montevideo, Avda. Gral. Flores 3475, en el ramo de Carnicería. Acreedores en el mismo. — RUBEN RICCO RADICE.
25) N$ 256,00 20|pub. 2332 Feb.17-v.mar.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Agraciada 2560. Acreedores al mismo. — RAIMUNDO DIAZ PEREZ. — ARTURO RIO FACAL. — ANTONIA ROJO ALONSO.
25) N$ 128,00 20|pub. 2308 Feb.17-v.mar.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACION

Notifícase a MANUFACTURA URUGUAYA S. A. la resolución de la Gerencia del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central del Uruguay de fecha 28 de octubre de 1982 según expediente número 820.989:

1) Sanciónse a la empresa MANUFACTURA URUGUAYA S. A. con una multa de N$ 2.170.00 (son nuevos pesos dos mil ciento setenta con cero centésimos) por presentar con retraso la información estadística solicitada (diez días a razón de N$ 217.00 diarios);
2) Notifíquese a la empresa MANUFACTURA URUGUAYA S. A.;
3) Transcurridos 10 días de la anterior notificación, de no haberse hecho efectivo el pago, procédase por intermedio de la Asesoría Legal a la ejecución de esta sanción.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40368 Feb.17-v.feb.21

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
Sección Comunicaciones y Notificaciones

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en la fecha 25 de enero de 1983, dictó la siguiente resolución:
1º) Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Profesor del Liceo Nº 11, señor FRUCTUOSO RIVERA PALADINO".
27) (C. C.) 3|pub. 40392 Feb.17-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS

La Intendencia Municipal de Montevideo, invita a todos los propietarios interesados en prestar servicios con camiones, cuyos modelos sean del año 1960 en adelante, a inscribirse en el Registro de Aspirantes a la contratación de vehículos automotores, en el local del Servicio de Compras (sito en el Sector Sgo. de Chile, con acceso por la Avda. 18 de Julio), en el horario de 7 a 13:30 horas. — Montevideo, 16 febrero de 1983.
27) (C.C.) 1|pub. 40390 Feb.17-v.feb.17.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Damilar S. A.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 3831 de esta Dirección, de fecha 16 de enero de 1983, dictada a fs. 6 del As. 7696|5850|82, caratulado: "División Protección de la Fauna informa que la firma mencionada no efectuó la Declaración Jurada mensual de existencias correspondiente al mes de abril de 1982", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.
27) (C.C.) 3|pub. 40384 Feb.17-v.feb.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Jorge Lena Musso", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 8802 de esta Dirección de fecha 4 de enero de 1983, dictada a fs. 13 del Asunto 910|999|79, caratulado: "Presentación de Declaración Jurada de vinos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, febrero 11 de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.

27) (C.C.) 3|pub. 40385 Feb.17-v.feb.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Marsan", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 8807 de esta Dirección, de fecha 5 de enero de 1983, dictada a fs. 5 del As. 11949|2864|82, caratulado: "La firma presenta la Declaración Jurada de movimientos de vinos comunes correspondiente al mes de setiembre de 1982 fuera de plazo", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.

27) (C.C.) 3|pub. 40386 Feb.17-v.feb.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Bonino y Acevedo", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución 8413 de esta Dirección de fecha 14 de octubre de 1982, dictada a fs. 56 del Asunto 13926|2773|77, caratulado: "Solicita alcoholizar 3.000 lts. de vino tinto", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.

27) (C.C.) 3|pub. 40387 Feb.17-v.feb.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Domingo Jaime", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Secretaría y Administración de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 23 de agosto de 1982, dictada a fs. 11 vta. del As. 10361|1090|1982, caratulado: "Sección Bebidas Fermentada comunica la falta de 27 kgrs. de orujo que corresponde a 430 lts. de vino cosecha 1981 que serían artificiales por falta de respaldo", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 3 de febrero de 1983. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, don José A. García Olivera.

27) (C.C.) 3|pub. 40388 Feb.17-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GLADYS ELIZABETH BUSLON ZACCAGNINO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo. 11 de febrero de 1983. — Héctor Olagüe, Secretario.

27) N$ 25,60 1|pub. 2387 Feb.17-v.feb.17.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FEDERICO JORGE BANCHERO GIRIBONE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 11 de febrero de 1983. — Héctor Olagüe, Secretario.

27) N$ 25,60 1|pub. 2388 Feb.17-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Personal
CONVOCATORIA

La Sección Personal de la Facultad de Química, en cumplimiento de resolución del señor Decano Interventor, de fecha 8 de febrero de 1983, convoca a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de Investigación de Bioquímica General, Esc. Be 2, Cat. II, grado 1, 18 horas semanales. Para trabajar con el profesor catedrático Dr. Francisco Batista.

Designación por el término de un año, prorrogable hasta un máximo de dos.

Plazo de inscripción: Hasta la hora 11.00 del martes 8 de marzo de 1983.

Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente: "Para ocupar un cargo docente se requiere poseer capacidad probada, idoneidad moral, firmar una declaración jurada de adhesión al Sistema Republicano Democrático de Gobierno que la Nación se ha implantado por su voluntad soberana y probar notoria filiación democrática mediante un previo análisis exhaustivo de sus antecedentes personales".

27) (C. C.) 1|pub. 40381 Feb.17-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Montevideo, 10 de febrero de 1983.
Cartelera P. 8|83
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Veterinaria, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos: (Restringido a Doctores en Medicina Veterinaria, Doctores en Veterinaria y Doctores en Medicina y Tecnología Veterinaria)

Provisión Definitiva

1 — Profesor de Ovinotecnia y Lanas, Escalafón Be 2, Grado 5, 30 horas semanales.

Provisión Interina

1 — Jefe de Repartición de los Campos Experimentales (Para actuar como Coordinador en el Campo de Enseñanza e Investigación Nº 2, ubicado en Ruta 1), Escalafón Be 2, Grado 4, 40 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos en papel simple con dos copias; exhibirán Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Título que acredite su condición de egresado Universitario, entregar tres fotos tipo carné y firmar toda la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes y, en especial ajustarse a las prescripciones del Estatuto del Personal Docente del 8 de octubre de 1975.

Los aspirantes a la provisión del cargo de Jefe de Repartición de los Campos Experimentales, en el momento de la inscripción, deberán acreditar: a) Realización de Estudios de Postgrado; b) Conocimiento del idioma inglés con presentación de certificado correspondiente; c) Tener más de cinco años de experiencia en la profesión.

Las inscripciones deberán efectuarse personalmente en Sección Personal de la Facultad de Veterinaria de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas.

Plazos: Para la provisión definitiva: Hasta el día 25 de marzo de 1983 inclusive.

Para la provisión interina: Hasta el día 3 de marzo de 1983 inclusive. — Sección Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 40391 Feb.17-v.feb.17.

Al titular del Servicio Telefónico Nº 8.30.31 habilitado en calle Parada 9 1|2, Edificio "Fiumicino", deberá presentarse en Oficina Regional de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.

27) N$ 51.20 3|pub. 2371 Feb.17-v.feb.21.

C.A.L.F.O.R.U.
Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Sociedades de Fomento Rural
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Montevideo, 10 de febrero de 1983.

La Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades d Fomnto Rural (CALFORU), comunica a todas las Entidades Socias (S.F.R. y Cooperativas), que el Consejo Directivo ha resuelto, con fecha 8 de febrero ppdo., convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el día martes 22 de marzo, a la hora 9.00 en primera citación, y a la hora 9.30 en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el local de la Planta Industrial de Puntas de Sayago (Cerro) para tratar el siguiente Orden del día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Aprobación del Balance al 30|4|81, sobre el que ya se expidió la Inspección de Hacienda, con dictamen favorable del 24|2|982.
3) Consideración de Memoria, Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|4|82, en trámite de aprobación por la Inspección de Hacienda.
4) Situación actual de CALFORU.
5) Planes y tratativas respecto a la Planta Industrial y futuras acciones.
6) Elección de miembros titulares para el Consejo Directivo (Renovación parcial de cuatro miembros y sus respectivos suplentes y un suplente más por haber quedado vacante una de las suplencias); y de dos miembros titulares y sus respectivos suplentes para la Comisión Directivo.

27) N$ 70.40 1|pub. 2412 Feb.17-v.feb.17.

CAMARA DE LA
MARINA MERCANTE NACIONAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 a 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 9 de marzo de 1983, a las 9.30 horas, en el local social, Misiones 1381, piso 4º, Esc. 401, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Fiscal.

2º) Elección de nueva Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor.

3º) Reorganización de la Asesoría Letrada de la Cámara.

27) N$ 76.80 2|pub. 2344 Feb.17-v.feb.18.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA D'ANDREA, "Herencia Yacente" (F. A. 1626|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1982 — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 208.00 20|pub. 32721 Dic.17-v.dic.30.
Feb.17-v.mar 2.

CONCORDATO Y MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Igarzábal de De Souza, Neily Margot - Concordato y Moratoria" (Ficha: C|1529|81), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado el día 18 de febrero de 1983 a las 9 y 30 horas.

Se previene que el balance y demás documentación presentada por el deudor puede en cualquier momento ser examinada en este Juzgado y que los acreedores pueden presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, hasta el día 2 de febrero de 1983. — Montevideo, 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Céstau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 15.60 1|pub. 1955 Feb.17-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Estela contra LOPEZ, LUIS A. - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: TC.|377|82), se cita, llama y emplaza a Luis A. López, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). Montevideo, cinco de octubre de 1982. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 40379 Feb.17-v.mar.2.

COMISION NACIONAL HONORARIA PRO - MONUMENTO AL MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ

LEY Nº 15.048

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso público entre escultores nacionales para la realización del monumento ecuestre al MARISCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ

Las bases y demás recaudos están a disposición de los interesados hasta el día 22|2|83 en la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P., 18 de Julio 1589, entre las 7.30 y las 14 horas, debiendo los mismos hacer efectiva la cantidad de N$ 200 (dicha suma será reintegrada a quienes se presenten al concurso).

La recepción de los trabajos se realizará en el lugar y fecha que se comunicará oportunamente dentro de un plazo no mayor de 125 días calendario a partir de hoy.

27). (Cta. Cte.) 3|pub. 40380 Feb.17-v.feb.21

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ENTREPRISES QUILMES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENTREPRISES QUILMES S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo contenido y trámite se transcribe a continuación:

ENTREPRISES QUILMES S. A.

Junta Directiva

Resolución de la Junta Directiva de ENTREPRISES QUILMES S. A.

En la ciudad de Luxemburgo, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos (16|4|1982), se reúnen en el local social de la Grand-Rue 84 la Junta Directiva de ENTREPRISES QUILMES S. A.

Presentes: Señores Paul de Maistre, Jean-Louis de Ganay, Joseph Leydenbach, Charles de Montalembert, Julio Emilio Núñez, Louis James de Viel Castel.

El señor Paul de Maistre, Vicepresidente de la Compañía, presidió la sesión.

El Presidente expresa que se ha considerado la conveniencia de que la sociedad instale una sucursal en la República Oriental del Uruguay con la finalidad de llevar a cabo los objetos sociales, dentro del margen dado por la ley número 11.073 de dicha República, en especial su artículo 7º.

Después de deliberar sobre el tema, la Junta Directiva de ENTREPRISES QUILMES S. A., por unanimidad resuelve: 1º) Disponer la apertura de una sucursal de la sociedad en la República Oriental del Uruguay, con la finalidad de realizar en ella los objetos sociales como se definen en el artículo 3º de sus estatutos. 2º) Sujetar la apertura de esa sucursal y sus actividades a lo dispuesto en la ley uruguaya número 11.073 del 24 de junio de 1948, especialmente en su artículo 7º. 3º) Asignar a la sucursal un capital autorizado de dólares 5.000,00, debiendo integrarse las cantidades mínimas que las leyes del Uruguay exijan en la forma y oportunidad legales. 4º) Solicitar testimonio notarial de los estatutos sociales registrados y de las presentes resoluciones, los cuales serán legalizados por el Cónsul del Uruguay. 5º) Dar poder especial y amplio con facultades de sustituir al señor Emilio Peña, para que solicite de las autoridades uruguayas la aprobación de una sucursal de la sociedad y corra con todos los trámites necesarios para culminar en la constitución legal de la sucursal y su registro en todos los lugares que fuere menester.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se finalizó la sesión. — Paul de Maistre. — Jean Louis de Ganay. — Joseph Leydenbach. — Charles de Montalembert. — Julio Emilio Núñez. — Louis James de Viel Castel. — (Hay varias legalizaciones). — Traducción número 2722|82.

Estatutos

ENTREPRISES QUILMES S. A.
HOLDING LUXEMBURGESA

Domicilio: Grand-Rue Nº 84, Luxemburgo.

Estatutos

Con las modificaciones efectuadas por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 20 de diciembre de 1960 y por las Asambleas Generales Extraordinarias del 5 de junio de 1961 y del 5 de junio de 1969, cuyas actas han sido labradas por el escribano Roger Wurth, Escribano en Luxemburgo-Eich. Aprobación ministerial del 16 de enero de 1961, publicada en el Memorial, Compendio Especial de Sociedades y Asociaciones, Nº 3 del 19 de enero de 1961. (Al reverso de la carátula de los estatutos —página 1— y unida a dichos estatutos por dos sellos secos del Escribano Kerschen, se adhirió una página conteniendo el siguiente texto):

ENTREPRISES QUILMES S. A.

Modificaciones efectuadas a los Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1979.

Nuevo texto. Con las modificaciones efectuadas por la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 20 de diciembre de 1960 y por las Asambleas Generales Extraordinarias del 5 de junio de 1961, del 5 de junio de 1969 y del 5 de junio de 1979, cuyas actas fueron labradas por el Escribano Roger Wurth-Eich, y por el Escribano Joseph Kerscher, escribanos en Luxemburgo-Eich. — Aprobación ministerial del 16 de enero de 1981, publicada en el Memorial Compendio Especial de Sociedades y Asociaciones Nº 3 del 19 de enero de 1961.

Los artículos 1º, 5º, 7º, 12 y 33 de los estatutos han sido modificados:

Artículo 1º: es completado en estos términos: "...y por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1979", cuya acta ha sido labrada por el escribano Joseph Kerschen, Escribano en Luxemburgo-Eich.

Artículos 5º, 7º, 12 y 33, nuevos texto:

"Artículo 5º La Sociedad expirará el cinco de junio del año dos mil nueve. Podrá ser sucesivamente prorrogada o disuelta anticipadamente, según las prescripciones legales y estatutarias".

"Artículo 7º El capital fijado en un principio en mil doscientos treinta y nueve millones quinientos mil francos marroquíes dividido en cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientas acciones de dos mil quinientos francos marroquíes cada una, enteramente liberadas, se convierte en dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil dólares U.S.A., dividido en cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas acciones de cinco dólares U.S.A. cada una, totalmente liberadas. La Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1969 elevó el capital a dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos dólares U.S.A., por incorporación de reserva y atribución gratuita de una acción nueva por cada cinco antiguas. La Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1979 llevó el capital de dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos dólares U.S.A. a dos millones ochocientos cincuenta mil dólares U.S.A. por nueva compra rescate de

veinticuatro mil novecientos sesenta acciones de cinco dólares U.S.A. Luego elevó el capital a tres millones cuatrocientos veinte mil dólares U.S.A. por incorporación de reserva y atribución gratuita de una nueva acción por cada cinco antiguas. El nuevo capital de tres millones cuatrocientos veinte mil dólares U.S.A., se halla dividido en seiscientas ochenta y cuatro mil acciones de cinco dólares U.S.A. nominal. totalmente liberadas".

"Artículo 12. Los títulos de acciones al portador así como los certificados de inscripción en el Registro de las acciones nominativas se extraen de libretas talonarios. Los títulos al portador son individualizados por un número de orden, el timbre de la sociedad y la firma de los directores. Estas dos firmas pueden ser manuscritas, impresas o estampadas por medio de un sello. Sin embargo una de las firmas puede corresponder a una persona delegada a estos efectos por el Directorio. En este caso debe ser manuscrita. Una copia fiel del documento que otorga poder a una persona que no forma parte del Directorio debe ser previamente inscrita, de conformidad con el artículo 9º, párrafos 1 y 2 de la ley del 23 de noviembre de 1972".

"Artículo 33. La Asamblea General anual se reúne en la ciudad de Luxemburgo en el lugar indicado en los avisos de convocatoria; tiene lugar de pleno derecho el segundo jueves del mes de junio, o, en caso de ser ese día feriado, el primer día laborable que le siga, a las quince horas".

(Los dos sellos-etiqueta blancos que unen la hoja de las Modificaciones a los Estatutos se hallan debidamente inutilizados por las firmas del Escribano Kerschen).

ENTREPRISES QUILMES Sociedad Anónima Luxemburguesa Holding con un capital de $ U.S.A. 2:974.800 dividido en 594.960 acciones de 5 $ U.S.A..

Estatutos

PRIMERA SECCION

Formación

Artículo 1º La Sociedad ENTREPRISES QUILMES, es una sociedad anónima holding establecida entre los propietarios de las acciones representativas del capital social fijado por el artículo 7º abajo mencionado, regida por los presentes estatutos y las leyes y resoluciones del Gran Ducado de Luxemburgo relativas a las sociedades comerciales y a las sociedades de participaciones financieras y en especial por las leyes del 10 de agosto de 1915 y del 31 de julio de 1929, tal como estas leyes se hallan modificadas por las leyes y resoluciones ulteriores, especialmente por las dos resoluciones del Gran Ducado del 17 de diciembre de 1938; el régimen especial previsto por estas dos resoluciones a las cuales la sociedad se somete debe prevalecer sobre cualquier otra disposición legal. La sociedad ha sido constituida en Casablanca el catorce de de junio de mil novecientos cincuenta, con un capital de mil doscientos treinta y nueve millones quinientos mil francos marroquíes (1:239:500.000 francos marroquíes), dividido en cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientas acciones (495.800) de dos mil quinientos francos marroquíes cada una, enteramente liberadas, por la fusión de la "Brasserie Argentina Quilmes" ("Cervecería Argentina Quilmes") sociedad anónima con domicilio en París anteriormente y de la "S.C.U.P.A." (Sociedad marroquí de utilización de productos agrícolas) sociedad anónima cuyo domicilio estaba en Casablanca, las cuales han hecho aporte a título de fusión, por constitución de una tercera sociedad, de todos los bienes mobiliarios e inmobiliarios de cada una de las dos sociedades con toma a su cargo de los pasivos respectivos. De las cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas acciones (495.800), cuatrocientas ochenta mil (480.000) han sido atribuidas como remuneración a dichos aportes fusión a la Sociedad "Brasserie Argentine Quilmes" y quince mil setecientas cuatro a la "S.C.U.P.A." (Sociedad Marroquí de Utilización de Productos Agrícolas) (15.704). Las noventa y seis (96) acciones de excedente han sido suscritas y liberadas en numerario con una prima de veinticuatro mil quinientos francos marroquíes (24.500) cada una. los Estatutos inscritos en la Escribanía del Esc. Flori, Escribano en Casablanca el dos de junio de mil novecientos cincuenta han sido modificados por la Asamblea Extraordinaria del trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. En mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta, las "Entreprises Quilmes" se transformaron en sociedad Hoding, sociedad de inversiones por constitución de filiales. Por aplicación de la autorización expedida el seis de julio de mil novecientos sesenta por el Ministro de Finanzas y de Economía en Rabat que permite la transferencia del domicilio al extranjero, sin liquidación de la persona jurídica que constituye la sociedad, con efecto al treinta de julio de mil novecientos sesenta y teniendo en cuenta las facultades propuestas por las leyes y resoluciones del Gran Ducado de Luxemburgo, se resolvió transferir el domicilio a Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo), adoptar la nacionalidad luxemburguesa, convertir el capital en dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil dólares U.S.A., y modificar los estatutos para su conformidad con las disposiciones de las leyes y resoluciones del Gran Ducado de Luxemburgo relativas a las sociedades comerciales y a las sociedades de participaciones financieras. Luego de las modificaciones decididas por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 1960, los estatutos han sido confirmados según el texto siguiente consignado en el acta de dicha Asamblea labrada por el Escribano Roger Wurth, escribano en Luxemburgo-Eich, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. Los estatutos incluyen las modificaciones votadas por las Asambleas Generales Extraordinarias del 5 de junio de 1961 y del 5 de junio de 1969 cuyas actas han sido labradas por el Escribano Roger Wurth, escribano en Luxemburgo-Eich.

Nombre

Artículo 2º La sociedad se denominará: ENTREPRISES QUILMES SOCIEDAD ANONIMA.

Objeto

Artículo 3º Su objeto será: Cualquier operación relacionada directa o indirectamente con la toma de participaciones bajo cualquier forma en toda sociedad o empresa luxemburgesa o extranjera así como la administración, gestión, fiscalización y explotación de dichas participaciones. Podrá, en especial, utilizar sus fondos en la creación, la administración, la explotación y la liquidación de una cartera formada por títulos, patentes y licencias accesorias, participar en la creación, desarrollo y control de cualquier empresa, adquirir por vía de aporte, suscripción, toma firme u opción, compra y de cualquier otro modo, títulos, patentes y licencias accesorias, realizarlas por vía de venta, cesión, permuta u otra forma, hacer explotar estos negocios, patentes y derechos por quien y de la manera que sea, otorgar a las sociedades en las que posea intereses ayudas, préstamos, adelantos o garantías. Tomará medidas para salvaguardar sus derechos y efectuará cualquier operación que se relacione con su objeto o que lo favorezca. En general, podrá tomar cualquier medida y efectuar cualquier operación que se juzgue útil para el cumplimiento de su objeto social, en el entendido de que no ejercerá ninguna actividad industrial propia y de que no tendrá ningún establecimiento comercial abierto al público.

Domicilio

Artículo 4º Se domiciliará en Luxemburgo. El Directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier país extranjero. El domicilio podrá ser transferido a cualquier otra localidad del Gran Ducado de Luxemburgo por resolución del Directorio. Cuando se produzcan o sean inminentes acontecimientos extraordinarios de orden político, económico o social que pudieran comprometer la actividad normal en el domicilio social o la comunicación normal de dicho domicilio con el extranjero, el domicilio podrá ser declarado transferido provisoriamente hasta que desaparezcan totalmente esas circunstancias anormales al extranjero, sin que sin embargo esta medida pueda tener efecto sobre la nacionalidad de la sociedad, la cual, a pesar de esa transferencia provisoria de domicilio seguirá siendo luxemburguesa. Una declaración de transferencia de domicilio de esta clase se realizará y se hará conocer a los terceros por uno de los órganos ejecutivos de la sociedad que tengan calidad para comprometerla para actos de administración corriente y habitual. De conformidad con las disposiciones del inciso dos del artículo 19 de la resolución del Gran Ducado del diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, la asamblea general podrá transferir el domicilio fuera del Gran Ducado de Luxemburgo y, por lo tanto cambiar la nacionalidad de la sociedad dentro de las condiciones de quórum y de mayoría previstas en el artículo 67, inciso 5 de la ley del diez de agosto de mil novecientos quince, modificado por el artículo 2º de la ley del veinte de junio de mil novecientos treinta.

Duración

Artículo 6º La sociedad expirará el catorce de junio de mil novecientos ochenta. Podrá ser sucesivamente prorrogada o disuelta anticipadamente según las disposiciones legales y estatutarias.

Compromisos

La sociedad podrá comprometerse o estipular en su beneficio por un plazo mayor al suyo.

SECCION II

Capital Social

Artículo 7º El capital social fijado en un principio en mil doscientos treinta y nueve millones quinientos mil francos marroquíes dividido en cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas acciones de dos mil quinientos francos marroquíes cada una, totalmente liberadas se convierte en dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil dólares U.S.A., dividido en cuatrocientas noventa y cinco mil ochocientas acciones de cinco dólares U.S.A. cada una, totalmen-

te liberadas. La Asamblea General Extraordinaria del 5 de junio de 1969 ha llevado ese capital a dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos dólares U.S.A. por incorporación de reserva y atribución gratuita de una nueva acción por cinco antiguas. El nuevo capital de dos millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos se divide en quinientas noventa y cuatro mil novecientas sesenta acciones de cinco dólares nominal, totalmente liberadas.

Aumento y reducción de capital

(I)

Artículo 8º El capital social podrá ser aumentado en una o varias veces, por creación de nuevas acciones, en representación de aportes en especies o al contado, por transformación en acciones de reservas disponibles de la sociedad o de cualquier otro modo permitido por las disposiciones vigentes en virtud de una sesión de la Asamblea Gral. Extraordinaria que resuelva el aumento del capital social por emisión de acciones o delegue sus poderes a estos efectos al Directorio. En caso de aumento de capital social por emisión de acciones numerarias y salvo decisión en contrario de la Asamblea General Extraordinaria, los propietarios de acciones anteriormente emitidas que hayan efectuado los pagos indicados tendrán, ellos o sus cesionarios, un derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones en la proporción de su parte en el capital social. Este derecho se ejercerá dentro de las formas, plazos y condiciones establecidas por el Directorio de conformidad con las disposiciones vigentes. Aquellos accionistas que no tuvieren una cantidad de títulos suficientes para obtener una nueva acción o una cantidad entera de nuevas acciones podrán reunirse para ejercer sus derechos sin que pueda resultar de este hecho una suscripción indivisa frente a la sociedad. El derecho de preferencia será negociable mientras dure el plazo de la suscripción, dentro de las mismas condiciones de la propia acción. Si el aumento de capital tiene lugar por emisión de acciones con prima, esta prima no será considerada como un beneficio a repartir al mismo título que los beneficios de explotación; constituirá una entrega suplementaria fuera y además del capital de las acciones y pertenecerá exclusivamente a todos los accionistas para recibir la afectación que será resuelta por la Asamblea General.

(II)

La Asamblea General Extraordinaria puede también, en virtud de una resolución tomada como se indicó anteriormente, resolver la reducción del capital social por cualquier causa y de cualquier modo, en especial por medio de un reembolso a accionistas, del rescate y de la anulación de acciones de la sociedad o de una permuta de antiguos títulos de acciones por nuevos títulos de cantidad equivalente o menor, que tengan o no el mismo valor nominal y, si corresponde, con obligación de cesión o compra de acciones ante riores para permitir la permuta, incluso en el caso de que no fuera consecutiva a pérdidas.

Pago de acciones

Artículo 9º En caso de aumento de capital por emisión de acciones numerarias, su monto nominal será, salvo resolución en contrario de la Asamblea General, pagadero en el domicilio social o en cualquier otro lugar que se indicare a estos efectos: una cuarta parte en el momento de la suscripción; lo demás en una o varias veces, a medida que la sociedad lo necesite, en virtud de resoluciones del Directorio, el que determinará la importancia de la suma exigida y también el lugar y el momento de los pagos a efectuar. Las solicitudes de aumento de capital se harán conocer a los accionistas un mes antes de la fecha fijada para cada pago, por cartas recomendadas enviadas dentro de ese plazo o por un aviso publicado en el Compendio Especial del Memorial del lugar del domicilio, a elección del Directorio. Los accionistas tendrán derecho, en cualquier momento, a pagar sus acciones por anticipado pero no podrán pretender, por razón de los pagos realizados por ellos antes de la fecha fijada para la solicitud de aumento de capital, a ningún interés ni primer dividendo. Los accionistas son responsables del monto total de sus acciones. Sin embargo, la cesión válida de las acciones los liberará frente a la sociedad de cualquier contribución a deudas ulteriores a la cesión y frente a terceros de cualquier contribución a deudas ulteriores a su publicación. Las estipulaciones del presente artículo se aplican en general en caso de no pago de las primas de emisión. Las acciones son nominativas hasta que se complete su pago.

En caso de no pago de acciones

Artículo 10. Si no se efectuare el pago en las fechas establecidas de conformidad con el artículo 9º sobre las acciones se debe por cada día de mora un interés, a razón de siete por ciento anual, sin que sea necesaria una denuncia judicial y por el solo hecho de vencer el plazo. Si, en el plazo fijado para el llamado de aumento de capital, hay acciones cuyos montos exigibles no han sido abonados, el Directorio podrá, ocho días después de haber enviado al accionista moroso una carta recomendada que quedó sin efecto en la que se le intimaba a realizar el pago de las sumas por él adeudadas en capital e intereses y se le informaba de la medida a tomar respecto a él en caso de no realizar el pago, resolver la pérdida de derechos del accionista y hacer vender en la bolsa, sin otro procedimiento, las acciones cuyos pagos solicitados no han sido efecutados. Se realizará esta venta a cuenta y riesgo del accionista y la suma que de ella resulte, luego de deducir los gastos, pertenecerá a la sociedad hasta concurrencia de lo que le sea debido por el accionista; este último queda obligado por la diferencia y gozará del excedente, si lo hubiere.

Los certificados que representan las acciones vendidas de este modo no tendrán ya ningún valor; se determinará a nombre del comprador una nueva inscripción o le serán entregados, si hubiera lugar, títulos al portador que tengan los mismos números que las acciones anuladas. Todo esto sin perjuicio de ejercer, incluso simultáneamente, cualquier otro medio de derecho. Las comunicaciones y notificaciones que se deben hacer al accionista, en cumplimiento de las estipulaciones mencionadas, se harán válidamente al último domicilio que el accionista haya comunicado a la sociedad. El ejercicio del derecho de voto correspondiente a las acciones sobre las cuales no se han efectuado los pagos se suspende hasta tanto esos pagos solicitados válidamente y exigibles no hayan sido efectuados. Las estipulaciones del presente artículo se aplicarán en caso de no relizarse el pago de prima de emisión de acciones y también de su monto nominal.

Forma de títulos

Artículo 11. La primera entrega sobre acciones numerarias se certifica mediante un recibo nominativo cuya permuta tiene lugar dentro de los tres meses de hacerse efectivo el aumento de capital, a cambio de un certificado de inscripción en el registro de acciones nominativas. Todos los pagos ulteriores se mencionarán en ese certificado de inscripción. Los títulos de acciones totalmente liberadas son nominativos o al portador, a elección del accionista.

Condición de validez de los títulos

Artículo 12. Los títulos de acciones al portador así como los certificados de inscripción en el registro de acciones nominativas se extraen de libretas talonarios. Los títulos al portador llevan un número de orden, un timbre de la sociedad y la firma de dos directores. Una de las dos firmas podrá ser impresa o estampada por medio de sello impreso. El Directorio podrá dentro de los límites otorgados o que otorgarán las disposiciones legales, nombrar mandatarios para colocar la segunda firma manuscrita o resolver el empleo de un segundo sello impreso.

Trasmisión de acciones

Artículo 13. La cesión de acciones nominativas y de aquellas cuya creación material aún no ha tenido lugar sólo puede realizarse por una declaración de transferencia firmada por el cedente y el cesionario o por sus apoderados, e inscripta en el registro de acciones nominativas y cumpliendo con las reglas sobre transferencia de créditos establecidas por el artículo 1690 del Código Civil. Le es permitido a la sociedad aceptar e inscribir en el Registro una transferencia que hubiere sido verificada por la correspondencia u otros documentos que establecen el acuerdo del cedente y del cesionario. La sociedad puede, bajo reserva de excepciones que surjan de las disposiciones legales vigentes, exigir que la firma de cada una de las partes esté certificada por escribano público. Las acciones sobre las cuales los pagos vencidos no han sido realizados son las únicas admitidas para transferencia. Todos los gastos que resulten de la transferencia quedan a cargo del cesionario. La cesión de acciones al portador se realizará por simple tradición de títulos.

Indivisibilidad de las acciones

Artículo 14. Las acciones son indivisibles para la sociedad. Por lo tanto los copropietarios deben hacerse representar ante la sociedad por uno solo en entre ellos. El o los nudo-propietarios se hallan, frente a la sociedad, válidamente representados por el usufructuario; es sólo éste último que será convocado para toda Asamblea General y sólo él tiene derecho a asistir y a tomar parte en las votaciones como si tuviera la propiedad total de los títulos; en caso de aumento de capital, ejerce sólo el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones, frente a la sociedad.

Derechos y obligaciones del accionista

Artículo 15. Cada acción de derecho, dentro de la propiedad del activo social a una parte proporcional a la porción

del capital que representa y, dentro de los beneficios sociales, a la parte establecida a continuación en los artículos 45 y 48; el accionista sólo se compromete y es responsable hasta concurrencia del monto de las acciones que posee. Los derechos y obligaciones inherentes a la acción siguen al título cualquiera que sea su poseedor. La propiedad de una acción lleva consigo de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las resoluciones de la Asamblea General de accionistas. Cada vez que sea necesario detentar varias acciones para ejercer un derecho y en especial para el ejercicio del derecho de preferencia previsto en el artículo 8º o también, en caso de permuta o de atribución de títulos provenientes de toda operación tales como: reducción de capital, aumento de capital por incorporación de reservas, fusión, creación de partes beneficiarias atribuidas a los accionistas y que dan derecho a un nuevo título contra entrega de varias acciones anteriores, los títulos aislados o en cantidad inferior al necesario no darán ningún derecho a sus portadores contra la sociedad; los accionistas deben hacer como asunto personal la reunión de acciones en la cantidad necesaria. Los herederos representantes, causa-habientes o acreedores de un accionista no pueden, bajo ningún pretexto, solicitar la colocación de los sellos judiciales en ninguno de los bienes de la sociedad, requerir su partición o su remate ni tampoco intervenir bajo ninguna forma en su administración; para ejercer su derecho deben remitirse a los inventarios sociales y a las resoluciones de la Asamblea General. En caso de que un accionista pierda su título, se procederá de conformidad con la ley del 16 de mayo de 1891 relativa a pérdida de títulos al portador y con las leyes subsiguientes aplicables al gran Ducado. Las comunicaciones y notificaciones que haya que hacer al accionista se harán válidamente al último domicilio que el accionista haya dado a la Sociedad.

SECCION III

Directorio

Artículo 16. La Sociedad está administrada por un Directorio formado por tres a diez miembros, elegidos entre los accionistas, nombrados por la Asamblea General que también los puede revocar. Las sociedades y las personas jurídicas accionistas de la presente Sociedad pueden formar parte de su Directorio; están representadas en las sesiones del Directorio por una persona que tenga un poder permanente a tales efectos, sea o no accionista de la Sociedad. La Sociedad civil o comercial que se haga representar en el Directorio de la presente Sociedad tendrá, mientras se hallen en el ejercicio de sus funciones, plena libertad para reemplazar a su representante por otra persona.

Acciones de garantía de los Directores

Artículo 17. Mientras dure su mandato, cada Director debe afectar a la garantía de su gestión un mínimo de quinientas acciones liberadas de los pagos exigibles. Las acciones de garantía son obligatoriamente nominativas y el propietario de las acciones debe hacer mención de su afectación en el registro de accionistas.

En caso de que las acciones no pertenezcan al director cuya gestión garantizan, el nombre del propietario debe ser indicado en el momento de su inscripción. Todo esto debe comunicarse en la primera asamblea general. Las acciones afectadas en garantía sólo pueden ser restituidas luego de la aprobación por parte de la Asamblea General del balance del ejercicio durante el cual el mandato del Director haya finalizado y luego de su visto bueno.

Duración de los Directores en sus cargos, renovación, vacantes, adjuntos

Artículo 18. Los Directores ejercen sus funciones por un plazo de seis años —por un año se entiende el intervalo entre dos asambleas generales ordinarias anuales consecutivas— salvo efecto de las disposiciones siguientes: el primer Directorio es nombrado por la Asamblea General Constitutiva de la Sociedad; permanece en el ejercicio de sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúne para tratar la aprobación de las cuentas del Quinto ejercicio social y que renueva el Directorio en pleno. A partir de este momento el Directorio se renueva en la Asamblea General Ordinaria anual a razón de una cantidad de Directores determinada según la cantidad de miembros en funciones, de manera que la renovación sea lo más regular posible y efectuada íntegramente dentro de cada período de seis años. Para el segundo período, los miembros salientes son designados sacando a suerte en sesión de Directorio. Todo Director saliente es reelegible. En caso de vacante de un cargo de Director por razones de fallecimiento, renuncia u otras, los Directores que permanecen en funciones y los Síndicos reunidos en consejo general pueden proveer provisoriamente las vacantes. Si el número de Directores en funciones llega a dos, el consejo general debe nombrar por lo menos un nuevo miembro al más breve plazo; si no lo hace dentro del mes en que se produjo la vacante, el presidente del Directorio, si lo hay, o uno de los dos Directores que restan o el o los síndicos de fiscalización deberán, sin tardar, convocar a la asamblea general ordinaria para proveer a los sustitutos; en caso contrario, el más diligente de los accionistas, diez días después de una intimación por carta recomendada dirigida a cada uno de dichos Directores y Síndicos y que quedó sin efecto, tendrá derecho a proceder a esta convocatoria. En caso de haber sólo un Director en funciones, sólo se podrá proceder a la sustitución por la asamblea general, convocada de la manera arriba indicada. Los nombramientos de Directores realizados por el Directorio son sólo provisorios; deben ser sometidos a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria más próxima. Si estos nombramientos provisorios no son ratificados, las sesiones en las que hayan participado los nuevos directores designados de esa manera así como los documentos y resoluciones firmados por el Director y esos Directores no son por eso menos válidas. El Director nombrado en reemplazo de otro cuyo mandato no ha terminado, permanecerá en ese cargo sólo el período que falte para el término de ese mandato; una vez vencido el plazo del ejercicio, la duración del mandato del reemplazante es fijada por la Asamblea General.

Junta de Directorio

Artículo 19. El Directorio nombra, entre sus miembros, un presidente o, si lo juzga conveniente, uno o varios vicepresidentes y fija el plazo para el ejercicio de sus funciones que no puede ser mayor que el correspondiente al mandato de Director. En caso de ausencia del presidente y del o de los vicepresidentes, el Directorio nombra para cada sesión aquél de entre los miembros presentes que debe cumplir las funciones de presidente. El Directorio nombra también un secretario que puede ser elegido fuera del grupo de Directores o de accionistas. Los miembros de la Junta son siempre reelegibles.

Reuniones y sesiones del Consejo de Administración (Directorio)

Artículo 20. El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la sociedad así lo exija, por convocatoria de su presidente o de dos Directores, en el domicilio social o en cualquier otro lugar indicado en la convocatoria. Cualquier Director o cualquier representante de una sociedad. Director puede hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director que puede votar en lugar suyo en una determinada sesión. Cada poder es válido sólo por una sesión; puede ser otorgado por simple carta misiva e incluso por telegrama a confirmar por carta. Un Director puede representar a uno o varios de sus colegas sin limitaciones. La presencia efectiva de dos Directores en ejercicio y la representación tanto en persona como en calidad de mandatario de la mitad de sus miembros son necesarias para la validaz de la sesión. Las resoluciones se toman por mayoría de votos de los miembros presentes o representados; en caso de igualdad de votos, el voto del presidentee de la sesión decide. Sin embargo, en las reuniones del Directorio en las que sólo dos Directores se hallen presentes, sin que ninguno de ellos detenga poderes de Directores ausentes, las resoluciones se toman por unanimidad.

Actas de Directorio

Artículo 21. Las sesiones del Directorio se registran en actas inscritas o copiadas en un registro especial y firmadas por el presidente de la sesión y el secretario o por la mayoría de los Directores presentes en la reunión y el secretario. Las copias y extractos de estas actas son certificadas por dos Directores.

Poderes del Directorio

Artículo 22. El Directorio se halla investido de los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad y

realizar o autorizar los actos y operaciones relativas a su objeto que no son de competencia de la Asamblea General. Tiene en especial los poderes siguientes que son enunciativos y no limitativos: representa a la sociedad frente a terceros y a cualquier administración pública o privada fija los reglamentos internos de la sociedad; crea las oficinas con carácter puramente administrativo, en Luxemburgo y en cualquier otro país, las transfiere o las suprime; nombra y revoca a los agentes y empleados de la sociedad; fija sus sueldos, salarios, descuentos, gratificaciones y participaciones fijas y proporcionales así como las condiciones de admisión y de retiro, organiza las cajas de ayuda y previsión para el personal; cumple con todos los trámites para someter la sociedad a las leyes del país o de los países en los cuales pudiera operar, nombra a los agentes resposables; fijar los gastos generales de administración; cobra las sumas adeudadas a la sociedad y paga las que la sociedad debe; determina la colocación de las sumas de dinero disponibles y reglamenta el empleo de los fondos de reserva; contrata y rescinde pólizas y contratos de seguro por riesgos de cualquier naturaleza; suscribe, endosa, acepta, paga efectos de comercio; celebra y autoriza arreglos y convenios que entren dentro del objeto de la sociedad; solicita o acepta concesiones, efectúa ofertas en licitación, participa en toda licitación, ofrece garantías; autoriza las compras, retiros, transferencias, anajenación de rentas, valores, créditos, patentes o licencias de patentes de invención y derechos mobiliarios; otorga, acepta, cede y rescinde toda clase de contratos de arrendamiento y de alquiler, con o sin promesa de compraventa; decide y realiza cualquier clase de compras, permutas y ventas de bienes muebles; puede comprar, construir o arrendar, inclusive por más de nueve años, los inmuebles necesarios para los servicios de la sociedad y enajenar este o estos inmuebles llegado el caso; realiza toda clase de construcciones, arreglos e instalaciones así como también cualquier clase de trabajos; hace abrir en cualquier banco que sea cuentas corrientes y de adelantos sobre títulos así como también así como también cuentas de cheques postales y crea cheques y efectos para el funcionamiento de dichas cuentas; opera el depósito y el retiro de cualquier suma de dinero o valores; autoriza créditos y adelantos; contrae préstamos por vía de apertura de crédito o de otra manera y otorga privilegios, hipotecas, prendas, garantías, delegaciones y otras garantías sobre los bienes sociales, mobiliarios e inmobiliarios.

Sin embargo, los préstamos bajo forma de creación de bonos u obligaciones deben ser autorizados por la asamblea general de accionistas: otorga fianza simple o solidaria de la sociedad para asegurar el pago de las deudas contraídas por terceros bajo forma de obligación o de otra manera y confiere, si es necesario, toda clase de garantías mobiliarias e inmobiliarias, en especial hipotecas y garantías sobre los bienes de la sociedad; avala los efectos de comercio y garantiza el cumplimiento de los convenios celebrados con terceros o de los compromisos contraídos por éstos, siempre que lo considere conveniente para el interés de la sociedad; funda sociedades luxemburguesas o extranjeras o contribuye a su fundación; realiza aportes a sociedades constituidas o a constituir en las condiciones que juzgue convenientes, suscribe, compra y cede acciones, obligaciones, partes de fundador, partes de intereses y derechos en general; hace intervenir a la sociedad en participaciones y sindicatos; acepta y ejerce las funciones de gerente y de administrador de cualquier sociedad, sea cual fuere su naturaleza, y, en especial las funcnones de director y de presidente del Directorio de cualquier sociedad anónima; ejerce cualquier acción judicial, como actor o demandado; representa a la sociedad en cualquier operación de quiebra o de liquidación judicial, adhiere a cualquier arreglo extrajudicial y a cualquier concordato, efectúa quitas de deudas, acepta la transformación de créditos en acciones, partes de beneficio u obligaciones; autoriza arreglos, transacciones, compromisos, allanamientos y desistimientos así como también delegaciones, anterioridades y subrogaciones con o sin garantía y levantamientos de inscripciones, embargos, oposiciones y otros impedimentos antes o después del pago; establece los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser sometidos a la asamblea General de accionistas; decide sobre las propuestas que se le hagan y fija el orden del día:

Delegación de poderes

Artículo 23. Dentro de los límites permitidos por las leyes vigentes, el Directorio puede: 1º) Delegar a uno o varios de sus miembros los poderes necesarios para el cumplimiento de sus decisiones y para la administración corriente de la sociedad. 2º) Otorgar a uno o más "directores", miembros o no del Directorio, los poderes que juzgue convenientes para la dirección general técnica, administrativa, comercial u otra de la sociedad y celebrar con ese y esos "directores" arreglos o convenios que determinen el plazo de sus mandatos, sus atribuciones y poderes y las demás condiciones de su admisión, su retiro o su revocación. 3º) Constituir comités de dirección y comités consultativos o técnicos, sean o no permanentes, cuyos miembros son elegidos entre los miembros del Directorio o fuera de ellos; regular el funcionamiento y las atribuciones de esos comités. Puede, además, otorgar a las personas a las que juzgue conveniente, poderes para uno o varios objetos determinados. Puede autorizar sustituciones en los poderes que confiere o ha conferido. Determina el monto de las asignaciones y ventajas fijas y proporcionales de los "directores", de los distintos comités y de los demás mandatarios a los cuales transmite ese poder. Las asignaciones y ventajas se imputan a la cuenta de "gastos generales" de la sociedad.

Firma Social

Artículo 24. Los actos relativos a la sociedad, resueltos por el Directorio, así como los retiros de fondos y valores, los giros contra bancos, deudores y depositarios y las suscripciones, endosos, aceptaciones o pagos de efectos de comercio deben ser firmados por dos Directores o por un director y el director general, si lo hay; sin embargo, el Directorio puede, a esos efectos, dar delegación a uno o varios "directores" a uno o varios miembros del Directorio o a cualquier otro mandatario.

Operaciones con la Sociedad

Artículo 25. Se prohibe a los Directores realizar transacciones u operaciones con la sociedad o conservar una participación en aquellas que efectúen en nombre de ella, a menos que sean autorizados por la Asamblea General. Cada año, se presenta a la Asamblea una cuenta especial de cumplimiento de transacciones u operaciones autorizadas por ella.

Responsabilidad de los Directores

Artículo 26. Los Directores sólo son responsables del mandato que han recibido; no contraen por su gestión ninguna obligación personal ni solidaria.

Remuneración del Directorio

Artículo 27. Los Directores no reciben dietas de presencia. Se les asigna globalmente, tanto por el ejercicio de su mandato como por su participación efectiva a los comités de dirección o a los comités consultativos o técnicos previstos en el artículo 23 de los presentes estatutos, una remuneración que se imputa a "gastos generales" igual al diez por ciento (10 %) de la suma que forma el excedente bruto de cada ejercicio, es decir, los productos de la sociedad luego de deducir los gastos y cargos, pero antes de las amortizaciones. Sin embargo, esta remuneración se reduce al dos por ciento (2 %) de ese excedente bruto en cada ejercicio cuyo balance sea deficitario. El Directorio dispone de esa remuneración como le plazca teniendo en cuenta especialmente las funciones efectivamente ejercidas por cada uno de sus miembros y de conformidad con el último inciso del artículo 23 ut supra.

SECCION IV

Síndicos

Artículo 28. Se confía la fiscalización de las operaciones de la sociedad a uno o varios síndicos, sean o no accionistas, nombrados por un plazo que no puede ser mayor de seis años, por la Asamblea General que fija su número, la duración de su mandato y su retribución.

Puede revocarlos en cualquier caso y en cualquier momento. Los síndicos son siempre reelegidos. El mandato de los síndicos que ejercen sus funciones al 30 de julio de 1960 vencerá en la fecha de la asamblea general que resolverá sobre las cuentas del ejercicio social 1958-1959. Cada síndico debe entregar en garantía de su misión cinco acciones de la sociedad. Estas acciones sólo pueden ser restituídas luego que la Asamblea General haya aprobado el balance del ejercicio durante el cual ha finalizado el mandato del síndico y haya, por votación especial, dado su visto bueno.

SECCION V

Asamblea Generales - Generalidades

Artículo 29. La Asamblea general regularmente constituída representa la

totalidad de los accionistas; tiene los poderes más amplios para realizar o ratificar los actos que comprometen la sociedad. Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para todos, incluso los ausentes, incapaces o disidentes.

Art. 30. Convocatoria. — El Directorio y los Síndicos pueden convocar las asamblea generales; establecen el orden del día. Esas asambleas generales podrán tener lugar en país extranjero cada vez que surjan circunstancias de fuerza mayor que el Directorio apreciará. En ese caso, las formas o condiciones a observar para que esas Asambleas puedan sesionar válidamente y para la eventual publicación de sus sesiones, serán las prescritas por las leyes del lugar donde la asamblea es llamada a reunirse en la medida en que sea posible cumplir con esas formas y llenar esas condiciones.

Asambleas ordinarias y extraordinarias o especiales

La asamblea general puede ser ordinaria, extraordinaria o especial. Las asambleas generales ordinarias escuchan el informe del Directorio sobre los asuntos sociales y también el informe de los síndicos; discuten, aprueban y enmiendan las cuentas y fijan los dividendos a repartir; nombran a los miembros del Directorio y a los síndicos de fiscalización; establecen las asignaciones de los síndicos; autorizan préstamos por vía de emisión de bonos de caja o de obligaciones hipotecarias o de otra clase; consideran todas las demás propuestas que no son de la competencia de las asambleas generales extraordinarias; regulan los diferentes relativos a la aplicación o a la interpretación de los estatutos; otorgan al Directorio las autorizaciones necesarias para todos los casos en que sus poderes fueran insuficientes. Bajo pena de nulidad, el examen que incluye la aprobación del balance y de las cuentas debe ser precedido por el informe del o de los síndicos. Las asambleas generales extraordinarias son llamadas a pronunciarse, a propuesta del Directorio, sobre cualquier modificación a introducir en los estatutos, dentro del marco del dispositivo legal vigente. Pueden, en especial, autorizar el aumento o la reducción del capital, la prolongación o la reducción del plazo de la sociedad o su disolución anticipada, por cualquier razón que fuere, aprobar la fusión o la escisión, la extensión o la modificación del objeto social, el traslado de domicilio, el cambio de nombre de la sociedad, su cambio de forma, la creación de acciones de privilegio, etc. En cuanto a las asambleas especiales, en las que participan sólo los accionistas propietarios de acciones de una determinada categoría, tendrán lugar siempre que una propuesta sometida a votación en la asamblea general de los accionistas tuviera como consecuencia una modificación de derechos especiales otorgados a las acciones de esta categoría. Las reglas aplicables a las asambleas generales extraordinarias lo son también a estas asambleas especiales.

Quórum en las diversas asambleas

Artículo 31. A) Modo de calcular el quórum. — En todas las Asambleas Generales el quórum exigido será el previsto por las disposiciones legales vigentes y este quórum se calculará sobre el total del capital social; B) Asambleas Generales Ordinarias. — La Asamblea General Ordinaria regularmente convocada trata válidamente todos los puntos incluidos en el orden del día, que no son competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria y cualquiera que sea la parte de capital representada; C) Asamblea Generales Extraordinaria. — Las Asambleas Generales Extraordinarias regularmente convocadas tratan válidamente sobre todos los puntos incluidos en el orden del día, si la mitad al menos del capital social se halla representado. Si una primera Asamblea n o se forma con un número de accionistas que represente la mitad al menos del capital social, una nueva Asamblea convocada dentro de las formas estatutarias y legales sesiona válidamente sea cual fuere la parte de capital representado. De conformidad con el artículo 19, inciso 2 de la resolución del Gran Ducado del 17 de diciembre de 1938 tomada en cumplimiento del artículo primero, 7º, incisos 1 y 2 de la ley del 27 de diciembre de 1937, las condiciones de quórum anteriormente previstas se aplican igualmente a las resoluciones sobre un cambio de nacionalidad, pero las modificaciones que tienen que ver con el objeto o la forma de la sociedad serán válidamente adoptadas únicamente con la condición de que la primera Asamblea se forme con un número de accionistas que represente la mitad al menos del capital social y de que, de no existir ese quórum, la segunda Asamblea reúna un número de accionistas que represente la tercera parte al menos del capital social.

Mayoría en las distintas Asambleas

Artículo 32. — A) Asambleas Ordinarias. — Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias anuales o convocadas extraordinariamente se toman por mayoría absoluta de votos; B) Asambleas Extraordinarias. — Bajo reserva de aplicación de la presunción de presencia y adhesión prevista para los casos de prórroga de Asamblea por el artículo 67 de la ley del 10 de agosto de 1915 modificado por las leyes del 13 de abril de 1922 y del 20 de junio de 1930, las resoluciones modificativas de los estatutos tomadas en Asamblea General Extraordinaria deberán reunir tres cuartos de los votos de los accionistas presentes o representados en la Asamblea si dichas resoluciones tienen que ver con el objeto o la forma de la sociedad y dos tercios de los votos en los demás casos.

Asamblea Anual Estatutaria

Artículo 33. La Asamblea General Anual se reúne en la ciudad de Luxemburgo en el lugar indicado en los avisos de convocatoria; tiene lugar de pleno derecho el cinco del mes de junio o, si ese día fuera un día feriado, el primer día laborable subsiguiente, a las quince horas.

Convocatorias, plazos

Artículo 34. El Directorio y los síndicos gozan de derechos para convocar la Asamblea General. Se encuentran en la obligación de convocarla para que tenga lugar dentro de un plazo de un mes cuando los accionistas representando una quinta parte del capital social así lo soliciten por pedido escrito que incluya el orden del día.

Las convocatorias para Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias incluyen el orden del día, la hora y lugar de la reunión y se efectúan mediante anuncios publicados dos veces con por lo menos ocho días de intervalo y ocho días antes de la Asamblea, en el Compendio Especial del Memorial y en un diario de Luxemburgo. Se enviarán cartas misivas a los accionistas sin que sea necesario justificar el cumplimiento de esta formalidad. Si una primera Asamblea General Extraordinaria convocada para considerar las modificaciones a los estatutos que no sean aquellas relativas al objeto o a la forma, no está formada por un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social, una nueva Asamblea puede ser convocada dentro de las formas estatutarias mediante anuncios publicados dos veces, con quince días de intervalo por lo menos y quince días antes de la Asamblea en el Compendio Especial del Memorial y en un diario de Luxemburgo. Si una primera Asamblea convocada para considerar una modificación relativa al objeto o a la forma de la sociedad no alcanza el quórum de la mitad por lo menos del capital social, una nueva Asamblea puede ser convocada por anuncios publicados tres veces, con diez días de intervalo por lo menos y diez días antes de la Asamblea en el Memorial y en dos diarios de Luxemburgo, en uno en lengua francesa, en el otro en lengua alemana. El orden del día publicado en el Compendio Especial del Memorial y en los diarios de Luxemburgo indicados en los incisos anteriores deberá contener el texto de la modificación propuesta tanto para la primera como para la segunda Asamblea.

Art. 35. Todos los plazos previstos en el artículo 34 no incluyen ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

Presencia o representación de la totalidad de los accionistas

Artículo 36. Todas las Asambleas incluida la Asamblea anual se constituirán válidamente, sin formalidades de publicación ni de plazo si la totalidad de los accionistas se encuentra presente o representado en ellas.

Formación de las Asambleas

Artículo 37. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias estarán formadas por todos los titulares o portadores de acciones. El derecho de voto será siempre proporcional a la cuota de capital que representa cada acción. Ningún accionista puede, en ninguna Asamblea General, ni por él mismo ni como representante, participar en la votación por un número de acciones mayor que la quinta parte del capital social o las dos quintas partes de la parte de capital social representado en la Asamblea.

Derecho de representación en las Asambleas

Artículo 38. Nadie puede representar a un accionista en la Asamblea si no es miembro de esa Asamblea o represen-

tante legal de un miembro de la Asamblea. Sin embargo, si las acciones son de propiedad de una mujer casada, sin separación de bienes, el marido portador de un poder de la mujer la representa válidamente aún en el caso de no ser él accionista. Las sociedades tienen derecho a hacerse representar por sus gerentes, Directores delegados, directores o apoderados permanentes incluso no siendo propietarios de acciones. El Directorio establecerá la forma de los poderes. Los propietarios de acciones al portador deberán depositar sus títulos en el domicilio social por lo menos cinco días antes de la reunión o bien ocho días antes en los bancos indicados en los avisos de convocatoria. Los certificados o declaraciones de depósito expedidos por estos bancos pueden ser admitidos por el Directorio en lugar de los propios títulos. Contra presentación de dichos certificados, títulos o declaraciones de depósito que deben ser presentados en el domicilio de la sociedad por lo menos cinco días antes de la reunión, se entrega a cada depositante que hace la solicitud una tarjeta de admisión a la Asamblea General; esta tarjeta es nominativa y personal. Sin embargo, el Directorio puede, en caso de considerarlo necesario, reducir dichos plazos y aceptar los depósitos fuera de estos límites. El Directorio puede también nombrar bancos o sociedades de crédito e intermediarios autorizados ante las bolsas de valores en el extranjero, donde las acciones pueden ser igualmente depositadas.

Junta de la Asamblea

Artículo 39. El Presidente del Directorio preside la Asamblea General y en caso de impedimento o ausencia la preside un Director nombrado por el Directorio.

Las funciones de escrutador son ejercidas por los dos accionistas presentes más importantes y, en caso de negativa de su parte, por los que le siguen en importancia hasta que haya aceptación. La Junta designa al Secretario.

Lista de presencia

Artículo 40. En cada sesión de la Asamblea General se labra una lista de presencia que, luego de ser firmada por los accionistas presentes y por los mandatarios de los accionistas representados, es certificada por los miembros que componen la Junta. Las listas de presencia se archivan en el domicilio social o se anexan al acta notarial de la Asamblea.

Orden del día

Artículo 41. La autoridad que realiza la convocatoria establece el orden del día. Sólo se pueden tratar los temas que figuran en el orden del día. Sin embargo, las propuestas firmadas por cinco accionistas por lo menos, propietarios de un número de acciones que represente un diez por ciento del capital social, deben figurar en el orden del día si han sido comunicadas al Directorio un mes antes de la reunión. Los accionistas que presentan dichas propuestas deben justificar la propiedad de sus acciones y en el caso de que sean al portador, entregarlas en el domicilio social donde permanecen hasta la finalización de la Asamblea.

Actas

Artículo 42. Los temas tratados en la Asamblea General Ordinaria figuran en la actas inscriptas en un registro especial y firmadas por los miembros de la Junta. Las copias de dichas actas que se presenten ante la Justicia o en otro lado deben estar firmadas por un Director. Las actas de las Asambleas Generales que tratan una modificación a los estatutos son labradas como documentos notariales. Luego de la disolución de la sociedad y durante su liquidación, las copias y extractos son firmados por el o los liquidadores.

SECCION VI.

Ejercicio social

Artículo 43. El año social comienza el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

Inventario, situación y derecho de comunicación

Artículo 44. Cada año, la administración debe labrar un inventario que contenga la indicación de los valores mobiliarios e inmobiliarios y de todas las deudas activas y pasivas de la sociedad, con un anexo que contenga, en resumen, todos sus compromisos así como también las deudas de los directores, miembros del Directorio y Síndicos de la Sociedad.

La administración fija el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas en las cuales deben ser realizadas las amortizaciones necesarias. Dicho balance menciona por separado el activo inmovilizado, el activo realizable y, en pasivo las deudas de la sociedad con ella misma, las obligaciones, las deudas con hipotecas o prendas y las deudas sin garantía reales. La administración entrega los documentos, junto con un informe sobre las operaciones de la sociedad, por lo menos un mes antes de la Asamblea General Ordinaria, a los síndicos que deben hacer un informe incluyendo sus propuestas. Quince días antes de la Asamblea General los accionistas pueden tomar conocimiento en el domicilio social del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de los síndicos.

Reparto de Beneficios

Artículo 45. Luego del pago de gastos de la sociedad en general, los productos brutos sirven ante todo para pagar las asignaciones o partes de interés atribuidos por el Directorio a los directores u otros empleados de la sociedad y a constituir amortizaciones. Luego se deducen las remuneraciones del Directorio calculadas como se indica en el artículo 27. El excedente constituye los beneficios netos. De los beneficios netos anuales, se deduce por lo menos un veinte por ciento para la reserva legal. Esta deducción deja de ser obligatoria a partir del momento en que el fondo de reserva alcanza la décima parte del capital social. Vuelve a realizarse si la reserva desciende por debajo de esa cifra. El excedente de los beneficios se reparte a las acciones. Sin embargo, la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Directorio tiene derecho a decidir la deducción de las sumas que crea conveniente fijar, ya sea para asignarlas de nuevo en el ejercicio siguiente, ya sea para depositarlas en uno o varios fondos de reservas extraordinarios, generales o especiales.

Pago de Dividendos

Artículo 46. El pago de dividendos tiene lugar en el momeno y lugar indicados por el Directorio. Los dividendos de acciones al portador se pagan válidamente al portador del cupón correspondiente. Los dividendos de acciones nominativas se pagan al portador del título. La votación de un dividendo por la Asamblea General no confiere ni puede conferir ningún derecho de crédito en beneficio de los accionistas hasta tanto el Directorio no haya fijado la fecha del pago. Esta votación sólo constituye la apertura de un derecho eventual de los accionistas contra la sociedad. Mientras que el Directorio no haya fijado la fecha de pago del dividendo la Asamblea General puede volver sobre su voto y decidir poner en reserva el dividendo previamente fijado. Los dividendos que no se reclaman dentro de los cinco años de su exigibilidad prescriben a favor de la sociedad de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

SECCION VII.

Disolución, Liquidación

Artículo 47. (Disolución). El Directorio puede en cualquier momento, proponer a la Asamblea General Extraordinaria la disolución anticipada de la Sociedad. En caso de pérdida de la mitad del capital social, los Directores deben someter a la Asamblea General, sesionando dentro de las condiciones del artículo 67, inciso 5 de la ley del 10 de agosto de 1915, el problema de la disolución de la sociedad Si la pérdida alcanza a las tres cuartas partes del capital, la disolución puede ser resuelta por los accionistas que poseen una cuarta parte de las acciones representadas en la Asamblea. En el caso de que la resolución del Gran Ducado del 17 de diciembre de 1938, tomada en cumplimiento del artículo primero, 7º, incisos 1 y 2 de la ley del 27 de diciembre de 1937, indicada en el artículo primero, dejara, por cualquier motivo, de ser aplicable según su tenor actual, la presente sociedad podrá ser disuelta por resolución del Directorio resolviendo por simple mayoría de sus miembros actualmente en funciones. La publicación de esta resolución se hará en el Memorial salvo en caso de fuerza mayor que será considerado soberanamente por el Directorio; en ese caso la publicación podrá hacerse en el país donde el Directorio tomó la resolución; cuando cese la fuerza mayor, la publicación se hará también en el Gran Ducado de Luxemburgo.

Artículo 48. (Liquidación). Cuando expire la sociedad y en caso de disolución anticipada, la Asamblea General a propuesta del Directorio regula el modo de liquidación y nombra uno o varios liquidadores determinando sus poderes y remuneraciones. El activo neto social, luego de extinción del pasivo se repar-

tirá a las acciones. El Directorio podrá usar las facultades previstas en el artículo 19 inciso último de la resolución del Gran Ducado, del 17 de diciembre de 1938.

SECCION VIII

Impugnaciones

Artículo 49. Las impugnaciones que pueden aparecer durante el transcurso de la sociedad o de su liquidación, entre los accionistas y la sociedad o entre los mismos accionistas respecto a asuntos sociales, se juzgan de conformidad con la ley y son sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar del domicilio social. A esos efectos, en caso de impugnación, el accionista debe constituir domicilio en la jurisdicción del domicilio social y las convocaciones o las notificaciones se expiden regularmente a este domicilio. En caso de no constituir domicilio, las convocaciones y notificaciones se realizan válidamente dirigiéndolas al Despacho del Fiscal del Ministerio Público ante el Tribunal del distrito del lugar del domicilio social.

SECCION IX

Publicaciones

Artículo 50. Para hacer las inscripciones y publicaciones presritas por la ley, tanto de los estatutos como de los documentos en general, se otorgan poderes generales a los portadores de originales, copias, testimonios o extractos de esos documentos.

El suscrito escribano certifica que el texto de las páginas 1 a 19 corresponde a los estatutos actualmente válidos. — Luxembourg-Eich, 22 de abril de 1982. — (Fdo.): Kerschen.. — Hay un sello del escribano Kerschen y una firma del mismo escribano en cada una de las páginas impares de los Estatutos Originales.

Legalización Nº 385|82. — Visto en el Ministerio de Relaciones Exteriores para la legalización de la firma de Joseph Kerschen, Escribano, que figura en el presente documento. — Luxemburgo, 27 de abril de 1982. — (Fdo.): Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Bernard Bach, Encargado del Departamento de Pasaportes, Visas y Legalizaciones. — Hay un timbre consular del Gran Ducado de Luxemburgo inutilizado por un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo.

Visto para la legalización de la firma de Bernardo Bach, que figura en el presente documento. — Luxemburgo, 30 de abril de 1982. — (Fdo.): Por el Embajador de Bélgica, A. Catteeuw, el Canciller. — Sello de la Embajada de Bélgica en Luxemburgo.

Visto para la legalización de la firma del Sr. Catteeuw, que figura en el presente documento. — Bruselas, 21 mayo 1982. — (Fdo.): Por el Ministro de Relaciones Exteriores y por su orden: H. Dumoulin. — Nº 022472.

Hay un timbre de Bélgica inutilizado por un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Cooperación al Desarrollo. — Sigue: Legalización de la firma de: H. Dumoulin, autorizada por Daniel Pérez del Castillo el 3 de junio de 1982 en el Consulado del Uruguay en Bruselas. — Hay constancia de pago de derechos.

Lo que antecede es traducción fiel y completa del documento original (Estatutos ENTREPRISES QUILMES S. A.) y de esta versión al español guardo copia en mi archivo con el Nº 2.722|982. — Montevideo, 8 de julio de 1982. — Beatriz Vegh de Falcao, Traductora Pública.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 9 de setiembre de 1982. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Inspección General de Hacienda. — 9 de setiembre de 1982. Carpeta Nº 2905. Antecedente Nº .. —Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría: Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2140. Fecha 10 de setiembre de 1982. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1982. — Pase a informe del Inspector doctora Blanca Casas. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas: Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 5 de octubre de 1982. — Señor Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: De conformidad con la resolución de su Junta Directiva de fecha 16 de abril de 1982 (fojas 1), la empresa ENTREPRISES QUILMES S. A., con casa matriz en Luxemburgo, solicita autorización para instalar una Sucursal en el territorio de la República, la que funcionará sujeta al régimen de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948. De acuerdo al artículo 2394 del Código Civil, la existencia y capacidad de la persona jurídica se rige por la ley del Estado en el cual ha sido reconocida como tal pero en lo que tiene que ver con el ejercicio habitual en el territorio nacional de las actividades que integran su objeto social, debe someterse a las condiciones o requisitos exigidos por nuestras leyes. La presente gestión se ha desarrollado dentro del marco jurídico que nuestra legislación ha dictado para las sociedades anónimas y específicamente dentro del régimen particular al que se acoge la Sucursal, esto es la ley 11.073. — En consecuencia, entiende la suscrita que puede autorizarse el funcionamiento de la Sucursal de ENTREPRISES QUILMES S. A. y que teniendo en cuenta que la misma se ampara en el régimen de la ley 11.073, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la integración a que aluden los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. — La Inspectora de Hacienda: Blanca O. Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 25 de octubre de 1982. — De mandato verbal del señor Juez de fecha de hoy, se pasan estos autos en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — Firma ilegible.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6.335. — Entrada: 25 de octubre de 1982. — Salida: 26 de octubre de 1982. — Señor Juez: Puede usted, aprobar los estatutos en vista, disponer su inscripción y publicación y fijar el término de ley. — Montevideo, 25 de octubre de 1982. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado. — Montevideo, 27 de octubre de 1982. — Recibido hoy. — Firma ilegible. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. — De mandato verbal del señor Juez se pasa a liquidar honorarios fictos N$ 1.400.00. — Montevideo, 28 de octubre de 1982. Se adeudan N$ 70.00 de T. Prof. — Firma ilegible.— Montevideo, 19 de noviembre de 1982.— Se repusieron los timbres. — Firma ilegible. — Montevideo, 22 de noviembre de 1982. — Al despacho del señor Juez para resolución. — Firma ilegible.

Nº 14.341. — Montevideo, 24 de noviembre de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Autorizar el funcionamiento de la Sucursal de ENTREPRISES QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, sujetas a las normas de la ley 11.073 y en especial su artículo 7º, fijándose un plazo de noventa días, de conformidad con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la integración de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardí Abella Juez. — Paselle, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas 28 a fojas 30, de los autos caratulados: "ENTRPRISES QUILMES S. A. - Estatuto" (Ficha: E|1149 982, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — En fe de ello y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos haciéndose constar que el decreto 14.341 fue notificado con fecha 1º de diciembre. — Paselle.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11.00 horas e inscripta en este Registro con el Nº 740 al folio 3846 del libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 10.291.00 — 253 — 1 pub.

CAMPOSOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que CAMPOSOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LOS CISNES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año, y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fon-

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1981. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1981.—Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos fundadores de LOS CISNES SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de CAMPOSOL SOCIEDAD ANONIMA se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposicions legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 18 de setiembre de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— Héctor Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de LOS CISNES SOCIEDAD ANONIMA en formación, ahora CAMPOSOL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de setiembre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

570.— Montevideo 11 de febrero de 1982.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de CAMPOSOL S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00). Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 27 de diciembre de 1982 con el Nº 740 al Fº 4761 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 31 de 1982.— Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.896.00 — 909 — 1 pub.

SACRE SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la reforma estatutaria de SACRE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la misma que se transcribe:

TESTIMONIO

SACRE S. A. Asamblea General Extraordinaria

Acta Nº 2

En Montevideo, a los quince días del mes de marzo de 1982, siendo la hora 10:30, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de SACRE S. A., en el local de la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo. Se encuentran presentes los accionistas cuya inscripción figura registrada a fs. 3 del Libro Registro de Accionistas certificado con el Nº 4714 al Fº 372 del Libro 31 el 3 de junio de 1981, en el Registro Público y General de Comercio. Los accionistas presentes representan un capital de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares USA), con derecho a 73

votos. Por estar presente el 100% del capital integrado a la fecha, no se han efectuado publicaciones de la convocatoria. Se ha cursado el aviso pertinente a la Inspección General de Hacienda con la debida anticipación, pese a lo cual no se ha hecho presente ningún funcionario de dicha repartición. Se pasa a considerar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos

Se resuel[illegible] por unanimidad sustituir el art[illegible]s estatutos sociales, el cual queda[illegible] de la siguiente manera:

"Artículo [illegible] apital, Acciones, Accionistas. El capital [illegible] edad se fija en la cantidad de U$S [illegible] quinientos mil dólares americanos) rep[illegible] por acciones nominativas de (U$S [illegible] dólares cada una, que el Directorio podr[illegible] stablecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción. Se resuelve que el doctor Luis E. Garicoits, quien actúa en la presente reunión como apoderado de los accionistas de la sociedad, suscriba la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto. Hay una firma que dice: Luis E. Garicoits.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el que lo he cotejado.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.— José Luis Cabrera Cervini, Abogado-Escribano.

Testimonio.— Jº Lº 5º Tº Exp. 1687/982. Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 9 de setiembre de 1982. Señor Subdirector de División doctor Eduardo Chavarría: El proyecto de reforma de estatutos sancionado por la asamblea social extraordinaria de SACRE S. A., celebrada el 15 de marzo de 1982, según surge del testimonio notarial que luce a fojas 7 a 7 vuelta no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los certificados glosados a fojas 9 y 10 acreditan que la empresa de autos ha cumplido con sus obligaciones fiscales y de previsión social. Saluda a Ud. atentamente, la Inspectora de Hacienda Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 27 de setiembre de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Nº 6025 Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Entrada: 18 de octubre de 1982. Salida: 18 de octubre de 1982. Señor Juez: Puede usted aprobar la presente reforma de estatutos y ordenar la inscripción pertinente. Montevideo, octubre 18 de 1982.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

20.944.— Montevideo, 22 de octubre de 1982.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébase la reforma solicitada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previo los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios N$ 2.500.00.— Rodríguez de Vecchi, Juez. Gutiérrez, Actuario Adjunto. Se deja constancia de que el auto Nº 20.994 de fecha 22 de octubre de 1982, fue notificado el tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original que luce a fojs 15, 15 v. 16 y 16 v. del expediente caratulado SACRE S. A. Reforma de estatutos Ficha E Nº 576 año 1982, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15.24 horas e inscripta en este Registro con el Nº 682 al Fº 3505 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 18.000.00 — 1184 — 1 pub.

DINSY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que DINSY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DINSY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunien-

do todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.909.— Montevideo, 14 de setiembre de 1981.— Vistos Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad del Señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de DISNY S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 20 de octubre de 1981 con el Nº 450 al Fº 2194 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, octubre 27 de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.644.00 — 33825 — 1 pub.

SUPRAIMPORT S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber que SUPRAIMPORT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SUPRAIMPORT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta o telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

5.593.— Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de SUPRAIMPORT S.A.; autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al referido Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Oportunamente, previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese.— Hugo G. Malherbe, Juez Letrado.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 17 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de octubre de 1982 con el Nº 566 al Fº 3911 del libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 4 de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1600 — 1 pub.

SAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber que SAZUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

5.597.— Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de SAZUL S. A.; autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al referido Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo G. Malherbe, Juez Letrado.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de noviembre de 1982 con el Nº 602 al Fº 4081 del libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, noviembre 11 de 1982.— Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

N$ 622.00 — 1598 — 1 pub.

TEMISOL S.A.

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor, Hugo Lorenzo, se hace saber que TEMISOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TEMISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7.689.— Montevideo, 18 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de TEMISOL S. A.; autorizando su funcionamiento, previa la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al

Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas procedentes y archívese.— Hugo Lorenzo.— Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de noviembre de 1982 con el Nº 668 al Fº 3436 del libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, diciembre 1º de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1601 — 1 pub.

ESTRENO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que ESTRENO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ESTRENO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8.401.— Montevideo, 30 de junio de 1981.

Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de ESTRENO S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese.— Hugo Lorenzo, Arturo Héctor Otero.

La resolución fue notificada con fecha 27 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 12 de noviembre de 1982 con el Nº 600 al Fº 3096 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, noviembre 19, de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1602 — 1 pub.

RADIANTE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que RADIANTE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RADIANTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Capitalizar Fondos de Reserva. H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear, y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8.021.— Montevideo, 24 de junio de 1981. Vistos: Atento a lo formado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por la Sra. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de RADIANTE S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscrito el 4 de noviembre de 1982 con el Nº 592 al Fº 3073 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, noviembre 11 de 1982.— Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

N$ 622.00 — 1595 — 1 pub.

ERGLAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que ERGLAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ERGLAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quorum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Hector Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de octubre de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

12.195.— Montevideo, octubre 22 de 1982. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ERGLAS S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. - Francisco Jardi Abella.— Andres Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de octubre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de diciembre de 1982 con el Nº 700 al Fº 3565 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, diciembre 28 de 1982.— H. Gustavo Fernandez Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 1588 — 1 pub.

TRATADO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que TRATADO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TRATADO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevi-

deo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7.173.— Montevideo, 9 de junio de 1981. Vistos: Atento a lo infomrado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por la Sra. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de TRATADO S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00); háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26 de noviembre de 1982 con el Nº 680 al Fº 3498 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, diciembre 9, de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1594 — 1 pub.

MELTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que MELTON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MELTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa

de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticrésis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento el consentimiento expreso de la asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses a cada balance y considerará, la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 30% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. —15 de mayo de 1982. — Ricardo Barbé Manzi.— Raquel Doldán Gueçaimburú.— Raúl Doldán Gueçaimburú.— Mariela González Lerena. Escribana Pública.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento.— Ricardo Barbé Manzi.— Raquel Doldán Gueçaimburu y Raúl Doldán Gueçaimburú, todos orientales, solteros, mayores de edad, domiciliados en Rincón 454 Esc. 302, quienes leída que les fue la presente la otorgan y firman.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos.— Mariela González Lerena. Escribana.

18.565.— Montevideo, 30 de diciembre de 1982.— Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MELTON S. A.: autorizándose por esto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídanse testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.850.00.— Van Rompaey. Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.— Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.— Raúl Doldán, en los autos caratulados MELTON SOCIEDAD ANONIMA Estatutos Ficha 685/982, el señor Juez pide: 1) Que se le habilite la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de inscribir la sociedad en el Registro de Comercio y efectuar las publicaciones legales.— Raúl R. Doldán, Abogado.

18.561.— Montevideo, 30 de diciembre de 1982. Como pide.— Van Rompaey.— Alba Echeverry. Actuaria Adjunta. Haciéndose constar que la providencia Nº 18.565 y 18.561. Fue notificada el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy trece de enero de mil novecientos ochenta y tres a las 9.42 horas e inscripta en este Registro con el Nº 2 al Fº 10 del Libro Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, 26 de enero de 1983.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 533.00 — 1168 — 1 pub.

EAST POINT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

18 de Julio 1516 (P. 8º Esc. 6)

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIBELES S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Acta

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, en el local de la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6 el día 28 de mayo de 1982, siendo las 14.30 horas se reúne la asamblea general extraordinaria de CIBELES S.A., a efectos de considerar el siguiente

Orden del día

Reforma del artículo 1º del estatuto (cambio de denominación). Asiste 1 accionista con derecho a 10 votos, quien actúa por poder, según consta a fs. 2 del libro Registro de accionistas, representando N$ 10.000.00 de capital integrado, quórum suficiente por ser equivalente a la totalidad del mismo. No habiendo concurrido el Inspector de la Inspección General de Hacienda, se de comienzo al acto. Se deja constancia que la convocatoria se publicó en el "Diario Oficial" el 20 de mayo de 1982. Actúa en representación del Directorio el señor José Vásquez Díaz. Puesto a consideración el Orden del día, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 1º de su estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º Con el nombre de EAST POINT S.A., se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propio de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares tam-

bién domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy. Se autoriza a los Cres. Julio A. Pilón y Elías Zlotagora, y a las señoras Katherine Vaemonde y Teresa Burgos, para que cualesquiera de ellos, actuando indistintamente realicen las gestiones necesarias a efectos de formalizar dicha reforma. Y no siendo para más, se levanta la sesión a las 15.00 horas. — José Vázquez Díaz.

Concuerda los Testimoniado con lo transcrito a fojas 8 del libro Actas de Directorio y Asambleas perteneciente a CIBELES S.A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de enero de 1982, e inscripto con el Nº 228 al Fº 102 del libro Nº 32. El mandatario actuante en la asamblea no es administrador, Síndico ni empleado de la sociedad.

En fe de ello y para que conste, extiende el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

16.388. — Montevideo, diciembre 14 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de EAST POINT S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Dr. Pablo Troise, Juez. — Andrés Paselle, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 10.53 horas e inscripta en este Registro con el Nº 799 al Fº 5055 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 228.00 — 996 — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION S.A. (CUDI S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION S.A. (CUDI S.A.) solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos que se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta de asamblea Nº 17 extraordinaria. — En Montevideo a catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo la hora quince y treinta se reúne en su sede de Avenida Agraciada 2711 la asamblea general extreaordinaria de CUDI S.A. de acuerdo con la convocatoria de su Directorio comunicada a la Inspección General de Hacienda el día once (n-recibo 23166).

Asistencia

Según consta a fs. 16 del Libro de Accionistas, concurren accionistas que representan en total (100%) del capital autorizado e integrada y un total de doscientos votos (200) de acuerdo con el detalle siguiente: señora Martha Paias de Barreneche N$ 570.00 v/n de acciones y 57 votos, señor Jorge Barreneche Paias N$ 80.00 v/n de acciones y 8 votos, señora Donatella Sebasti de Vallarino N$ 300.00 v/n de acciones y 5 votos y Carlos R. Vallarino N$ 1.000.00 de acciones y 100 votos. No asiste ningún representante de la Inspección General de Hacienda. — Preside el doctor Carlos R. Vallarino y en Secretaría el señor Juan José Fazzio.

Reforma artículos 5º y 14.

Estatutos

Se pone a consideración el orden del día: Modificación de los artículos 5º y 14 de los estatutos. Se aprueba por unanimidad la reforma siguiente:

Art. 5º. El capital social se fija en N$ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil nuevos pesos). Estará dividido en acciones al portador de N$ 1.000.00 v/n (un mil nuevos pesos valor nominal) representados en títulos de una o más acciones y constituirán la serie A. El Directorio podrá elevar el capital hasta N$ 5.000.000.00 (Cinco millones de nuevos pesos) cumpliendo con los requisitos que establezcan el orden Jurídico vigente y las acciones que al efecto se emitan constituirán la serie "B" artículo 14. Se sustituye el 3er. párrafo (final) por el siguiente: Cada diez acciones (N$ 10.000.00 v/n) de la serie "A" y cada veinticinco (N$ 25.000.00 v/n) de la serie "B" tendrán derecho a un voto. Se faculta a los doctores Carlos R. Vallarino y/o Emilio Castellanos para realizar conjunta, separada o alternativamente las gestiones y trámites pertinentes para la aprobación de esta reforma y aceptar las modificaciones que señalen las autoridades.

Integración

A efectos de la implementación de esta reforma se resuelve que N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos) de los Rubros Reservas de Revaluación del activo fijo y mantenimiento del capital circulante se transfieran al Rubro integración de acciones a emitir. Todo ello es aprobado por unanimidad y se resuelve que todos los accionistas firmen el acta de la presente asamblea que se da por finalizada siendo las quince horas y cincuenta minutos. — Carlos R. Vallarino. — Martha P. de Barreneche. — Jorge Barreneche. — Donatella Vallarino. — Juan José Fazzio.

Concuerda. — Lo testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor que he tenido de manifiesto y compulsado, que se encuentra agregado a fojas veintitres y veinticuatro del libro de actas de asamblea de la COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION S.A.

En fe de ello a solicitud de CUDI S.A. y a los efectos de su presentación ante las oficinas del Poder Judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. (Luce firma, sello y signo Jorge Achard Canabal. Escribano).

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de agosto de 1982. — señor Subdirector interino doctor Eduardo Chavarría. En la reforma de estatutos premovida por COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION S.A. (CUDI S.A.) de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de enero de 1982 deberá agregarse el certificado especial expedido por la Dirección General Impositiva en cumplimiento del artículo 21, apart. A, inc. 3, capítulo II del título XII, T.O 1979. — Saluda a Vd. atte. la inspectora de Hacienda. — Dra. Blanca Casa (luce firma). — Al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Emilio Castellanos por CUDI S.A., según autorización contenida en el acta de asamblea cuyo testimonio corre agregado a estos autos, en el expediente caratulado: CUDI S.A. reforma de estatutos. Aumento de capital (Ficha V 216/982) al Juzgado Digo: Que acompaña el certificado especial expedido por la Dirección General Impositiva en cumplimiento del artículo 21, apart. A, inc. 2, capítulo II del título XII, T.O 1979, en cumplimiento de lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, por lo expuesto al Juzgado Pido: Se agregue el certificado referido y vuelvan a remitirse estos autos a la Inspección General de Hacienda. — Emilio Castellanos, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de octubre de 1982. — señor Subdirector de División doctor Eduardo Chavarría: Con el certificado de fs. 19, expedido por la Dirección General Impositiva en cumplimiento del inciso 3, apartado A, artículo 21 (Capítulo 2º del título 12 del T.O. 1979), la suscripta no tiene objeciones que formular a la reforma de estatutos promovida por COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION S.A. (CUDI S.A.) a fs. 15 se justificaron los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 1º del decreto 123/967, de 23 de febrero de 1967, así como también la situación regular de la empresa en el pago de los aprotes a los Organismo Fiscales y de la Seguridad Social (recaudos de fs. 13 y 19). — Saluda A Vd. atentamente, la Inspectora de Hacienda, doctora Blanca Casas. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 6669, entrada el 9 de noviembre de 1982. Salida 9 de noviembre de 1982. Señor Juez: Puede Vd. aprobar la presente reforma de estatutos y disponer la inscripción pertinente. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — Eduardo Piaggio Soto. — Fiscal Letrado.

18.412. — Montevideo, 15 de noviembre de 1982. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público: Apruébase la reforma de estatutos de CUDI S.A. conforme al certificado de fs. 19. — Inscríbase y publíquese. (Hon. fictos N$ 5.000.00) — Brito del Pino. Juez Letrado. — Nelda Lena, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. En esta fecha se presenta la señora Ivonne F. de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales que he compulsado.

En fe de ello de mandato judicial y para la sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sello y signo Fernando Legarra Saavedra Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a

las 10.01 horas e inscripta en este Registro con el Nº 751 al Fº 3901 del Libro Nº 2 de estatutos.

Sello y signo Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintisiete día del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 7.766.00 — 1182 — 1 pub.

EXTERBANCA CASA BANCARIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: EXTERBANCA CASA BANCARIA. Reforma (Ficha V/1757/982), se hace saber que ante esta oficina se presentó EXTERBANCA CASA BANCARIA solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de asamblea extraordinaria de accionistas

En Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en el local de la calle Plaza Independencia 743, siendo las 18.00 horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A. en primer convocatoria. 1) La asistencia de accionistas fue la siguiente: señor José Luis Fossati con un capital de N$ 6:440.000.00 y con derecho a cuatro votos; First Imexco Bank Ltda. representado por la señorita Cristina Fossati Tomé con un capital de N$ 10:700.000.00 y con derecho a ocho votos; y Banco Mercantil Argentino representado por la señorita Cristina Fossati Tomé con un capital de N$ 1:800.000.00 y con derecho a un voto o sea que se encontraban representados N$ 24:940.000.00 del capital integrado con derecho a dieciocho votos lo cual supera el quórum establecido por el artículo 9º de los estatutos sociales para sesionar. 2) Previamente a la iniciación del acto, se dejó constancia de la realización de la publicación correspondiente de la convocatiora en el "Diario Oficial" tal como lo dispone el artículo 8º de los estatutos sociales. 3) Seguidamente se dio por abierto el acto dándose lectura al orden del día que se transcribe a continuación:

Orden del Día

1º) Reforma de los estatutos y aumento de capital social. 4) Puesto a consideración el orden del día, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 4º de nuestros estatutos el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º. El capital social será de N$ 50:000.000.00, formado por títulos al portador de una o más acciones de N$ 1.000.00 cada una, el que será firmado por dos directores. 5) Se resuelve autorizar al doctor Pablo Fossati, al doctor Juan Andrés Salgado, al doctor Carlos Queraltó Muñoz y al contador José Luis D' Angelo para que actuando indistintamente puedan efectuar con los más amplios poderes todos los trámites que sean necesarios para concretar dicha reforma incluso efectuar los ajustes del texto propuesto que sean necesarios. 6) Finalmente se resuelve que el acta de esta asamblea sea firmada por el señor José Luis Fossati y el doctor Pablo Fossati. 7) Se deja constancia que a esta asamblea no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda. No siendo para más se levantó la sesión siendo la hora 18:15. Hay dos firmas ilegibles.

Testimonio.— Ministerio de Economía y Finanzas.— Montevideo, 28 de octubre de 1982. Visto: la gestión de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A. a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 4º de su estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 50:000.000.00.

Resultando: que la peticionante ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda y el Banco Central del Uruguay.

Considerando: que la gestionante está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo establecido por el artículo 396 del Código de Comercio, ley 9.756 de 10 de enero de 1938, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la República y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República. Resuelve:

1º) Apruébase la reforma del artículo 4º del estatuto social de EXTERBANCA CASA BANCARIA S. A. que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º El capital social será de N$ 50:000.000.00 (cincuenta millones de nuevos pesos) formado por títulos al portador de una o más acciones de N$ 1.000.00 (mil nuevos pesos) cada una, los que serán firmados por dos directores. 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. Rúbrica del Señor Presidente.— Valentín Arismendi Elgue.— Ministro de Economía y Finanzas.

Es copia fiel.— Montevideo, 9 de noviembre de 1982.— Oscar Casas.— Hay un sello que dice: Oscar Casas. Encargado del Despacho de la Dirección de Administración.

Testimonio.— Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.— Pablo R. Fossati, por EXTERBANCA CASA BANCARIA, personería que acredito con la fotocopia de poder certificada por Escribano Público que acompaño, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 743, ante el Señor Juez me presento y expongo: I) Que según surge del testimonio expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas que adjunto, ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de octubre de 1982 en el expediente 1717/982, el aumento de capital de EXTERBANCA CASA BANCARIA de N$ 25:000.000.00 a N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones). II) Habiendo requerido la resolución del Poder Ejecutivo, la previa aprobación de la Inspección General de Hacienda y del Banco Central, así como de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde de acuerdo con lo dispuesto, por los Arts. 405 y 407 del Código de Comercio y concordantes y 411 de la ley 13.892, únicamente en estos estrados previamente se requiere la vista fiscal correspondiente y se disponga la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público y General de Comercio, ampliando el capital en la forma mencionada anteriormente, así como se efectúen las publicaciones de estilo. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentado con los documentos adjuntos por acreditada la personería y por constituido el domicilio. 2º) Que se ordene previa vista fiscal, la inscripción y publicación pertinente, de acuerdo con lo expresado en el cuerpo de este escrito, expidiéndose testimonios y edictos. 3º) Autorizo a los doctores Juan A. Salgado Gómez y Carlos Queraltó Muñoz para notificarse retirar documentos u oficios o practicar los desgloses que correspondan.— Pablo R. Fossati. Hay un sello que dice: Pablo R. Fossati, Abogado.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.— Entrada 2 de diciembre de 1982. Salida 2 de diciembre de 1982.— Nº 6.107 señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos que se gestiona. Montevideo, diciembre 2 de 1982.— María E. Martirena de Sapriza. Hay un sello que dice María Elisa Martirena de Sapriza. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

18.515.— Montevideo, 14 de diciembre de 1982.— Vistos: Atento a lo que surge de autos y lo dictaminado por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de EXTERBANCA CASA BANCARIA, autorizando el aumento de su capital, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, háganse saber por oficio a la Inspección General de Hacienda y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 2.000.00), hágnase los desgloses y entregas pertientes y archívese De Paula Cabrera. Juez Sgte.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que lucen a fojas veintiocho y vuelta, veintiocho vuelta a veintinueve y veintinueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, caratulados: EXTERBANCA CASA BANCARIA. Reforma (Ficha V/1757/982), haciéndose constar que la providencia número dieciocho mil quinientos quince del catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, precedentemente testimoniada, fue notificda a la parte interesada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 745 al Fº 4783 del libro Nº 1 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de diciembre de 1982.— Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

N$ 18.000.00 — 1183 — 1 pub.

SABELLA HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SABELLA HNOS. S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe:

Certifico haber tenido de manifiesto el Libro de actas de asambleas de SABELLA HNOS S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2452 al folio 395 del libro 3, a cuyo folio 32 luce extendida el acta correspondiente a la asamblea celebrada el día 1º de agosto último, con la presencia de la totalidad de su capital accionario, en la que entre otras resoluciones, se adoptó la siguiente que se transcribe textualmente: Puesto a consideración el tercer punto del orden del día, que trata sobre la reforma de los estatutos sociales por aumento del capital social, se resuelve por unanimidad sustituir el texto actual de su artículo 5º por el siguiente:

"Artículo 5º. El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de quince millones de nuevos pesos (N$ 15:000.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de treinta millones de nuevos pesos (N$ 30:000.000.00), previa autorización de las autoridades pertinentes. Ese capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de un nuevo peso (N$ 1.00) cada una que se emitirán a su vez en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente los títulos representativos o no se encuentren impresos, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante la Administración de Justicia, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Carlos A. Denby, Escribano.

Testimonio.— Exp. 794/982.— Juzgado Segundo Turno ag. Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 6 de mayo de 1982. Señor Subdirector Interino doctor Eduardo Chavarría: De conformidad con el certificado notarial de fs. 11, la asamblea general extraordinaria de SABELLA HNOS S. A., celebrada el 1º de agosto de 1981, procedió a la modificación del artículo 5º de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de nuevos pesos quince millones (N$ 15:000.000.00). A juicio de la sucrita, deberá ampliarse dicho documento, con el señamiento de la forma de convocatoria de la asamblea general y el capital integrado a la fecha de la misma y en el caso de haber concurrido mandatarios, la constancia de que éstos no eran directores, administradores, síndicos o empleados de la sociedad (art. 1º del decreto de fecha 16 de julio de 1943 y art. 9º de la ley 14.548 de 29 de julio de 1976). Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 14 de mayo de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 2489. Entrada 25 mayo de 1982. Salida: 26 de mayo de 1982. Señor Juez: De las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda corresponde dar vista a los interesados. Montevideo, mayo 25 de 1982. Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado. Montevideo, 1º de junio de 1982. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.— Roberto Fossati, en representación de SABELLA HNOS. S. A. con domicilio a estos efectos en la calle Rincón 468 P. 3 de Montevideo, al señor Juez se presenta y expone: que viene a responder por este intermedio a las observaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda a fs. 20 del expediente que por reforma de estatutos se tramita ante esa sede (Ficha E Nº 254). a ese respecto paso a consignar: A) La asamblea general de accionistas de SABELLA HNOS. S. A. que aprobó el aumento de capital de referencia, fue convocada debidamente, habiéndose comunicado a la Inspección General de Hacienda con fecha 29 de julio de 1981 todos los detalles atinentes a la misma. No se efectuaron publicaciones por haberse hecho presente la totalidad del capital accionario. B) El capital integrado de la sociedad a la fecha de la asamblea ascendía a N$ 908.00 de acuerdo a lo que se desprende de los libros contables de la misma, hecho que fue debidamente verificado por la propia Inspección General de Hacienda en el certificado de integración de capital emitido con fecha 2 de febrero de 1982 y que luce a fs. 12 en el expediente. C) De acuerdo a lo registrado a fs. 34 y 35 del libro Registro de Accionistas de SABELLA HNOS. S. A. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2453 al Fº 395 del libro Nº 3, concurrieron a la asamblea cinco accionistas representando como se ha dicho la totalidad del capital integrado, esto es N$ 908.00. Los accionistas Ramón M. Sabella Milardi y Juan Antonio Sabella Barreiro concurrieron por sí, mientras que las accionistas señora Martha Barreiro de Sabella y las señoritas Margarita Sabella Barreiro y Gilda Sabella Barreiro fueron representadas debidamente por el doctor Alexis Restahinoch Barindelli quien no desempeña cargo alguno en la sociedad, director, administrador, síndico o empleado. Por lo expuesto y confiando haber salvado de esta manera las observaciones formuladas, solicito que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal en lo Civil de Turno, apruebe la presente reforma, se ordene su inscripción al Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos correspondientes, a efectos de las publicaciones de rigor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Roberto Fossati Soares de Lima Contador Público. María del Carmen Petraglia de Rocca Abogado. Jº Lº 2º Tº Exp. 1639/982 ar. Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 2 de agosto de 1982. Señor Subdirector Interino doctor Eduardo Chavarría: A fs. 22 el compareciente por SABELLA HNOS. S. A. efectúa una serie de aclaraciones a efectos de contemplar las observaciones expuestas por esta Inspección General en informe de fecha 6 de mayo de 1982 (fs. 20) a la reforma de estatutos de la empresa, decidida en la asamblea general extraordinaria celebrada el 1 de agosto de 1981 (fs. 11). En consecuencia, no existen objeciones que formular al presente trámite, dejándose constancia que se han justificado los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital, así como también la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los organismos fiscales y de la seguridad social (fs. 12 y fs. 13/17 respectivamente). Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda doctora Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 12 de agosto de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado letrado de origen. Vº Bº el Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) doctor Eduardo Chavarría. Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 4673. Entrada: 30 de agosto de 1982. Salida 31 de agosto de 1982. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatuos impetrada, disponiendo su inscripción y publicación. Montevideo, agosto 30 de 1982. — Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado.

11.378.— Montevideo, setiembre 27 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de SABELLA HNOS. S. A., quedando su capital autorizado fijado en N$ 15:000.000.00 (quince millones de nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Troise Paselle. Se deja constancia de que el auto 11378 de fecha 27 de setiembre de 1982, fue notificado el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 20, 20 v, 21, 22, 22 v., 24, 24 v, 25 v y 26 del expediente caratulado SABELLA HNOS. S. A. Reforma de estatutos, Ficha E. Nº 254 año 1982, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 4 días de octubre de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, Presentado hoy siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 15.55 horas e inscripta en este Registro con el Nº 690 al Fº 3522 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones Montevideo, diciembre 10 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 18.000.00 — 1239 — 1 pub.

FINANCIERA DEL ESTE S. A.

Colonia 996 (Esc. 103)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FINANCIERA DEL ESTE S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 (cien dólares) cada una, será de dólares 70.000 (setenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares) con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad operar con cualquier banco nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, otorgar poderes generales o especiales abrir cuentas corrientes, hacer, aceptar carga de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. Un director cualesquiera representará la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se covocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán se representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del días, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes, cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mirta Silvia Pastorino. Se leyó y aprobó la presente acta en lugar y fechas expresados. Se solicita al escribano actuante la certificación de las firmas. — José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante. — Juan A. Marquine Villar, Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Enrique Comas Amaro, José Enrique Comas Aldave y Martha Passanante, orientales, mayores de edad, casado en únicas nupcias con María Aldave Bonavia, el primero, y casados entre sí, en únicas nupcias el segundo y la tercera, domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis escritorio ciento tres, de esta ciudad, a quienes di lectura del documento que antecede el cual ratificaron en todos sus términos;

II) El tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay, del dólar, al día de hoy, es de nuevos pesos diez con ochocientos setenta, cada uno.

En fe de elo, a requerimiento de los otorgantes, y a los efectos de su presentación ante la oficina del Ministerio de Justicia, que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Juan A. Marquine Villar, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Recibido Hoy.

Inspección General de Hacienda 16 de octubre de 1981. —Carpeta Nº 3125 Antecedente Nº Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. Proc. Pedro Etchemendy. Inspección General de Hacienda. — División S.A. Asunto Nº 2381 fecha 19 de octubre de 1981. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, octubre 21 de 1981. Pase a informe del Inspector Proc. María H. de Gómez. — Asesor el Subdirector de División Sociedades Anónimas (1) Dr. Eduardo Chavarría. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Sr. Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de FINANCIERA DEL ESTE S.A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte. el Inspector de Hacienda. Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. Vº Bº El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (1) Dr. Eduardo Chavarría. El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil. Primer Turno Nº 7087 entrada 9 de noviembre de 1981, salida 9 de noviembre de 1981. Sr. Juez: Procede la aprobación de los estatutos, su inscripción y la fijación del término solicitado. — 9 de noviembre de 1981. — Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado.

14.476. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de FINANCIERA DEL ESTE S.A. constituida al amparo del art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Pablo Troise. — Susana Musto de Carradori.

El siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno notifiqué en la oficina a Mirta Pastorino quien enterado firma. — Mirta S. Pastorino.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor, que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados FINANCIERA DEL ESTE S.A. Estatutos Ficha E Nº 530 de 1981 a los que me remito a fojas 5, 6, 6 vuelta y 7 vuelta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos a las quince cero dos horas e inscripta en este Registro con el Nº 94 al Fº 476 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, marzo 22 de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 7.674.00 — 1275 — 1 pub.

TITESOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que TITESOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TITESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentaria en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 20 de 1981. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectue del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 20 de octubre de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

11.827.— Montevideo, octubre 14 de 1982. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TITESOL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 20 de diciembre de 1982 con el Nº 699 al Fº 3561 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.—

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 28 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 1586 — 1 pub.

MARGARITAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber que MARGARITAS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MARGARITAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su Objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra

y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La tranferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administracion de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 13. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 16 de 1982. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

15.435.— Montevideo, diciembre 13 de 1982.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de MARGARITAS S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardí Abella.— Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 716 al Fº 3651 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García.

Se habilita la Feria Judicial a estos efectos.— Montevideo, diciembre 29 de 1982.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 484.00 — 1587 — 1 pub.

GIORNATA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5° Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que GIORNATA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GIORNATA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, re-

presentaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores, indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7187.— Montevideo, 9 de junio de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de GIORNATA S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 30 de noviembre de 1982 con el Nº 640 al Fº. 3291 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo diciembre 6 de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1591 — 1 pub.

ARTE HOLANDES S. A.

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que ARTE HOLANDES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARTE HOLANDES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7015.— Montevideo, 8 de junio de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y a la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de ARTE HOLANDÉS S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 30 de noviembre de 1982 con el Nº 635 al Fº. 3271 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo diciembre 6 de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1592 — 1 pub.

CENTRO DE LA LANA S. A.

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo se hace saber que CENTRO DE LA LANA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CENTRO DE LA LANA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplen-

tes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta, siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de octubre de 1980.— Ana María Labanca. Escribana.

7567.— Montevideo, 16 de junio de 1981.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y a la conformidad expresada por la señorita Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de CENTRO DE LA LANA S.A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda.

Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese.— Hugo Lorenzo.— María Elichiribehety.

La resolución fue notificada con fecha 24 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 12 de noviembre de 1982 con el Nº 601 al Fº. 3101 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García. Escribano.— Montevideo noviembre 19 de 1982.— Susana Puga de Silva. Actuaria.

N$ 622.00 — 1593 — 1 pub.

PAJARO ANDINO S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó PAJARO ANDINO S.A. solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben.

Acta de Constitución de

PAJARO ANDINO S.A.

En Montevideo, a 23 de marzo de 1982, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444 Piso 2º, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º. Constitúyese PAJARO ANDINO SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será: A) Industrializar, y comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Operaciones inmobiliarias en general: compraventa, tenencia y explotación de toda clase de bienes inmuebles con excepción de los inmuebles rurales. La construcción de edificios y su posterior arrendamiento y/o venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico y en general la prestación de servicios; F) En general, la realización de toda actividad lícita vinculada con el objeto social.

Capital

Acciones, accionistas

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una que serán firmadas por dos directores.

Directorio

Artículo 4º. Estará compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos.

Art. 5º. Lo convocará el Presidente, o dos directores cualesquiera. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o un tercero, por carta o telegrama poder. Resolverá por mayoría de presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º. Representan a la sociedad el Presidente a sola firma o dos directores actuando conjuntamente. El Directorio, por unanimidad de votos podrá: A) Cambiar la forma de representación; B) Distribuir los cargos; C) Proveer total o parcialmente las vacantes; D) Aumentar el número de directores hasta siete.

Art. 7º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá

otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos.

Asambleas

Artículo 8º. Serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado. El Directorio tiene un plazo de treinta días para convocarla. Se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, no se necesita publicación, cumpliéndose las normas vigentes.

Art. 9º. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas de la ley 14.548 sesionarán con cualquier asistencia y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de cerrado cada ejercicio.

Art. 10. El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Cada diez acciones corresponde un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 11. Es optativo de la asamblea la designación de Síndico. Si lo hace establecerá sus atribuciones y la duración de su mandato.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 12. El ejercicio social durará un año, fijando el Directorio la fecha de cierre, que podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. El Directorio propondrá el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que serán consideradas por la asamblea.

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 14. Corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades del Directorio, realizar todas las gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores que podrá hacerse en cualquier momento a partir de hoy y hasta un plazo máximo de 90 días, a contar de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial.

Art. 15. Se autoriza asimismo a los fundadores y a los señores Mario Casco, Silvana Carretto y Maricruz Díaz, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este estatuto con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. —Manon Lecueder.— Rinaldo Ferrario.— Carlos José Lecueder.

Gerardo Rocca Couture, Escribano.— Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Carlos José Lecueder, casado en únicas nupcias con Dora de San Vicente, Rinaldo Ferrario, casado en únicas nupcias con Josefina Peirano y Manon Lecueder de San Vicente, casada en segundas nupcias con Roberto Malinow, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en 25 de Mayo 444, Piso 2º; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de PAJARO ANDINO S.A. que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos.— Gerardo Rocca Couture, Escribano.

11.776.— Montevideo, agosto 6 de 1982. — Vistos: Las resultancias de autos; conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, al del Ministerio Público, al artículo 208 de la ley 13.318 y se resuelve: Autorízase el funcionamiento de PAJARO ANDINO S.A., apruébase sus estatutos e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio, matrícula de comerciantes, oficiándose para su cumplimiento, háganse edictos. Agregadas estas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Calzada.— Martori.

La resolución fue notificada el día 26 de agosto de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.— Presentado hoy 22 de diciembre de 1982 a las 12.09 horas e inscripta en este Registro con el Nº 736 al Fº 3755 del libro Nº 3 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 28 de diciembre de 1982.— Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 519.00 — 1536 — 1 pub.

YAP SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo, se hace saber que YAP S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YAP SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar,

administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 1,5%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 3 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

6.715.— Montevideo, 2 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la señora Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de YAP S.A. autorizándose su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al referido Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Y previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de noviembre de 1982 con el Nº 603 al Fº 3127 del libro Nº 2 de Estatutos. —. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 12 de 1982.— Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

N$ 622.00 — 1597 — 1 pub.

TYCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (P. 5º Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo, se hace saber que TYCO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TYCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes; alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;

I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 8 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7.123.— Montevideo, 9 de junio de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de TYCO S.A.: autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos del caso y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de noviembre de 1982 con el Nº 667 al Fº 3431 del libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, diciembre 1º de 1982.— Susana Puga de Silva, Actuaria.

N$ 622.00 — 1599 — 1 pub.

COMPAÑIA CRIFOL S.A.

(R.U.C. 210971270015)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance General al 30 de junio de 1982

	U$S
Activo —	
Suscriptores de acciones	15.000.00
Acciones lev 11.073 ...	5 000.00
	20.000.00
Pasivo —	
Capital Suscrito	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
	20.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1982

	U$S
Debe —	
Impuestos y contribuciones N$ 161,72 a 12.50	12,94
Gastos de Administración N$ 150.00 a 12,50 ...	12,00
Gastos generales (publ. D. Oficial) N$ 133,00 a 12,50	10,64
Haber —	
Recibido de los accionistas	35,58
	35,58

Sin utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 22 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 5 del libro Ciopiador de Cartas, que fué anotado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1979.

N$ 225.00 — 27994 — 1 pub.

PELETERIA HOLANDESA S.A.

(R.U.C. 210001360019)

Colonia 894

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

	N$
Activo —	
Disponibilidades	2.022.311.58
Inversiones temporarias.	13.282.20
Créditos por ventas	1:770.653.29
Otros créditos	2:705.639.65
Bienes de cambio	2:515.702.50
Bienes de uso	10:405.262.25
Intangibles	2.00
Total del activo	19:432.853.47
Pasivo —	
Deudas comerciales	1:761.183.99
Deudas financieras	317.184.00
Deudas diversas	1:234.145 40
Previsiones	844.814 18
Capital social	300.000.00
Reservas	12:059.769.91
Resultados acumulados ..	2:915.755.99
Total del pasivo .	19:432 853.47

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	35:518.151 23
Ingresos operativos netos	35:518 151 23
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(25:668 405 22)
Resultado bruto	9:849.746 01
Gastos de administración y ventas	(5:933 182 40)
Resultados diversos	21 100 58
Resultados financieros	(881 671 85)
Resultados extraordinarios	32 632 30
Impuesto a la renta	(172 868 65)
Resultado neto	2:915 755 99

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

A reservas:	
Legales y estatutarias	56 602 99
Voluntarias libres	1:659 153 00
A propietarios:	
En efectivo	1:200 000 00
	2:915 755 99

Aprobados por la asamblea el 28 de setiembre de 1982.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador a Fs. 62, 63.

N$ 310 00 — 27945 — 1 pub.